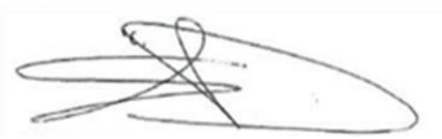
SOPORTE 1.
PORTADA

INFORME MENSUAL
SISTEMA PENAL ACUSATORIO
SISTEMA RESPONSABILIDAD ADOLESCENTES
LEY 600 DE 2000

CONTRATO: CD-DP-1490-2022 CTO



ABOGADO CONTRATISTA: Dr. JESÚS EDUARDO ARBOLEDA CRUZ

CIRCUITO JUDICIAL: ROLDANILLO (V)

DEPARTAMENTO: VALLE DEL CAUCA

ASESOR DE GESTIÓN: Doc. LUZ DARY GÓMEZ JARAMILLO

INFORME MES: 20 MARZO 2025

SOPORTE 2.
TURNO URI

USUARIOS ASUMIDOS EN EL MES POR TURNOS

SOPORTES: Los anexos en el informe mensual deben contener: 1). Este cuadro "PARTE 2"; 2). Solicitudes del servicio Versión 2; 3). Actas de derechos y obligaciones del usuario, 4). Estrategia jurídica y 5) formato acta de reparto y relacionar todos los usuarios asumidos en turno.

PARTE 2

No.	SUB PROGRAMA (906,1098, 600, 975 etc	RUC (SOLO PARA 906)	USUARIOS	CON medida	SIN medida	TIPO PENAL	ACTUACIÓN REALIZADA EN AUDIENCIAS RESUMEN de su actuación en todas las audiencias concentradas- INDICAR ACEPTACIÓN O NO DE CARGOS- INDICAR IMPOSICIÓN O NO DE MEDIDA.	PEGAR AQUÍ EL LINK O ENLACE DE LA AUDIENCIA	FECHA ÚLTIMA ACTUACIÓN
1	906	23739-25	Jhon Jawer Gonzalez Blandon	x		Tráfico Fabricación porte de estupefacientes	TURNO URI Audiencia preliminar - Control de legalidad de la captura - Formulación de imputación - Solicitud de imposición y medida de aseguramiento	LINK AUDIENCIA 26 Febrero 2025 LINK AUDIENCIA 27 Febrero 2025	26/02/2025
2	906	23740-25	Anderson Stiven Gonzalez Blandon	x		Tráfico Fabricación porte de estupefacientes	TURNO URI Audiencia preliminar - Control de legalidad de la captura - Formulación de imputación - Solicitud de imposición y medida de aseguramiento	LINK AUDIENCIA 26 Febrero 2025 LINK AUDIENCIA 27 Febrero 2025	26/02/2025
3	906	23744-25	Carlos Daniel Jimenez Marin	x		Tráfico Fabricación porte de estupefacientes	TURNO URI Audiencia preliminar - Control de legalidad de la captura - Formulación de imputación - Solicitud de imposición y medida de aseguramiento	006RegistroAudienciaComboEstupefacientes2025-0003.mp4	27/02/2025
4	906	23747-25	Ana Cristina Ordoñez Marin		x	Tráfico Fabricación porte de estupefacientes	TURNO URI Audiencia preliminar - Control de legalidad de la captura	PROCESO 76895408900220250011700 AUDIENCIA DESPACHO 768954089002 Juzgado 002 Promiscuo Municipal de Zarzal Valle del Cauca 768954089002 ZARZAL - VALLE DEL -20250228 105922-Grabación de la reunión.mp4	28/02/2025

Defensoría del Pueblo COLOMBIA	**Proceso/Subproceso:** Atención y Trámite/Defensoría Pública	**Código: SD-P02-F91**
	Formato: Solicitud del Servicio de Defensoría Pública Áreas Penal (Sub área Procesados y Condenados), de Derecho Público y Privado, Especial	**Versión: 02**
		Vigente desde: 05/08/2020

VISIONWEB **RUS:** 27742-25 **RUC:** 23739-25

Lugar de Recepción*: ROLDANILLO **Fecha Recepción*:** 26 de febrero de 2025 **Hora de Recepción*:** 02:00:00 p. m. **Regional*:** VALLE DEL CAUCA

CLASIFICACION DE LA SOLICITUD

PROGRAMA*

MATERIA*

TIPO DE PETICION*: REPRESENTACION JUDICIAL: X REPRESENTACION EXTRAJUDICIAL: PRIVADO DE LA LIBERTAD: PERSONA AUSENTE: CONTUMACIA:

CLASE DE RECEPCIÓN*: PERSONAL: X ESCRITA: TELEFONICA: X ELECTRONICA:

TIPO DE PERSONA(*): NATURAL: JURIDICA:

INFORMACION DEL SOLICITANTE

(Llene este espacio solamente SI el Solicitante es una persona diferente al usuario del servicio).

NOMBRE*:	POSSO	MONTOYA	BEATRIZ	EUGENIA
	PRIMER APELLIDO(*)	SEGUNDO APELLIDO (*)	PRIMER NOMBRE(*)	SEGUNDO NOMBRE (*)

RAZON SOCIAL: FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

IDENTIFICACION DEL FISCAL, MINISTERIO PÚBLICO, FUNCIONARIO JUDICIAL QUE SOLICITA EL SERVICIO: FISCALÍA 41 LOCAL URI DE ZARZAL VALLE DEL CAUCA

LUGAR: _____ DIRECCION: CARRERA 10 CON CALLE 10 ESQUINA BARRIO: CENTRO

DEPARTAMENTO: VALLE DEL CAUCA MUNICIPIO: ZARZAL VALLE VEREDA: NO APLICA

CORREO ELECTRONICO: beatriz.posso@fiscalia.gov.co TELEFONO: 6017910758 CELULAR:

NÚMERO DE DESPACHO JUDICIAL:_____

ASPECTOS GENERALES DEL USUARIO DEL SERVICIO

DATOS PERSONALES (*)

	GONZALEZ	BLANDON	JHON	JAWER
	PRIMER APELLIDO(*)	SEGUNDO APELLIDO (*)	PRIMER NOMBRE(*)	SEGUNDO NOMBRE (*)

IDENTIFICACION*: C.C.: X T.I.: C.E.: R.C.: PASAPORTE: OTRO: CUAL?:

NUMERO: 1.116.443.835 EXPEDIDA EN: ZARZAL VALLE DEL CAUCA FECHA DE EXPEDICION: 15-ago-12 NACIONALIDAD: COLOMBIANO

LUGAR: DIRECCION: CARRERA 5 No. 11-85 BARRIO: GONZALO ECHEVERRI

DEPARTAMENTO: VALLE DEL CAUCA MUNICIPIO: ZARZAL VEREDA: NO APLICA

CORREO ELECTRONICO: TELEFONO: NO REPORTA CELULAR: 3174211279

FECHA DE NACIMIENTO: 12-ago-94 EDAD: 30 ESTADO CIVIL: Casado Soltero X Viudo Separado Unión libre

SEXO: F M X *COMUNIDAD LGTBI: L G T B I Otro Cual?:

ETNIA SI NO X CUAL? IDIOMA ESPAÑOL NIVEL EDUCATIVO: 9 GRADO

EN CONDICION DE DISCAPACIDAD SI NO X CUAL?

FUERZAS ARMADAS NO DESPLAZADO SI NO X

INFORMACIÓN FAMILIAR CONYUGUE O COMPAÑERO (A) PERMANENTE: NO APLICA NUMERO DE HIJOS:

DATOS ECONOMICOS DEL USUARIO DEL SERVICIO

ACTIVIDAD U OFICIO(*): TRABAJADOR DEPENDIENTE TRABAJADOR INDEPENDIENTE DESEMPLEADO X ESTUDIANTE

(Diligencie los siguientes datos si seleccionó dependiente o independiente)

ACTIVIDAD LABORAL/CARGO: EMPRESA:

DIRECCION DE LA EMPRESA: TELEFONO DE LA EMPRESA:

TOTAL INGRESOS MENSUALES: TOTAL GASTOS MENSUALES:

ESTRATO*: 1 CABEZA DE FAMILIA: NO SISBEN: 1 HABITANTE DE LA CALLE: NO

TIPO DE VIVIENDA: PROPIA FAMILIAR X ARRENDADA

ASPECTO SOCIAL DEL USUARIO DEL SERVICIO

IMPOSIBILIDAD SOCIAL: DISCRIMINACION:

OTRA CIRCUNSTANCIA EXCLUYENTE:_____

Renuencia de los abogados particulares para representar a los implicados		Connotaciones sociales de las personas que llegaren a solicitar la defensa		Trasendencia de los hechos del juicio criminal para la sociedad	

NECESIDADES DEL PROCESO (Para diligenciar por el Fiscal, Ministerio Público, Funcionario Judicial)

DESCRIPCION DE LAS CONDICIONES EN QUE SE FUNDAMENTA LA NECESIDAD DEL PROCESO:

SE EJERCIO EL DERECHO DE POSTULACION (consentimiento del implicado)		EL IMPLICADO CUENTA CON APODERADO CONTRACTUAL		JUEZ COMPETENTE DESPLAZÓ LA DEFENSA DE CONFIANZA		HAY REVOCATORIA DE PODER, Y FUE ADMITIDA POR EL JUEZ		OBRA RENUNCIA AL PODER (con 5 días de anticipación)		SE CUENTA CON PÁZ Y SALVO o AUTORIZACIÓN DEL ABOGADO REEMPLAZADO		OTRA CIRCUNSTANCIA, CUAL?	FISCALIA REALIZA SOLICITUD DEL SERVICIO

DATOS JURIDICOS

CONDUCTA PUNIBLE (Penal) ESTUPEFACIENTE TIPO DE PROCESO: (Público y Privado):_____ Fecha y Hora de Captura: 25/02/2025

Número de Proceso o Radicación: 76-895-6000-192-2025-00-040 15 :40 horas

AUTORIDAD (*) FISCAL 41 LOCAL URI JUEZ 1 PROMISCUO MUNICIPAL MAGISTRADO MINISTERIO PUBLICO PROCURADOR 310 JUDICIAL PENAL

CIUDAD: ZARZAL VALLE DEL CAUCA

ETAPA DEL PROCESO: Averiguación: Preliminares: X Juicio: Casación o Revisión: Incidente Reparación - Sentencia:

TIPO DE AUDIENCIA: CONTROL POSTERIOR DE INTERCEPTACIÓN DE COMUNICACIONES FECHA: 26/02/2025 FORMA DE REALIZACIÓN (Virtual/Presencial): VIRTUAL

ANEXOS: ELEMENTOS MATERIALES PROBATORIOS Y EVIDENCIA FISICA

DATOS DEL PROCESADO (Nombre): JHON JAWER GONZALEZ BLANDON ALIAS:

RELACIÓN DE PARENTESCO CON LA VÍCTIMA: SI NO X CÚAL?:

ESTABLECIMIENTO DE RECLUSION: ESTACIÓN DE POLICÍA DE ZARZAL VALLE DEL CAUCA

Patio: NO APLICA TD: NO APLICA

RESUMEN DE LOS HECHOS (Circunstancias de tiempo, modo y lugar) (*)

EL DÍA DE HOY MARTES 25 DE FEBRERO DE 2025 SIENDO LAS 15:40 HORAS, EN CUMPLIMIENTO A LA ORDEN DE CAPTURA EXPEDIDA POR LA FISCALÍA 41 LOCAL TURNO URI, FUNCIONARIOS ADSCRITOS A LA UNIDAD BÁSICA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL ROLDANILLO, EN COMPAÑÍA DEL PERSONAL DEL MNVCC REALIZAN DESPLAZAMIENTO HASTA EL INMUEBLE UBICADO EN LA CARRERA 5 NO. 14A-20, PISO 1 BARRIO GONZALO ECHEVERRI DEL MUNICIPIO DE ZARZAL VALLE DEL CAUCA, AL LLEGAR AL LUGAR PROCEDEN A TOCAR EN REPETIDAS OCASIONES LA PUERTA PRINCIPAL DEL INMUEBLE, ASÍ COMO TAMBIÉN EN VOZ ALTA SE INFORMA QUE SE TRATA DE LA POLICÍA NACIONAL, SIENDO ATENDIDOS POR UNA PERSONA DE SEXO FEMENINO, INGRESAN, CON LAS RESPECTIVAS MEDIDAS DE SEGURIDAD, EVITANDO EL OCULTAMIENTO DE EMP Y EF QUE CONSTITUYERAN DELITOS, SE PROCEDE A REGISTRAR LA CAMA EN DONDE AL LEVANTAR EL PRIMER COLCHÓN SÉ CÓMO EMP Y/O EF GRAMARA COLOR BLANCA , TAMBIÉN SE OBSERVA BOLSA PLÁSTICA TRANSPARENTE CON SUSTANCIA VEGETAL COLOR VERDE QUE POR SU OLOR Y CARACTERÍSTICAS SE ASEMEJAN AL ESTUPEFACIENTE CONOCIDO COMO MARIHUANA, EN LA PARTE DE ARRIBA DEL COLCHÓN SE OBSERVA UNA BOLSA PLÁSTICA DE COLOR NEGRO LA CUAL AL VERIFICAR SU CONTENIDO SE OBSERVAN 36 BOLSAS PLÁSTICAS CON GANCHO METÁLICOS Y LETRAS DE COLOR AZUL CON ESTAMPADOS 100 COLOMBIANA, QUE POR SU CARACTERÍSTICA DE EMPAQUE Y COLOR SE ASEMEJA AL ESTUPEFACIENTE CONOCIDO COMO PERICO TAMBIÉN SE HALLÓ DINERO EN EFECTIVO PARA UN TOTAL DE 177.000 PESOS MONEDA CORRIENTE, EN BILLETES DE DENOMINACIONES DE 2 MIL, 5MIL, 10 MIL, 20 MIL, Y 50 MIL, TAMBIÉN UN CELULAR DE MARCA SAMSUNG DE COLOR NEGRO EN REGULAR ESTADO, SE LES DA A MATERIALIZAR LOS DERECHOS COMO PERSONA CAPTURADAS POR EL DELITO DE TRÁFICO, FABRICACIÓN O PORTE DE ESTUPEFACIENTES.

TIPO DE ORIENTACIÓN BRINDADA: (*)

SE INFORMA DE MANERA DETALLADA AL USUARIO EN QUE CONSISTEN LAS AUDIENCIAS PRELIMINARES SOLICITADAS POR LA FISCALIA 41 LOCAL DE ZARZAL VALLE DEL CAUCA, CON OCASION DE LA PRESUNTA COMISION DE LA CONDUCTA PUNIBLE DE TRÁFICO, FABRICACIÓN, PORTE DE ESTUPEFACIENTES, AUDIENCIAS PRELIMINARES, ANTE EL JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS DE ZARZAL VALLE DEL CAUCA, ASI MISMO SE BRINDA INFORMACION RESPECTO A LOS DERECHOS Y GARANTIAS QUE LE ASISTEN Y LAS CONSECUENCIAS SUSTANCIALES, PROCESALES Y PUNITIVAS DE LA ACEPTACION O NO DE LOS CARGOS.

CONSENTIMIENTO INFORMADO DEL USUARIO DEL SERVICIO

AFIRMO BAJO JURAMENTO QUE LOS DATOS SUMINISTRADOS SON CIERTOS Y AUTORIZO PARA QUE SE VERIFIQUE LA INFORMACION SUMINISTRADA EN LAS BASES DE DATOS O REGISTROS A QUE HUBIERE LUGAR.

IGUALMENTE AUTORIZO EL MANEJO DE MIS DATOS PERSONALES CONFORME A LA POLITICA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES ADOPTADA POR LA DEFENSORIA DEL PUEBLO.

SI	X	NO	

DATOS DEL ENTREVISTADOR (*)	DATOS DEL ENTREVISTADO (*)	
JESUS EDUARDO ARBOLEDA CRUZ **NOMBRE(S) Y APELLIDO(S)**	JHON JAWER GONZALEZ BLANDON **NOMBRE(S) Y APELLIDO(S)**	**VIRTUAL URI** **HUELLA**
C.C. N.: 94.388.372	**C.C. N°. 1.116.443.835 DE ZARZAL VALLE DEL CAUCA**	
Cargo, Funcionario y/o Contratista: DEFENSOR PUBLICO		

DECISIÓN ADOPTADA

ACEPTADA:	X	Imposibilidad Económica:		Imposibilidad Social:		Necesidades del Proceso:		Servicio excepcional remunerado: (Diligenciar formulario Titulo Ejecutivo)	
RECHAZO O RETIRO DEL SERVICIO:		Por tener posibilidad económica:		Por intentar acceder al servicio por medios fraudulentos:		Porque la solicitud no tiene la información mínima o necesaria:		El usuario no acepta o rechaza el servicio:	
		El potencial beneficiario del servicio cuenta con abogado particular:		Extemporaneidad de la solicitud del servicio o actuación concluida:		Irrespeto, malos tratos o actitud soez hacía el defensor público:			

OBSERVACIONES

Nombre del Responsable de la Verificación de la solicitud del servicio:

Este documento no requiere firma de conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo 806 del 4 de junio de 2020

Ciudad: ROLDANILLO, (dd) 26, (mm) FEBRERO (aaaa) 2025

Yo, JHON JAWER GONZALEZ BLANDON, mayor de edad, identificado con C.C. No. 1.116.443.835, por medio del presente escrito hago constar que:

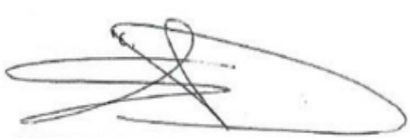
1. Se me ha informado sobre el derecho que tengo, de ser orientado e instruido en el ejercicio y defensa de mis derechos, de acuerdo con los hechos y/o circunstancias que he manifestado.
2. Se me explico que, en caso de asesoría, representación judicial o extrajudicial, seré asistido por un defensor público durante todas las etapas de la gestión o del proceso, en forma continua y permanente.
3. Tengo derecho a recibir comunicaciones periódicas, de parte del defensor público, en aras de saber el estado del caso o la actividad defensorial adelantada.
4. Puedo presentar una queja si el defensor público incurre en una irregularidad en el cumplimiento de sus obligaciones legales y contractuales.
5. Asumo la obligación de presentarme ante el Defensor Público con la regularidad que este indique.
6. Acepto que el Defensor Público no está obligado a tramitar instancias, presentar solicitudes o adelantar gestiones que se opongan a los fundamentos jurídicos y a la estrategia jurídica diseñada en el proceso o el respectivo trámite.
7. Así mismo declaro que he brindado información fidedigna sobre mi situación jurídica, económica o social, como la autenticación de la documentación que aporto.
8. **Se me ha informado que el servicio de defensoría pública será retirado en los siguientes casos:**
   a. Por contar con recursos suficientes para sufragar los honorarios de un defensor particular.
   b. Por no estar en imposibilidad social, cuando la persona puede acceder a los servicios de un abogado de confianza, por razones de sexo, raza, origen nacional, familiar, lengua, religión, opinión política, filosófica o por cualquier otra causa.
   c. Por presentar varias solicitudes de defensoría pública para el mismo proceso.
   d. Porque estoy siendo representado por un abogado particular, o porque se me han designado varios defensores públicos para el mismo proceso.
   e. Por malos tratos o actitudes soeces hacia el defensor público que me va a representar.
   f. Por no haber allegado los documentos o copias necesarias para adelantar la defensa de mis derechos.
   g. Por no suministrar información de los testigos o pruebas del caso.
   h. Por no actualizar permanentemente la información relacionada con mi domicilio y el teléfono y en caso de cambio informarlo inmediatamente,
9. Se me ha explicado las consecuencias de la falsa denuncia como lo contemplan los artículos 435 y 436 del Código Penal, el artículo 14 de la Ley 890 de 2004 y los artículos 198 y 199 de la Ley 1448 de 2011.

Firma del Usuario JHON JAWER GONZALEZ BLANDON

CC No. 1.116.443.835 de ZARZAL VALLE DEL CAUCA

VIRTUAL
URI

Huella



Defensor Público: JESUS EDUARDO ARBOLEDA CRUZ

CC No. 94.388.371 de Tuluá (V) TP N°17.547 DEL C.S. DE LA JUDICATURA

Nota: Una vez impreso descargado este documento se considera "COPIA NO CONTROLADA", por lo tanto, debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos del SGC de la Defensoría del Pueblo.

Defensoría del Pueblo COLOMBIA	**Nombre del proceso/Subproceso:** Atención y Trámite/Defensoría pública	**Código: SD-P02-F24**
	Manual, Instructivo o Formato: Acta de visita al usuario privado de la libertad	**Versión: 03**
		Vigente desde: 15/06/2016

Regional: VALLE DEL CAUCA

Fecha: 26 DE FEBRERO 2025

Nombre del Usuario: JHON JAWER GONZALEZ BLANDON

Centro de Reclusión: ESTACIÓN DE POLICÍA DE ZARZAL VALLE DEL CAUCA

Delito (s) por el (los) cual (les) se encuentra privado de la libertad ESTUPEFACIENTES

Autoridad Judicial a cargo : JUEZ 1 PROMISCUO MPAL CON FUNCIÓN CONTROL DE GARANTIAS DE ZARZAL VALLE

Número de Radicado: 76-895-6000-192-2025-00-040

Nombre del Defensor Público: JESÚS EDUARDO ARBOLEDA CRUZ

1. Ha tenido reuniones con el Defensor Público asignado a su caso? Si: X No: ____

De ser negativa la respuesta, indicar la frecuencia de la visita realizada por el Defensor Público:

2. Usted fue informado sobre los derechos y obligaciones que se contraen con el servicio de Defensoría Pública?

Si: X No: ____

3. Su Defensor Público le ha informado y explicado sobre los siguientes aspectos del proceso:

a) Estado del Proceso	Si:	X	No:	
b) Las diligencias que va a realizar	Si:	X	No:	
c) Las pruebas recaudadas en su contra	Si:	X	No:	
d) El contenido de las decisiones judiciales	Si:	X	No:	
e) La estrategia de defensa	Si:	X	No:	
f) usted sabe que el servicio de defensoria pública es gratuito	Si:	X	No:	

g) Otra (s):

4. Usted ha suministrado a su Defensor Público información para su defensa? Si: X No: ____

4.1 Ha estado Usted a disposición para las visitas de su abogado defensor? Si: X No: ____

5. De qué manera su Defensor Público le informa acerca del proceso judicial: Si: X No: ____

Personal verbal	Comunicación Escrita	Via telefonica	otros
	X		

Otros, especifique:

6. Marque con una X su grado de satisfacción con la atención que le brinda su D. P. actual

Excelente	Muy Bueno	Bueno	Regular	Malo
X				

Porqué?

7. Observaciones generales:

LE INFORMO DE QUE SE TRATA LA AUDIENCIA PRELIMINARES, QUE SON LEGALIZACIÓN DE CAPTURA, LEGALIZACION DE INCAUTACION, FORMULACION DE IMPUTACIÓN Y SOLICITUD DE IMPOSICIÓN Y MEDIDA DE ASEGURAMIENTO LE INFORMO NO ACEPTAR CARGOS



JESÚS EDUARDO ARBOLEDA CRUZ
Nombre y firma del Profesional de Gestión

JHON JAWER GONZALEZ BLANDON (VIRTUAL URI)
Firma del Usuario privado de la libertad

Defensoría del Pueblo COLOMBIA	Proceso/Subproceso: Atención y Trámite/Defensoría Pública	Código: SD-P02-F28
	Manual, Instructivo o Formato: Estrategia Jurídica	Versión: 03
		Vigente desde: 15/06/2016

REGIONAL	**VALLE**	**AREA:**	**PENAL**	**X**	**NO PENAL**		**VICTIMAS**		
PROGRAMA	**LEY 906 - SISTEMA PENAL ACUSATORIO**		**DEFENSOR PÚBLICO:**						
USUARIO	**JHON JAWER GONZALEZ BLANDON**								
DELITO/TIPO DE PROCESO:	**TRAFICO FABRICACION O PORTE DE ESTUPEFACIENTES ART. 376 C...**								
N° RADICACIÓN	**768956000192202500040**	**DESPACHO:FISCAL**	**X**	**JUZGADO**	**X**	**TRIBUNAL**			
ETAPA EN LA QUE ASUMIÓ EL PROCESO	**Preliminares**					**FECHA**	**27-02-2025**		

RESUMEN DE LOS HECHOS

EL DÍA DE HOY MARTES 25 DE FEBRERO DE 2025 SIENDO LAS 15:40 HORAS, EN CUMPLIMIENTO A LA ORDEN DE CAPTURA EXPEDIDA POR LA FISCALÍA 41 LOCAL TURNO URI, FUNCIONARIOS ADSCRITOS A LA UNIDAD BÁSICA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL ROLDANILLO, EN COMPAÑÍA DEL PERSONAL DEL MNVCC REALIZAN DESPLAZAMIENTO HASTA EL INMUEBLE UBICADO EN LA CARRERA 5 NO. 14A-20, PISO 1 BARRIO GONZALO ECHEVERRI DEL MUNICIPIO DE ZARZAL VALLE DEL CAUCA, AL LLEGAR AL LUGAR PROCEDEN A TOCAR EN REPETIDAS OCASIONES LA PUERTA PRINCIPAL DEL INMUEBLE, ASÍ COMO TAMBIÉN EN VOZ ALTA SE INFORMA QUE SE TRATA DE LA POLICÍA NACIONAL, SIENDO ATENDIDOS POR UNA PERSONA DE SEXO FEMENINO, INGRESAN, CON LAS RESPECTIVAS MEDIDAS DE SEGURIDAD, EVITANDO EL OCULTAMIENTO DE EMP Y EF QUE CONSTITUYERAN DELITOS, SE PROCEDE A REGISTRAR LA CAMA EN DONDE AL LEVANTAR EL PRIMER COLCHÓN SÉ CÓMO EMP Y/O EF GRAMARA COLOR BLANCA , TAMBIÉN SE OBSERVA BOLSA PLÁSTICA TRANSPARENTE CON SUSTANCIA VEGETAL COLOR VERDE QUE POR SU OLOR Y CARACTERÍSTICAS SE ASEMEJAN AL ESTUPEFACIENTE CONOCIDO COMO MARIHUANA, EN LA PARTE DE ARRIBA DEL COLCHÓN SE OBSERVA UNA BOLSA PLÁSTICA DE COLOR NEGRO LA CUAL AL VERIFICAR SU CONTENIDO SE OBSERVAN 36 BOLSAS PLÁSTICAS CON GANCHO METÁLICOS Y LETRAS DE COLOR AZUL CON ESTAMPADOS 100 COLOMBIANA, QUE POR SU CARACTERÍSTICA DE EMPAQUE Y COLOR SE ASEMEJA AL ESTUPEFACIENTE CONOCIDO COMO PERICO TAMBIÉN SE HALLÓ DINERO EN EFECTIVO PARA UN TOTAL DE 177.000 PESOS MONEDA CORRIENTE, EN BILLETES DE DENOMINACIONES DE 2 MIL, 5MIL, 10 MIL, 20 MIL, Y 50 MIL, TAMBIÉN UN CELULAR DE MARCA SAMSUNG DE COLOR NEGRO EN REGULAR ESTADO,

SE USDA AM ERIZ LOS DEC OS COM ELEMENTOS MATERIALES PROBATORIOS APRUEBAS DOCUMENTOS APORTADOS

Entrevista:		**Inspección técnica a cádaver:**		**Exploración Lofoscópica:**		**Informe de Policia Judicial:**	**X**		
Denuncia del ofendido:		**Dictamen Médico Legal:**		**Interrogatorio al Indiciado:**		**Entrevista Psicológica:**			
Inspección al lugar de los hechos:	**X**	**Informe criminalistica de campo:**		**PIPH:**	**X**				
Otros:		**Cuales:**							

PRETENSIONES

ESTRATEGIA JURÍDICA

UNA VEZ REVISADO TODOS LOS ELEMENTOS MATERIALES PROBATORIOS APORTADOS POR ENTE FISCAL LE INFORMO A MI DEFENDIDO QUE EN ESTE CASO LO MEJOR SERÍA REALIZAR UN PREACUERDO EN LA AUDIENCIA FORMULACIÓN DE ACUSACIÓN, YA QUE ES UNA DE LAS ATAPAS DONDE SE PUEDE REALIZAR PREACUERDOS, TODO ESTO EN RAZÓN A QUE LOS EMP SON MUY CONTUNDENTES Y NO HAY MANERA DE DESVIRTUAR LA TEORÍA DEL CASO DE LA FISCALÍA.

SOLICITUD DE APOYO PERICIAL Y/O INVESTIGACIÓN DEFENSORIAL



Jesús Eduardo Arboleda Cruz

FIRMA DEL DEFENSOR PÚBLICO

Nota: Una vez impreso o descargado este documento se considera "COPIA NO CONTROLADA", por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos del SGC de la Defensoría del Pueblo

Defensoría del Pueblo COLOMBIA	**Proceso/Subproceso:** Atención y Trámite/Defensoría Pública	**Código: SD-P02-F91**
	Formato: Solicitud del Servicio de Defensoría Pública Áreas Penal (Sub área Procesados y Condenados), de Derecho Público y Privado, Especial	**Versión: 02**
		Vigente desde: 05/08/2020

VISIONWEB **RUS:** 27743-25 **RUC:** 23740-25

Lugar de Recepción*: ROLDANILLO **Fecha Recepción*:** 26 de febrero de 2025 **Hora de Recepción*:** 02:00:00 p. m. **Regional*:** VALLE DEL CAUCA

CLASIFICACION DE LA SOLICITUD

PROGRAMA*

MATERIA*

TIPO DE PETICION*: REPRESENTACION JUDICIAL: X REPRESENTACION EXTRAJUDICIAL: PRIVADO DE LA LIBERTAD: PERSONA AUSENTE: CONTUMACIA:

CLASE DE RECEPCIÓN*: PERSONAL: X ESCRITA: TELEFONICA: X ELECTRONICA:

TIPO DE PERSONA(*): NATURAL: JURIDICA:

INFORMACION DEL SOLICITANTE

(Llene este espacio solamente SI el Solicitante es una persona diferente al usuario del servicio).

NOMBRE*:	POSSO	MONTOYA	BEATRIZ	EUGENIA
	PRIMER APELLIDO(*)	SEGUNDO APELLIDO (*)	PRIMER NOMBRE(*)	SEGUNDO NOMBRE (*)

RAZON SOCIAL: FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

IDENTIFICACION DEL FISCAL, MINISTERIO PÚBLICO, FUNCIONARIO JUDICIAL QUE SOLICITA EL SERVICIO: FISCALÍA 41 LOCAL URI DE ZARZAL VALLE DEL CAUCA

LUGAR: _____ DIRECCION: CARRERA 10 CON CALLE 10 ESQUINA BARRIO: CENTRO

DEPARTAMENTO: VALLE DEL CAUCA MUNICIPIO: ZARZAL VALLE VEREDA: NO APLICA

CORREO ELECTRONICO: beatriz.posso@fiscalia.gov.co TELEFONO: 6017910758 CELULAR:

NÚMERO DE DESPACHO JUDICIAL:_____

ASPECTOS GENERALES DEL USUARIO DEL SERVICIO

DATOS PERSONALES (*)

	GONZALEZ	BLANDON	ANDERSON	STIVEN
	PRIMER APELLIDO(*)	SEGUNDO APELLIDO (*)	PRIMER NOMBRE(*)	SEGUNDO NOMBRE (*)

IDENTIFICACION*: C.C.: X T.I.: C.E.: R.C.: PASAPORTE: OTRO: CUAL?:

NUMERO: 1.116.445.551 EXPEDIDA EN: ZARZAL VALLE DEL CAUCA FECHA DE EXPEDICION: 10-ene-14 NACIONALIDAD: COLOMBIANO

LUGAR: DIRECCION: CARRERA 5 No. 11-85 BARRIO: GONZALO ECHEVERRI

DEPARTAMENTO: VALLE DEL CAUCA MUNICIPIO: ZARZAL VEREDA: NO APLICA

CORREO ELECTRONICO: TELEFONO: NO REPORTA CELULAR: 3203792573

FECHA DE NACIMIENTO: 7-ene-96 EDAD: 29 ESTADO CIVIL: Casado Soltero X Viudo Separado Unión libre

SEXO: F M X *COMUNIDAD LGTBI: L G T B I Otro Cual?:

ETNIA SI NO X CUAL? IDIOMA ESPAÑOL NIVEL EDUCATIVO: 9 GRADO

EN CONDICION DE DISCAPACIDAD SI NO X CUAL?

FUERZAS ARMADAS NO DESPLAZADO SI NO X

INFORMACIÓN FAMILIAR CONYUGUE O COMPAÑERO (A) PERMANENTE: NO APLICA NUMERO DE HIJOS:

DATOS ECONOMICOS DEL USUARIO DEL SERVICIO

ACTIVIDAD U OFICIO(*): TRABAJADOR DEPENDIENTE TRABAJADOR INDEPENDIENTE DESEMPLEADO X ESTUDIANTE

(Diligencie los siguientes datos si seleccionó dependiente o independiente)

ACTIVIDAD LABORAL/CARGO: EMPRESA:

DIRECCION DE LA EMPRESA: TELEFONO DE LA EMPRESA:

TOTAL INGRESOS MENSUALES: TOTAL GASTOS MENSUALES:

ESTRATO*: 1 CABEZA DE FAMILIA: NO SISBEN: 1 HABITANTE DE LA CALLE: NO

TIPO DE VIVIENDA: PROPIA FAMILIAR X ARRENDADA

ASPECTO SOCIAL DEL USUARIO DEL SERVICIO

IMPOSIBILIDAD SOCIAL: DISCRIMINACION:

OTRA CIRCUNSTANCIA EXCLUYENTE:_____

Renuencia de los abogados particulares para representar a los implicados		Connotaciones sociales de las personas que llegaren a solicitar la defensa		Trasendencia de los hechos del juicio criminal para la sociedad	

NECESIDADES DEL PROCESO (Para diligenciar por el Fiscal, Ministerio Público, Funcionario Judicial)

DESCRIPCION DE LAS CONDICIONES EN QUE SE FUNDAMENTA LA NECESIDAD DEL PROCESO:

SE EJERCIO EL DERECHO DE POSTULACION (consentimiento del implicado)		EL IMPLICADO CUENTA CON APODERADO CONTRACTUAL		JUEZ COMPETENTE DESPLAZÓ LA DEFENSA DE CONFIANZA		HAY REVOCATORIA DE PODER, Y FUE ADMITIDA POR EL JUEZ		OBRA RENUNCIA AL PODER (con 5 días de anticipación)		SE CUENTA CON PÁZ Y SALVO o AUTORIZACIÓN DEL ABOGADO REEMPLAZADO		OTRA CIRCUNSTANCIA, CUAL?	FISCALIA REALIZA SOLICITUD DEL SERVICIO

DATOS JURIDICOS

CONDUCTA PUNIBLE (Penal) ESTUPEFACIENTE TIPO DE PROCESO: (Público y Privado):_____ Fecha y Hora de Captura: 25/02/2025

Número de Proceso o Radicación: 76-895-6000-192-2025-00-040 15 :40 horas

AUTORIDAD (*) FISCAL 41 LOCAL URI JUEZ 1 PROMISCUO MUNICIPAL MAGISTRADO MINISTERIO PUBLICO PROCURADOR 310 JUDICIAL PENAL

CIUDAD: ROLDANILLO VALLE DEL CAUCA

ETAPA DEL PROCESO: Averiguación: Preliminares: X Juicio: Casación o Revisión: Incidente Reparación - Sentencia:

TIPO DE AUDIENCIA: CONTROL POSTERIOR DE INTERCEPTACIÓN DE COMUNICACIONES FECHA: 26/02/2025 FORMA DE REALIZACIÓN (Virtual/Presencial): VIRTUAL

ANEXOS: ELEMENTOS MATERIALES PROBATORIOS Y EVIDENCIA FISICA

DATOS DEL PROCESADO (Nombre): ANDERSON STIVEN GONZALEZ BLANDON ALIAS:

RELACIÓN DE PARENTESCO CON LA VÍCTIMA: SI NO X CÚAL?:

ESTABLECIMIENTO DE RECLUSION: ESTACIÓN DE POLICÍA DE TORO VALLE DEL CAUCA

Patio: NO APLICA TD: NO APLICA

RESUMEN DE LOS HECHOS (Circunstancias de tiempo, modo y lugar) (*)

EL DÍA DE HOY MARTES 25 DE FEBRERO DE 2025 SIENDO LAS 15:40 HORAS, EN CUMPLIMIENTO A LA ORDEN DE CAPTURA EXPEDIDA POR LA FISCALÍA 41 LOCAL TURNO URI, FUNCIONARIOS ADSCRITOS A LA UNIDAD BÁSICA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL ROLDANILLO, EN COMPAÑÍA DEL PERSONAL DEL MNVCC REALIZAN DESPLAZAMIENTO HASTA EL INMUEBLE UBICADO EN LA CARRERA 5 NO. 14A-20, PISO 1 BARRIO GONZALO ECHEVERRI DEL MUNICIPIO DE ZARZAL VALLE DEL CAUCA, AL LLEGAR AL LUGAR PROCEDEN A TOCAR EN REPETIDAS OCASIONES LA PUERTA PRINCIPAL DEL INMUEBLE, ASÍ COMO TAMBIÉN EN VOZ ALTA SE INFORMA QUE SE TRATA DE LA POLICÍA NACIONAL, SIENDO ATENDIDOS POR UNA PERSONA DE SEXO FEMENINO, INGRESAN, CON LAS RESPECTIVAS MEDIDAS DE SEGURIDAD, EVITANDO EL OCULTAMIENTO DE EMP Y EF QUE CONSTITUYERAN DELITOS, SE PROCEDE A REGISTRAR LA CAMA EN DONDE AL LEVANTAR EL PRIMER COLCHÓN SÉ CÓMO EMP Y/O EF GRAMARA COLOR BLANCA , TAMBIÉN SE OBSERVA BOLSA PLÁSTICA TRANSPARENTE CON SUSTANCIA VEGETAL COLOR VERDE QUE POR SU OLOR Y CARACTERÍSTICAS SE ASEMEJAN AL ESTUPEFACIENTE CONOCIDO COMO MARIHUANA, EN LA PARTE DE ARRIBA DEL COLCHÓN SE OBSERVA UNA BOLSA PLÁSTICA DE COLOR NEGRO LA CUAL AL VERIFICAR SU CONTENIDO SE OBSERVAN 36 BOLSAS PLÁSTICAS CON GANCHO METÁLICOS Y LETRAS DE COLOR AZUL CON ESTAMPADOS 100 COLOMBIANA, QUE POR SU CARACTERÍSTICA DE EMPAQUE Y COLOR SE ASEMEJA AL ESTUPEFACIENTE CONOCIDO COMO PERICO TAMBIÉN SE HALLÓ DINERO EN EFECTIVO PARA UN TOTAL DE 177.000 PESOS MONEDA CORRIENTE, EN BILLETES DE DENOMINACIONES DE 2 MIL, 5MIL, 10 MIL, 20 MIL, Y 50 MIL, TAMBIÉN UN CELULAR DE MARCA SAMSUNG DE COLOR NEGRO EN REGULAR ESTADO, SE LES DA A MATERIALIZAR LOS DERECHOS COMO PERSONA CAPTURADAS POR EL DELITO DE TRÁFICO, FABRICACIÓN O PORTE DE ESTUPEFACIENTES.

TIPO DE ORIENTACIÓN BRINDADA: (*)

SE INFORMA DE MANERA DETALLADA AL USUARIO EN QUE CONSISTEN LAS AUDIENCIAS PRELIMINARES SOLICITADAS POR LA FISCALIA 41 LOCAL DE ZARZAL VALLE DEL CAUCA, CON OCASION DE LA PRESUNTA COMISION DE LA CONDUCTA PUNIBLE DE TRÁFICO, FABRICACIÓN, PORTE DE ESTUPEFACIENTES, AUDIENCIAS PRELIMINARES, ANTE EL JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS DE ZARZAL VALLE DEL CAUCA, ASI MISMO SE BRINDA INFORMACION RESPECTO A LOS DERECHOS Y GARANTIAS QUE LE ASISTEN Y LAS CONSECUENCIAS SUSTANCIALES, PROCESALES Y PUNITIVAS DE LA ACEPTACION O NO DE LOS CARGOS.

CONSENTIMIENTO INFORMADO DEL USUARIO DEL SERVICIO

AFIRMO BAJO JURAMENTO QUE LOS DATOS SUMINISTRADOS SON CIERTOS Y AUTORIZO PARA QUE SE VERIFIQUE LA INFORMACION SUMINISTRADA EN LAS BASES DE DATOS O REGISTROS A QUE HUBIERE LUGAR.

IGUALMENTE AUTORIZO EL MANEJO DE MIS DATOS PERSONALES CONFORME A LA POLITICA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES ADOPTADA POR LA DEFENSORIA DEL PUEBLO.

SI	X	NO	

DATOS DEL ENTREVISTADOR (*)	DATOS DEL ENTREVISTADO (*)	
JESUS EDUARDO ARBOLEDA CRUZ **NOMBRE(S) Y APELLIDO(S)**	ANDERSON STIVEN GONZALEZ BLANDON **NOMBRE(S) Y APELLIDO(S)**	**VIRTUAL URI** **HUELLA**
C.C. N.: 94.388.372	**C.C. N°. 1.116.445.551 DE ZARZAL VALLE DEL CAUCA**	
Cargo, Funcionario y/o Contratista: DEFENSOR PUBLICO		

DECISIÓN ADOPTADA

ACEPTADA:	X	Imposibilidad Económica:		Imposibilidad Social:		Necesidades del Proceso:		Servicio excepcional remunerado: (Diligenciar formulario Titulo Ejecutivo)	
RECHAZO O RETIRO DEL SERVICIO:		Por tener posibilidad económica:		Por intentar acceder al servicio por medios fraudulentos:		Porque la solicitud no tiene la información mínima o necesaria:		El usuario no acepta o rechaza el servicio:	
		El potencial beneficiario del servicio cuenta con abogado particular:		Extemporaneidad de la solicitud del servicio o actuación concluida:		Irrespeto, malos tratos o actitud soez hacía el defensor público:			

OBSERVACIONES

Nombre del Responsable de la Verificación de la solicitud del servicio:

Este documento no requiere firma de conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo 806 del 4 de junio de 2020

Ciudad: ROLDANILLO, (dd) 26, (mm) FEBRERO (aaaa) 2025

Yo, ANDERSON STIVEN GONZALEZ BLANDON, mayor de edad, identificado con C.C. No. 1.116.445.551, por medio del presente escrito hago constar que:

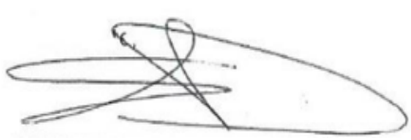
1. Se me ha informado sobre el derecho que tengo, de ser orientado e instruido en el ejercicio y defensa de mis derechos, de acuerdo con los hechos y/o circunstancias que he manifestado.
2. Se me explico que, en caso de asesoría, representación judicial o extrajudicial, seré asistido por un defensor público durante todas las etapas de la gestión o del proceso, en forma continua y permanente.
3. Tengo derecho a recibir comunicaciones periódicas, de parte del defensor público, en aras de saber el estado del caso o la actividad defensorial adelantada.
4. Puedo presentar una queja si el defensor público incurre en una irregularidad en el cumplimiento de sus obligaciones legales y contractuales.
5. Asumo la obligación de presentarme ante el Defensor Público con la regularidad que este indique.
6. Acepto que el Defensor Público no está obligado a tramitar instancias, presentar solicitudes o adelantar gestiones que se opongan a los fundamentos jurídicos y a la estrategia jurídica diseñada en el proceso o el respectivo trámite.
7. Así mismo declaro que he brindado información fidedigna sobre mi situación jurídica, económica o social, como la autenticación de la documentación que aporto.
8. **Se me ha informado que el servicio de defensoría pública será retirado en los siguientes casos:**
   a. Por contar con recursos suficientes para sufragar los honorarios de un defensor particular.
   b. Por no estar en imposibilidad social, cuando la persona puede acceder a los servicios de un abogado de confianza, por razones de sexo, raza, origen nacional, familiar, lengua, religión, opinión política, filosófica o por cualquier otra causa.
   c. Por presentar varias solicitudes de defensoría pública para el mismo proceso.
   d. Porque estoy siendo representado por un abogado particular, o porque se me han designado varios defensores públicos para el mismo proceso.
   e. Por malos tratos o actitudes soeces hacia el defensor público que me va a representar.
   f. Por no haber allegado los documentos o copias necesarias para adelantar la defensa de mis derechos.
   g. Por no suministrar información de los testigos o pruebas del caso.
   h. Por no actualizar permanentemente la información relacionada con mi domicilio y el teléfono y en caso de cambio informarlo inmediatamente,
9. Se me ha explicado las consecuencias de la falsa denuncia como lo contemplan los artículos 435 y 436 del Código Penal, el artículo 14 de la Ley 890 de 2004 y los artículos 198 y 199 de la Ley 1448 de 2011.

Firma del Usuario ANDERSON STIVEN GONZALEZ BLANDON

CC No. 1.116.445.551 de ZARZAL VALLE DEL CAUCA

VIRTUAL URI

Huella



Defensor Público: JESUS EDUARDO ARBOLEDA CRUZ

CC No. 94.388.371 de Tuluá (V) TP N°17.547 DEL C.S. DE LA JUDICATURA

Nota: Una vez impreso descargado este documento se considera "COPIA NO CONTROLADA", por lo tanto, debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos del SGC de la Defensoría del Pueblo.

Defensoría del Pueblo COLOMBIA	**Nombre del proceso/Subproceso:** Atención y Trámite/Defensoría pública	**Código: SD-P02-F24**
	Manual, Instructivo o Formato: Acta de visita al usuario privado de la libertad	**Versión: 03**
		Vigente desde: 15/06/2016

Regional: VALLE DEL CAUCA

Fecha: 26 DE FEBRERO 2025

Nombre del Usuario: ANDERSON STIVEN GONZALEZ BLANDON

Centro de Reclusión: ESTACIÓN DE POLICÍA DE ZARZAL VALLE DEL CAUCA

Delito (s) por el (los) cual (les) se encuentra privado de la libertad ESTUPEFACIENTES

Autoridad Judicial a cargo : JUEZ 1 PROMISCUO MPAL CON FUNCIÓN CONTROL DE GARANTIAS DE ZARZAL VALLE

Número de Radicado: 76-895-6000-192-2025-00-040

Nombre del Defensor Público: JESÚS EDUARDO ARBOLEDA CRUZ

1. Ha tenido reuniones con el Defensor Público asignado a su caso? Si: X No: _____
De ser negativa la respuesta, indicar la frecuencia de la visita realizada por el Defensor Público:

2. Usted fue informado sobre los derechos y obligaciones que se contraen con el servicio de Defensoría Pública?
Si: X No: _____

3. Su Defensor Público le ha informado y explicado sobre los siguientes aspectos del proceso:

a) Estado del Proceso Si: X No: _____
b) Las diligencias que va a realizar Si: X No: _____
c) Las pruebas recaudadas en su contra Si: X No: _____
d) El contenido de las decisiones judiciales Si: X No: _____
e) La estrategia de defensa Si: X No: _____
f) usted sabe que el servicio de defensoria pública es gratuito Si: X No: _____
g) Otra (s):

4. Usted ha suministrado a su Defensor Público información para su defensa? Si: X No: _____

4.1 Ha estado Usted a disposición para las visitas de su abogado defensor? Si: X No: _____

5. De qué manera su Defensor Público le informa acerca del proceso judicial: Si: X No: _____

Personal verbal	Comunicación Escrita	Via telefonica	otros
	X		

Otros, especifique:

6. Marque con una X su grado de satisfacción con la atención que le brinda su D. P. actual

Excelente	Muy Bueno	Bueno	Regular	Malo
X				

Porqué?

7. Observaciones generales:
LE INFORMO DE QUE SE TRATA LA AUDIENCIA PRELIMINARES, QUE SON LEGALIZACIÓN DE CAPTURA, LEGALIZACION DE INCAUTACION, FORMULACION DE IMPUTACIÓN Y SOLICITUD DE IMPOSICIÓN Y MEDIDA DE ASEGURAMIENTO LE INFORMO NO ACEPTAR CARGOS



JESÚS EDUARDO ARBOLEDA CRUZ
Nombre y firma del Profesional de Gestión

ANDERSON STIVEN GONZALEZ BLANDON (VIRTUAL URI)
Firma del Usuario privado de la libertad

Defensoría del Pueblo COLOMBIA	Proceso/Subproceso: Atención y Trámite/Defensoría Pública	Código: SD-P02-F28
	Manual, Instructivo o Formato: Estrategia Jurídica	Versión: 03
		Vigente desde: 15/06/2016

REGIONAL	**VALLE**	**AREA:**	**PENAL**	**X**	**NO PENAL**		**VICTIMAS**		
PROGRAMA	**LEY 906 - SISTEMA PENAL ACUSATORIO**			**DEFENSOR PÚBLICO:**					
USUARIO	**ANDERSON STIVEN GONZALEZ BLANDON**								
DELITO/TIPO DE PROCESO:	**TRAFICO FABRICACION O PORTE DE ESTUPEFACIENTES ART. 376 C...**								
N° RADICACIÓN	**768956000192202500040**	**DESPACHO:FISCAL**		**X**	**JUZGADO**	**X**	**TRIBUNAL**		
ETAPA EN LA QUE ASUMIÓ EL PROCESO	**Preliminares**						**FECHA**	**27-02-2025**	

RESUMEN DE LOS HECHOS

EL DÍA DE HOY MARTES 25 DE FEBRERO DE 2025 SIENDO LAS 15:40 HORAS, EN CUMPLIMIENTO A LA ORDEN DE CAPTURA EXPEDIDA POR LA FISCALÍA 41 LOCAL TURNO URI, FUNCIONARIOS ADSCRITOS A LA UNIDAD BÁSICA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL ROLDANILLO, EN COMPAÑÍA DEL PERSONAL DEL MNVCC REALIZAN DESPLAZAMIENTO HASTA EL INMUEBLE UBICADO EN LA CARRERA 5 NO. 14A-20, PISO 1 BARRIO GONZALO ECHEVERRI DEL MUNICIPIO DE ZARZAL VALLE DEL CAUCA, AL LLEGAR AL LUGAR PROCEDEN A TOCAR EN REPETIDAS OCASIONES LA PUERTA PRINCIPAL DEL INMUEBLE, ASÍ COMO TAMBIÉN EN VOZ ALTA SE INFORMA QUE SE TRATA DE LA POLICÍA NACIONAL, SIENDO ATENDIDOS POR UNA PERSONA DE SEXO FEMENINO, INGRESAN, CON LAS RESPECTIVAS MEDIDAS DE SEGURIDAD, EVITANDO EL OCULTAMIENTO DE EMP Y EF QUE CONSTITUYERAN DELITOS, SE PROCEDE A REGISTRAR LA CAMA EN DONDE AL LEVANTAR EL PRIMER COLCHÓN SÉ CÓMO EMP Y/O EF GRAMARA COLOR BLANCA , TAMBIÉN SE OBSERVA BOLSA PLÁSTICA TRANSPARENTE CON SUSTANCIA VEGETAL COLOR VERDE QUE POR SU OLOR Y CARACTERÍSTICAS SE ASEMEJAN AL ESTUPEFACIENTE CONOCIDO COMO MARIHUANA, EN LA PARTE DE ARRIBA DEL COLCHÓN SE OBSERVA UNA BOLSA PLÁSTICA DE COLOR NEGRO LA CUAL AL VERIFICAR SU CONTENIDO SE OBSERVAN 36 BOLSAS PLÁSTICAS CON GANCHO METÁLICOS Y LETRAS DE COLOR AZUL CON ESTAMPADOS 100 COLOMBIANA, QUE POR SU CARACTERÍSTICA DE EMPAQUE Y COLOR SE ASEMEJA AL ESTUPEFACIENTE CONOCIDO COMO PERICO TAMBIÉN SE HALLÓ DINERO EN EFECTIVO PARA UN TOTAL DE 177.000 PESOS MONEDA CORRIENTE, EN BILLETES DE DENOMINACIONES DE 2 MIL, 5MIL, 10 MIL, 20 MIL, Y 50 MIL, TAMBIÉN UN CELULAR DE MARCA SAMSUNG DE COLOR NEGRO EN REGULAR ESTADO,

SE USDA AM ERIZ LOS DEC OS COM ELEMENTOS MATERIALES PROBATORIOS Y PRUEBAS DOCUMENTOS APORTADOS

Entrevista:		**Inspección técnica a cádaver:**		**Exploración Lofoscópica:**		**Informe de Policia Judicial:**	**X**				
Denuncia del ofendido:		**Dictamen Médico Legal:**		**Interrogatorio al Indiciado:**		**Entrevista Psicológica:**					
Inspección al lugar de los hechos:	**X**	**Informe criminalistica de campo:**		**PIPH:**	**X**						
Otros:		**Cuales:**									

PRETENSIONES

ESTRATEGIA JURÍDICA

UNA VEZ REVISADO TODOS LOS ELEMENTOS MATERIALES PROBATORIOS APORTADOS POR ENTE FISCAL LE INFORMO A MI DEFENDIDO QUE EN ESTE CASO LO MEJOR SERÍA REALIZAR UN PREACUERDO EN LA AUDIENCIA FORMULACIÓN DE ACUSACIÓN, YA QUE ES UNA DE LAS ATAPAS DONDE SE PUEDE REALIZAR PREACUERDOS, TODO ESTO EN RAZÓN A QUE LOS EMP SON MUY CONTUNDENTES Y NO HAY MANERA DE DESVIRTUAR LA TEORÍA DEL CASO DE LA FISCALÍA

SOLICITUD DE APOYO PERICIAL Y/O INVESTIGACIÓN DEFENSORIAL



JESÚS EDUARDO ARBOLEDA CRUZ

FIRMA DEL DEFENSOR PÚBLICO

Nota: Una vez impreso o descargado este documento se considera "COPIA NO CONTROLADA", por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos del SGC de la Defensoría del Pueblo

Defensoría del Pueblo COLOMBIA	**Proceso/Subproceso:** Atención y Trámite/Defensoría Pública	**Código: SD-P02-F91**
	Formato: Solicitud del Servicio de Defensoría Pública Áreas Penal (Sub área Procesados y Condenados), de Derecho Público y Privado, Especial	**Versión: 02**
		Vigente desde: 05/08/2020

VISIONWEB **RUS:** 27746-25 **RUC:** 23744-25

Lugar de Recepción*: ROLDANILLO **Fecha Recepción*:** 27 de febrero de 2025 **Hora de Recepción*:** 02:00:00 p. m. **Regional*:** VALLE DEL CAUCA

CLASIFICACION DE LA SOLICITUD

PROGRAMA*

MATERIA*

TIPO DE PETICION*: REPRESENTACION JUDICIAL: X REPRESENTACION EXTRAJUDICIAL: PRIVADO DE LA LIBERTAD: PERSONA AUSENTE: CONTUMACIA:

CLASE DE RECEPCIÓN*: PERSONAL: X ESCRITA: TELEFONICA: X ELECTRONICA:

TIPO DE PERSONA(*): NATURAL: JURIDICA:

INFORMACION DEL SOLICITANTE

(Llene este espacio solamente SI el Solicitante es una persona diferente al usuario del servicio).

NOMBRE*:	POSSO	MONTOYA	BEATRIZ	EUGENIA
	PRIMER APELLIDO(*)	SEGUNDO APELLIDO (*)	PRIMER NOMBRE(*)	SEGUNDO NOMBRE (*)

RAZON SOCIAL: FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

IDENTIFICACION DEL FISCAL, MINISTERIO PÚBLICO, FUNCIONARIO JUDICIAL QUE SOLICITA EL SERVICIO: FISCALÍA 41 LOCAL URI DE ZARZAL VALLE DEL CAUCA

LUGAR: _____ DIRECCION: CARRERA 10 CON CALLE 10 ESQUINA BARRIO: CENTRO

DEPARTAMENTO: VALLE DEL CAUCA MUNICIPIO: ZARZAL VALLE VEREDA: NO APLICA

CORREO ELECTRONICO: beatriz.posso@fiscalia.gov.co TELEFONO: 6017910758 CELULAR:

NÚMERO DE DESPACHO JUDICIAL:_____

ASPECTOS GENERALES DEL USUARIO DEL SERVICIO

DATOS PERSONALES (*)

	JIMENEZ	MARÍN	CARLOS	DANIEL
	PRIMER APELLIDO(*)	SEGUNDO APELLIDO (*)	PRIMER NOMBRE(*)	SEGUNDO NOMBRE (*)

IDENTIFICACION*: C.C.: X T.I.: C.E.: R.C.: PASAPORTE: OTRO: CUAL?:

NUMERO: 1.111.204.981 EXPEDIDA EN: MARIQUITA TOLIMA FECHA DE EXPEDICION: 7-sep-16 NACIONALIDAD: COLOMBIANO

LUGAR: DIRECCION: AVENIDA 2 CALLE 44 BARRIO: VIPASA

DEPARTAMENTO: VALLE DEL CAUCA MUNICIPIO: CALI VEREDA: NO APLICA

CORREO ELECTRONICO: TELEFONO: NO REPORTA CELULAR: 3207194390

FECHA DE NACIMIENTO: 2-jun-98 EDAD: 26 ESTADO CIVIL: Casado Soltero X Viudo Separado Unión libre

SEXO: F M X *COMUNIDAD LGTBI: L G T B I Otro Cual?:

ETNIA SI NO X CUAL? IDIOMA ESPAÑOL NIVEL EDUCATIVO: 9 GRADO

EN CONDICION DE DISCAPACIDAD SI NO X CUAL?

FUERZAS ARMADAS NO DESPLAZADO SI NO X

INFORMACIÓN FAMILIAR CONYUGUE O COMPAÑERO (A) PERMANENTE: NO APLICA NUMERO DE HIJOS:

DATOS ECONOMICOS DEL USUARIO DEL SERVICIO

ACTIVIDAD U OFICIO(*): TRABAJADOR DEPENDIENTE TRABAJADOR INDEPENDIENTE DESEMPLEADO X ESTUDIANTE

(Diligencie los siguientes datos si seleccionó dependiente o independiente)

ACTIVIDAD LABORAL/CARGO: EMPRESA:

DIRECCION DE LA EMPRESA: TELEFONO DE LA EMPRESA:

TOTAL INGRESOS MENSUALES: TOTAL GASTOS MENSUALES:

ESTRATO*: 1 CABEZA DE FAMILIA: NO SISBEN: 1 HABITANTE DE LA CALLE: NO

TIPO DE VIVIENDA: PROPIA FAMILIAR X ARRENDADA

ASPECTO SOCIAL DEL USUARIO DEL SERVICIO

IMPOSIBILIDAD SOCIAL: DISCRIMINACION:

OTRA CIRCUNSTANCIA EXCLUYENTE:_____

Renuencia de los abogados particulares para representar a los implicados		Connotaciones sociales de las personas que llegaren a solicitar la defensa		Trasendencia de los hechos del juicio criminal para la sociedad	

NECESIDADES DEL PROCESO (Para diligenciar por el Fiscal, Ministerio Público, Funcionario Judicial)

DESCRIPCION DE LAS CONDICIONES EN QUE SE FUNDAMENTA LA NECESIDAD DEL PROCESO:

SE EJERCIO EL DERECHO DE POSTULACION (consentimiento del implicado)		EL IMPLICADO CUENTA CON APODERADO CONTRACTUAL		JUEZ COMPETENTE DESPLAZÓ LA DEFENSA DE CONFIANZA		HAY REVOCATORIA DE PODER, Y FUE ADMITIDA POR EL JUEZ		OBRA RENUNCIA AL PODER (con 5 días de anticipación)		SE CUENTA CON PÁZ Y SALVO o AUTORIZACIÓN DEL ABOGADO REEMPLAZADO		OTRA CIRCUNSTANCIA, CUAL?	FISCALIA REALIZA SOLICITUD DEL SERVICIO

DATOS JURIDICOS

CONDUCTA PUNIBLE (Penal) ESTUPEFACIENTE TIPO DE PROCESO: (Público y Privado):_____ Fecha y Hora de Captura: 26/02/2025

Número de Proceso o Radicación: 76-622-6000-185-2025-00-063 22 :00 horas

AUTORIDAD (*) FISCAL 41 LOCAL URI JUEZ 1 PROMISCUO MUNICIPAL MAGISTRADO MINISTERIO PUBLICO PROCURADOR 310 JUDICIAL PENAL

CIUDAD: BOLÍVAR VALLE DEL CAUCA

ETAPA DEL PROCESO: Averiguación: Preliminares: X Juicio: Casación o Revisión: Incidente Reparación - Sentencia:

TIPO DE AUDIENCIA: CONTROL POSTERIOR DE INTERCEPTACIÓN DE COMUNICACIONES FECHA: 26/02/2025 FORMA DE REALIZACIÓN (Virtual/Presencial): VIRTUAL

ANEXOS: ELEMENTOS MATERIALES PROBATORIOS Y EVIDENCIA FISICA

DATOS DEL PROCESADO (Nombre): CARLOS DANIEL JIMENEZ MARIN ALIAS:

RELACIÓN DE PARENTESCO CON LA VÍCTIMA: SI NO X CÚAL?:

ESTABLECIMIENTO DE RECLUSION: ESTACIÓN DE POLICÍA DE BOLÍVAR VALLE DEL CAUCA

Patio: NO APLICA TD: NO APLICA

RESUMEN DE LOS HECHOS (Circunstancias de tiempo, modo y lugar) (*)

EL DÍA 26 DE FEBRERO DE 2025, SIENDO APROXIMADAMENTE A LAS 22:00 HORAS, SE ENCONTRABAN REALIZANDO ÁREA DE PREVENCIÓN EN EL KILÓMETRO 54 VÍA LA VIRGINIA SECTOR LA HERRADURA, JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE BOLÍVAR, EN LABORES DE REGISTRO Y CONTROL A VEHÍCULO Y PERSONA, SE REALIZA SEÑAL DE PARE A UN VEHÍCULO TIPO MOTOCICLETA COLOR BLANCO DE PLACAS VVZ-44C, EL CUAL TRANSPORTA EL DE LA MOTOCICLETA CANASTILLAS AMARRADAS EN POSICIÓN VERTICAL, EL CONDUCTOR HACE CASO OMISO A LA SEÑAL DE PARE Y EMPRENDE LA HUIDA, POR TAL MOTIVO SE INICIA SEGUIMIENTO CONTROLADO EN MOTOCICLETA OFICIAL, LOGRANDO DAR ALCANCE METROS MÁS ADELANTE, IDENTIFICANDO AL CONDUCTOR COMO CARLOS DANIEL JIMÉNEZ MARÍN, CONTINUANDO CON EL REGISTRO A LA MOTOCICLETA Y A LAS CANASTILLAS TRANSPORTADAS POR EL SEÑOR CARLOS DANIEL JIMÉNEZ MARÍN, SE ENCUENTRA AL INTERIOR DE LAS MISMAS, UN TOTAL DE (13) PAQUETES FORRADOS EN CITA DE COLOR NEGRA Y (21) PAQUETES FORRADOS EN CINTA TRANSPARENTE, LOS CUALES CONTIENEN EN SU INTERIOR UNA SUSTANCIA VEGETAL CON CARACTERÍSTICAS SIMILARES A LA MARIHUANA, MOTIVOS POR EL CUAL SE LE DAN A CONOCER Y SE MATERIALIZAN LOS DERECHOS COMO PERSONA CAPTURADA POR EL DELITO DE TRÁFICO, FABRICACIÓN O PORTE DE ESTUPEFACIENTES.

TIPO DE ORIENTACIÓN BRINDADA: (*)

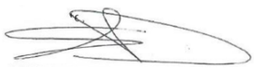
SE INFORMA DE MANERA DETALLADA AL USUARIO EN QUE CONSISTEN LAS AUDIENCIAS PRELIMINARES SOLICITADAS POR LA FISCALIA 41 LOCAL DE ZARZAL VALLE DEL CAUCA, CON OCASION DE LA PRESUNTA COMISION DE LA CONDUCTA PUNIBLE DE TRÁFICO, FABRICACIÓN, PORTE DE ESTUPEFACIENTES, AUDIENCIAS PRELIMINARES, ANTE EL JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS DE ZARZAL VALLE DEL CAUCA, ASI MISMO SE BRINDA INFORMACION RESPECTO A LOS DERECHOS Y GARANTIAS QUE LE ASISTEN Y LAS CONSECUENCIAS SUSTANCIALES, PROCESALES Y PUNITIVAS DE LA ACEPTACION O NO DE LOS CARGOS.

CONSENTIMIENTO INFORMADO DEL USUARIO DEL SERVICIO

AFIRMO BAJO JURAMENTO QUE LOS DATOS SUMINISTRADOS SON CIERTOS Y AUTORIZO PARA QUE SE VERIFIQUE LA INFORMACION SUMINISTRADA EN LAS BASES DE DATOS O REGISTROS A QUE HUBIERE LUGAR.

IGUALMENTE AUTORIZO EL MANEJO DE MIS DATOS PERSONALES CONFORME A LA POLITICA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES ADOPTADA POR LA DEFENSORIA DEL PUEBLO.

SI	X	NO	

DATOS DEL ENTREVISTADOR (*)	DATOS DEL ENTREVISTADO (*)	
 JESUS EDUARDO ARBOLEDA CRUZ **NOMBRE(S) Y APELLIDO(S)** **C.C. N.: 94.388.372** Cargo, Funcionario y/o Contratista: DEFENSOR PUBLICO	CARLOS DANIEL JIMENEZ MARIN **NOMBRE(S) Y APELLIDO(S)** **C.C. N°. 1.111.204.981 DE MARIQUITA TOLIMA**	**VIRTUAL URI** **HUELLA**

DECISIÓN ADOPTADA

ACEPTADA:	X	Imposibilidad Económica:		Imposibilidad Social:		Necesidades del Proceso:		Servicio excepcional remunerado: (Diligenciar formulario Titulo Ejecutivo)	
RECHAZO O RETIRO DEL SERVICIO:		Por tener posibilidad económica:		Por intentar acceder al servicio por medios fraudulentos:		Porque la solicitud no tiene la información mínima o necesaria:		El usuario no acepta o rechaza el servicio:	
		El potencial beneficiario del servicio cuenta con abogado particular:		Extemporaneidad de la solicitud del servicio o actuación concluida:		Irrespeto, malos tratos o actitud soez hacía el defensor público:			

OBSERVACIONES

Nombre del Responsable de la Verificación de la solicitud del servicio:

Este documento no requiere firma de conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo 806 del 4 de junio de 2020

Ciudad: ROLDANILLO, (dd) 27, (mm) FEBRERO (aaaa) 2025

Yo, CARLOS DANIEL JIMENEZ MARIN, mayor de edad, identificado con C.C. No. 1.111.204.981, por medio del presente escrito hago constar que:

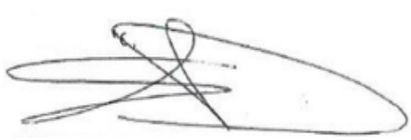
1. Se me ha informado sobre el derecho que tengo, de ser orientado e instruido en el ejercicio y defensa de mis derechos, de acuerdo con los hechos y/o circunstancias que he manifestado.
2. Se me explico que, en caso de asesoría, representación judicial o extrajudicial, seré asistido por un defensor público durante todas las etapas de la gestión o del proceso, en forma continua y permanente.
3. Tengo derecho a recibir comunicaciones periódicas, de parte del defensor público, en aras de saber el estado del caso o la actividad defensorial adelantada.
4. Puedo presentar una queja si el defensor público incurre en una irregularidad en el cumplimiento de sus obligaciones legales y contractuales.
5. Asumo la obligación de presentarme ante el Defensor Público con la regularidad que este indique.
6. Acepto que el Defensor Público no está obligado a tramitar instancias, presentar solicitudes o adelantar gestiones que se opongan a los fundamentos jurídicos y a la estrategia jurídica diseñada en el proceso o el respectivo trámite.
7. Así mismo declaro que he brindado información fidedigna sobre mi situación jurídica, económica o social, como la autenticación de la documentación que aporto.
8. **Se me ha informado que el servicio de defensoría pública será retirado en los siguientes casos:**
   a. Por contar con recursos suficientes para sufragar los honorarios de un defensor particular.
   b. Por no estar en imposibilidad social, cuando la persona puede acceder a los servicios de un abogado de confianza, por razones de sexo, raza, origen nacional, familiar, lengua, religión, opinión política, filosófica o por cualquier otra causa.
   c. Por presentar varias solicitudes de defensoría pública para el mismo proceso.
   d. Porque estoy siendo representado por un abogado particular, o porque se me han designado varios defensores públicos para el mismo proceso.
   e. Por malos tratos o actitudes soeces hacia el defensor público que me va a representar.
   f. Por no haber allegado los documentos o copias necesarias para adelantar la defensa de mis derechos.
   g. Por no suministrar información de los testigos o pruebas del caso.
   h. Por no actualizar permanentemente la información relacionada con mi domicilio y el teléfono y en caso de cambio informarlo inmediatamente,
9. Se me ha explicado las consecuencias de la falsa denuncia como lo contemplan los artículos 435 y 436 del Código Penal, el artículo 14 de la Ley 890 de 2004 y los artículos 198 y 199 de la Ley 1448 de 2011.

Firma del Usuario CARLOS DANIEL JIMENEZ MARIN

CC No. 1.111.204.981de MARIQUITA TOLIMA

VIRTUAL URI

Huella



Defensor Público: JESUS EDUARDO ARBOLEDA CRUZ

CC No. 94.388.371 de Tuluá (V) TP N°17.547 DEL C.S. DE LA JUDICATURA

Nota: Una vez impreso descargado este documento se considera "COPIA NO CONTROLADA", por lo tanto, debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos del SGC de la Defensoría del Pueblo.

Defensoría del Pueblo COLOMBIA	**Nombre del proceso/Subproceso:** Atención y Trámite/Defensoría pública	**Código: SD-P02-F24**
	Manual, Instructivo o Formato: Acta de visita al usuario privado de la libertad	**Versión: 03**
		Vigente desde: 15/06/2016

Regional: VALLE DEL CAUCA

Fecha: 27 DE FEBRERO 2025

Nombre del Usuario: CARLOS DANIEL JIMENEZ MARIN

Centro de Reclusión: ESTACIÓN DE POLICÍA DE BOLÍVAR VALLE DEL CAUCA

Delito (s) por el (los) cual (les) se encuentra privado de la libertad ESTUPEFACIENTES

Autoridad Judicial a cargo : JUEZ 1 PROMISCUO MPAL CON FUNCIÓN CONTROL DE GARANTIAS DE BOLÍVAR VALLE

Número de Radicado: 76-622-6000-185-2025-00-063

Nombre del Defensor Público: JESÚS EDUARDO ARBOLEDA CRUZ

1. Ha tenido reuniones con el Defensor Público asignado a su caso? Si: X No: ____

De ser negativa la respuesta, indicar la frecuencia de la visita realizada por el Defensor Público:

2. Usted fue informado sobre los derechos y obligaciones que se contraen con el servicio de Defensoría Pública?

Si: X No: ____

3. Su Defensor Público le ha informado y explicado sobre los siguientes aspectos del proceso:

a) Estado del Proceso Si: X No: ____
b) Las diligencias que va a realizar Si: X No: ____
c) Las pruebas recaudadas en su contra Si: X No: ____
d) El contenido de las decisiones judiciales Si: X No: ____
e) La estrategia de defensa Si: X No: ____
f) usted sabe que el servicio de defensoria pública es gratuito Si: X No: ____
g) Otra (s):

4. Usted ha suministrado a su Defensor Público información para su defensa? Si: X No: ____

4.1 Ha estado Usted a disposición para las visitas de su abogado defensor? Si: X No: ____

5. De qué manera su Defensor Público le informa acerca del proceso judicial: Si: X No: ____

Personal verbal	Comunicación Escrita	Via telefonica	otros
	X		

Otros, especifique:

6. Marque con una X su grado de satisfacción con la atención que le brinda su D. P. actual

Excelente	Muy Bueno	Bueno	Regular	Malo
X				

Porqué?

7. Observaciones generales:

LE INFORMO DE QUE SE TRATA LA AUDIENCIA PRELIMINARES, QUE SON LEGALIZACIÓN DE CAPTURA, LEGALIZACION DE INCAUTACION, FORMULACION DE IMPUTACIÓN Y SOLICITUD DE IMPOSICIÓN Y MEDIDA DE ASEGURAMIENTO LE INFORMO NO ACEPTAR CARGOS



JESÚS EDUARDO ARBOLEDA CRUZ
Nombre y firma del Profesional de Gestión

CARLOS DANIEL JIMENEZ MARIN (VIRTUAL URI)
Firma del Usuario privado de la libertad

Defensoría del Pueblo COLOMBIA	Proceso/Subproceso: Atención y Trámite/Defensoría Pública	Código: SD-P02-F28
	Manual, Instructivo o Formato: Estrategia Jurídica	Versión: 03
		Vigente desde: 15/06/2016

REGIONAL	**VALLE**	**AREA:**	**PENAL**	**X**	**NO PENAL**		**VICTIMAS**		
PROGRAMA	**LEY 906 - SISTEMA PENAL ACUSATORIO**		**DEFENSOR PÚBLICO:**						
USUARIO	**CARLOS DANIEL JIMENEZ MARIN**								
DELITO/TIPO DE PROCESO:	**TRAFICO FABRICACION O PORTE DE ESTUPEFACIENTES ART. 376 C...**								
N° RADICACIÓN	**76622600018520250006 3**	**DESPACHO:FISCAL**	**X**	**JUZGADO**	**X**	**TRIBUNAL**			
ETAPA EN LA QUE ASUMIÓ EL PROCESO	**Preliminares**					**FECHA**	**16-02-2025**		

RESUMEN DE LOS HECHOS

EL DÍA 26 DE FEBRERO DE 2025, SIENDO APROXIMADAMENTE A LAS 22:00 HORAS, SE ENCONTRABAN REALIZANDO ÁREA DE PREVENCIÓN EN EL KILÓMETRO 54 VÍA LA VIRGINIA SECTOR LA HERRADURA, JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE BOLÍVAR, EN LABORES DE REGISTRO Y CONTROL A VEHÍCULO Y PERSONA, SE REALIZA SEÑAL DE PARE A UN VEHÍCULO TIPO MOTOCICLETA COLOR BLANCO DE PLACAS VVZ-44C, EL CUAL TRANSPORTA EL DE LA MOTOCICLETA CANASTILLAS AMARRADAS EN POSICIÓN VERTICAL, EL CONDUCTOR HACE CASO OMISO A LA SEÑAL DE PARE Y EMPRENDE LA HUIDA, POR TAL MOTIVO SE INICIA SEGUIMIENTO CONTROLADO EN MOTOCICLETA OFICIAL, LOGRANDO DAR ALCANCE METROS MÁS ADELANTE, IDENTIFICANDO AL CONDUCTOR COMO CARLOS DANIEL JIMÉNEZ MARÍN, CONTINUANDO CON EL REGISTRO A LA MOTOCICLETA Y A LAS CANASTILLAS TRANSPORTADAS POR EL SEÑOR CARLOS DANIEL JIMÉNEZ MARÍN, SE ENCUENTRA AL INTERIOR DE LAS MISMAS, UN TOTAL DE (13) PAQUETES FORRADOS EN CITA DE COLOR NEGRA Y (21) PAQUETES FORRADOS EN CINTA TRANSPARENTE, LOS CUALES CONTIENEN EN SU INTERIOR UNA SUSTANCIA VEGETAL CON CARACTERÍSTICAS SIMILARES A LA MARIHUANA, MOTIVOS POR EL CUAL SE LE DAN A CONOCER Y SE MATERIALIZAN LOS DERECHOS COMO PERSONA CAPTURADA POR EL DELITO DE TRÁFICO, FABRICACIÓN O PORTE DE ESTUPEFACIENTES.

ELEMENTOS MATERIALES PROBATORIOS/PRUEBAS/DOCUMENTOS APORTADOS

Entrevista:		**Inspección técnica a cádaver:**		**Exploración Lofoscópica:**		**Informe de Policia Judicial:**	**X**		
Denuncia del ofendido:		**Dictamen Médico Legal:**		**Interrogatorio al Indiciado:**		**Entrevista Psicológica:**			
Inspección al lugar de los hechos:		**Informe criminalistica de campo:**		**PIPH:**	**X**				
Otros:		**Cuales:**							

PRETENSIONES

ESTRATEGIA JURÍDICA

UNA VEZ REVISADO TODOS LOS ELEMENTOS MATERIALES PROBATORIOS APORTADOS POR ENTE FISCAL LE INFORMO A MI DEFENDIDO QUE EN ESTE CASO LO MEJOR SERÍA REALIZAR UN PREACUERDO EN LA AUDIENCIA FORMULACIÓN DE ACUSACIÓN, YA QUE ES UNA DE LAS ATAPAS DONDE SE PUEDE REALIZAR PREACUERDOS, TODO ESTO EN RAZÓN A QUE LOS EMP SON MUY CONTUNDENTES Y NO HAY MANERA DE DESVIRTUAR LA TEORÍA DEL CASO DE LA FISCALÍA.

SOLICITUD DE APOYO PERICIAL Y/O INVESTIGACIÓN DEFENSORIAL



JESUS EDUARDO ARBOLEDA CRUZ

FIRMA DEL DEFENSOR PÚBLICO

Nota: Una vez impreso o descargado este documento se considera "COPIA NO CONTROLADA", por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos del SGC de la Defensoría del Pueblo

Defensoría del Pueblo COLOMBIA	**Proceso/Subproceso:** Atención y Trámite/Defensoría Pública	**Código: SD-P02-F91**
	Formato: Solicitud del Servicio de Defensoría Pública Áreas Penal (Sub área Procesados y Condenados), de Derecho Público y Privado, Especial	**Versión: 02**
		Vigente desde: 05/08/2020

VISIONWEB **RUS:** 27750-25 **RUC:** 23747-25

Lugar de Recepción*: ROLDANILLO **Fecha Recepción*:** 27 de febrero de 2025 **Hora de Recepción*:** 02:00:00 p. m. **Regional*:** VALLE DEL CAUCA

CLASIFICACION DE LA SOLICITUD

PROGRAMA*

MATERIA*

TIPO DE PETICION*: REPRESENTACION JUDICIAL: X REPRESENTACION EXTRAJUDICIAL: PRIVADO DE LA LIBERTAD: PERSONA AUSENTE: CONTUMACIA:

CLASE DE RECEPCIÓN*: PERSONAL: X ESCRITA: TELEFONICA: X ELECTRONICA:

TIPO DE PERSONA(*): NATURAL: JURIDICA:

INFORMACION DEL SOLICITANTE

(Llene este espacio solamente SI el Solicitante es una persona diferente al usuario del servicio).

NOMBRE*:	POSSO	MONTOYA	BEATRIZ	EUGENIA
	PRIMER APELLIDO(*)	SEGUNDO APELLIDO (*)	PRIMER NOMBRE(*)	SEGUNDO NOMBRE (*)

RAZON SOCIAL: FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

IDENTIFICACION DEL FISCAL, MINISTERIO PÚBLICO, FUNCIONARIO JUDICIAL QUE SOLICITA EL SERVICIO: FISCALÍA 41 LOCAL URI DE ZARZAL VALLE DEL CAUCA

LUGAR: _____ DIRECCION: CARRERA 10 CON CALLE 10 ESQUINA BARRIO: CENTRO

DEPARTAMENTO: VALLE DEL CAUCA MUNICIPIO: ZARZAL VALLE VEREDA: NO APLICA

CORREO ELECTRONICO: beatriz.posso@fiscalia.gov.co TELEFONO: 6017910758 CELULAR:

NÚMERO DE DESPACHO JUDICIAL:_____

ASPECTOS GENERALES DEL USUARIO DEL SERVICIO

DATOS PERSONALES (*)

	ORDOÑEZ	MARIN	ANA	CRISTINA
	PRIMER APELLIDO(*)	SEGUNDO APELLIDO (*)	PRIMER NOMBRE(*)	SEGUNDO NOMBRE (*)

IDENTIFICACION*: C.C.: X T.I.: C.E.: R.C.: PASAPORTE: OTRO: CUAL?:

NUMERO: 1.114.821.352 EXPEDIDA EN: BOGOTA D.C. FECHA DE EXPEDICION: 3-sep-07 NACIONALIDAD: COLOMBIANO

LUGAR: DIRECCION: CARERA 6 No. 6-98 BARRIO: EL SITIO

DEPARTAMENTO: VALLE DEL CAUCA MUNICIPIO: ZARZAL VEREDA: NO APLICA

CORREO ELECTRONICO: TELEFONO: NO REPORTA CELULAR: 3137212921

FECHA DE NACIMIENTO: 30-ago-89 EDAD: 35 ESTADO CIVIL: Casado Soltero X Viudo Separado Unión libre

SEXO: F M X *COMUNIDAD LGTBI: L G T B I Otro Cual?:

ETNIA SI NO X CUAL? IDIOMA ESPAÑOL NIVEL EDUCATIVO: 9 GRADO

EN CONDICION DE DISCAPACIDAD SI NO X CUAL?

FUERZAS ARMADAS NO DESPLAZADO SI NO X

INFORMACIÓN FAMILIAR CONYUGUE O COMPAÑERO (A) PERMANENTE: NO APLICA NUMERO DE HIJOS:

DATOS ECONOMICOS DEL USUARIO DEL SERVICIO

ACTIVIDAD U OFICIO(*): TRABAJADOR DEPENDIENTE TRABAJADOR INDEPENDIENTE DESEMPLEADO X ESTUDIANTE

(Diligencie los siguientes datos si seleccionó dependiente o independiente)

ACTIVIDAD LABORAL/CARGO: EMPRESA:

DIRECCION DE LA EMPRESA: TELEFONO DE LA EMPRESA:

TOTAL INGRESOS MENSUALES: TOTAL GASTOS MENSUALES:

ESTRATO*: 1 CABEZA DE FAMILIA: NO SISBEN: 1 HABITANTE DE LA CALLE: NO

TIPO DE VIVIENDA: PROPIA FAMILIAR X ARRENDADA

ASPECTO SOCIAL DEL USUARIO DEL SERVICIO

IMPOSIBILIDAD SOCIAL: DISCRIMINACION:

OTRA CIRCUNSTANCIA EXCLUYENTE:_____

Renuencia de los abogados particulares para representar a los implicados		Connotaciones sociales de las personas que llegaren a solicitar la defensa		Trasendencia de los hechos del juicio criminal para la sociedad	

NECESIDADES DEL PROCESO (Para diligenciar por el Fiscal, Ministerio Público, Funcionario Judicial)

DESCRIPCION DE LAS CONDICIONES EN QUE SE FUNDAMENTA LA NECESIDAD DEL PROCESO:

SE EJERCIO EL DERECHO DE POSTULACION (consentimiento del implicado)		EL IMPLICADO CUENTA CON APODERADO CONTRACTUAL		JUEZ COMPETENTE DESPLAZÓ LA DEFENSA DE CONFIANZA		HAY REVOCATORIA DE PODER, Y FUE ADMITIDA POR EL JUEZ		OBRA RENUNCIA AL PODER (con 5 días de anticipación)		SE CUENTA CON PÁZ Y SALVO o AUTORIZACIÓN DEL ABOGADO REEMPLAZADO		OTRA CIRCUNSTANCIA, CUAL?	FISCALIA REALIZA SOLICITUD DEL SERVICIO

DATOS JURIDICOS

CONDUCTA PUNIBLE (Penal) ESTUPEFACIENTE TIPO DE PROCESO: (Público y Privado):_____ Fecha y Hora de Captura: 26/02/2025

Número de Proceso o Radicación: 76-895-6000-192-2025-00-041 0 :17 horas

AUTORIDAD (*) FISCAL 41 LOCAL URI JUEZ 1 PROMISCUO MUNICIPAL MAGISTRADO MINISTERIO PUBLICO PROCURADOR 310 JUDICIAL PENAL

CIUDAD: BOLÍVAR VALLE DEL CAUCA

ETAPA DEL PROCESO: Averiguación: Preliminares: X Juicio: Casación o Revisión: Incidente Reparación - Sentencia:

TIPO DE AUDIENCIA: CONTROL POSTERIOR DE INTERCEPTACIÓN DE COMUNICACIONES FECHA: 27/02/2025 FORMA DE REALIZACIÓN (Virtual/Presencial): VIRTUAL

ANEXOS: ELEMENTOS MATERIALES PROBATORIOS Y EVIDENCIA FISICA

DATOS DEL PROCESADO (Nombre): ANA CRISTINA ORDOÑEZ HOYOS ALIAS:

RELACIÓN DE PARENTESCO CON LA VÍCTIMA: SI NO X CÚAL?:

ESTABLECIMIENTO DE RECLUSION: ESTACIÓN DE POLICÍA DE ZARZAL VALLE DEL CAUCA

Patio: NO APLICA TD: NO APLICA

RESUMEN DE LOS HECHOS (Circunstancias de tiempo, modo y lugar) (*)

EL DÍA 26 DE FEBRERO DE 2025, SIENDO APROXIMADAMENTE A LAS 00:17 HORAS APROXIMADAMENTE, SE ENCONTRABAN REALIZANDO LABORES POLICIALES CORRESPONDIENTES AL MOSELO DE VIGILANCIA COMUNITARIA POR CUADRANTE EN EL MUNICIPIO DE ZARZAL VALLE, PLENAMENTE IDENTIFICADOS POR LA CARRERA 5 CALLE 6, ANTIGUA VARIANTE, DONDE SE OBSERVA A UNA PERSONA DE SEXO FEMENINO LA CUAL VISTE SACO NEGRO CON FRANJAS BLANCAS, SUDADERA AZUL Y TENIS BLANCOS CON ACTITUD SOSPECHOSA EN EL SECTOR DEL CEMENTERIO, A LA QUE SE LE PROCEDE A PRACTICAR REGISTRO A PERSONAS, A QUIEN SE LE HALLA EN SU PODER 1 BOLSA PLÁSTICA DE COLOR NEGRO LA CUAL EN SU INTERIOR CONTIENE 2 BOLSAS ZIPLO FORRADAS CON VINIPEL QUE EN SU INTERIOR CONTIENE UNA SUSTANCIA VEGETAL QUE POR SU OLOR SE ASEMEJAN A LA MARIHUANA LA CUAL SE PROCEDE A IDENTIFICAR MEDIANTE AL DISPOSITIVO TECNOLÓGICO PDA DOTADO POR LA POLICÍA NACIONAL TENIENDO EN CUANTA QUE LA CIUDADANA NO PORTABA NINGÚN DOCUMENTO QUE ACREDITE SU IDENTIDAD LA CUAL, CORRESPONDE AL NOMBRE DE ANA CRISTINA ORDOÑEZ HOYOS MOTIVOS POR EL CUAL SE LE DAN A CONOCER Y SE MATERIALIZAN LOS DERECHOS COMO PERSONA CAPTURADA POR EL DELITO DE TRÁFICO, FABRICACIÓN O PORTE DE ESTUPEFACIENTES

TIPO DE ORIENTACIÓN BRINDADA: (*)

SE INFORMA DE MANERA DETALLADA AL USUARIO EN QUE CONSISTEN LAS AUDIENCIAS PRELIMINARES SOLICITADAS POR LA FISCALIA 41 LOCAL DE ZARZAL VALLE DEL CAUCA, CON OCASION DE LA PRESUNTA COMISION DE LA CONDUCTA PUNIBLE DE TRÁFICO, FABRICACIÓN, PORTE DE ESTUPEFACIENTES, AUDIENCIAS PRELIMINARES, ANTE EL JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS DE ZARZAL VALLE DEL CAUCA, ASI MISMO SE BRINDA INFORMACION RESPECTO A LOS DERECHOS Y GARANTIAS QUE LE ASISTEN Y LAS CONSECUENCIAS SUSTANCIALES, PROCESALES Y PUNITIVAS DE LA ACEPTACION O NO DE LOS CARGOS.

CONSENTIMIENTO INFORMADO DEL USUARIO DEL SERVICIO

AFIRMO BAJO JURAMENTO QUE LOS DATOS SUMINISTRADOS SON CIERTOS Y AUTORIZO PARA QUE SE VERIFIQUE LA INFORMACION SUMINISTRADA EN LAS BASES DE DATOS O REGISTROS A QUE HUBIERE LUGAR.

IGUALMENTE AUTORIZO EL MANEJO DE MIS DATOS PERSONALES CONFORME A LA POLITICA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES ADOPTADA POR LA DEFENSORIA DEL PUEBLO.

SI	X	NO	

DATOS DEL ENTREVISTADOR (*)	**DATOS DEL ENTREVISTADO (*)**	
 JESUS EDUARDO ARBOLEDA CRUZ **NOMBRE(S) Y APELLIDO(S)** **C.C. N.: 94.388.372** Cargo, Funcionario y/o Contratista: DEFENSOR PUBLICO	ANA CRISTINA ORDOÑEZ HOYOS **NOMBRE(S) Y APELLIDO(S)** **C.C. N°. 1.114.821.352 DE BOGOTA D.C**	**VIRTUAL URI** **HUELLA**

DECISIÓN ADOPTADA

ACEPTADA:	X	Imposibilidad Económica:		Imposibilidad Social:		Necesidades del Proceso:		Servicio excepcional remunerado: (Diligenciar formulario Título Ejecutivo)	
RECHAZO O RETIRO DEL SERVICIO:		Por tener posibilidad económica:		Por intentar acceder al servicio por medios fraudulentos:		Porque la solicitud no tiene la información mínima o necesaria:		El usuario no acepta o rechaza el servicio:	
		El potencial beneficiario del servicio cuenta con abogado particular:		Extemporaneidad de la solicitud del servicio o actuación concluida:		Irrespeto, malos tratos o actitud soez hacía el defensor público:			

OBSERVACIONES

Nombre del Responsable de la Verificación de la solicitud del servicio:

Este documento no requiere firma de conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo 806 del 4 de junio de 2020

Ciudad: ROLDANILLO, (dd) 27, (mm) FEBRERO (aaaa) 2025

Yo, ANA CRISTINA ORDOÑEZ HOYOS, mayor de edad, identificado con C.C. No. 1.114.821.352, por medio del presente escrito hago constar que:

1. Se me ha informado sobre el derecho que tengo, de ser orientado e instruido en el ejercicio y defensa de mis derechos, de acuerdo con los hechos y/o circunstancias que he manifestado.
2. Se me explico que, en caso de asesoría, representación judicial o extrajudicial, seré asistido por un defensor público durante todas las etapas de la gestión o del proceso, en forma continua y permanente.
3. Tengo derecho a recibir comunicaciones periódicas, de parte del defensor público, en aras de saber el estado del caso o la actividad defensorial adelantada.
4. Puedo presentar una queja si el defensor público incurre en una irregularidad en el cumplimiento de sus obligaciones legales y contractuales.
5. Asumo la obligación de presentarme ante el Defensor Público con la regularidad que este indique.
6. Acepto que el Defensor Público no está obligado a tramitar instancias, presentar solicitudes o adelantar gestiones que se opongan a los fundamentos jurídicos y a la estrategia jurídica diseñada en el proceso o el respectivo trámite.
7. Así mismo declaro que he brindado información fidedigna sobre mi situación jurídica, económica o social, como la autenticación de la documentación que aporto.
8. **Se me ha informado que el servicio de defensoría pública será retirado en los siguientes casos:**
   a. Por contar con recursos suficientes para sufragar los honorarios de un defensor particular.
   b. Por no estar en imposibilidad social, cuando la persona puede acceder a los servicios de un abogado de confianza, por razones de sexo, raza, origen nacional, familiar, lengua, religión, opinión política, filosófica o por cualquier otra causa.
   c. Por presentar varias solicitudes de defensoría pública para el mismo proceso.
   d. Porque estoy siendo representado por un abogado particular, o porque se me han designado varios defensores públicos para el mismo proceso.
   e. Por malos tratos o actitudes soeces hacia el defensor público que me va a representar.
   f. Por no haber allegado los documentos o copias necesarias para adelantar la defensa de mis derechos.
   g. Por no suministrar información de los testigos o pruebas del caso.
   h. Por no actualizar permanentemente la información relacionada con mi domicilio y el teléfono y en caso de cambio informarlo inmediatamente,
9. Se me ha explicado las consecuencias de la falsa denuncia como lo contemplan los artículos 435 y 436 del Código Penal, el artículo 14 de la Ley 890 de 2004 y los artículos 198 y 199 de la Ley 1448 de 2011.

Firma del Usuario ANA CRISTINA ORDOÑEZ HOYOS

CC No. 1.114.821.352 de BOGOTA D.C

VIRTUAL URI

Huella



Defensor Público: JESUS EDUARDO ARBOLEDA CRUZ

CC No. 94.388.371 de Tuluá (V) TP N°17.547 DEL C.S. DE LA JUDICATURA

Nota: Una vez impreso descargado este documento se considera "COPIA NO CONTROLADA", por lo tanto, debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos del SGC de la Defensoría del Pueblo.

Defensoría del Pueblo COLOMBIA	**Nombre del proceso/Subproceso:** Atención y Trámite/Defensoría pública	**Código: SD-P02-F24**
	Manual, Instructivo o Formato: Acta de visita al usuario privado de la libertad	**Versión: 03**
		Vigente desde: 15/06/2016

Regional: VALLE DEL CAUCA

Fecha: 27 DE FEBRERO 2025

Nombre del Usuario: ANA CRISTINA ORDOÑEZ HOYOS

Centro de Reclusión: ESTACIÓN DE POLICÍA DE ZARZAL VALLE DEL CAUCA

Delito (s) por el (los) cual (les) se encuentra privado de la libertad ESTUPEFACIENTES

Autoridad Judicial a cargo : JUEZ 1 PROMISCUO MPAL CON FUNCIÓN CONTROL DE GARANTIAS DE ZARZAL VALLE

Número de Radicado: 76-895-6000-192-2025-00-041

Nombre del Defensor Público: JESÚS EDUARDO ARBOLEDA CRUZ

1. Ha tenido reuniones con el Defensor Público asignado a su caso? Si: X No: _____
De ser negativa la respuesta, indicar la frecuencia de la visita realizada por el Defensor Público:

2. Usted fue informado sobre los derechos y obligaciones que se contraen con el servicio de Defensoría Pública?
Si: X No: _____

3. Su Defensor Público le ha informado y explicado sobre los siguientes aspectos del proceso:

a) Estado del Proceso Si: X No: _____
b) Las diligencias que va a realizar Si: X No: _____
c) Las pruebas recaudadas en su contra Si: X No: _____
d) El contenido de las decisiones judiciales Si: X No: _____
e) La estrategia de defensa Si: X No: _____
f) usted sabe que el servicio de defensoria pública es gratuito Si: X No: _____
g) Otra (s):

4. Usted ha suministrado a su Defensor Público información para su defensa? Si: X No: _____

4.1 Ha estado Usted a disposición para las visitas de su abogado defensor? Si: X No: _____

5. De qué manera su Defensor Público le informa acerca del proceso judicial: Si: X No: _____

Personal verbal	Comunicación Escrita	Via telefonica	otros
	X		

Otros, especifique:

6. Marque con una X su grado de satisfacción con la atención que le brinda su D. P. actual

Excelente	Muy Bueno	Bueno	Regular	Malo
X				

Porqué?

7. Observaciones generales:
LE INFORMO DE QUE SE TRATA LA AUDIENCIA PRELIMINARES, QUE SON LEGALIZACIÓN DE CAPTURA, LEGALIZACION DE INCAUTACION, FORMULACION DE IMPUTACIÓN Y SOLICITUD DE IMPOSICIÓN Y MEDIDA DE ASEGURAMIENTO LE INFORMO NO ACEPTAR CARGOS



JESÚS EDUARDO ARBOLEDA CRUZ
Nombre y firma del Profesional de Gestión

ANA CRISTINA ORDOÑEZ HOYOS (VIRTUAL URI)
Firma del Usuario privado de la libertad

Defensoría del Pueblo COLOMBIA	Proceso/Subproceso: Atención y Trámite/Defensoría Pública	Código: SD-P02-F28
	Manual, Instructivo o Formato: Estrategia Jurídica	Versión: 03
		Vigente desde: 15/06/2016

REGIONAL	**VALLE**	**AREA:**	**PENAL**	**X**	**NO PENAL**		**VICTIMAS**		
PROGRAMA	**LEY 906 - SISTEMA PENAL ACUSATORIO**			**DEFENSOR PÚBLICO:**					
USUARIO	**ANA CRISTINA ORDOÑEZ MARIN**								
DELITO/TIPO DE PROCESO:	**TRAFICO FABRICACION O PORTE DE ESTUPEFACIENTES ART. 376 C...**								
N° RADICACIÓN	**76895600019220250004 1**	**DESPACHO:FISCAL**	**X**	**JUZGADO**	**X**	**TRIBUNAL**			
ETAPA EN LA QUE ASUMIÓ EL PROCESO	**Preliminares**					**FECHA**	**28-02-2025**		

RESUMEN DE LOS HECHOS

EL DÍA 26 DE FEBRERO DE 2025, SIENDO APROXIMADAMENTE A LAS 00:17 HORAS APROXIMADAMENTE, SE ENCONTRABAN REALIZANDO LABORES POLICIALES CORRESPONDIENTES AL MOSELO DE VIGILANCIA COMUNITARIA POR CUADRANTE EN EL MUNICIPIO DE ZARZAL VALLE, PLENAMENTE IDENTIFICADOS POR LA CARRERA 5 CALLE 6, ANTIGUA VARIANTE, DONDE SE OBSERVA A UNA PERSONA DE SEXO FEMENINO LA CUAL VISTE SACO NEGRO CON FRANJAS BLANCAS, SUDADERA AZUL Y TENIS BLANCOS CON ACTITUD SOSPECHOSA EN EL SECTOR DEL CEMENTERIO, A LA QUE SE LE PROCEDE A PRACTICAR REGISTRO A PERSONAS, A QUIEN SE LE HALLA EN SU PODER 1 BOLSA PLÁSTICA DE COLOR NEGRO LA CUAL EN SU INTERIOR CONTIENE 2 BOLSAS ZIPLO FORRADAS CON VINIPEL QUE EN SU INTERIOR CONTIENE UNA SUSTANCIA VEGETAL QUE POR SU OLOR SE ASEMEJAN A LA MARIHUANA LA CUAL SE PROCEDE A IDENTIFICAR MEDIANTE AL DISPOSITIVO TECNOLÓGICO PDA DOTADO POR LA POLICÍA NACIONAL TENIENDO EN CUANTA QUE LA CIUDADANA NO PORTABA NINGÚN DOCUMENTO QUE ACREDITE SU IDENTIDAD LA CUAL, CORRESPONDE AL NOMBRE DE ANA CRISTINA ORDOÑEZ HOYOS MOTIVOS POR EL CUAL SE LE DAN A CONOCER Y SE MATERIALIZAN LOS DERECHOS COMO PERSONA CAPTURADA POR EL DELITO DE TRÁFICO, FABRICACIÓN O PORTE DE ESTUPEFACIENTES

ELEMENTOS MATERIALES PROBATORIOS/PRUEBAS/DOCUMENTOS APORTADOS

Entrevista:		**Inspección técnica a cádaver:**		**Exploración Lofoscópica:**		**Informe de Policia Judicial:**	**X**		
Denuncia del ofendido:		**Dictamen Médico Legal:**		**Interrogatorio al Indiciado:**		**Entrevista Psicológica:**			
Inspección al lugar de los hechos:		**Informe criminalistica de campo:**		**PIPH:**	**X**				
Otros:		**Cuales:**							

PRETENSIONES

ESTRATEGIA JURÍDICA

SOLICITAR A LA USUARIA SUMINISTRAR INFORMACION DE TESTIGOS Y DEMAS EVIDENCIA DEL CASO PARA ADELANTAR LA DEFENSA Y PRESENTAR OPOSICION A LA TEORIA DEL CASO DE LA FISCALIA Y RESTAR VALOR A LA EVIDENCIA QUE EL ENTE INSTRUCTOR PRETENDE USAR EN SU CONTRA

SOLICITUD DE APOYO PERICIAL Y/O INVESTIGACIÓN DEFENSORIAL



JESUS EDUARDO ARBOLEDA CRUZ

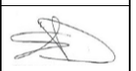
FIRMA DEL DEFENSOR PÚBLICO

Nota: Una vez impreso o descargado este documento se considera "COPIA NO CONTROLADA", por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos del SGC de la Defensoría del Pueblo

Defensoría del Pueblo	**Proceso/Subproceso:** Atención y Trámite/Defensoría Pública	**Código: SD-P02-F19**
	Manual, Instructivo o Formato: Acta de Reparto	**Versión: 02**
		Vigente desde: 22/02/2016

UNIDAD No: ROLDANILLO **REGIONAL:** VALLE DEL CAUCA

FECHA DEL ACTA DE REPARTO: 26 FEBRERO DE 2024

No	PROGRAMA	Recepción de la Solicitud del Servicio			NOMBRE DEL PETICIONARIO	NOMBRE DEL USUARIO DEL SERVICIO	CLASE DE ASIGNACIÓN			DELITO / CLASE PROCESO	NÚMERO DE RADICACIÓN O DE PROCESO	Detenido (Área penal)			AUTORIDAD JUDICIAL O ADMINISTRATIVA	FECHA EN QUE SE ASIGNA O SE NOTIFICA EL REPARTO	NOMBRE DEL DEFENSOR PÚBLICO QUE ASUME EL CASO	NUMERO DE PODERES RECIBIDOS	NÚMERO DE DOCUMENTOS O FOLIOS ENTREGADOS AL DEFENSOR	FIRMA DEL DEFENSOR PUBLICO
		TURNO	RADICADO	FECHA RECEPCION SOLICITUD			ASESORÍA O CONSULTA	REPRESENTACIÓN EXTRAJUDICIAL	REPRESENTACIÓN JUDICIAL			SI	NO	LUGAR						
1	2	3			4	5	6			7	8	9			10	11	12	13	14	15
1	906	X		26/02/2025	Fiscalia 41 Local URI de Zarzal Valle del Cauca	Jhon Jawer Gonzalez Blandon			X	Tráfico Fabricación porte de estupefacientes	76-895-6000-192-2025-00-040		x		Fiscalia 41 Local URI de Zarzal Valle del Cauca	26/02/2025	Jesús Eduardo Arboleda Cruz	1 poder	40	
2	906	X		26/02/2025	Fiscalia 41 Local URI de Zarzal Valle del Cauca	Anderson Stiven Gonzalez Blandon			X	Tráfico Fabricación porte de estupefacientes	76-895-6000-192-2025-00-040		x		Fiscalia 41 Local URI de Zarzal Valle del Cauca	26/02/2025	Jesús Eduardo Arboleda Cruz	1 poder	40	
3	906	X		27/02/2025	Fiscalia 41 Local URI de Zarzal Valle del Cauca	Carlos Daniel Jimenez Marin			X	Tráfico Fabricación porte de estupefacientes	76-622-6000-185-2025-00-063		x		Fiscalia 41 Local URI de Zarzal Valle del Cauca	27/02/2025	Jesús Eduardo Arboleda Cruz	1 poder	45	
4	906	x		28/03/2025	Fiscalia 41 Local URI de Zarzal Valle del Cauca	Ana Cristina Ordoñez Marin			x	Tráfico Fabricación porte de estupefacientes	76-895-6000-192-2025-00-041		x		Fiscalia 41 Local URI de Zarzal Valle del Cauca	28/02/2025	Jesús Eduardo Arboleda Cruz	1 poder	45	



FIRMA DEL PROFESIONAL ADMINISTRATIVO
Y DE GESTIÓN O DEL DEFENSOR REGIONAL

Nota: Una vez impreso o descargado este documento se considera "COPIA NO CONTROLODA", por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos del SGC de la Defensoría del Pueblo.

SOPORTE 3.

ASUMIDOS POR REPARTO

USUARIOS ASUMIDOS EN EL MES POR ACTA DE REPARTO **SOPORTES: Los anexos en el informe mensual deben contener: 1). Este cuadro "PARTE 3"; 2). Estrategia jurídica y 3) Acreditación ante los juzgados (oficio y correos). 4) Si el usuario no es de sustitución deberá tambien adjuntar los soportes relacionados en la pagina anterior.**								**PARTE 3**
No.	**SUB PROGRAMA (906,1098, 600, 975 etc**	**RUC (SOLO PARA 906)**	**USUARIOS**	**CON medida**	**SIN medida**	**TIPO PENAL**	**ESTAPA PROCESAL Y ACTUACIÓN (Digitar Próxima audiencia-NO LIMITARSE A DIGITAR ACREDITACIÓN).**	**ACTA DE REPARTO (Número y fecha)**
1	**1826**	**24361-25**	Diego Fernando Bandera Mosquera		**x**	Lesiones culposas	Me acredite ante la Fiscalía 16 Local de Zarzal Valle del Cauca, por correo eléctronico, caso asignado por acta de reparto	0063 del 3/02/2025
2	**906**	**26621-25**	Jhon Edilberto Jaramillo Cardona		**x**	Aplicación fraudulenta de credito oficial regulado	Me acredite ante la Fiscalía 23 Secciona de La Unión Valle del Cauca, por correo eléctronico, caso asignado por acta de reparto	0190 del 14/02/2025
3	**906**	**24366-25**	Carlos Alberto Bolaños		**x**	Homicidio culposo	Me acredite ante la Fiscalía 23 Seccional de La Unión Valle del Cauca, por correo eléctronico, caso asignado por acta de reparto	0119 del 18/02/2025
4	**1826**	**24368-25**	Jose Lidier Martinez Castrillon		**x**	Inasistencia alimentaria	Me acredite ante la Fiscalía 37 Local CAVIF de Zarzal Valle del Cauca, por correo eléctronico, caso asignado por acta de reparto	0128 del 20/02/2025
5	**1826**	**24373-25**	Alvaro Botero Mejia		**x**	Omisión de Agente Retenedor	Me acredite ante el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Roldanillo Valle del Cauca, por correo eléctronico, caso asignado por acta de reparto	1695 del 24/02/2025
6	**RPA-1098 del 2006**	**RPA-1098 del 2006**	Juan David Jurado Garcia		**x**	Acceso carnal abusivo con menor de 14 años	Me acredite ante la Fiscalía 46 Seccional URPA de Roldanillo Valle del Cauca, por correo eléctronico, caso asignado por acta de reparto	0140 del 24/02/2025
7	**1826**	**24376-25**	Yemmer Moises Blanco Parra		**x**	Violencia intrafamiliar	Me acredite ante la Fiscalía 37 Local CAVIF de Zarzal Valle del Cauca, por correo eléctronico, caso asignado por acta de reparto	0142 del 25/02/2025

8	906	24383-25	Jairo de Jesus Sanchez Tavorda		x	Homicidio culposo	Me acredite ante El Centro de Sevicios Judiciales de Roldanillo Valle del Cauca, por correo eléctronico, caso asignado por acta de reparto	0142 del 25/02/2025

Defensoría del Pueblo COLOMBIA	**Proceso/Subproceso:** Atención y Trámite/Defensoría Pública	**Código: SD-P02-F91**
	Formato: Solicitud del Servicio de Defensoría Pública Áreas Penal (Sub área Procesados y Condenados), de Derecho Público y Privado, Especial	**Versión: 02**
		Vigente desde: 05/08/2020

VISIONWEB **RUS:** 28435-25 **RUC:** 24361-25

Lugar de Recepción*: ROLDANILLO **Fecha Recepción*:** 3 de febrero de 2025 **Hora de Recepción*:** 8:30 AM HORAS **Regional*:** VALLE DEL CAUCA

CLASIFICACION DE LA SOLICITUD

PROGRAMA*

MATERIA*

TIPO DE PETICION*: REPRESENTACION JUDICIAL: X REPRESENTACION EXTRAJUDICIAL: PRIVADO DE LA LIBERTAD: PERSONA AUSENTE: CONTUMACIA:

CLASE DE RECEPCIÓN*: PERSONAL: ESCRITA: X TELEFONICA: ELECTRONICA: X

TIPO DE PERSONA(*): NATURAL: X JURIDICA:

INFORMACION DEL SOLICITANTE

(Llene este espacio solamente SI el Solicitante es una persona diferente al usuario del servicio).

NOMBRE*: MURILLO (PRIMER APELLIDO(*)) | (SEGUNDO APELLIDO (*)) | VICTOR (PRIMER NOMBRE(*)) | (SEGUNDO NOMBRE (*))

RAZON SOCIAL: FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

IDENTIFICACION DEL FISCAL, MINISTERIO PÚBLICO, FUNCIONARIO JUDICIAL QUE SOLICITA EL SERVICIO: FISCALÍA 37 LOCAL CAVIF

LUGAR: _____ DIRECCION: CALLE 10 CON CALLE 10 ESQUINA SEGUNDO PISO BARRIO: CENTRO

DEPARTAMENTO: VALLE DEL CAUCA MUNICIPIO: ZARZAL VEREDA:

CORREO ELECTRONICO: victor.murillo@fiscalia.gov.co TELEFONO: 2035834 CELULAR: 3045425950

NÚMERO DE DESPACHO JUDICIAL:_____

ASPECTOS GENERALES DEL USUARIO DEL SERVICIO

DATOS PERSONALES (*)

BANDERA (PRIMER APELLIDO(*)) | MOSQUERA (SEGUNDO APELLIDO (*)) | DIEGO (PRIMER NOMBRE(*)) | FERNANDO (SEGUNDO NOMBRE (*))

IDENTIFICACION*: C.C.: X T.I.: C.E.: R.C.: PASAPORTE: OTRO: CUAL?:

NUMERO: SIN DOCUMENTO EXPEDIDA EN: SIN DOCUMENTO FECHA DE EXPEDICION: SIN DOCUMENTO NACIONALIDAD: COLOMBIANO

LUGAR: DIRECCION: SIN INFORMACIÓN BARRIO: SIN INFORMACIÓN

DEPARTAMENTO: VALLE DEL CAUCA MUNICIPIO: ROLDANILLO VEREDA: NO APLICA

CORREO ELECTRONICO: NO INFORMA TELEFONO: NO REPORTA CELULAR: 3154448350

FECHA DE NACIMIENTO: SIN INFORMACIÓN EDAD: ESTADO CIVIL: Casado Soltero: X Viudo Separado Unión libre

SEXO: F M: X *COMUNIDAD LGTBI: L G T B I Otro Cual?:

ETNIA SI NO: X CUAL? IDIOMA: ESPAÑOL NIVEL EDUCATIVO: PRIMARIA

EN CONDICION DE DISCAPACIDAD SI NO: X CUAL?

FUERZAS ARMADAS: NO DESPLAZADO SI NO: X

INFORMACIÓN FAMILIAR CONYUGUE O COMPAÑERO (A) PERMANENTE: NO APLICA NUMERO DE HIJOS: 0

DATOS ECONOMICOS DEL USUARIO DEL SERVICIO

ACTIVIDAD U OFICIO(*): TRABAJADOR DEPENDIENTE TRABAJADOR INDEPENDIENTE DESEMPLEADO: X ESTUDIANTE

(Diligencie los siguientes datos si seleccionó dependiente o independiente)

ACTIVIDAD LABORAL/CARGO: EMPRESA:

DIRECCION DE LA EMPRESA: TELEFONO DE LA EMPRESA:

TOTAL INGRESOS MENSUALES: TOTAL GASTOS MENSUALES:

ESTRATO*: 1 CABEZA DE FAMILIA: SISBEN: 1 HABITANTE DE LA CALLE: NO

TIPO DE VIVIENDA: PROPIA FAMILIAR ARRENDADA: X

ASPECTO SOCIAL DEL USUARIO DEL SERVICIO

IMPOSIBILIDAD SOCIAL: DISCRIMINACION:

OTRA CIRCUNSTANCIA EXCLUYENTE:_____

Renuencia de los abogados particulares para representar a los implicados		Connotaciones sociales de las personas que llegaren a solicitar la defensa		Trasendencia de los hechos del juicio criminal para la sociedad	

NECESIDADES DEL PROCESO (Para diligenciar por el Fiscal, Ministerio Público, Funcionario Judicial)

DESCRIPCION DE LAS CONDICIONES EN QUE SE FUNDAMENTA LA NECESIDAD DEL PROCESO:

SE EJERCIO EL DERECHO DE POSTULACION (consentimiento del implicado)		EL IMPLICADO CUENTA CON APODERADO CONTRACTUAL		JUEZ COMPETENTE DESPLAZÓ LA DEFENSA DE CONFIANZA		HAY REVOCATORIA DE PODER, Y FUE ADMITIDA POR EL JUEZ		OBRA RENUNCIA AL PODER (con 5 días de anticipación)		SE CUENTA CON PÁZ Y SALVO o AUTORIZACIÓN DEL ABOGADO REEMPLAZADO		OTRA CIRCUNSTANCIA, CUAL?	FISCALIA REALIZA SOLICITUD DEL SERVICIO

DATOS JURIDICOS

CONDUCTA PUNIBLE (Penal): LESIONES CULPOSAS TIPO DE PROCESO: (Público y Privado):_____ Fecha y Hora de Captura:

Número de Proceso o Radicación: 76-895-6000-192-2018-00-844

AUTORIDAD (*) FISCAL: 16 LOCAL JUEZ: PROMISCUO MUNICIPAL MAGISTRADO: MINISTERIO PUBLICO:

CIUDAD: ZARZAL VALLE

ETAPA DEL PROCESO: Averiguación: X Preliminares: Juicio: Casación o Revisión: Incidente Reparación - Sentencia:

TIPO DE AUDIENCIA: FECHA: FORMA DE REALIZACIÓN (Virtual/Presencial):

ANEXOS:

DATOS DEL PROCESADO (Nombre): DIEGO FERNANDO BANDERA MOSQUERA ALIAS:

RELACIÓN DE PARENTESCO CON LA VÍCTIMA: SI NO: X CÚAL?:

ESTABLECIMIENTO DE RECLUSION: NO APLICA

Patio: NO APLICA TD: NO APLICA

RESUMEN DE LOS HECHOS (Circunstancias de tiempo, modo y lugar) (*)

PROCESO ASIGNADO POR ACTA DE REPARTO No. 0063 DEL 3 FEBRERO DE 2025.

TIPO DE ORIENTACIÓN BRINDADA: (*)

SOLICITO A LA FISCALÍA POR CORREO ELECTRÓNICO FORMATO UNICO DE NOTICIA CRIMINALY ELEMENTOS MATERIALES PROBATORIOS QUE LOS ACOMPAÑEN,PARA SUBIR EL USUARIO AVISIÓN WEB Y HASTA LA FECHA NO SE HA DADO RESPUESTA ALA PETICIÓN.SE A SUME EL PROCESO MEDIANTE ACTA DE REPARTO NO. 0063 DEL 3 DE FEBRERO DE 2025, SE LIBRA OFICIO ANTE AL RESPECTIVO JUZGADO Y /O FISCALIA EN ARAS DE CONSEGUIR INFORMACIÓN PERTINENTE PARA EL CASO EN CONCRETO.

CONSENTIMIENTO INFORMADO DEL USUARIO DEL SERVICIO

AFIRMO BAJO JURAMENTO QUE LOS DATOS SUMINISTRADOS SON CIERTOS Y AUTORIZO PARA QUE SE VERIFIQUE LA INFORMACION SUMINISTRADA EN LAS BASES DE DATOS O REGISTROS A QUE HUBIERE LUGAR.

IGUALMENTE AUTORIZO EL MANEJO DE MIS DATOS PERSONALES CONFORME A LA POLITICA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES ADOPTADA POR LA DEFENSORIA DEL PUEBLO.

SI	X	NO	

DATOS DEL ENTREVISTADOR (*)	**DATOS DEL ENTREVISTADO (*)**
JESUS EDUARDO ARBOLEDA CRUZ **NOMBRE(S) Y APELLIDO(S)**	DIEGO FERNANDO BANDERA MOSQUERA
C.C. N.: 94.388.372	**C.C. N°. SIN DOCUMENTO.**
Cargo, Funcionario y/o Contratista: DEFENSOR PUBLICO	**ACTA 0063** **HUELLA**

DECISIÓN ADOPTADA

ACEPTADA:	X	Imposibilidad Económica:		Imposibilidad Social:		Necesidades del Proceso:		Servicio excepcional remunerado: (Diligenciar formulario Título Ejecutivo)	
RECHAZO O RETIRO DEL SERVICIO:		Por tener posibilidad económica:		Por intentar acceder al servicio por medios fraudulentos:		Porque la solicitud no tiene la información mínima o necesaria:		El usuario no acepta o rechaza el servicio:	
		El potencial beneficiario del servicio cuenta con abogado particular:		Extemporaneidad de la solicitud del servicio o actuación concluida:				Irrespeto, malos tratos o actitud soez hacía el defensor público:	

OBSERVACIONES

Nombre del Responsable de la Verificación de la solicitud del servicio:

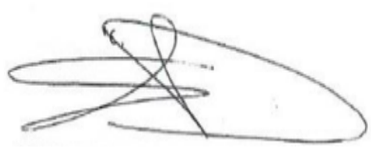
Este documento no requiere firma de conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo 806 del 4 de junio de 2020

Ciudad: ROLDANILLO, (dd) 3, (mm) FEBRERO (aaaa) 2025

Yo, DIEGO FERNANDO BANDERA MOSQUERA, mayor de edad, con C.C. No. SIN DOCUMENTO, por medio del presente escrito hago constar que:

1. Se me ha informado sobre el derecho que tengo, de ser orientado e instruido en el ejercicio y defensa de mis derechos, de acuerdo con los hechos y/o circunstancias que he manifestado.
2. Se me explico que, en caso de asesoría, representación judicial o extrajudicial, seré asistido por un defensor público durante todas las etapas de la gestión o del proceso, en forma continua y permanente.
3. Tengo derecho a recibir comunicaciones periódicas, de parte del defensor público, en aras de saber el estado del caso o la actividad defensorial adelantada.
4. Puedo presentar una queja si el defensor público incurre en una irregularidad en el cumplimiento de sus obligaciones legales y contractuales.
5. Asumo la obligación de presentarme ante el Defensor Público con la regularidad que este indique.
6. Acepto que el Defensor Público no está obligado a tramitar instancias, presentar solicitudes o adelantar gestiones que se opongan a los fundamentos jurídicos y a la estrategia jurídica diseñada en el proceso o el respectivo trámite.
7. Así mismo declaro que he brindado información fidedigna sobre mi situación jurídica, económica o social, como la autenticación de la documentación que aporto.
8. **Se me ha informado que el servicio de defensoría pública será retirado en los siguientes casos:**
   a. Por contar con recursos suficientes para sufragar los honorarios de un defensor particular.
   b. Por no estar en imposibilidad social, cuando la persona puede acceder a los servicios de un abogado de confianza, por razones de sexo, raza, origen nacional, familiar, lengua, religión, opinión política, filosófica o por cualquier otra causa.
   c. Por presentar varias solicitudes de defensoría pública para el mismo proceso.
   d. Porque estoy siendo representado por un abogado particular, o porque se me han designado varios defensores públicos para el mismo proceso.
   e. Por malos tratos o actitudes soeces hacia el defensor público que me va a representar.
   f. Por no haber allegado los documentos o copias necesarias para adelantar la defensa de mis derechos.
   g. Por no suministrar información de los testigos o pruebas del caso.
   h. Por no actualizar permanentemente la información relacionada con mi domicilio y el teléfono y en caso de cambio informarlo inmediatamente,
9. Se me ha explicado las consecuencias de la falsa denuncia como lo contemplan los artículos 435 y 436 del Código Penal, el artículo 14 de la Ley 890 de 2004 y los artículos 198 y 199 de la Ley 1448 de 2011.

Firma del Usuario DIEGO FERNADO BANDERA MOSQUERA
CC No. SIN DOCUMENTO



Defensor Público: JESUS EDUARDO ARBOLEDA CRUZ

CC No. 94.388.371 de Tuluá (V) TP N°17.547 DEL C.S. DE LA JUDICATURA

ACTA 0063
FEBRERO 3
DE 2025

Huella

Nota: Una vez impreso descargado este documento se considera "COPIA NO CONTROLADA", por lo tanto, debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos del SGC de la Defensoría del Pueblo.

Abogado
Jesús E. Arboleda Cruz
Defensor Público
315-780-3612
Roldanillo, Valle del Cauca
jearboleda00@Defensoria.edu.co

SEÑORES:
FISCALÍA 16 LOCAL
ZARZAL VALLE DEL CAUCA
E. S. D.

ASUNTO: ACREDITACIÓN PROCESO ASIGNADO POR ACTA DE REPARTO

CONDUCTA	:	**LESIONES CULPOSAS**
PROCESADO	:	**DIEGO FERNANDO BANDERA MOSQUERA**
C.U.I.	:	**76-895-6000-192-2018-00-844**

JESÚS EDUARDO ARBOLEDA CRUZ, mayor de edad, identificado personal y profesionalmente como aparece al pie de mi correspondiente firma, en mi condición de Defensor Público, asignado el asunto por el sistema Nacional de Defensoría Pública, me permito manifestar al señor (a) ***FISCAL 37 LOCAL CAVIF DE ZARZAL*-VALLE DEL CAUCA**, que conforme Acta de Reparto N° 0408 del 8 de mayo del año2023, me fue asignado el asunto en referencia para representar al señor:

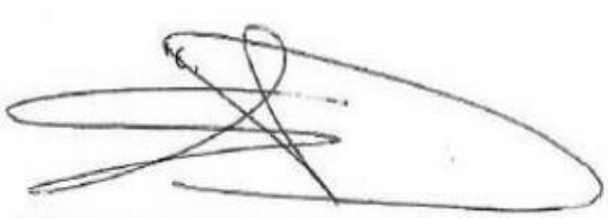
DIEGO FERNANDO BANDERA MOSQUERA

Comedidamente solicito que, en adelante cualquier notificación en el asunto de la referencia, se me haga llegar a los siguientes sistemas electrónicos de notificación:

1.- jearboleda@Defensoria.edu.co
2.- jesus.arboleda00@gmail.com
3.- Tel. 315 780 3612

Ruego a su Despacho Judicial, dejar a disposición del suscrito la respectiva carpeta para enterarme del estado actual de la actuación procesal.

Del Señor (a) Juez, respetuosamente.



Jesús Eduardo Arboleda Cruz
C.C. 94.388.372
T.P 17.547 del C.S. de la Judicatura

Outlook

Re: ACREDITACIÓN DP USUARIO DIEGO FERNANDO BANDERA MOSQUERA

Desde Jorge Humberto Olaya Osorio <jorge.olaya@fiscalia.gov.co>
Fecha Mié 27/02/2025 8:55
Para Jesus eduardo Arboleda Cruz <jearboleda@defensoria.edu.co>

1 archivo adjunto (369 KB)
Formato Unico de Noticia Criminal.pdf;

ACUSO RECIBIDO Y REENVIO NOTICIA CRIMINAL, EL CASO ES POR EL DELITO DE LESIONES CULPOSAS

CORDIALMENTE

JORGE HUMBERTO OLAYA OSORIO
Fiscal 16 Local- Unidad Local, Zarzal-Valle del Cauca, Circuito Roldanillo
Tel. 602-3989980 Ext. 25335

FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN
En la calle y en los territorios



De: Jesus eduardo Arboleda Cruz <jearboleda@defensoria.edu.co>
Enviado: lunes, 27 de febrero de 2025 8:55:13 a.m.
Para: Jorge Humberto Olaya Osorio
Asunto: ACREDITACIÓN DP USUARIO DIEGO FERNANDO BANDERA MOSQUERA

Señores:
FISCALÍA 16 LOCAL
JORGE HUMBERTO OLAYA OSORIO
ZARZAL VALLE DEL CAUCA
E. S. D.

Cordial saludo,

De manera atenta y comedida me permito adjuntar al presente escrito memorial de acreditación dentro del asunto de la referencia.

Así mismo, me permito solicitar respetuosamente se expida CONSTANCIA al suscrito, acerca de la existencia del proceso penal en el Despacho a su digno cargo y el estado actual de las diligencias dentro del mismo.

Igualmente con fundamento en Sentencia C-559 de 2019 de la Honorable Corte Constitucional y la importante decisión STP3038-2018 de la Sala Penal de la H. Corte Suprema de Justicia Radicación 96859 de fecha 1° de marzo del año 2018, en la cual ha señalado que las personas que son objeto de una denuncia de carácter penal y por supuesto sus abogados, tienen derecho a conocer el contenido del documento presentado, respetuosamente solicito al Despacho a su digno cargo, copia integral del Formato Único de Noticia Criminal.

Sin otro particular se suscribe de Usted con al acostumbrado respeto,

Atentamente,

Defensoría del Pueblo COLOMBIA	Proceso/Subproceso: Atención y Trámite/Defensoría Pública	Código: SD-P02-F28
	Manual, Instructivo o Formato: Estrategia Jurídica	Versión: 03
		Vigente desde: 15/06/2016

REGIONAL	**VALLE**	**AREA:**	**PENAL**	**X**	**NO PENAL**		**VICTIMAS**		
PROGRAMA	**LEY 906 - SISTEMA PENAL ACUSATORIO**			**DEFENSOR PÚBLICO:**					
USUARIO	**DIEGO FERNANDO MOSQUERA BANDERA**								
DELITO/TIPO DE PROCESO:	**LESIONES CULPOSAS ART. 120 C.P..**								
N° RADICACIÓN	**76895600019220180084 4**	**DESPACHO:**	**FISCAL**	**X**	**JUZGADO**	**X**	**TRIBUNAL**		
ETAPA EN LA QUE ASUMIÓ EL PROCESO	**Averiguación**				**FECHA**	**03-02-2025**			

RESUMEN DE LOS HECHOS

PROCESO ASIGNADO POR ACTA DE REPARTO No. 0063 DEL 3 FEBRERO DE 2025.

ELEMENTOS MATERIALES PROBATORIOS/PRUEBAS/DOCUMENTOS APORTADOS

Entrevista:		**Inspección técnica a cádaver:**		**Exploración Lofoscópica:**		**Informe de Policia Judicial:**	
Denuncia del ofendido:		**Dictamen Médico Legal:**		**Interrogatorio al Indiciado:**		**Entrevista Psicológica:**	
Inspección al lugar de los hechos:		**Informe criminalistica de campo:**		**PIPH:**			
Otros:		**Cuales:**					

PRETENSIONES

ESTRATEGIA JURÍDICA

SOLICITAR AL USUARIO SUMINISTRAR INFORMACION DE TESTIGOS Y DEMAS EVIDENCIA DEL CASO PARA ADELANTAR LA DEFENSA Y PRESENTAR OPOSICION A LA TEORIA DEL CASO DE LA FISCALIA Y RESTAR VALOR A LA EVIDENCIA QUE EL ENTE INSTRUCTOR PRETENDE USAR EN SU CONTRA.

SOLICITUD DE APOYO PERICIAL Y/O INVESTIGACIÓN DEFENSORIAL

_____

FIRMA DEL DEFENSOR PÚBLICO

Nota: Una vez impreso o descargado este documento se considera "COPIA NO CONTROLADA", por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos del SGC de la Defensoría del Pueblo

Defensoría del Pueblo COLOMBIA	**Proceso/Subproceso:** Atención y Trámite/Defensoría Pública	**Código: SD-P02-F91**
	Formato: Solicitud del Servicio de Defensoría Pública Áreas Penal (Sub área Procesados y Condenados), de Derecho Público y Privado, Especial	**Versión: 02**
		Vigente desde: 05/08/2020

VISIONWEB **RUS:** 28439-25 **RUC:** 24366-25

Lugar de Recepción*: ROLDANILLO **Fecha Recepción*:** 18 de febrero de 2025 **Hora de Recepción*:** 8:30 AM HORAS **Regional*:** VALLE DEL CAUCA

CLASIFICACION DE LA SOLICITUD

PROGRAMA*

MATERIA*

TIPO DE PETICION*: REPRESENTACION JUDICIAL: X REPRESENTACION EXTRAJUDICIAL: PRIVADO DE LA LIBERTAD: PERSONA AUSENTE: CONTUMACIA:

CLASE DE RECEPCIÓN*: PERSONAL: ESCRITA: X TELEFONICA: ELECTRONICA: X

TIPO DE PERSONA(*): NATURAL: X JURIDICA:

INFORMACION DEL SOLICITANTE

(Llene este espacio solamente SI el Solicitante es una persona diferente al usuario del servicio).

NOMBRE*: FUNQUENE (PRIMER APELLIDO(*)) (SEGUNDO APELLIDO (*)) FRANKLY (PRIMER NOMBRE(*)) (SEGUNDO NOMBRE (*))

RAZON SOCIAL: FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

IDENTIFICACION DEL FISCAL, MINISTERIO PÚBLICO, FUNCIONARIO JUDICIAL QUE SOLICITA EL SERVICIO: FISCALÍA 23 SECCIONAL

LUGAR: _____ DIRECCION: CALLE 18 No. 14-82 SEGUNDO PISO BARRIO: CENTRO

DEPARTAMENTO: VALLE DEL CAUCA MUNICIPIO: LA UNIÓN VEREDA:

CORREO ELECTRONICO: frankly.fuquene@fiscalia.gov.co TELEFONO: CELULAR:

NÚMERO DE DESPACHO JUDICIAL:_____

ASPECTOS GENERALES DEL USUARIO DEL SERVICIO

DATOS PERSONALES (*)

BOLAÑOS (PRIMER APELLIDO(*)) (SEGUNDO APELLIDO (*)) CARLOS (PRIMER NOMBRE(*)) ALBERTO (SEGUNDO NOMBRE (*))

IDENTIFICACION*: C.C.: X T.I.: C.E.: R.C.: PASAPORTE: OTRO: CUAL?:

NUMERO: 94.273.570 EXPEDIDA EN: ROLDANILLO FECHA DE EXPEDICION: SIN DOCUMENTO NACIONALIDAD: COLOMBIANO

LUGAR: DIRECCION: SIN INFORMACIÓN BARRIO: SIN INFORMACIÓN

DEPARTAMENTO: VALLE DEL CAUCA MUNICIPIO: ROLDANILLO VEREDA: NO APLICA

CORREO ELECTRONICO: NO INFORMA TELEFONO: NO REPORTA CELULAR: 3167234326

FECHA DE NACIMIENTO: SIN INFORMACIÓN EDAD: ESTADO CIVIL: Casado Soltero: X Viudo Separado Unión libre

SEXO: F M: X *COMUNIDAD LGTBI: L G T B I Otro Cual?:

ETNIA SI NO: X CUAL? IDIOMA: ESPAÑOL NIVEL EDUCATIVO: PRIMARIA

EN CONDICION DE DISCAPACIDAD SI NO: X CUAL?

FUERZAS ARMADAS: NO DESPLAZADO SI NO: X

INFORMACIÓN FAMILIAR CONYUGUE O COMPAÑERO (A) PERMANENTE: NO APLICA NUMERO DE HIJOS: 0

DATOS ECONOMICOS DEL USUARIO DEL SERVICIO

ACTIVIDAD U OFICIO(*): TRABAJADOR DEPENDIENTE TRABAJADOR INDEPENDIENTE DESEMPLEADO: X ESTUDIANTE

(Diligencie los siguientes datos si seleccionó dependiente o independiente)

ACTIVIDAD LABORAL/CARGO: EMPRESA:

DIRECCION DE LA EMPRESA: TELEFONO DE LA EMPRESA:

TOTAL INGRESOS MENSUALES: TOTAL GASTOS MENSUALES:

ESTRATO*: 1 CABEZA DE FAMILIA: SISBEN: 1 HABITANTE DE LA CALLE: NO

TIPO DE VIVIENDA: PROPIA FAMILIAR ARRENDADA: X

ASPECTO SOCIAL DEL USUARIO DEL SERVICIO

IMPOSIBILIDAD SOCIAL: DISCRIMINACION:

OTRA CIRCUNSTANCIA EXCLUYENTE:_____

Renuencia de los abogados particulares para representar a los implicados		Connotaciones sociales de las personas que llegaren a solicitar la defensa		Trasendencia de los hechos del juicio criminal para la sociedad	

NECESIDADES DEL PROCESO (Para diligenciar por el Fiscal, Ministerio Público, Funcionario Judicial)

DESCRIPCION DE LAS CONDICIONES EN QUE SE FUNDAMENTA LA NECESIDAD DEL PROCESO:

SE EJERCIO EL DERECHO DE POSTULACION (consentimiento del implicado)		EL IMPLICADO CUENTA CON APODERADO CONTRACTUAL		JUEZ COMPETENTE DESPLAZÓ LA DEFENSA DE CONFIANZA		HAY REVOCATORIA DE PODER, Y FUE ADMITIDA POR EL JUEZ		OBRA RENUNCIA AL PODER (con 5 días de anticipación)		SE CUENTA CON PÁZ Y SALVO o AUTORIZACIÓN DEL ABOGADO REEMPLAZADO		OTRA CIRCUNSTANCIA, CUAL?	FISCALIA REALIZA SOLICITUD DEL SERVICIO

DATOS JURIDICOS

CONDUCTA PUNIBLE (Penal): HOMICIDIO CULPOSO TIPO DE PROCESO: (Público y Privado):_____ Fecha y Hora de Captura:

Número de Proceso o Radicación: 76-400-6000-179-2023-00-065

AUTORIDAD (*) FISCAL: 23 SECCIONAL JUEZ: PROMISCUO MUNICIPAL MAGISTRADO: MINISTERIO PUBLICO:

CIUDAD: ZARZAL VALLE

ETAPA DEL PROCESO: Averiguación: X Preliminares: Juicio: Casación o Revisión: Incidente Reparación - Sentencia:

TIPO DE AUDIENCIA: FECHA: FORMA DE REALIZACIÓN (Virtual/Presencial):

ANEXOS:

DATOS DEL PROCESADO (Nombre): CARLOS ALBERTO BOLAÑOS ALIAS:

RELACIÓN DE PARENTESCO CON LA VÍCTIMA: SI NO: X CÚAL?:

ESTABLECIMIENTO DE RECLUSION: NO APLICA

Patio: NO APLICA TD: NO APLICA

RESUMEN DE LOS HECHOS (Circunstancias de tiempo, modo y lugar) (*)

PROCESO ASIGNADO POR ACTA DE REPARTO No. 0919 DEL 18 FEBRERO DE 2025.

TIPO DE ORIENTACIÓN BRINDADA: (*)

SOLICITO A LA FISCALÍA POR CORREO ELECTRÓNICO FORMATO UNICO DE NOTICIA CRIMINALY ELEMENTOS MATERIALES PROBATORIOS QUE LOS ACOMPAÑEN,PARA SUBIR EL USUARIO AVISIÓN WEB Y HASTA LA FECHA NO SE HA DADO RESPUESTA ALA PETICIÓN.SE A SUME EL PROCESO MEDIANTE ACTA DE REPARTO NO. 0919 DEL 3 DE FEBRERO DE 2025, SE LIBRA OFICIO ANTE AL RESPECTIVO JUZGADO Y /O FISCALIA EN ARAS DE CONSEGUIR INFORMACIÓN PERTINENTE PARA EL CASO EN CONCRETO.

CONSENTIMIENTO INFORMADO DEL USUARIO DEL SERVICIO

AFIRMO BAJO JURAMENTO QUE LOS DATOS SUMINISTRADOS SON CIERTOS Y AUTORIZO PARA QUE SE VERIFIQUE LA INFORMACION SUMINISTRADA EN LAS BASES DE DATOS O REGISTROS A QUE HUBIERE LUGAR.

IGUALMENTE AUTORIZO EL MANEJO DE MIS DATOS PERSONALES CONFORME A LA POLITICA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES ADOPTADA POR LA DEFENSORIA DEL PUEBLO.

SI	X	NO	

DATOS DEL ENTREVISTADOR (*)	**DATOS DEL ENTREVISTADO (*)**
JESUS EDUARDO ARBOLEDA CRUZ **NOMBRE(S) Y APELLIDO(S)**	CARLOS ALBERTO BOLAÑOS
C.C. N.: 94.388.372	**C.C. N°. 94.273.570 DE ROLDANILLO VALLE DEL CAUCA**
Cargo, Funcionario y/o Contratista: DEFENSOR PUBLICO	**ACTA 0919** **HUELLA**

DECISIÓN ADOPTADA

ACEPTADA:	X	Imposibilidad Económica:		Imposibilidad Social:		Necesidades del Proceso:		Servicio excepcional remunerado: (Diligenciar formulario Título Ejecutivo)	
RECHAZO O RETIRO DEL SERVICIO:		Por tener posibilidad económica:		Por intentar acceder al servicio por medios fraudulentos:		Porque la solicitud no tiene la información mínima o necesaria:		El usuario no acepta o rechaza el servicio:	
		El potencial beneficiario del servicio cuenta con abogado particular:		Extemporaneidad de la solicitud del servicio o actuación concluida:		Irrespeto, malos tratos o actitud soez hacía el defensor público:			

OBSERVACIONES

Nombre del Responsable de la Verificación de la solicitud del servicio:

Este documento no requiere firma de conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo 806 del 4 de junio de 2020

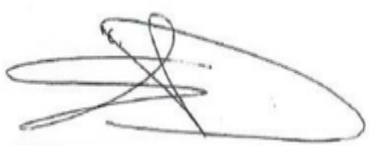
Defensoría del Pueblo COLOMBIA	**Nombre del proceso/Subproceso:** Atención y Trámite/Defensoría Pública	**Código: SD-P02-F18**
		Versión: 02
	Acta de Derechos y Obligaciones del Usuario	**Vigente desde: 22/02/2016**

Ciudad: ROLDANILLO, (dd) 18, (mm) FEBRERO (aaaa) 2025

Yo, CARLOS ALBERTO BOLAÑOS, mayor de edad, con C.C. No. 94.273.570, por medio del presente escrito hago constar que:

1. Se me ha informado sobre el derecho que tengo, de ser orientado e instruido en el ejercicio y defensa de mis derechos, de acuerdo con los hechos y/o circunstancias que he manifestado.
2. Se me explico que, en caso de asesoría, representación judicial o extrajudicial, seré asistido por un defensor público durante todas las etapas de la gestión o del proceso, en forma continua y permanente.
3. Tengo derecho a recibir comunicaciones periódicas, de parte del defensor público, en aras de saber el estado del caso o la actividad defensorial adelantada.
4. Puedo presentar una queja si el defensor público incurre en una irregularidad en el cumplimiento de sus obligaciones legales y contractuales.
5. Asumo la obligación de presentarme ante el Defensor Público con la regularidad que este indique.
6. Acepto que el Defensor Público no está obligado a tramitar instancias, presentar solicitudes o adelantar gestiones que se opongan a los fundamentos jurídicos y a la estrategia jurídica diseñada en el proceso o el respectivo trámite.
7. Así mismo declaro que he brindado información fidedigna sobre mi situación jurídica, económica o social, como la autenticación de la documentación que aporto.
8. **Se me ha informado que el servicio de defensoría pública será retirado en los siguientes casos:**
   a. Por contar con recursos suficientes para sufragar los honorarios de un defensor particular.
   b. Por no estar en imposibilidad social, cuando la persona puede acceder a los servicios de un abogado de confianza, por razones de sexo, raza, origen nacional, familiar, lengua, religión, opinión política, filosófica o por cualquier otra causa.
   c. Por presentar varias solicitudes de defensoría pública para el mismo proceso.
   d. Porque estoy siendo representado por un abogado particular, o porque se me han designado varios defensores públicos para el mismo proceso.
   e. Por malos tratos o actitudes soeces hacia el defensor público que me va a representar.
   f. Por no haber allegado los documentos o copias necesarias para adelantar la defensa de mis derechos.
   g. Por no suministrar información de los testigos o pruebas del caso.
   h. Por no actualizar permanentemente la información relacionada con mi domicilio y el teléfono y en caso de cambio informarlo inmediatamente,
9. Se me ha explicado las consecuencias de la falsa denuncia como lo contemplan los artículos 435 y 436 del Código Penal, el artículo 14 de la Ley 890 de 2004 y los artículos 198 y 199 de la Ley 1448 de 2011.

Firma del Usuario CARLOS ALBERTO BOLAÑOS
CC No. 94.273.570 DE ROLDANILLO VALLE DEL CAUCA



Defensor Público: JESUS EDUARDO ARBOLEDA CRUZ

CC No. 94.388.371 de Tuluá (V) TP N°17.547 DEL C.S. DE LA JUDICATURA

ACTA 0919
FEBRERO
18 DE 2025

Huella

Nota: Una vez impreso descargado este documento se considera "COPIA NO CONTROLADA", por lo tanto, debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos del SGC de la Defensoría del Pueblo.

Abogado
Jesús E. Arboleda Cruz
Defensor Público
315-780-3612
Roldanillo, Valle del Cauca
jearboleda00@Defensoria.edu.co

SEÑORES:
FISCALÍA 23 SECCIONAL
LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA
E. S. D.

ASUNTO: ACREDITACIÓN PROCESO ASIGNADO POR ACTA DE REPARTO

CONDUCTA	:	**HOMICIDIO CULPOSO**
PROCESADO	:	**CARLOS ALBERTO BOLAÑOS**
C.U.I.	:	**76-400-6000-179-2023-00-065**

JESÚS EDUARDO ARBOLEDA CRUZ, mayor de edad, identificado personal y profesionalmente como aparece al pie de mi correspondiente firma, en mi condición de Defensor Público, asignado el asunto por el sistema Nacional de Defensoría Pública, me permito manifestar al señor (a) ***FISCALÍA 33 SECCIONAL DE LA UNIÓN VALLE*** **DEL CAUCA**, Acta de Reparto 0119 del 18 de febrero del año2025, me fue asignado el asunto en referencia para representar a las señoras:

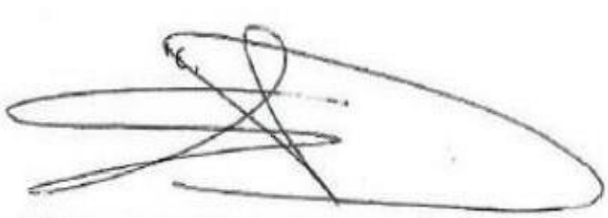
CARLOS ALBERTO BOLAÑOS

Comedidamente solicito que, en adelante cualquier notificación en el asunto de la referencia, se me haga llegar a los siguientes sistemas electrónicos de notificación:

1.- jearboleda@Defensoria.edu.co
2.- jesus.arboleda00@gmail.com
3.- Tel. 315 780 3612

Ruego a su Despacho Judicial, dejar a disposición del suscrito la respectiva carpeta para enterarme del estado actual de la actuación procesal.

Del Señor (a) Juez, respetuosamente.



Jesús Eduardo Arboleda Cruz
C.C. 94.388.372
T.P 17.547 del C.S. de la Judicatura

Outlook

ACREDITACIÓN DP USUARIO CARLOS ALBERTO BOLAÑOS

Desde Jesus eduardo Arboleda Cruz <jearboleda@defensoria.edu.co>
Fecha Jue 20/02/2025 13:32
Para Frankly Fabian Fuquene Rivera <frankly.fuquene@fiscalia.gov.co>

1 archivo adjunto (396 KB)
4- ACREDITACION.pdf;

Señores:
FISCALÍA 23 SECCIONAL
LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA
E. S. D.

Cordial saludo,

De manera atenta y comedida me permito adjuntar al presente escrito memorial de acreditación dentro del asunto de la referencia.

Así mismo, me permito solicitar respetuosamente se expida CONSTANCIA al suscrito, acerca de la existencia del proceso penal en el Despacho a su digno cargo y el estado actual de las diligencias dentro del mismo.

Igualmente con fundamento en Sentencia C-559 de 2019 de la Honorable Corte Constitucional y la importante decisión STP3038-2018 de la Sala Penal de la H. Corte Suprema de Justicia Radicación 96859 de fecha 1° de marzo del año 2018, en la cual ha señalado que las personas que son objeto de una denuncia de carácter penal y por supuesto sus abogados, tienen derecho a conocer el contenido del documento presentado, respetuosamente solicito al Despacho a su digno cargo, copia integral del Formato Único de Noticia Criminal.

Sin otro particular se suscribe de Usted con al acostumbrado respeto,

Atentamente,

JESUS EDUARDO ARBOLEDA CRUZ
C.C. N°94.388.372 expedida en Tuluá (V)
T.P. Nro.173.547
Defensor Público- Municipal Roldanillo

Defensoría del Pueblo COLOMBIA	**Proceso/Subproceso: Atención y Trámite/Defensoría Pública**	**Código: SD-P02-F28**
	Manual, Instructivo o Formato: Estrategia Jurídica	**Versión: 03**
		Vigente desde: 15/06/2016

REGIONAL	**VALLE**	**AREA:**	**PENAL**	**X**	**NO PENAL**		**VICTIMAS**		
PROGRAMA	**LEY 906 - SISTEMA PENAL ACUSATORIO**			**DEFENSOR PÚBLICO:**					
USUARIO	**CARLOS ALBERTO BOLAÑOS**								
DELITO/TIPO DE PROCESO:	**HOMICIDIO CULPOSO ART. 109 C.P..**								
N° RADICACIÓN	**76400600017920230006 5**	**DESPACHO:**	**FISCAL**	**X**	**JUZGADO**	**X**	**TRIBUNAL**		
ETAPA EN LA QUE ASUMIÓ EL PROCESO	**Averiguación**						**FECHA**	**18-02-2025**	

RESUMEN DE LOS HECHOS

PROCESO ASIGNADO POR ACTA DE REPARTO No. 0919 DEL 18 FEBRERO DE 2025.

ELEMENTOS MATERIALES PROBATORIOS/PRUEBAS/DOCUMENTOS APORTADOS

Entrevista:		**Inspección técnica a cádaver:**		**Exploración Lofoscópica:**		**Informe de Policia Judicial:**	
Denuncia del ofendido:		**Dictamen Médico Legal:**		**Interrogatorio al Indiciado:**		**Entrevista Psicológica:**	
Inspección al lugar de los hechos:		**Informe criminalistica de campo:**		**PIPH:**			
Otros:		**Cuales:**					

PRETENSIONES

ESTRATEGIA JURÍDICA

SOLICITAR AL USUARIO SUMINISTRAR INFORMACION DE TESTIGOS Y DEMAS EVIDENCIA DEL CASO PARA ADELANTAR LA DEFENSA Y PRESENTAR OPOSICION A LA TEORIA DEL CASO DE LA FISCALIA Y RESTAR VALOR A LA EVIDENCIA QUE EL ENTE INSTRUCTOR PRETENDE USAR EN SU CONTRA.

SOLICITUD DE APOYO PERICIAL Y/O INVESTIGACIÓN DEFENSORIAL

_____

FIRMA DEL DEFENSOR PÚBLICO

Nota: Una vez impreso o descargado este documento se considera "COPIA NO CONTROLADA", por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos del SGC de la Defensoría del Pueblo

Defensoría del Pueblo COLOMBIA	**Proceso/Subproceso:** Atención y Trámite/Defensoría Pública	**Código: SD-P02-F91**
	Formato: Solicitud del Servicio de Defensoría Pública Áreas Penal (Sub área Procesados y Condenados), de Derecho Público y Privado, Especial	**Versión: 02**
		Vigente desde: 05/08/2020

VISIONWEB **RUS:** 28444-25 **RUC:** 24368-25

Lugar de Recepción*: ROLDANILLO **Fecha Recepción*:** 20 de febrero de 2025 **Hora de Recepción*:** 8:30 AM HORAS **Regional*:** VALLE DEL CAUCA

CLASIFICACION DE LA SOLICITUD

PROGRAMA*

MATERIA*

TIPO DE PETICION*: REPRESENTACION JUDICIAL: X REPRESENTACION EXTRAJUDICIAL: PRIVADO DE LA LIBERTAD: PERSONA AUSENTE: CONTUMACIA:

CLASE DE RECEPCIÓN*: PERSONAL: ESCRITA: X TELEFONICA: ELECTRONICA: X

TIPO DE PERSONA(*): NATURAL: X JURIDICA:

INFORMACION DEL SOLICITANTE

(Llene este espacio solamente SI el Solicitante es una persona diferente al usuario del servicio).

NOMBRE*: CHARRIA (PRIMER APELLIDO(*)) ____ (SEGUNDO APELLIDO (*)) ERLIN (PRIMER NOMBRE(*)) ____ (SEGUNDO NOMBRE (*))

RAZON SOCIAL: FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

IDENTIFICACION DEL FISCAL, MINISTERIO PÚBLICO, FUNCIONARIO JUDICIAL QUE SOLICITA EL SERVICIO: FISCALÍA 37 LOCAL CAVIF

LUGAR: _____ DIRECCION: CALLE 10 CON CALLE 10 ESQUINA SEGUNDO PISO BARRIO: CENTRO

DEPARTAMENTO: VALLE DEL CAUCA MUNICIPIO: ZARZAL VEREDA:

CORREO ELECTRONICO: erlin.charria@fiscalia.gov.co TELEFONO: CELULAR:

NÚMERO DE DESPACHO JUDICIAL:_____

ASPECTOS GENERALES DEL USUARIO DEL SERVICIO

DATOS PERSONALES (*)

MARTINEZ (PRIMER APELLIDO(*)) CASTRILLON (SEGUNDO APELLIDO (*)) JOSE (PRIMER NOMBRE(*)) LIDIER (SEGUNDO NOMBRE (*))

IDENTIFICACION*: C.C.: X T.I.: C.E.: R.C.: PASAPORTE: OTRO: CUAL?:

NUMERO: SIN DOCUMENTO EXPEDIDA EN: SIN DOCUMENTO FECHA DE EXPEDICION: SIN DOCUMENTO NACIONALIDAD: COLOMBIANO

LUGAR: DIRECCION: SIN INFORMACIÓN BARRIO: SIN INFORMACIÓN

DEPARTAMENTO: VALLE DEL CAUCA MUNICIPIO: ROLDANILLO VEREDA: NO APLICA

CORREO ELECTRONICO: NO INFORMA TELEFONO: NO REPORTA CELULAR: 3045479328

FECHA DE NACIMIENTO: SIN INFORMACIÓN EDAD: ESTADO CIVIL: Casado Soltero: X Viudo Separado Unión libre

SEXO: F M: X *COMUNIDAD LGTBI: L G T B I Otro Cual?:

ETNIA SI NO: X CUAL? IDIOMA: ESPAÑOL NIVEL EDUCATIVO: PRIMARIA

EN CONDICION DE DISCAPACIDAD SI NO: X CUAL?

FUERZAS ARMADAS: NO DESPLAZADO SI NO: X

INFORMACIÓN FAMILIAR CONYUGUE O COMPAÑERO (A) PERMANENTE: NO APLICA NUMERO DE HIJOS: 0

DATOS ECONOMICOS DEL USUARIO DEL SERVICIO

ACTIVIDAD U OFICIO(*): TRABAJADOR DEPENDIENTE TRABAJADOR INDEPENDIENTE DESEMPLEADO: X ESTUDIANTE

(Diligencie los siguientes datos si seleccionó dependiente o independiente)

ACTIVIDAD LABORAL/CARGO: EMPRESA:

DIRECCION DE LA EMPRESA: TELEFONO DE LA EMPRESA:

TOTAL INGRESOS MENSUALES: TOTAL GASTOS MENSUALES:

ESTRATO*: 1 CABEZA DE FAMILIA: SISBEN: 1 HABITANTE DE LA CALLE: NO

TIPO DE VIVIENDA: PROPIA FAMILIAR ARRENDADA: X

ASPECTO SOCIAL DEL USUARIO DEL SERVICIO

IMPOSIBILIDAD SOCIAL: DISCRIMINACION:

OTRA CIRCUNSTANCIA EXCLUYENTE:_____

Renuencia de los abogados particulares para representar a los implicados		Connotaciones sociales de las personas que llegaren a solicitar la defensa		Trasendencia de los hechos del juicio criminal para la sociedad	

NECESIDADES DEL PROCESO (Para diligenciar por el Fiscal, Ministerio Público, Funcionario Judicial)

DESCRIPCION DE LAS CONDICIONES EN QUE SE FUNDAMENTA LA NECESIDAD DEL PROCESO:

SE EJERCIO EL DERECHO DE POSTULACION (consentimiento del implicado)		EL IMPLICADO CUENTA CON APODERADO CONTRACTUAL		JUEZ COMPETENTE DESPLAZÓ LA DEFENSA DE CONFIANZA		HAY REVOCATORIA DE PODER, Y FUE ADMITIDA POR EL JUEZ		OBRA RENUNCIA AL PODER (con 5 días de anticipación)		SE CUENTA CON PÁZ Y SALVO o AUTORIZACIÓN DEL ABOGADO REEMPLAZADO		OTRA CIRCUNSTANCIA, CUAL?	FISCALIA REALIZA SOLICITUD DEL SERVICIO
---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---

DATOS JURIDICOS

CONDUCTA PUNIBLE (Penal): INASISTENCIA ALIMENTARIA TIPO DE PROCESO: (Público y Privado):_____ Fecha y Hora de Captura:

Número de Proceso o Radicación: 76-834-6000-187-2025-20-782

AUTORIDAD (*) FISCAL: 37 LOCAL CAVIF JUEZ: PROMISCUO MUNICIPAL MAGISTRADO: MINISTERIO PUBLICO:

CIUDAD: ZARZAL VALLE

ETAPA DEL PROCESO: Averiguación: X Preliminares: Juicio: Casación o Revisión: Incidente Reparación - Sentencia:

TIPO DE AUDIENCIA: FECHA: FORMA DE REALIZACIÓN (Virtual/Presencial):

ANEXOS:

DATOS DEL PROCESADO (Nombre): JOSE LIDIER MARTINEZ CASTRILLON ALIAS:

RELACIÓN DE PARENTESCO CON LA VÍCTIMA: SI NO: X CÚAL?:

ESTABLECIMIENTO DE RECLUSION: NO APLICA

Patio: NO APLICA TD: NO APLICA

RESUMEN DE LOS HECHOS (Circunstancias de tiempo, modo y lugar) (*)

PROCESO ASIGNADO POR ACTA DE REPARTO No. 0128 DEL 20 FEBRERO DE 2025.

TIPO DE ORIENTACIÓN BRINDADA: (*)

SOLICITO A LA FISCALÍA POR CORREO ELECTRÓNICO FORMATO ÚNICO DE NOTICIA CRIMINALY ELEMENTOS MATERIALES PROBATORIOS QUE LOS ACOMPAÑEN,PARA SUBIR EL USUARIO AVISIÓN WEB Y HASTA LA FECHA NO SE HA DADO RESPUESTA ALA PETICIÓN.SE A SUME EL PROCESO MEDIANTE ACTA DE REPARTO NO. 0128 DEL 20 DE FEBRERO DE 2025, SE LIBRA OFICIO ANTE AL RESPECTIVO JUZGADO Y /O FISCALIA EN ARAS DE CONSEGUIR INFORMACIÓN PERTINENTE PARA EL CASO EN CONCRETO.

CONSENTIMIENTO INFORMADO DEL USUARIO DEL SERVICIO

AFIRMO BAJO JURAMENTO QUE LOS DATOS SUMINISTRADOS SON CIERTOS Y AUTORIZO PARA QUE SE VERIFIQUE LA INFORMACION SUMINISTRADA EN LAS BASES DE DATOS O REGISTROS A QUE HUBIERE LUGAR.

IGUALMENTE AUTORIZO EL MANEJO DE MIS DATOS PERSONALES CONFORME A LA POLITICA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES ADOPTADA POR LA DEFENSORIA DEL PUEBLO.

SI	X	NO	

DATOS DEL ENTREVISTADOR (*)	**DATOS DEL ENTREVISTADO (*)**
JESUS EDUARDO ARBOLEDA CRUZ **NOMBRE(S) Y APELLIDO(S)**	JOSE LIDIER MARTINEZ CASTRILLON
C.C. N.: 94.388.372	**C.C. N°. SIN DOCUMENTO.**
Cargo, Funcionario y/o Contratista: DEFENSOR PUBLICO	**ACTA 0128** **HUELLA**

DECISIÓN ADOPTADA

ACEPTADA:	X	Imposibilidad Económica:		Imposibilidad Social:		Necesidades del Proceso:		Servicio excepcional remunerado: (Diligenciar formulario Título Ejecutivo)	
RECHAZO O RETIRO DEL SERVICIO:		Por tener posibilidad económica:		Por intentar acceder al servicio por medios fraudulentos:		Porque la solicitud no tiene la información mínima o necesaria:		El usuario no acepta o rechaza el servicio:	
		El potencial beneficiario del servicio cuenta con abogado particular:		Extemporaneidad de la solicitud del servicio o actuación concluida:				Irrespeto, malos tratos o actitud soez hacía el defensor público:	

OBSERVACIONES

Nombre del Responsable de la Verificación de la solicitud del servicio:

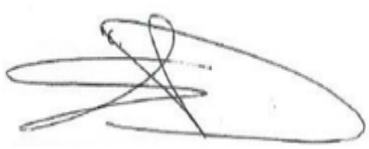
Este documento no requiere firma de conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo 806 del 4 de junio de 2020

Ciudad: ROLDANILLO, (dd) 20, (mm) FEBRERO (aaaa) 2025

Yo, JOSE LIDIER MARTINEZ CASTRILLON, mayor de edad, con C.C. No. SIN DOCUMENTO, por medio del presente escrito hago constar que:

1. Se me ha informado sobre el derecho que tengo, de ser orientado e instruido en el ejercicio y defensa de mis derechos, de acuerdo con los hechos y/o circunstancias que he manifestado.
2. Se me explico que, en caso de asesoría, representación judicial o extrajudicial, seré asistido por un defensor público durante todas las etapas de la gestión o del proceso, en forma continua y permanente.
3. Tengo derecho a recibir comunicaciones periódicas, de parte del defensor público, en aras de saber el estado del caso o la actividad defensorial adelantada.
4. Puedo presentar una queja si el defensor público incurre en una irregularidad en el cumplimiento de sus obligaciones legales y contractuales.
5. Asumo la obligación de presentarme ante el Defensor Público con la regularidad que este indique.
6. Acepto que el Defensor Público no está obligado a tramitar instancias, presentar solicitudes o adelantar gestiones que se opongan a los fundamentos jurídicos y a la estrategia jurídica diseñada en el proceso o el respectivo trámite.
7. Así mismo declaro que he brindado información fidedigna sobre mi situación jurídica, económica o social, como la autenticación de la documentación que aporto.
8. **Se me ha informado que el servicio de defensoría pública será retirado en los siguientes casos:**
   a. Por contar con recursos suficientes para sufragar los honorarios de un defensor particular.
   b. Por no estar en imposibilidad social, cuando la persona puede acceder a los servicios de un abogado de confianza, por razones de sexo, raza, origen nacional, familiar, lengua, religión, opinión política, filosófica o por cualquier otra causa.
   c. Por presentar varias solicitudes de defensoría pública para el mismo proceso.
   d. Porque estoy siendo representado por un abogado particular, o porque se me han designado varios defensores públicos para el mismo proceso.
   e. Por malos tratos o actitudes soeces hacia el defensor público que me va a representar.
   f. Por no haber allegado los documentos o copias necesarias para adelantar la defensa de mis derechos.
   g. Por no suministrar información de los testigos o pruebas del caso.
   h. Por no actualizar permanentemente la información relacionada con mi domicilio y el teléfono y en caso de cambio informarlo inmediatamente,
9. Se me ha explicado las consecuencias de la falsa denuncia como lo contemplan los artículos 435 y 436 del Código Penal, el artículo 14 de la Ley 890 de 2004 y los artículos 198 y 199 de la Ley 1448 de 2011.

Firma del Usuario JOSE LIDIER MARTINEZ CASTRILLON
CC No. SIN DOCUMENTO



Defensor Público: JESUS EDUARDO ARBOLEDA CRUZ

CC No. 94.388.371 de Tuluá (V) TP N°17.547 DEL C.S. DE LA JUDICATURA

ACTA 0128
FEBRERO
20 DE 2025

Huella

Nota: Una vez impreso descargado este documento se considera "COPIA NO CONTROLADA", por lo tanto, debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos del SGC de la Defensoría del Pueblo.

Abogado
Jesús E. Arboleda Cruz
Defensor Público
315-780-3612
Roldanillo, Valle del Cauca
jearboleda00@Defensoria.edu.co

SEÑORES:
FISCALÍA 37 LOCAL CAVIF
LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA
E. S. D.

ASUNTO: ACREDITACIÓN PROCESO ASIGNADO POR ACTA DE REPARTO

CONDUCTA	:	**INASISTENCIA ALIMENTARIA**
PROCESADO	:	**JOSE LIDIER MARTINEZ CASTRILLON**
C.U.I.	:	**76-834-6000-187-2025-20-78**

JESÚS EDUARDO ARBOLEDA CRUZ, mayor de edad, identificado personal y profesionalmente como aparece al pie de mi correspondiente firma, en mi condición de Defensor Público, asignado el asunto por el sistema Nacional de Defensoría Pública, me permito manifestar al señor (a) ***FISCALÍA 37 LOCAL CAVIF DE ZARZAL VALLE*** **DEL CAUCA**, Acta de Reparto 0128 del 20 de febrero del año2025, me fue asignado el asunto en referencia para representar a las señoras:

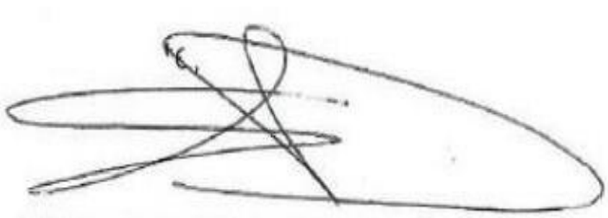
JOSE LIDIER MARTINEZ CASTRILLON

Comedidamente solicito que, en adelante cualquier notificación en el asunto de la referencia, se me haga llegar a los siguientes sistemas electrónicos de notificación:

1.- jearboleda@Defensoria.edu.co
2.- jesus.arboleda00@gmail.com
3.- Tel. 315 780 3612

Ruego a su Despacho Judicial, dejar a disposición del suscrito la respectiva carpeta para enterarme del estado actual de la actuación procesal.

Del Señor (a) Juez, respetuosamente.



Jesús Eduardo Arboleda Cruz
C.C. 94.388.372
T.P 17.547 del C.S. de la Judicatura

Outlook

ACREDITACIÓN DP USUARIO JOSE LIDIER MARTINEZ CASTRILLON

Desde Jesus eduardo Arboleda Cruz <jearboleda@defensoria.edu.co>
Fecha Jue 27/02/2025 12:27
Para Erlin Charria Garcia <erlin.charria@fiscalia.gov.co>

1 archivo adjunto (568 KB)
4- ACREDITACION.pdf;

Señores:
FISCALÍA 37 LOCAL CAVIF
ZARZAL VALLE DEL CAUCA
E. S. D.

Cordial saludo,

De manera atenta y comedida me permito adjuntar al presente escrito memorial de acreditación dentro del asunto de la referencia.

Así mismo, me permito solicitar respetuosamente se expida CONSTANCIA al suscrito, acerca de la existencia del proceso penal en el Despacho a su digno cargo y el estado actual de las diligencias dentro del mismo.

Igualmente con fundamento en Sentencia C-559 de 2019 de la Honorable Corte Constitucional y la importante decisión STP3038-2018 de la Sala Penal de la H. Corte Suprema de Justicia Radicación 96859 de fecha 1° de marzo del año 2018, en la cual ha señalado que las personas que son objeto de una denuncia de carácter penal y por supuesto sus abogados, tienen derecho a conocer el contenido del documento presentado, respetuosamente solicito al Despacho a su digno cargo, copia integral del Formato Único de Noticia Criminal.

Sin otro particular se suscribe de Usted con al acostumbrado respeto,

Atentamente,

JESUS EDUARDO ARBOLEDA CRUZ
C.C. N°94.388.372 expedida en Tuluá (V)
T.P. Nro.173.547
Defensor Público- Municipal Roldanillo

Defensoría del Pueblo COLOMBIA	Proceso/Subproceso: Atención y Trámite/Defensoría Pública	Código: SD-P02-F28
	Manual, Instructivo o Formato: Estrategia Jurídica	Versión: 03
		Vigente desde: 15/06/2016

REGIONAL	**VALLE**	**AREA:**	**PENAL**	**X**	**NO PENAL**		**VICTIMAS**		
PROGRAMA	**LEY 906 - SISTEMA PENAL ACUSATORIO**		**DEFENSOR PÚBLICO:**						
USUARIO	**JOSE LIDIER MARTINEZ CASTRILLON**								
DELITO/TIPO DE PROCESO:	**INASISTENCIA ALIMENTARIA ART. 233 C.P..**								
N° RADICACIÓN	**76834600018720252078 2**	**DESPACHO:**	**FISCAL**	**X**	**JUZGADO**	**X**	**TRIBUNAL**		
ETAPA EN LA QUE ASUMIÓ EL PROCESO	**Averiguación**				**FECHA**	**20-02-2025**			

RESUMEN DE LOS HECHOS

PROCESO ASIGNADO POR ACTA DE REPARTO No. 0128 DEL 20 FEBRERO DE 2025.

ELEMENTOS MATERIALES PROBATORIOS/PRUEBAS/DOCUMENTOS APORTADOS

Entrevista:		**Inspección técnica a cádaver:**		**Exploración Lofoscópica:**		**Informe de Policia Judicial:**	
Denuncia del ofendido:		**Dictamen Médico Legal:**		**Interrogatorio al Indiciado:**		**Entrevista Psicológica:**	
Inspección al lugar de los hechos:		**Informe criminalistica de campo:**		**PIPH:**			
Otros:		**Cuales:**					

PRETENSIONES

ESTRATEGIA JURÍDICA

SOLICITAR AL USUARIO SUMINISTRAR INFORMACION DE TESTIGOS Y DEMAS EVIDENCIA DEL CASO PARA ADELANTAR LA DEFENSA Y PRESENTAR OPOSICION A LA TEORIA DEL CASO DE LA FISCALIA Y RESTAR VALOR A LA EVIDENCIA QUE EL ENTE INSTRUCTOR PRETENDE USAR EN SU CONTRA.

SOLICITUD DE APOYO PERICIAL Y/O INVESTIGACIÓN DEFENSORIAL

_____

FIRMA DEL DEFENSOR PÚBLICO

Nota: Una vez impreso o descargado este documento se considera "COPIA NO CONTROLADA", por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos del SGC de la Defensoría del Pueblo

Defensoría del Pueblo COLOMBIA	**Proceso/Subproceso:** Atención y Trámite/Defensoría Pública	**Código: SD-P02-F91**
	Formato: Solicitud del Servicio de Defensoría Pública Áreas Penal (Sub área Procesados y Condenados), de Derecho Público y Privado, Especial	**Versión: 02**
		Vigente desde: 05/08/2020

VISIONWEB **RUS:** 28449-25 **RUC:** 24373-25

Lugar de Recepción*: ROLDANILLO **Fecha Recepción*:** 24 de febrero de 2025 **Hora de Recepción*:** 8:30 AM HORAS **Regional*:** VALLE DEL CAUCA

CLASIFICACION DE LA SOLICITUD

PROGRAMA*

MATERIA*

TIPO DE PETICION*: REPRESENTACION JUDICIAL: X REPRESENTACION EXTRAJUDICIAL: PRIVADO DE LA LIBERTAD: PERSONA AUSENTE: CONTUMACIA:

CLASE DE RECEPCIÓN*: PERSONAL: ESCRITA: X TELEFONICA: ELECTRONICA: X

TIPO DE PERSONA(*): NATURAL: X JURIDICA:

INFORMACION DEL SOLICITANTE

(Llene este espacio solamente SI el Solicitante es una persona diferente al usuario del servicio).

NOMBRE*: PRIMER APELLIDO(*) SEGUNDO APELLIDO (*) PRIMER NOMBRE(*) SEGUNDO NOMBRE (*)

RAZON SOCIAL: FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

IDENTIFICACION DEL FISCAL, MINISTERIO PÚBLICO, FUNCIONARIO JUDICIAL QUE SOLICITA EL SERVICIO:

LUGAR: _____ DIRECCION: BARRIO:

DEPARTAMENTO: MUNICIPIO: VEREDA:

CORREO ELECTRONICO: TELEFONO: CELULAR:

NÚMERO DE DESPACHO JUDICIAL:_____

ASPECTOS GENERALES DEL USUARIO DEL SERVICIO

DATOS PERSONALES (*)

BOTERO (PRIMER APELLIDO(*)) MEJIA (SEGUNDO APELLIDO (*)) ALVARO (PRIMER NOMBRE(*)) SEGUNDO NOMBRE (*)

IDENTIFICACION*: C.C.: X T.I.: C.E.: R.C.: PASAPORTE: OTRO: CUAL?:

NUMERO: SIN DOCUMENTO EXPEDIDA EN: SIN DOCUMENTO FECHA DE EXPEDICION: SIN DOCUMENTO NACIONALIDAD: COLOMBIANO

LUGAR: DIRECCION: SIN INFORMACIÓN BARRIO: SIN INFORMACIÓN

DEPARTAMENTO: VALLE DEL CAUCA MUNICIPIO: ROLDANILLO VEREDA: NO APLICA

CORREO ELECTRONICO: NO INFORMA TELEFONO: NO REPORTA CELULAR: 3205476982

FECHA DE NACIMIENTO: SIN INFORMACIÓN EDAD: ESTADO CIVIL: Casado Soltero: X Viudo Separado Unión libre

SEXO: F M: X *COMUNIDAD LGTBI: L G T B I Otro Cual?:

ETNIA SI NO: X CUAL? IDIOMA: ESPAÑOL NIVEL EDUCATIVO: PRIMARIA

EN CONDICION DE DISCAPACIDAD SI NO: X CUAL?

FUERZAS ARMADAS: NO DESPLAZADO SI NO: X

INFORMACIÓN FAMILIAR CONYUGUE O COMPAÑERO (A) PERMANENTE: NO APLICA NUMERO DE HIJOS: 0

DATOS ECONOMICOS DEL USUARIO DEL SERVICIO

ACTIVIDAD U OFICIO(*): TRABAJADOR DEPENDIENTE TRABAJADOR INDEPENDIENTE DESEMPLEADO: X ESTUDIANTE

(Diligencie los siguientes datos si seleccionó dependiente o independiente)

ACTIVIDAD LABORAL/CARGO: EMPRESA:

DIRECCION DE LA EMPRESA: TELEFONO DE LA EMPRESA:

TOTAL INGRESOS MENSUALES: TOTAL GASTOS MENSUALES:

ESTRATO*: 1 CABEZA DE FAMILIA: SISBEN: 1 HABITANTE DE LA CALLE: NO

TIPO DE VIVIENDA: PROPIA FAMILIAR ARRENDADA: X

ASPECTO SOCIAL DEL USUARIO DEL SERVICIO

IMPOSIBILIDAD SOCIAL: DISCRIMINACION:

OTRA CIRCUNSTANCIA EXCLUYENTE:_____

Renuencia de los abogados particulares para representar a los implicados		Connotaciones sociales de las personas que llegaren a solicitar la defensa		Trasendencia de los hechos del juicio criminal para la sociedad	

NECESIDADES DEL PROCESO (Para diligenciar por el Fiscal, Ministerio Público, Funcionario Judicial)

DESCRIPCION DE LAS CONDICIONES EN QUE SE FUNDAMENTA LA NECESIDAD DEL PROCESO:

SE EJERCIO EL DERECHO DE POSTULACION (consentimiento del implicado)		EL IMPLICADO CUENTA CON APODERADO CONTRACTUAL		JUEZ COMPETENTE DESPLAZÓ LA DEFENSA DE CONFIANZA		HAY REVOCATORIA DE PODER, Y FUE ADMITIDA POR EL JUEZ		OBRA RENUNCIA AL PODER (con 5 días de anticipación)		SE CUENTA CON PÁZ Y SALVO o AUTORIZACIÓN DEL ABOGADO REEMPLAZADO		OTRA CIRCUNSTANCIA, CUAL?	FISCALIA REALIZA SOLICITUD DEL SERVICIO

DATOS JURIDICOS

CONDUCTA PUNIBLE (Penal): OMISIÓN DE AGENTE RETENEDOR O RECAUDADOR TIPO DE PROCESO: (Público y Privado):_____ Fecha y Hora de Captura:

Número de Proceso o Radicación: 76-895-60-00192-2019-00-830

AUTORIDAD (*) FISCAL JUEZ 1 PROMISCUO MUNICIPAL MAGISTRADO MINISTERIO PUBLICO

CIUDAD: ZARZAL VALLE

ETAPA DEL PROCESO: Averiguación: X Preliminares: Juicio: Casación o Revisión: Incidente Reparación - Sentencia:

TIPO DE AUDIENCIA: FECHA: FORMA DE REALIZACIÓN (Virtual/Presencial):

ANEXOS:

DATOS DEL PROCESADO (Nombre): ALVARO BOTERO MEJÍA ALIAS:

RELACIÓN DE PARENTESCO CON LA VÍCTIMA: SI NO: X CÚAL?:

ESTABLECIMIENTO DE RECLUSION: NO APLICA

Patio: NO APLICA TD: NO APLICA

RESUMEN DE LOS HECHOS (Circunstancias de tiempo, modo y lugar) (*)

PROCESO ASIGNADO POR ACTA DE REPARTO No. 1697 DEL 24 FEBRERO DE 2025.

TIPO DE ORIENTACIÓN BRINDADA: (*)

SOLICITO A LA FISCALÍA POR CORREO ELECTRÓNICO FORMATO ÚNICO DE NOTICIA CRIMINALY ELEMENTOS MATERIALES PROBATORIOS QUE LOS ACOMPAÑEN,PARA SUBIR EL USUARIO AVISIÓN WEB Y HASTA LA FECHA NO SE HA DADO RESPUESTA ALA PETICIÓN.SE A SUME EL PROCESO MEDIANTE ACTA DE REPARTO NO. 1695 DEL 24 DE FEBRERO DE 2025, SE LIBRA OFICIO ANTE AL RESPECTIVO JUZGADO Y /O FISCALIA EN ARAS DE CONSEGUIR INFORMACIÓN PERTINENTE PARA EL CASO EN CONCRETO.

CONSENTIMIENTO INFORMADO DEL USUARIO DEL SERVICIO

AFIRMO BAJO JURAMENTO QUE LOS DATOS SUMINISTRADOS SON CIERTOS Y AUTORIZO PARA QUE SE VERIFIQUE LA INFORMACION SUMINISTRADA EN LAS BASES DE DATOS O REGISTROS A QUE HUBIERE LUGAR.

IGUALMENTE AUTORIZO EL MANEJO DE MIS DATOS PERSONALES CONFORME A LA POLITICA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES ADOPTADA POR LA DEFENSORIA DEL PUEBLO.

SI	X	NO	

DATOS DEL ENTREVISTADOR (*)	**DATOS DEL ENTREVISTADO (*)**	
JESUS EDUARDO ARBOLEDA CRUZ **NOMBRE(S) Y APELLIDO(S)**	ALVARO BOTERO MEJÍA	**ACTA 1695**
C.C. N.: 94.388.372	**C.C. N°. 4.352.591 DE TORIBIO CAUCA**	**HUELLA**
Cargo, Funcionario y/o Contratista: DEFENSOR PUBLICO		

DECISIÓN ADOPTADA

ACEPTADA:	X	Imposibilidad Económica:		Imposibilidad Social:		Necesidades del Proceso:		Servicio excepcional remunerado: (Diligenciar formulario Título Ejecutivo)	
RECHAZO O RETIRO DEL SERVICIO:		Por tener posibilidad económica:		Por intentar acceder al servicio por medios fraudulentos:		Porque la solicitud no tiene la información mínima o necesaria:		El usuario no acepta o rechaza el servicio:	
		El potencial beneficiario del servicio cuenta con abogado particular:		Extemporaneidad de la solicitud del servicio o actuación concluida:		Irrespeto, malos tratos o actitud soez hacía el defensor público:			

OBSERVACIONES

Nombre del Responsable de la Verificación de la solicitud del servicio:

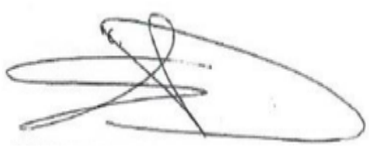
Este documento no requiere firma de conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo 806 del 4 de junio de 2020

Ciudad: ROLDANILLO, (dd) 24, (mm) FEBRERO (aaaa) 2025

Yo, ALVARO BOTERO MEJÍA, mayor de edad, con C.C. No. SIN DOCUMENTO, por medio del presente escrito hago constar que:

1. Se me ha informado sobre el derecho que tengo, de ser orientado e instruido en el ejercicio y defensa de mis derechos, de acuerdo con los hechos y/o circunstancias que he manifestado.
2. Se me explico que, en caso de asesoría, representación judicial o extrajudicial, seré asistido por un defensor público durante todas las etapas de la gestión o del proceso, en forma continua y permanente.
3. Tengo derecho a recibir comunicaciones periódicas, de parte del defensor público, en aras de saber el estado del caso o la actividad defensorial adelantada.
4. Puedo presentar una queja si el defensor público incurre en una irregularidad en el cumplimiento de sus obligaciones legales y contractuales.
5. Asumo la obligación de presentarme ante el Defensor Público con la regularidad que este indique.
6. Acepto que el Defensor Público no está obligado a tramitar instancias, presentar solicitudes o adelantar gestiones que se opongan a los fundamentos jurídicos y a la estrategia jurídica diseñada en el proceso o el respectivo trámite.
7. Así mismo declaro que he brindado información fidedigna sobre mi situación jurídica, económica o social, como la autenticación de la documentación que aporto.
8. **Se me ha informado que el servicio de defensoría pública será retirado en los siguientes casos:**
   a. Por contar con recursos suficientes para sufragar los honorarios de un defensor particular.
   b. Por no estar en imposibilidad social, cuando la persona puede acceder a los servicios de un abogado de confianza, por razones de sexo, raza, origen nacional, familiar, lengua, religión, opinión política, filosófica o por cualquier otra causa.
   c. Por presentar varias solicitudes de defensoría pública para el mismo proceso.
   d. Porque estoy siendo representado por un abogado particular, o porque se me han designado varios defensores públicos para el mismo proceso.
   e. Por malos tratos o actitudes soeces hacia el defensor público que me va a representar.
   f. Por no haber allegado los documentos o copias necesarias para adelantar la defensa de mis derechos.
   g. Por no suministrar información de los testigos o pruebas del caso.
   h. Por no actualizar permanentemente la información relacionada con mi domicilio y el teléfono y en caso de cambio informarlo inmediatamente,
9. Se me ha explicado las consecuencias de la falsa denuncia como lo contemplan los artículos 435 y 436 del Código Penal, el artículo 14 de la Ley 890 de 2004 y los artículos 198 y 199 de la Ley 1448 de 2011.

Firma del Usuario ALVARO BOTERO MEJÍA
CC No. SIN DOCUMENTO



Defensor Público: JESUS EDUARDO ARBOLEDA CRUZ

CC No. 94.388.371 de Tuluá (V) TP N°17.547 DEL C.S. DE LA JUDICATURA

ACTA 1695
FEBRERO
24 DE 2025

Huella

Nota: Una vez impreso descargado este documento se considera "COPIA NO CONTROLADA", por lo tanto, debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos del SGC de la Defensoría del Pueblo.

Abogado
Jesús E. Arboleda Cruz
Defensor Público
315-780-3612
Roldanillo, Valle del Cauca
jearboleda00@Defensoria.edu.co

SEÑORES:
JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
ZARZAL VALLE DEL CAUCA
E. S. D.

ASUNTO: ACREDITACIÓN PROCESO ASIGNADO POR ACTA DE REPARTO

CONDUCTA	:	**OMISIÓN DE AGENTE RETENEDOR O RECAUDADOR**
PROCESADO	:	**ALVARO BOTERO MEJÍA**
C.U.I.	:	**76-895-60-00192-2019-00-830**

JESÚS EDUARDO ARBOLEDA CRUZ, mayor de edad, identificado personal y profesionalmente como aparece al pie de mi correspondiente firma, en mi condición de Defensor Público, asignado el asunto por el sistema Nacional de Defensoría Pública, me permito manifestar al señor (a) ***JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE ZARZAL VALLE*** **DEL CAUCA**, Acta de Reparto 1695 del 24 de febrero del año2025, me fue asignado el asunto en referencia para representar a las señoras:

ALVARO BOTERO MEJÍA

Comedidamente solicito que, en adelante cualquier notificación en el asunto de la referencia, se me haga llegar a los siguientes sistemas electrónicos de notificación:

1.- jearboleda@Defensoria.edu.co
2.- jesus.arboleda00@gmail.com
3.- Tel. 315 780 3612

Ruego a su Despacho Judicial, dejar a disposición del suscrito la respectiva carpeta para enterarme del estado actual de la actuación procesal.

Del Señor (a) Juez, respetuosamente.

Jesús Eduardo Arboleda Cruz
C.C. 94.388.372
T.P 17.547 del C.S. de la Judicatura

Outlook

ACREDITACIÓN DP USUARIO ALVARO BOTERO MEJÍA

Desde Jesus eduardo Arboleda Cruz <jearboleda@defensoria.edu.co>
Fecha Jue 27/02/2025 12:27
Para j01pmzarzal@cendoj.ramajudicial.gov.co <j01pmzarzal@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivo adjunto (567 KB)
4- ACREDITACION.pdf;

Señores:
JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
ZARZAL VALLE DEL CAUCA
E. S. D.

Cordial saludo,

De manera atenta y comedida me permito adjuntar al presente escrito memorial de acreditación dentro del asunto de la referencia.

Así mismo, me permito solicitar respetuosamente se expida CONSTANCIA al suscrito, acerca de la existencia del proceso penal en el Despacho a su digno cargo y el estado actual de las diligencias dentro del mismo.

Igualmente con fundamento en Sentencia C-559 de 2019 de la Honorable Corte Constitucional y la importante decisión STP3038-2018 de la Sala Penal de la H. Corte Suprema de Justicia Radicación 96859 de fecha 1° de marzo del año 2018, en la cual ha señalado que las personas que son objeto de una denuncia de carácter penal y por supuesto sus abogados, tienen derecho a conocer el contenido del documento presentado, respetuosamente solicito al Despacho a su digno cargo, copia integral del Formato Único de Noticia Criminal.

Sin otro particular se suscribe de Usted con al acostumbrado respeto,

Atentamente,

JESUS EDUARDO ARBOLEDA CRUZ
C.C. N°94.388.372 expedida en Tuluá (V)
T.P. Nro.173.547
Defensor Público- Municipal Roldanillo

Defensoría del Pueblo COLOMBIA	Proceso/Subproceso: Atención y Trámite/Defensoría Pública	Código: SD-P02-F28
	Manual, Instructivo o Formato: Estrategia Jurídica	Versión: 03
		Vigente desde: 15/06/2016

REGIONAL	**VALLE**	**AREA:**	**PENAL**	**X**	**NO PENAL**		**VICTIMAS**		
PROGRAMA	**LEY 906 - SISTEMA PENAL ACUSATORIO**				**DEFENSOR PÚBLICO:**				
USUARIO	**ALVARO BOTERO MEJIA**								
DELITO/TIPO DE PROCESO:	**OMISION DEL AGENTE RETENEDOR O RECAUDADOR ART. 402 C.P..**								
N° RADICACIÓN	**76895600019220190083O**	**DESPACHO:**	**FISCAL**	**X**	**JUZGADO**	**X**	**TRIBUNAL**		
ETAPA EN LA QUE ASUMIÓ EL PROCESO	**Averiguación**						**FECHA**	**24-02-2025**	

RESUMEN DE LOS HECHOS

PROCESO ASIGNADO POR ACTA DE REPARTO No. 1697 DEL 24 FEBRERO DE 2025.

ELEMENTOS MATERIALES PROBATORIOS/PRUEBAS/DOCUMENTOS APORTADOS

Entrevista:		**Inspección técnica a cádaver:**		**Exploración Lofoscópica:**		**Informe de Policia Judicial:**	
Denuncia del ofendido:		**Dictamen Médico Legal:**		**Interrogatorio al Indiciado:**		**Entrevista Psicológica:**	
Inspección al lugar de los hechos:		**Informe criminalistica de campo:**		**PIPH:**			
Otros:		**Cuales:**					

PRETENSIONES

ESTRATEGIA JURÍDICA

SOLICITAR AL USUARIO SUMINISTRAR INFORMACION DE TESTIGOS Y DEMAS EVIDENCIA DEL CASO PARA ADELANTAR LA DEFENSA Y PRESENTAR OPOSICION A LA TEORIA DEL CASO DE LA FISCALIA Y RESTAR VALOR A LA EVIDENCIA QUE EL ENTE INSTRUCTOR PRETENDE USAR EN SU CONTRA.

SOLICITUD DE APOYO PERICIAL Y/O INVESTIGACIÓN DEFENSORIAL

_____

FIRMA DEL DEFENSOR PÚBLICO

Nota: Una vez impreso o descargado este documento se considera "COPIA NO CONTROLADA", por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos del SGC de la Defensoría del Pueblo

Defensoría del Pueblo COLOMBIA	**Proceso/Subproceso:** Atención y Trámite/Defensoría Pública	**Código: SD-P02-F91**
	Formato: Solicitud del Servicio de Defensoría Pública Áreas Penal (Sub área Procesados y Condenados), de Derecho Público y Privado, Especial	**Versión: 02**
		Vigente desde: 05/08/2020

VISIONWEB **RUS:** RPA-1098 del 2006 **RUC:** RPA-1098 del 2006

Lugar de Recepción*: ROLDANILLO **Fecha Recepción*:** 24 de febrero de 2025 **Hora de Recepción*:** 8:30 AM HORAS **Regional*:** VALLE DEL CAUCA

CLASIFICACION DE LA SOLICITUD

PROGRAMA*

MATERIA*

TIPO DE PETICION*: REPRESENTACION JUDICIAL: X REPRESENTACION EXTRAJUDICIAL: PRIVADO DE LA LIBERTAD: PERSONA AUSENTE: CONTUMACIA:

CLASE DE RECEPCIÓN*: PERSONAL: ESCRITA: X TELEFONICA: ELECTRONICA: X

TIPO DE PERSONA(*): NATURAL: X JURIDICA:

INFORMACION DEL SOLICITANTE
(Llene este espacio solamente SI el Solicitante es una persona diferente al usuario del servicio).

PRIMER APELLIDO(*)	SEGUNDO APELLIDO (*)	PRIMER NOMBRE(*)	SEGUNDO NOMBRE (*)
CRUZ	ZULUAGA	ALEJANDRO	

RAZON SOCIAL: FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

IDENTIFICACION DEL FISCAL, MINISTERIO PÚBLICO, FUNCIONARIO JUDICIAL QUE SOLICITA EL SERVICIO: FISCALÍA 46 SECCIONAL CAIVAS

LUGAR: _____ DIRECCION: BARRIO: CENTRO

DEPARTAMENTO: VALLE DEL CAUCA MUNICIPIO: ROLDANILLO VEREDA:

CORREO ELECTRONICO: alejandro.cruz@fiscalia.gov.co TELEFONO: CELULAR:

NÚMERO DE DESPACHO JUDICIAL:_____

ASPECTOS GENERALES DEL USUARIO DEL SERVICIO

DATOS PERSONALES (*)

PRIMER APELLIDO(*)	SEGUNDO APELLIDO (*)	PRIMER NOMBRE(*)	SEGUNDO NOMBRE (*)
JURADO	GARCIA	JUAN	DAVID

IDENTIFICACION*: C.C.: T.I.: X C.E.: R.C.: PASAPORTE: OTRO: CUAL?:

NUMERO: 1.116.437.009 EXPEDIDA EN: SIN DOCUMENTO FECHA DE EXPEDICION: SIN DOCUMENTO NACIONALIDAD: COLOMBIANO

LUGAR: DIRECCION: SIN INFORMACIÓN BARRIO: SIN INFORMACIÓN

DEPARTAMENTO: VALLE DEL CAUCA MUNICIPIO: ROLDANILLO VEREDA: NO APLICA

CORREO ELECTRONICO: NO INFORMA TELEFONO: NO REPORTA CELULAR: 3154448350

FECHA DE NACIMIENTO: SIN INFORMACIÓN EDAD: ESTADO CIVIL: Casado Soltero: X Viudo Separado Unión libre

SEXO: F M: X *COMUNIDAD LGTBI: L G T B I Otro Cual?:

ETNIA SI NO: X CUAL? IDIOMA: ESPAÑOL NIVEL EDUCATIVO: PRIMARIA

EN CONDICION DE DISCAPACIDAD SI NO: X CUAL?

FUERZAS ARMADAS: NO DESPLAZADO SI NO: X

INFORMACIÓN FAMILIAR CONYUGUE O COMPAÑERO (A) PERMANENTE: NO APLICA NUMERO DE HIJOS: 0

DATOS ECONOMICOS DEL USUARIO DEL SERVICIO

ACTIVIDAD U OFICIO(*): TRABAJADOR DEPENDIENTE TRABAJADOR INDEPENDIENTE DESEMPLEADO: X ESTUDIANTE

(Diligencie los siguientes datos si seleccionó dependiente o independiente)

ACTIVIDAD LABORAL/CARGO: EMPRESA:

DIRECCION DE LA EMPRESA: TELEFONO DE LA EMPRESA:

TOTAL INGRESOS MENSUALES: TOTAL GASTOS MENSUALES:

ESTRATO*: 1 CABEZA DE FAMILIA: SISBEN: 1 HABITANTE DE LA CALLE: NO

TIPO DE VIVIENDA: PROPIA FAMILIAR ARRENDADA: X

ASPECTO SOCIAL DEL USUARIO DEL SERVICIO

IMPOSIBILIDAD SOCIAL: DISCRIMINACION:

OTRA CIRCUNSTANCIA EXCLUYENTE:_____

Renuencia de los abogados particulares para representar a los implicados		Connotaciones sociales de las personas que llegaren a solicitar la defensa		Trasendencia de los hechos del juicio criminal para la sociedad	

NECESIDADES DEL PROCESO (Para diligenciar por el Fiscal, Ministerio Público, Funcionario Judicial)

DESCRIPCION DE LAS CONDICIONES EN QUE SE FUNDAMENTA LA NECESIDAD DEL PROCESO:

SE EJERCIO EL DERECHO DE POSTULACION (consentimiento del implicado)		EL IMPLICADO CUENTA CON APODERADO CONTRACTUAL		JUEZ COMPETENTE DESPLAZÓ LA DEFENSA DE CONFIANZA		HAY REVOCATORIA DE PODER, Y FUE ADMITIDA POR EL JUEZ		OBRA RENUNCIA AL PODER (con 5 días de anticipación)		SE CUENTA CON PÁZ Y SALVO o AUTORIZACIÓN DEL ABOGADO REEMPLAZADO		OTRA CIRCUNSTANCIA, CUAL?	FISCALIA REALIZA SOLICITUD DEL SERVICIO

DATOS JURIDICOS

CONDUCTA PUNIBLE (Penal): ACCESO CARNAL O ACTO SEXUAL ABUSIVOS CON TIPO DE PROCESO: (Público y Privado):_____ Fecha y Hora de Captura:

Número de Proceso o Radicación: 76-622-6001-244-2024-00-017

AUTORIDAD (*) FISCAL: 46 SECCIONAL CAIVAS JUEZ: PROMISCUO MUNICIPAL MAGISTRADO: MINISTERIO PUBLICO:

CIUDAD: ZARZAL VALLE

ETAPA DEL PROCESO: Averiguación: X Preliminares: Juicio: Casación o Revisión: Incidente Reparación - Sentencia:

TIPO DE AUDIENCIA: FECHA: FORMA DE REALIZACIÓN (Virtual/Presencial):

ANEXOS:

DATOS DEL PROCESADO (Nombre): JUAN DAVID JURADO GARCIA ALIAS:

RELACIÓN DE PARENTESCO CON LA VÍCTIMA: SI NO: X CÚAL?:

ESTABLECIMIENTO DE RECLUSION: NO APLICA

Patio: NO APLICA TD: NO APLICA

RESUMEN DE LOS HECHOS (Circunstancias de tiempo, modo y lugar) (*)

PROCESO ASIGNADO POR ACTA DE REPARTO No. 0140 DEL 24 FEBRERO DE 2025.

TIPO DE ORIENTACIÓN BRINDADA: (*)

SOLICITO A LA FISCALÍA POR CORREO ELECTRÓNICO FORMATO ÚNICO DE NOTICIA CRIMINALY ELEMENTOS MATERIALES PROBATORIOS QUE LOS ACOMPAÑEN,PARA SUBIR EL USUARIO AVISIÓN WEB Y HASTA LA FECHA NO SE HA DADO RESPUESTA ALA PETICIÓN.SE A SUME EL PROCESO MEDIANTE ACTA DE REPARTO NO. 0140 DEL 24 DE FEBRERO DE 2025, SE LIBRA OFICIO ANTE AL RESPECTIVO JUZGADO Y /O FISCALIA EN ARAS DE CONSEGUIR INFORMACIÓN PERTINENTE PARA EL CASO EN CONCRETO.

CONSENTIMIENTO INFORMADO DEL USUARIO DEL SERVICIO

AFIRMO BAJO JURAMENTO QUE LOS DATOS SUMINISTRADOS SON CIERTOS Y AUTORIZO PARA QUE SE VERIFIQUE LA INFORMACION SUMINISTRADA EN LAS BASES DE DATOS O REGISTROS A QUE HUBIERE LUGAR.

IGUALMENTE AUTORIZO EL MANEJO DE MIS DATOS PERSONALES CONFORME A LA POLITICA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES ADOPTADA POR LA DEFENSORIA DEL PUEBLO.

SI	X	NO	

DATOS DEL ENTREVISTADOR (*)	**DATOS DEL ENTREVISTADO (*)**
JESUS EDUARDO ARBOLEDA CRUZ **NOMBRE(S) Y APELLIDO(S)** **C.C. N.: 94.388.372** Cargo, Funcionario y/o Contratista: DEFENSOR PUBLICO	JUAN DAVID JURADO GARCIA **T.P. N°. 1.116.437.009 DE ROLDANILLO VALLE DEL CAUCA.**

RPA ACTA 0140

HUELLA

DECISIÓN ADOPTADA

ACEPTADA:	X	Imposibilidad Económica:		Imposibilidad Social:		Necesidades del Proceso:		Servicio excepcional remunerado: (Diligenciar formulario Título Ejecutivo)	
RECHAZO O RETIRO DEL SERVICIO:		Por tener posibilidad económica:		Por intentar acceder al servicio por medios fraudulentos:		Porque la solicitud no tiene la información mínima o necesaria:		El usuario no acepta o rechaza el servicio:	
		El potencial beneficiario del servicio cuenta con abogado particular:		Extemporaneidad de la solicitud del servicio o actuación concluida:				Irrespeto, malos tratos o actitud soez hacía el defensor público:	

OBSERVACIONES

Nombre del Responsable de la Verificación de la solicitud del servicio:

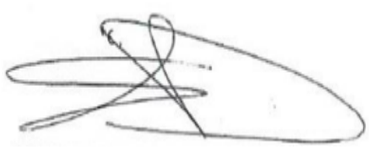
Este documento no requiere firma de conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo 806 del 4 de junio de 2020

Ciudad: ROLDANILLO, (dd) 24, (mm) FEBRERO (aaaa) 2025

Yo, JUAN DAVID JURADO GARCIA, mayor de edad, con C.C. No. 1.116.437.009, por medio del presente escrito hago constar que:

1. Se me ha informado sobre el derecho que tengo, de ser orientado e instruido en el ejercicio y defensa de mis derechos, de acuerdo con los hechos y/o circunstancias que he manifestado.
2. Se me explico que, en caso de asesoría, representación judicial o extrajudicial, seré asistido por un defensor público durante todas las etapas de la gestión o del proceso, en forma continua y permanente.
3. Tengo derecho a recibir comunicaciones periódicas, de parte del defensor público, en aras de saber el estado del caso o la actividad defensorial adelantada.
4. Puedo presentar una queja si el defensor público incurre en una irregularidad en el cumplimiento de sus obligaciones legales y contractuales.
5. Asumo la obligación de presentarme ante el Defensor Público con la regularidad que este indique.
6. Acepto que el Defensor Público no está obligado a tramitar instancias, presentar solicitudes o adelantar gestiones que se opongan a los fundamentos jurídicos y a la estrategia jurídica diseñada en el proceso o el respectivo trámite.
7. Así mismo declaro que he brindado información fidedigna sobre mi situación jurídica, económica o social, como la autenticación de la documentación que aporto.
8. **Se me ha informado que el servicio de defensoría pública será retirado en los siguientes casos:**
   a. Por contar con recursos suficientes para sufragar los honorarios de un defensor particular.
   b. Por no estar en imposibilidad social, cuando la persona puede acceder a los servicios de un abogado de confianza, por razones de sexo, raza, origen nacional, familiar, lengua, religión, opinión política, filosófica o por cualquier otra causa.
   c. Por presentar varias solicitudes de defensoría pública para el mismo proceso.
   d. Porque estoy siendo representado por un abogado particular, o porque se me han designado varios defensores públicos para el mismo proceso.
   e. Por malos tratos o actitudes soeces hacia el defensor público que me va a representar.
   f. Por no haber allegado los documentos o copias necesarias para adelantar la defensa de mis derechos.
   g. Por no suministrar información de los testigos o pruebas del caso.
   h. Por no actualizar permanentemente la información relacionada con mi domicilio y el teléfono y en caso de cambio informarlo inmediatamente,
9. Se me ha explicado las consecuencias de la falsa denuncia como lo contemplan los artículos 435 y 436 del Código Penal, el artículo 14 de la Ley 890 de 2004 y los artículos 198 y 199 de la Ley 1448 de 2011.

Firma del Usuario JUAN DAVID JURADO GARCIA
CC No. 1.116.437.009 DE ROLDANILLO VALLE DEL CAUCA



Defensor Público: JESUS EDUARDO ARBOLEDA CRUZ

CC No. 94.388.371 de Tuluá (V) TP N°17.547 DEL C.S. DE LA JUDICATURA

ACTA 0140
FEBRERO
24 DE 2025

Huella

Nota: Una vez impreso descargado este documento se considera "COPIA NO CONTROLADA", por lo tanto, debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos del SGC de la Defensoría del Pueblo.

Abogado
Jesús E. Arboleda Cruz
Defensor Público
315-780-3612
Roldanillo, Valle del Cauca
jearboleda00@Defensoria.edu.co

SEÑORES:
FISCALÍA 46 SECCIONAL CAIVAS
ROLDANILLO VALLE DEL CAUCA
E. S. D.

ASUNTO: ACREDITACIÓN PROCESO ASIGNADO POR ACTA DE REPARTO

CONDUCTA	:	**NO LO APORTAN EN LA SOLICITUD**
PROCESADO	:	**JUAN DAVID JURADO GARCIA**
C.U.I.	:	**76-622-6001-244-2024-00-017**

JESÚS EDUARDO ARBOLEDA CRUZ, mayor de edad, identificado personal y profesionalmente como aparece al pie de mi correspondiente firma, en mi condición de Defensor Público, asignado el asunto por el sistema Nacional de Defensoría Pública, me permito manifestar al señor (a) ***FISCALÍA 46 SECCIONAL CAIVAS DE ROLDANILLO VALLE*** **DEL CAUCA**, Acta de Reparto 0140 del 24 de febrero del año 2025, me fue asignado el asunto en referencia para representar a las señoras:

JUAN DAVID JURADO GARCIA

Comedidamente solicito que, en adelante cualquier notificación en el asunto de la referencia, se me haga llegar a los siguientes sistemas electrónicos de notificación:

1.- jearboleda@Defensoria.edu.co
2.- jesus.arboleda00@gmail.com
3.- Tel. 315 780 3612

Ruego a su Despacho Judicial, dejar a disposición del suscrito la respectiva carpeta para enterarme del estado actual de la actuación procesal.

Del Señor (a) Juez, respetuosamente.

Jesús Eduardo Arboleda Cruz
C.C. 94.388.372
T.P 17.547 del C.S. de la Judicatura

Outlook

ACREDITACIÓN DP ADOLESCENTES JUAN DAVID JURADO GARCIA RPA

Desde Jesus eduardo Arboleda Cruz <jearboleda@defensoria.edu.co>
Fecha Jue 27/02/2025 12:27
Para alejandro.cruz@fiscalia.gov.co <alejandro.cruz@fiscalia.gov.co>

1 archivo adjunto (565 KB)
4- ACREDITACION RPA.pdf;

Señores:
FISCALÍA 46 SECCIONAL CAIVAS
ROLDANILLO VALLE DEL CAUCA
E. S. D.

Cordial saludo,

De manera atenta y comedida me permito adjuntar al presente escrito memorial de acreditación dentro del asunto de la referencia.

Así mismo, me permito solicitar respetuosamente se expida CONSTANCIA al suscrito, acerca de la existencia del proceso penal en el Despacho a su digno cargo y el estado actual de las diligencias dentro del mismo.

Igualmente con fundamento en Sentencia C-559 de 2019 de la Honorable Corte Constitucional y la importante decisión STP3038-2018 de la Sala Penal de la H. Corte Suprema de Justicia Radicación 96859 de fecha 1° de marzo del año 2018, en la cual ha señalado que las personas que son objeto de una denuncia de carácter penal y por supuesto sus abogados, tienen derecho a conocer el contenido del documento presentado, respetuosamente solicito al Despacho a su digno cargo, copia integral del Formato Único de Noticia Criminal.

Sin otro particular se suscribe de Usted con al acostumbrado respeto,

Atentamente,

JESUS EDUARDO ARBOLEDA CRUZ
C.C. N°94.388.372 expedida en Tuluá (V)
T.P. Nro.173.547
Defensor Público- Municipal Roldanillo

Defensoría del Pueblo COLOMBIA	Proceso/Subproceso: Atención y Trámite/Defensoría Pública	Código: SD-P02-F28
	Manual, Instructivo o Formato: Estrategia Jurídica	Versión: 03
		Vigente desde: 15/06/2016

REGIONAL	**VALLE DEL CAUCA**	**AREA:**	**PENAL**	**X**	**NO PENAL**		**VICTIMAS**		
PROGRAMA	**LEY 1098 DEL 2006 - RPA**		**DEFENSOR PÚBLICO: JESUS EDUARDO ARBOLEDA CRUZ**						
USUARIO	**JUAN DAVID JURADO GARCIA**								
N° RADICACIÓN	**76622600124420240017**	**DESPACHO: FISCAL**	**X**	**JUZGADO:**		**TRIBUNAL**			
ETAPA EN LA QUE ASUMIÓ EL PROCESO	**AVERIGUACIÓN**					**FECHA**	**24-02-2025**		

RESUMEN DE LOS HECHOS

PROCESO ASIGNADO MEDIANTE ACTA DE REPARTO 0140 DEL 24 DE FEBRERO DE 2025, ME ACREDITE ANTE LA FISCALÍA 46 SECCIONAL URPA DE ROLDANILLO VALLE DEL CAUCA, Y A UN NO SE APOTA POR PARTE DE LA FISCLÍA EL FORMATO UNICO DE NOTICIA CRIMINAL QUE HE SOLICITADO EN EL MOMENTO DE LA ACREDITACIÓN.

ELEMENTOS MATERIALES PROBATORIOS/PRUEBAS/DOCUMENTOS APORTADOS

Entrevista:		**Inspección técnica a cádaver:**	**X**	**Exploración Lofoscópica:**		**Informe de PoliciaJudicial:**	**X**		
Denuncia del ofendido:		**Dictamen Médico Legal:**	**X**	**Interrogatorio al Indiciado:**		**Entrevista Psicológica:**			
Inspección al lugar de los hechos:		**Informe criminalística de campo:**		**PIPH:**					
Otros:	**X**	**Cuales:**	**FORMATO ÚNICO DE NOTICA CRIMINAL**						

PRETENSIONES

ESTRATEGIA JURÍDICA

SOLICITAR AL USUARIO SUMINISTRAR INFORMACIÓN DE TESTIGOS Y DEMÁS EVIDENCIA DEL CASO PARA ADELANTAR LA DEFENSA Y PRESENTAR OPOSICIÓN A LA TEORÍA DEL CASO DE LA FISCALÍA Y RESTAR VALOR A LA EVIDENCIA QUE EL ENTE INSTRUCTOR PRETENDE USAR EN SU CONTRA, O EN SU DEFECTO ACREDITAR ALGUNA CAUSAL DE AUSENCIA DE RESPONSABILIDAD DE LA CONSAGRADA DEL ARTÍCULO 32 DEL CÓDIGO PENAL.

SOLICITUD DE APOYO PERICIAL Y/O INVESTIGACIÓN DEFENSORIAL



Jesús Eduardo Arboleda Cruz

FIRMA DEL DEFENSOR PÚBLICO

Nota: Una vez impreso o descargado este documento se considera "COPIA NO CONTROLADA", por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos del SGC de la Defensoría del Pueblo

Defensoría del Pueblo COLOMBIA	**Proceso/Subproceso:** Atención y Trámite/Defensoría Pública	**Código: SD-P02-F91**
	Formato: Solicitud del Servicio de Defensoría Pública Áreas Penal (Sub área Procesados y Condenados), de Derecho Público y Privado, Especial	**Versión: 02**
		Vigente desde: 05/08/2020

VISIONWEB **RUS:** 28452-25 **RUC:** 24376-25

Lugar de Recepción*: ROLDANILLO **Fecha Recepción*:** 25 de febrero de 2025 **Hora de Recepción*:** 8:30 AM HORAS **Regional*:** VALLE DEL CAUCA

CLASIFICACION DE LA SOLICITUD

PROGRAMA*

MATERIA*

TIPO DE PETICION*: REPRESENTACION JUDICIAL: X REPRESENTACION EXTRAJUDICIAL: PRIVADO DE LA LIBERTAD: PERSONA AUSENTE: CONTUMACIA:

CLASE DE RECEPCIÓN*: PERSONAL: ESCRITA: X TELEFONICA: ELECTRONICA: X

TIPO DE PERSONA(*): NATURAL: X JURIDICA:

INFORMACION DEL SOLICITANTE

(Llene este espacio solamente SI el Solicitante es una persona diferente al usuario del servicio).

PRIMER APELLIDO(*)	SEGUNDO APELLIDO (*)	PRIMER NOMBRE(*)	SEGUNDO NOMBRE (*)
CHARRIA		ERLIN	

RAZON SOCIAL: FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

IDENTIFICACION DEL FISCAL, MINISTERIO PÚBLICO, FUNCIONARIO JUDICIAL QUE SOLICITA EL SERVICIO: FISCALÍA 37 LOCAL CAVIF

LUGAR: _____ DIRECCION: CALLE 10 CON CALLE 10 ESQUINA SEGUNDO PISO BARRIO: CENTRO

DEPARTAMENTO: VALLE DEL CAUCA MUNICIPIO: ZARZAL VEREDA:

CORREO ELECTRONICO: erlin.charria@fiscalia.gov.co TELEFONO: CELULAR:

NÚMERO DE DESPACHO JUDICIAL:_____

ASPECTOS GENERALES DEL USUARIO DEL SERVICIO

DATOS PERSONALES (*)

PRIMER APELLIDO(*)	SEGUNDO APELLIDO (*)	PRIMER NOMBRE(*)	SEGUNDO NOMBRE (*)
BLANCO	PARRA	YEMMER	MOISES

IDENTIFICACION*: C.C.: X T.I.: C.E.: R.C.: PASAPORTE: OTRO: CUAL?:

NUMERO: SIN DOCUMENTO EXPEDIDA EN: SIN DOCUMENTO FECHA DE EXPEDICION: SIN DOCUMENTO NACIONALIDAD: COLOMBIANO

LUGAR: DIRECCION: SIN INFORMACIÓN BARRIO: SIN INFORMACIÓN

DEPARTAMENTO: VALLE DEL CAUCA MUNICIPIO: ROLDANILLO VEREDA: NO APLICA

CORREO ELECTRONICO: NO INFORMA TELEFONO: NO REPORTA CELULAR: 3154448350

FECHA DE NACIMIENTO: SIN INFORMACIÓN EDAD: ESTADO CIVIL: Casado Soltero: X Viudo Separado Unión libre

SEXO: F M: X *COMUNIDAD LGTBI: L G T B I Otro Cual?:

ETNIA SI NO: X CUAL? IDIOMA: ESPAÑOL NIVEL EDUCATIVO: PRIMARIA

EN CONDICION DE DISCAPACIDAD SI NO: X CUAL?

FUERZAS ARMADAS: NO DESPLAZADO SI NO: X

INFORMACIÓN FAMILIAR CONYUGUE O COMPAÑERO (A) PERMANENTE: NO APLICA NUMERO DE HIJOS: 0

DATOS ECONOMICOS DEL USUARIO DEL SERVICIO

ACTIVIDAD U OFICIO(*): TRABAJADOR DEPENDIENTE TRABAJADOR INDEPENDIENTE DESEMPLEADO: X ESTUDIANTE

(Diligencie los siguientes datos si seleccionó dependiente o independiente)

ACTIVIDAD LABORAL/CARGO: EMPRESA:

DIRECCION DE LA EMPRESA: TELEFONO DE LA EMPRESA:

TOTAL INGRESOS MENSUALES: TOTAL GASTOS MENSUALES:

ESTRATO*: 1 CABEZA DE FAMILIA: SISBEN: 1 HABITANTE DE LA CALLE: NO

TIPO DE VIVIENDA: PROPIA FAMILIAR ARRENDADA: X

ASPECTO SOCIAL DEL USUARIO DEL SERVICIO

IMPOSIBILIDAD SOCIAL: DISCRIMINACION:

OTRA CIRCUNSTANCIA EXCLUYENTE:_____

Renuencia de los abogados particulares para representar a los implicados		Connotaciones sociales de las personas que llegaren a solicitar la defensa		Trasendencia de los hechos del juicio criminal para la sociedad	

NECESIDADES DEL PROCESO (Para diligenciar por el Fiscal, Ministerio Público, Funcionario Judicial)

DESCRIPCION DE LAS CONDICIONES EN QUE SE FUNDAMENTA LA NECESIDAD DEL PROCESO:

SE EJERCIO EL DERECHO DE POSTULACION (consentimiento del implicado)		EL IMPLICADO CUENTA CON APODERADO CONTRACTUAL		JUEZ COMPETENTE DESPLAZÓ LA DEFENSA DE CONFIANZA		HAY REVOCATORIA DE PODER, Y FUE ADMITIDA POR EL JUEZ		OBRA RENUNCIA AL PODER (con 5 días de anticipación)		SE CUENTA CON PÁZ Y SALVO o AUTORIZACIÓN DEL ABOGADO REEMPLAZADO		OTRA CIRCUNSTANCIA, CUAL?	FISCALIA REALIZA SOLICITUD DEL SERVICIO
---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---

DATOS JURIDICOS

CONDUCTA PUNIBLE (Penal): VIOLENCIA INTRAFAMILIAR TIPO DE PROCESO: (Público y Privado):_____ Fecha y Hora de Captura:

Número de Proceso o Radicación: 76-622-6001-244-2024-00-017

AUTORIDAD (*) FISCAL: 37 LOCAL CAVIF JUEZ: PROMISCUO MUNICIPAL MAGISTRADO: MINISTERIO PUBLICO:

CIUDAD: ZARZAL VALLE

ETAPA DEL PROCESO: Averiguación: X Preliminares: Juicio: Casación o Revisión: Incidente Reparación - Sentencia:

TIPO DE AUDIENCIA: FECHA: FORMA DE REALIZACIÓN (Virtual/Presencial):

ANEXOS:

DATOS DEL PROCESADO (Nombre): YEMMER MOISES BLANCO PARRA ALIAS:

RELACIÓN DE PARENTESCO CON LA VÍCTIMA: SI NO: X CÚAL?:

ESTABLECIMIENTO DE RECLUSION: NO APLICA

Patio: NO APLICA TD: NO APLICA

RESUMEN DE LOS HECHOS (Circunstancias de tiempo, modo y lugar) (*)

PROCESO ASIGNADO POR ACTA DE REPARTO No. 0142 DEL 25 DE FEBRERO DE 2025.

TIPO DE ORIENTACIÓN BRINDADA: (*)

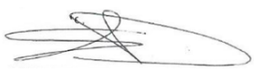
SOLICITO A LA FISCALÍA POR CORREO ELECTRÓNICO FORMATO ÚNICO DE NOTICIA CRIMINALY ELEMENTOS MATERIALES PROBATORIOS QUE LOS ACOMPAÑEN,PARA SUBIR EL USUARIO AVISIÓN WEB Y HASTA LA FECHA NO SE HA DADO RESPUESTA ALA PETICIÓN.SE A SUME EL PROCESO MEDIANTE ACTA DE REPARTO NO. 0142 DEL 25 DE FEBRERO DE 2025, SE LIBRA OFICIO ANTE AL RESPECTIVO JUZGADO Y /O FISCALIA EN ARAS DE CONSEGUIR INFORMACIÓN PERTINENTE PARA EL CASO EN CONCRETO.

CONSENTIMIENTO INFORMADO DEL USUARIO DEL SERVICIO

AFIRMO BAJO JURAMENTO QUE LOS DATOS SUMINISTRADOS SON CIERTOS Y AUTORIZO PARA QUE SE VERIFIQUE LA INFORMACION SUMINISTRADA EN LAS BASES DE DATOS O REGISTROS A QUE HUBIERE LUGAR.

IGUALMENTE AUTORIZO EL MANEJO DE MIS DATOS PERSONALES CONFORME A LA POLITICA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES ADOPTADA POR LA DEFENSORIA DEL PUEBLO.

SI	X	NO	

DATOS DEL ENTREVISTADOR (*)	**DATOS DEL ENTREVISTADO (*)**
	
JESUS EDUARDO ARBOLEDA CRUZ	YEMMER MOISES BLANCO PARRA
NOMBRE(S) Y APELLIDO(S)	
C.C. N.: 94.388.372	
Cargo, Funcionario y/o Contratista: DEFENSOR PUBLICO	**C.C. N°. SIN DOCUMENTO.**

ACTA 0142

HUELLA

DECISIÓN ADOPTADA

ACEPTADA:	X	Imposibilidad Económica:		Imposibilidad Social:		Necesidades del Proceso:		Servicio excepcional remunerado: (Diligenciar formulario Título Ejecutivo)	
RECHAZO O RETIRO DEL SERVICIO:		Por tener posibilidad económica:		Por intentar acceder al servicio por medios fraudulentos:		Porque la solicitud no tiene la información mínima o necesaria:		El usuario no acepta o rechaza el servicio:	
		El potencial beneficiario del servicio cuenta con abogado particular:		Extemporaneidad de la solicitud del servicio o actuación concluida:				Irrespeto, malos tratos o actitud soez hacía el defensor público:	

OBSERVACIONES

Nombre del Responsable de la Verificación de la solicitud del servicio:

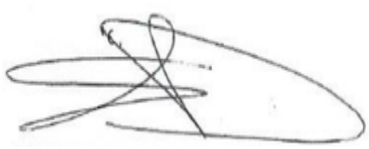
Este documento no requiere firma de conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo 806 del 4 de junio de 2020

Ciudad: ROLDANILLO, (dd) 25, (mm) FEBRERO (aaaa) 2025

Yo, YEMMER MOISES BLANCO PARRA, mayor de edad, con C.C. No. SIN DOCUMENTO, por medio del presente escrito hago constar que:

1. Se me ha informado sobre el derecho que tengo, de ser orientado e instruido en el ejercicio y defensa de mis derechos, de acuerdo con los hechos y/o circunstancias que he manifestado.
2. Se me explico que, en caso de asesoría, representación judicial o extrajudicial, seré asistido por un defensor público durante todas las etapas de la gestión o del proceso, en forma continua y permanente.
3. Tengo derecho a recibir comunicaciones periódicas, de parte del defensor público, en aras de saber el estado del caso o la actividad defensorial adelantada.
4. Puedo presentar una queja si el defensor público incurre en una irregularidad en el cumplimiento de sus obligaciones legales y contractuales.
5. Asumo la obligación de presentarme ante el Defensor Público con la regularidad que este indique.
6. Acepto que el Defensor Público no está obligado a tramitar instancias, presentar solicitudes o adelantar gestiones que se opongan a los fundamentos jurídicos y a la estrategia jurídica diseñada en el proceso o el respectivo trámite.
7. Así mismo declaro que he brindado información fidedigna sobre mi situación jurídica, económica o social, como la autenticación de la documentación que aporto.
8. **Se me ha informado que el servicio de defensoría pública será retirado en los siguientes casos:**
   a. Por contar con recursos suficientes para sufragar los honorarios de un defensor particular.
   b. Por no estar en imposibilidad social, cuando la persona puede acceder a los servicios de un abogado de confianza, por razones de sexo, raza, origen nacional, familiar, lengua, religión, opinión política, filosófica o por cualquier otra causa.
   c. Por presentar varias solicitudes de defensoría pública para el mismo proceso.
   d. Porque estoy siendo representado por un abogado particular, o porque se me han designado varios defensores públicos para el mismo proceso.
   e. Por malos tratos o actitudes soeces hacia el defensor público que me va a representar.
   f. Por no haber allegado los documentos o copias necesarias para adelantar la defensa de mis derechos.
   g. Por no suministrar información de los testigos o pruebas del caso.
   h. Por no actualizar permanentemente la información relacionada con mi domicilio y el teléfono y en caso de cambio informarlo inmediatamente,
9. Se me ha explicado las consecuencias de la falsa denuncia como lo contemplan los artículos 435 y 436 del Código Penal, el artículo 14 de la Ley 890 de 2004 y los artículos 198 y 199 de la Ley 1448 de 2011.

Firma del Usuario YEMMER MOISES BLANCO PARRA
CC No. SIN DOCUMENTO



Defensor Público: JESUS EDUARDO ARBOLEDA CRUZ

CC No. 94.388.371 de Tuluá (V) TP N°17.547 DEL C.S. DE LA JUDICATURA

ACTA 0142
FEBRERO
25 DE 2025

Huella

Nota: Una vez impreso descargado este documento se considera "COPIA NO CONTROLADA", por lo tanto, debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos del SGC de la Defensoría del Pueblo.

Abogado
Jesús E. Arboleda Cruz
Defensor Público
315-780-3612
Roldanillo, Valle del Cauca
jearboleda00@Defensoria.edu.co

SEÑORES:
FISCALÍA 37 LOCAL CAVIF
ZARZAL VALLE DEL CAUCA
E. S. D.

ASUNTO: ACREDITACIÓN PROCESO ASIGNADO POR ACTA DE REPARTO

CONDUCTA	:	**VIOLENCIA INTRAFAMILIAR**
PROCESADO	:	**YEMMER MOISES BLANCO PARRA**
C.U.I.	:	**76-622-6001-244-2024-00-017**

JESÚS EDUARDO ARBOLEDA CRUZ, mayor de edad, identificado personal y profesionalmente como aparece al pie de mi correspondiente firma, en mi condición de Defensor Público, asignado el asunto por el sistema Nacional de Defensoría Pública, me permito manifestar al señor (a) ***FISCALÍA 37 LOCAL CAVIF DE ZARZAL VALLE*** **DEL CAUCA**, Acta de Reparto 0142 del 25 de febrero del año2025, me fue asignado el asunto en referencia para representar a las señoras:

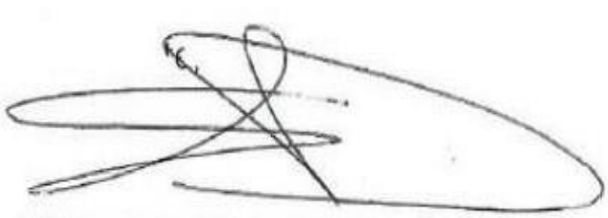
YEMMER MOISES BLANCO PARRA

Comedidamente solicito que, en adelante cualquier notificación en el asunto de la referencia, se me haga llegar a los siguientes sistemas electrónicos de notificación:

1.- jearboleda@Defensoria.edu.co
2.- jesus.arboleda00@gmail.com
3.- Tel. 315 780 3612

Ruego a su Despacho Judicial, dejar a disposición del suscrito la respectiva carpeta para enterarme del estado actual de la actuación procesal.

Del Señor (a) Juez, respetuosamente.



Jesús Eduardo Arboleda Cruz
C.C. 94.388.372
T.P 17.547 del C.S. de la Judicatura

Outlook

ACREDITACIÓN DP USUARIO YEMMER MOISES BLANCO PARRA

Desde Jesus eduardo Arboleda Cruz <jearboleda@defensoria.edu.co>
Fecha Jue 27/02/2025 12:27
Para Erlin Charria Garcia <erlin.charria@fiscalia.gov.co>

1 archivo adjunto (565 KB)
4- ACREDITACION.pdf;

Señores:
FISCALÍA 37 LOCAL URPA
ZARZAL VALLE DEL CAUCA
E. S. D.

Cordial saludo,

De manera atenta y comedida me permito adjuntar al presente escrito memorial de acreditación dentro del asunto de la referencia.

Así mismo, me permito solicitar respetuosamente se expida CONSTANCIA al suscrito, acerca de la existencia del proceso penal en el Despacho a su digno cargo y el estado actual de las diligencias dentro del mismo.

Igualmente con fundamento en Sentencia C-559 de 2019 de la Honorable Corte Constitucional y la importante decisión STP3038-2018 de la Sala Penal de la H. Corte Suprema de Justicia Radicación 96859 de fecha 1° de marzo del año 2018, en la cual ha señalado que las personas que son objeto de una denuncia de carácter penal y por supuesto sus abogados, tienen derecho a conocer el contenido del documento presentado, respetuosamente solicito al Despacho a su digno cargo, copia integral del Formato Único de Noticia Criminal.

Sin otro particular se suscribe de Usted con al acostumbrado respeto,

Atentamente,

JESUS EDUARDO ARBOLEDA CRUZ
C.C. N°94.388.372 expedida en Tuluá (V)
T.P. Nro.173.547
Defensor Público- Municipal Roldanillo

Defensoría del Pueblo COLOMBIA	Proceso/Subproceso: Atención y Trámite/Defensoría Pública	Código: SD-P02-F28
	Manual, Instructivo o Formato: Estrategia Jurídica	Versión: 03
		Vigente desde: 15/06/2016

REGIONAL	**VALLE**	**AREA:**	**PENAL**	**X**	**NO PENAL**		**VICTIMAS**		
PROGRAMA	**LEY 906 - SISTEMA PENAL ACUSATORIO**			**DEFENSOR PÚBLICO:**					
USUARIO	**YEMMER MOISES BLANCO PARRA**								
DELITO/TIPO DE PROCESO:	**VIOLENCIA INTRAFAMILIAR ART. 229 C.P..**								
N° RADICACIÓN	**76622600124402400017**	**DESPACHO:**	**FISCAL**	**X**	**JUZGADO**	**X**	**TRIBUNAL**		
ETAPA EN LA QUE ASUMIÓ EL PROCESO	**Averiguación**				**FECHA**	**25-02-2025**			

RESUMEN DE LOS HECHOS

PROCESO ASIGNADO POR ACTA DE REPARTO No. 0142 DEL 25 DE FEBRERO DE 2025.

ELEMENTOS MATERIALES PROBATORIOS/PRUEBAS/DOCUMENTOS APORTADOS

Entrevista:		**Inspección técnica a cádaver:**		**Exploración Lofoscópica:**		**Informe de Policia Judicial:**	
Denuncia del ofendido:		**Dictamen Médico Legal:**		**Interrogatorio al Indiciado:**		**Entrevista Psicológica:**	
Inspección al lugar de los hechos:		**Informe criminalistica de campo:**		**PIPH:**			
Otros:		**Cuales:**					

PRETENSIONES

ESTRATEGIA JURÍDICA

SOLICITAR AL USUARIO SUMINISTRAR INFORMACIÓN DE TESTIGOS Y DEMÁS EVIDENCIA DEL CASO PARA ADELANTAR LA DEFENSA Y PRESENTAR OPOSICIÓN A LA TEORÍA DEL CASO DE LA FISCALÍA Y RESTAR VALOR A LA EVIDENCIA QUE EL ENTE INSTRUCTOR PRETENDE USAR EN SU CONTRA, O EN SU DEFECTO ACREDITAR ALGUNA CAUSAL DE AUSENCIA DE RESPONSABILIDAD DE LA CONSAGRADA DEL ARTÍCULO 32 DEL CÓDIGO PENAL.

SOLICITUD DE APOYO PERICIAL Y/O INVESTIGACIÓN DEFENSORIAL

_____

FIRMA DEL DEFENSOR PÚBLICO

Nota: Una vez impreso o descargado este documento se considera "COPIA NO CONTROLADA", por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos del SGC de la Defensoría del Pueblo

Defensoría del Pueblo COLOMBIA	**Proceso/Subproceso:** Atención y Trámite/Defensoría Pública	**Código: SD-P02-F91**
	Formato: Solicitud del Servicio de Defensoría Pública Áreas Penal (Sub área Procesados y Condenados), de Derecho Público y Privado, Especial	**Versión: 02**
		Vigente desde: 05/08/2020

VISIONWEB **RUS:** 28458-25 **RUC:** 24383-25

Lugar de Recepción*: ROLDANILLO **Fecha Recepción*:** 25 de febrero de 2025 **Hora de Recepción*:** 8:30 AM HORAS **Regional*:** VALLE DEL CAUCA

CLASIFICACION DE LA SOLICITUD

PROGRAMA*

MATERIA*

TIPO DE PETICION*: REPRESENTACION JUDICIAL: X REPRESENTACION EXTRAJUDICIAL: PRIVADO DE LA LIBERTAD: PERSONA AUSENTE: CONTUMACIA:

CLASE DE RECEPCIÓN*: PERSONAL: ESCRITA: X TELEFONICA: ELECTRONICA: X

TIPO DE PERSONA(*): NATURAL: X JURIDICA:

INFORMACION DEL SOLICITANTE

(Llene este espacio solamente SI el Solicitante es una persona diferente al usuario del servicio).

NOMBRE*: PRIMER APELLIDO(*) SEGUNDO APELLIDO (*) PRIMER NOMBRE(*) SEGUNDO NOMBRE (*)

RAZON SOCIAL: FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

IDENTIFICACION DEL FISCAL, MINISTERIO PÚBLICO, FUNCIONARIO JUDICIAL QUE SOLICITA EL SERVICIO:

LUGAR: _____ DIRECCION: BARRIO:

DEPARTAMENTO: MUNICIPIO: VEREDA:

CORREO ELECTRONICO: TELEFONO: CELULAR:

NÚMERO DE DESPACHO JUDICIAL:_____

ASPECTOS GENERALES DEL USUARIO DEL SERVICIO

DATOS PERSONALES (*)

PRIMER APELLIDO(*)	SEGUNDO APELLIDO (*)	PRIMER NOMBRE(*)	SEGUNDO NOMBRE (*)
SÁNCHEZ	TABORDA	JAIRO	DE JESÚS

IDENTIFICACION*: C.C.: X T.I.: C.E.: R.C.: PASAPORTE: OTRO: CUAL?:

NUMERO: SIN DOCUMENTO EXPEDIDA EN: SIN DOCUMENTO FECHA DE EXPEDICION: SIN DOCUMENTO NACIONALIDAD: COLOMBIANO

LUGAR: DIRECCION: SIN INFORMACIÓN BARRIO: SIN INFORMACIÓN

DEPARTAMENTO: VALLE DEL CAUCA MUNICIPIO: ROLDANILLO VEREDA: NO APLICA

CORREO ELECTRONICO: NO INFORMA TELEFONO: NO REPORTA CELULAR: 3136827177

FECHA DE NACIMIENTO: SIN INFORMACIÓN EDAD: ESTADO CIVIL: Casado Soltero: X Viudo Separado Unión libre

SEXO: F M: X *COMUNIDAD LGTBI: L G T B I Otro Cual?:

ETNIA SI NO: X CUAL? IDIOMA: ESPAÑOL NIVEL EDUCATIVO: PRIMARIA

EN CONDICION DE DISCAPACIDAD SI NO: X CUAL?

FUERZAS ARMADAS: NO DESPLAZADO SI NO: X

INFORMACIÓN FAMILIAR CONYUGUE O COMPAÑERO (A) PERMANENTE: NO APLICA NUMERO DE HIJOS: 0

DATOS ECONOMICOS DEL USUARIO DEL SERVICIO

ACTIVIDAD U OFICIO(*): TRABAJADOR DEPENDIENTE TRABAJADOR INDEPENDIENTE DESEMPLEADO: X ESTUDIANTE

(Diligencie los siguientes datos si seleccionó dependiente o independiente)

ACTIVIDAD LABORAL/CARGO: EMPRESA:

DIRECCION DE LA EMPRESA: TELEFONO DE LA EMPRESA:

TOTAL INGRESOS MENSUALES: TOTAL GASTOS MENSUALES:

ESTRATO*: 1 CABEZA DE FAMILIA: SISBEN: 1 HABITANTE DE LA CALLE: NO

TIPO DE VIVIENDA: PROPIA FAMILIAR ARRENDADA: X

ASPECTO SOCIAL DEL USUARIO DEL SERVICIO

IMPOSIBILIDAD SOCIAL: DISCRIMINACION:

OTRA CIRCUNSTANCIA EXCLUYENTE:_____

Renuencia de los abogados particulares para representar a los implicados		Connotaciones sociales de las personas que llegaren a solicitar la defensa		Trasendencia de los hechos del juicio criminal para la sociedad	

NECESIDADES DEL PROCESO (Para diligenciar por el Fiscal, Ministerio Público, Funcionario Judicial)

DESCRIPCION DE LAS CONDICIONES EN QUE SE FUNDAMENTA LA NECESIDAD DEL PROCESO:

SE EJERCIO EL DERECHO DE POSTULACION (consentimiento del implicado)		EL IMPLICADO CUENTA CON APODERADO CONTRACTUAL		JUEZ COMPETENTE DESPLAZÓ LA DEFENSA DE CONFIANZA		HAY REVOCATORIA DE PODER, Y FUE ADMITIDA POR EL JUEZ		OBRA RENUNCIA AL PODER (con 5 días de anticipación)		SE CUENTA CON PÁZ Y SALVO o AUTORIZACIÓN DEL ABOGADO REEMPLAZADO		OTRA CIRCUNSTANCIA, CUAL?	FISCALIA REALIZA SOLICITUD DEL SERVICIO
---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---

DATOS JURIDICOS

CONDUCTA PUNIBLE (Penal): HOMICIDIO CULPOSO TIPO DE PROCESO: (Público y Privado):_____ Fecha y Hora de Captura:

Número de Proceso o Radicación: 76-622-6000-185-2024-00-115

AUTORIDAD (*) FISCAL JUEZ CENTRO DE SERV JUDICIALES MAGISTRADO MINISTERIO PUBLICO

CIUDAD: ROLDANILLO VALLE

ETAPA DEL PROCESO: Averiguación: X Preliminares: Juicio: Casación o Revisión: Incidente Reparación - Sentencia:

TIPO DE AUDIENCIA: FECHA: FORMA DE REALIZACIÓN (Virtual/Presencial):

ANEXOS:

DATOS DEL PROCESADO (Nombre): JAIRO DE JESÚS SÁNCHEZ TABORDA ALIAS:

RELACIÓN DE PARENTESCO CON LA VÍCTIMA: SI NO: X CÚAL?:

ESTABLECIMIENTO DE RECLUSION: NO APLICA

Patio: NO APLICA TD: NO APLICA

RESUMEN DE LOS HECHOS (Circunstancias de tiempo, modo y lugar) (*)

PROCESO ASIGNADO POR ACTA DE REPARTO No. 0142 DEL 25 FEBRERO DE 2025.

TIPO DE ORIENTACIÓN BRINDADA: (*)

SOLICITO A LA FISCALÍA POR CORREO ELECTRÓNICO FORMATO ÚNICO DE NOTICIA CRIMINALY ELEMENTOS MATERIALES PROBATORIOS QUE LOS ACOMPAÑEN,PARA SUBIR EL USUARIO AVISIÓN WEB Y HASTA LA FECHA NO SE HA DADO RESPUESTA ALA PETICIÓN.SE A SUME EL PROCESO MEDIANTE ACTA DE REPARTO NO. 0142 DEL 25 DE FEBRERO DE 2025, SE LIBRA OFICIO ANTE AL RESPECTIVO JUZGADO Y /O FISCALIA EN ARAS DE CONSEGUIR INFORMACIÓN PERTINENTE PARA EL CASO EN CONCRETO.

CONSENTIMIENTO INFORMADO DEL USUARIO DEL SERVICIO

AFIRMO BAJO JURAMENTO QUE LOS DATOS SUMINISTRADOS SON CIERTOS Y AUTORIZO PARA QUE SE VERIFIQUE LA INFORMACION SUMINISTRADA EN LAS BASES DE DATOS O REGISTROS A QUE HUBIERE LUGAR.

IGUALMENTE AUTORIZO EL MANEJO DE MIS DATOS PERSONALES CONFORME A LA POLITICA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES ADOPTADA POR LA DEFENSORIA DEL PUEBLO.

SI	X	NO	

DATOS DEL ENTREVISTADOR (*)	**DATOS DEL ENTREVISTADO (*)**
JESUS EDUARDO ARBOLEDA CRUZ **NOMBRE(S) Y APELLIDO(S)**	JAIRO DE JESÚS SÁNCHEZ TABORDA
C.C. N.: 94.388.372	**C.C. N°. SIN DOCUMENTO.**
Cargo, Funcionario y/o Contratista: DEFENSOR PUBLICO	**ACTA 0142** **HUELLA**

DECISIÓN ADOPTADA

ACEPTADA:	X	Imposibilidad Económica:		Imposibilidad Social:		Necesidades del Proceso:		Servicio excepcional remunerado: (Diligenciar formulario Título Ejecutivo)	
RECHAZO O RETIRO DEL SERVICIO:		Por tener posibilidad económica:		Por intentar acceder al servicio por medios fraudulentos:		Porque la solicitud no tiene la información mínima o necesaria:		El usuario no acepta o rechaza el servicio:	
		El potencial beneficiario del servicio cuenta con abogado particular:		Extemporaneidad de la solicitud del servicio o actuación concluida:		Irrespeto, malos tratos o actitud soez hacía el defensor público:			

OBSERVACIONES

Nombre del Responsable de la Verificación de la solicitud del servicio:

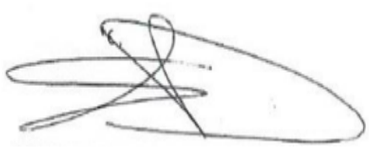
Este documento no requiere firma de conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo 806 del 4 de junio de 2020

Ciudad: ROLDANILLO, (dd) 23, (mm) ENERO (aaaa) 2025

Yo, JAIRO DE JESÚS SÁNCHEZ TABORDA, mayor de edad, con C.C. No. SIN DOCUMENTO, por medio del presente escrito hago constar que:

1. Se me ha informado sobre el derecho que tengo, de ser orientado e instruido en el ejercicio y defensa de mis derechos, de acuerdo con los hechos y/o circunstancias que he manifestado.
2. Se me explico que, en caso de asesoría, representación judicial o extrajudicial, seré asistido por un defensor público durante todas las etapas de la gestión o del proceso, en forma continua y permanente.
3. Tengo derecho a recibir comunicaciones periódicas, de parte del defensor público, en aras de saber el estado del caso o la actividad defensorial adelantada.
4. Puedo presentar una queja si el defensor público incurre en una irregularidad en el cumplimiento de sus obligaciones legales y contractuales.
5. Asumo la obligación de presentarme ante el Defensor Público con la regularidad que este indique.
6. Acepto que el Defensor Público no está obligado a tramitar instancias, presentar solicitudes o adelantar gestiones que se opongan a los fundamentos jurídicos y a la estrategia jurídica diseñada en el proceso o el respectivo trámite.
7. Así mismo declaro que he brindado información fidedigna sobre mi situación jurídica, económica o social, como la autenticación de la documentación que aporto.
8. **Se me ha informado que el servicio de defensoría pública será retirado en los siguientes casos:**
   a. Por contar con recursos suficientes para sufragar los honorarios de un defensor particular.
   b. Por no estar en imposibilidad social, cuando la persona puede acceder a los servicios de un abogado de confianza, por razones de sexo, raza, origen nacional, familiar, lengua, religión, opinión política, filosófica o por cualquier otra causa.
   c. Por presentar varias solicitudes de defensoría pública para el mismo proceso.
   d. Porque estoy siendo representado por un abogado particular, o porque se me han designado varios defensores públicos para el mismo proceso.
   e. Por malos tratos o actitudes soeces hacia el defensor público que me va a representar.
   f. Por no haber allegado los documentos o copias necesarias para adelantar la defensa de mis derechos.
   g. Por no suministrar información de los testigos o pruebas del caso.
   h. Por no actualizar permanentemente la información relacionada con mi domicilio y el teléfono y en caso de cambio informarlo inmediatamente,
9. Se me ha explicado las consecuencias de la falsa denuncia como lo contemplan los artículos 435 y 436 del Código Penal, el artículo 14 de la Ley 890 de 2004 y los artículos 198 y 199 de la Ley 1448 de 2011.

Firma del Usuario JAIRO DE JESÚS SÁNCHEZ TABORDA
CC No. SIN DOCUMENTO



Defensor Público: JESUS EDUARDO ARBOLEDA CRUZ

CC No. 94.388.371 de Tuluá (V) TP N°17.547 DEL C.S. DE LA JUDICATURA

ACTA 0142
FEBRERO
25 DE 2025

Huella

Nota: Una vez impreso descargado este documento se considera "COPIA NO CONTROLADA", por lo tanto, debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos del SGC de la Defensoría del Pueblo.

Abogado
Jesús E. Arboleda Cruz
Defensor Público
315-780-3612
Roldanillo, Valle del Cauca
jearboleda00@Defensoria.edu.co

SEÑORES:
CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES
ROLDANILLO VALLE DEL CAUCA
E. S. D.

ASUNTO: ACREDITACIÓN PROCESO ASIGNADO POR ACTA DE REPARTO

CONDUCTA	:	**HOMICIDIO CULPOSO**
PROCESADO	:	**JAIRO DE JESÚS SÁNCHEZ TABORDA**
C.U.I.	:	**76-622-6000-185-2024-00-115**

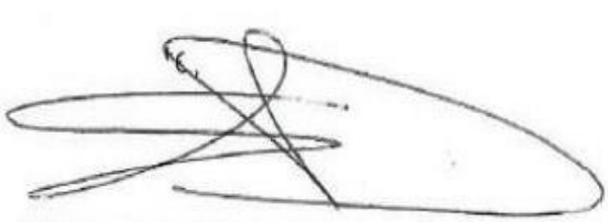
JESÚS EDUARDO ARBOLEDA CRUZ, mayor de edad, identificado personal y profesionalmente como aparece al pie de mi correspondiente firma, en mi condición de Defensor Público, asignado el asunto por el sistema Nacional de Defensoría Pública, me permito manifestar al señor (a) ***CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES DE ROLDANILLO VALLE*** **DEL CAUCA**, Acta de Reparto 0142 del 25 de febrero del año2025, me fue asignado el asunto en referencia para representar a las señoras:

JAIRO DE JESÚS SÁNCHEZ TABORDA
Comedidamente solicito que, en adelante cualquier notificación en el asunto de la referencia, se me haga llegar a los siguientes sistemas electrónicos de notificación:

1.- jearboleda@Defensoria.edu.co
2.- jesus.arboleda00@gmail.com
3.- Tel. 315 780 3612

Ruego a su Despacho Judicial, dejar a disposición del suscrito la respectiva carpeta para enterarme del estado actual de la actuación procesal.

Del Señor (a) Juez, respetuosamente.



Jesús Eduardo Arboleda Cruz
C.C. 94.388.372
T.P 17.547 del C.S. de la Judicatura

Outlook

ACREDITACIÓN DP USUARIO JAIRO DE JESÚS SÁNCHEZ TABORDA

Desde Jesus eduardo Arboleda Cruz <jearboleda@defensoria.edu.co>
Fecha Mar 4/03/2025 6:18
Para Centro Servicios Judiciales Control Garantias - Roldanillo <csergarroldanillo@cendoj.ramajudicial.gov.co>

3 archivos adjuntos (885 KB)
4- ACREDITACION.pdf; SOLICITUD DEFENSOR OFICIO 0195.pdf; 20250603400946021.pdf;

Señores:
CENTRO DE SERVICIOS JUDIDICALES
ROLDANILLO VALLE DEL CAUCA
E. S. D.

Cordial saludo,

De manera atenta y comedida me permito adjuntar al presente escrito memorial de acreditación dentro del asunto de la referencia.

Así mismo, me permito solicitar respetuosamente se expida CONSTANCIA al suscrito, acerca de la existencia del proceso penal en el Despacho a su digno cargo y el estado actual de las diligencias dentro del mismo.

Igualmente con fundamento en Sentencia C-559 de 2019 de la Honorable Corte Constitucional y la importante decisión STP3038-2018 de la Sala Penal de la H. Corte Suprema de Justicia Radicación 96859 de fecha 1° de marzo del año 2018, en la cual ha señalado que las personas que son objeto de una denuncia de carácter penal y por supuesto sus abogados, tienen derecho a conocer el contenido del documento presentado, respetuosamente solicito al Despacho a su digno cargo, copia integral del Formato Único de Noticia Criminal.

Sin otro particular se suscribe de Usted con al acostumbrado respeto,

Atentamente,

JESUS EDUARDO ARBOLEDA CRUZ
C.C. N°94.388.372 expedida en Tuluá (V)
T.P. Nro.173.547
Defensor Público- Municipal Roldanillo

Defensoría del Pueblo COLOMBIA	**Proceso/Subproceso: Atención y Trámite/Defensoría Pública**	**Código: SD-P02-F28**
	Manual, Instructivo o Formato: Estrategia Jurídica	**Versión: 03**
		Vigente desde: 15/06/2016

REGIONAL	**VALLE**	**AREA:**	**PENAL**	**X**	**NO PENAL**		**VICTIMAS**		
PROGRAMA	**LEY 906 - SISTEMA PENAL ACUSATORIO**			**DEFENSOR PÚBLICO:**					
USUARIO	**JAIRO DE JESUS SANCHEZ TAVORDA**								
DELITO/TIPO DE PROCESO:	**HOMICIDIO CULPOSO ART. 109 C.P..**								
N° RADICACIÓN	**76622600018520240011 5**	**DESPACHO:**	**FISCAL**	**X**	**JUZGADO**	**X**	**TRIBUNAL**		
ETAPA EN LA QUE ASUMIÓ EL PROCESO	**Averiguación**				**FECHA**	**25-02-2025**			

RESUMEN DE LOS HECHOS

PROCESO ASIGNADO POR ACTA DE REPARTO No. 0142 DEL 25 FEBRERO DE 2025.

ELEMENTOS MATERIALES PROBATORIOS/PRUEBAS/DOCUMENTOS APORTADOS

Entrevista:		**Inspección técnica a cádaver:**		**Exploración Lofoscópica:**		**Informe de Policia Judicial:**	
Denuncia del ofendido:		**Dictamen Médico Legal:**		**Interrogatorio al Indiciado:**		**Entrevista Psicológica:**	
Inspección al lugar de los hechos:		**Informe criminalistica de campo:**		**PIPH:**			
Otros:		**Cuales:**					

PRETENSIONES

ESTRATEGIA JURÍDICA

SOLICITAR AL USUARIO SUMINISTRAR INFORMACION DE TESTIGOS Y DEMAS EVIDENCIA DEL CASO PARA ADELANTAR LA DEFENSA Y PRESENTAR OPOSICION A LA TEORIA DEL CASO DE LA FISCALIA Y RESTAR VALOR A LA EVIDENCIA QUE EL ENTE INSTRUCTOR PRETENDE USAR EN SU CONTRA. EVENTUALMENTE DE ACUERDO A LA VERIFICACIÓN DE LOS ELEMENTOS MATERIALES PROBATORIOS Y EN EL MARCO DE LA JUSTICIA RESTAURATIVA ALCANZAR LA SOLUCIÓN DEL CONFLICTO PRESENTADO ENTRE LAS PARTES, PROPONER A LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN A TRAVÉS DE SU DELEGADO LA APLICACIÓN DEL PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD.

SOLICITUD DE APOYO PERICIAL Y/O INVESTIGACIÓN DEFENSORIAL

_____

FIRMA DEL DEFENSOR PÚBLICO

Nota: Una vez impreso o descargado este documento se considera "COPIA NO CONTROLADA", por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos del SGC de la Defensoría del Pueblo

Defensoría del Pueblo COLOMBIA	**Proceso/Subproceso:** Atención y Trámite/Defensoría Pública	**Código: SD-P02-F91**
	Formato: Solicitud del Servicio de Defensoría Pública Áreas Penal (Sub área Procesados y Condenados), de Derecho Público y Privado, Especial	**Versión: 02**
		Vigente desde: 05/08/2020

VISIONWEB **RUS:** 31066-25 **RUC:** 26621-25

Lugar de Recepción*: ROLDANILLO **Fecha Recepción*:** 14 de marzo de 2025 **Hora de Recepción*:** 2:00 AM HORAS **Regional*:** VALLE DEL CAUCA

CLASIFICACION DE LA SOLICITUD

PROGRAMA*

MATERIA*

TIPO DE PETICION*: REPRESENTACION JUDICIAL: X REPRESENTACION EXTRAJUDICIAL: PRIVADO DE LA LIBERTAD: PERSONA AUSENTE: CONTUMACIA:

CLASE DE RECEPCIÓN*: PERSONAL: ESCRITA: X TELEFONICA: ELECTRONICA: X

TIPO DE PERSONA(*): NATURAL: X JURIDICA:

INFORMACION DEL SOLICITANTE

(Llene este espacio solamente SI el Solicitante es una persona diferente al usuario del servicio).

PRIMER APELLIDO(*)	SEGUNDO APELLIDO (*)	PRIMER NOMBRE(*)	SEGUNDO NOMBRE (*)
FUQUENE	RIVERA	FRANKLY	FABIAN

RAZON SOCIAL: FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

IDENTIFICACION DEL FISCAL, MINISTERIO PÚBLICO, FUNCIONARIO JUDICIAL QUE SOLICITA EL SERVICIO: FISCALÍA 23 SECCIONAL

LUGAR: _____ DIRECCION: CALLE 18 N° 14 - 82 SEGUNDO PISO BARRIO: CENTRO

DEPARTAMENTO: VALLE DEL CAUCA MUNICIPIO: LA UNIÓN VEREDA:

CORREO ELECTRONICO: Frankly.fuquene@fiscalia.gov.co TELEFONO: 3989980 Ext 24881 CELULAR:

NÚMERO DE DESPACHO JUDICIAL:_____

ASPECTOS GENERALES DEL USUARIO DEL SERVICIO

DATOS PERSONALES (*)

PRIMER APELLIDO(*)	SEGUNDO APELLIDO (*)	PRIMER NOMBRE(*)	SEGUNDO NOMBRE (*)
JARAMILLO	CARDONA,	JHON	EDILBERTO

IDENTIFICACION*: C.C.: X T.I.: C.E.: R.C.: PASAPORTE: OTRO: CUAL?:

NUMERO: 1.116.131.041 EXPEDIDA EN: VERSALLES VALLE FECHA DE EXPEDICION: SIN DOCUMENTO NACIONALIDAD: COLOMBIANO

LUGAR: DIRECCION: SIN INFORMACIÓN BARRIO: SIN INFORMACIÓN

DEPARTAMENTO: VALLE DEL CAUCA MUNICIPIO: ROLDANILLO VEREDA: NO APLICA

CORREO ELECTRONICO: NO INFORMA TELEFONO: NO REPORTA CELULAR: 3136827177

FECHA DE NACIMIENTO: SIN INFORMACIÓN EDAD: ESTADO CIVIL: Casado Soltero: X Viudo Separado Unión libre

SEXO: F M: X *COMUNIDAD LGTBI: L G T B I Otro Cual?:

ETNIA SI NO: X CUAL? IDIOMA: ESPAÑOL NIVEL EDUCATIVO: PRIMARIA

EN CONDICION DE DISCAPACIDAD SI NO: X CUAL?

FUERZAS ARMADAS: NO DESPLAZADO SI NO: X

INFORMACIÓN FAMILIAR CONYUGUE O COMPAÑERO (A) PERMANENTE: NO APLICA NUMERO DE HIJOS: 0

DATOS ECONOMICOS DEL USUARIO DEL SERVICIO

ACTIVIDAD U OFICIO(*): TRABAJADOR DEPENDIENTE TRABAJADOR INDEPENDIENTE DESEMPLEADO: X ESTUDIANTE

(Diligencie los siguientes datos si seleccionó dependiente o independiente)

ACTIVIDAD LABORAL/CARGO: EMPRESA:

DIRECCION DE LA EMPRESA: TELEFONO DE LA EMPRESA:

TOTAL INGRESOS MENSUALES: TOTAL GASTOS MENSUALES:

ESTRATO*: 1 CABEZA DE FAMILIA: SISBEN: 1 HABITANTE DE LA CALLE: NO

TIPO DE VIVIENDA: PROPIA FAMILIAR ARRENDADA: X

ASPECTO SOCIAL DEL USUARIO DEL SERVICIO

IMPOSIBILIDAD SOCIAL: DISCRIMINACION:

OTRA CIRCUNSTANCIA EXCLUYENTE:_____

Renuencia de los abogados particulares para representar a los implicados		Connotaciones sociales de las personas que llegaren a solicitar la defensa		Trasendencia de los hechos del juicio criminal para la sociedad	

NECESIDADES DEL PROCESO (Para diligenciar por el Fiscal, Ministerio Público, Funcionario Judicial)

DESCRIPCION DE LAS CONDICIONES EN QUE SE FUNDAMENTA LA NECESIDAD DEL PROCESO:

SE EJERCIO EL DERECHO DE POSTULACION (consentimiento del implicado)		EL IMPLICADO CUENTA CON APODERADO CONTRACTUAL		JUEZ COMPETENTE DESPLAZÓ LA DEFENSA DE CONFIANZA		HAY REVOCATORIA DE PODER, Y FUE ADMITIDA POR EL JUEZ		OBRA RENUNCIA AL PODER (con 5 días de anticipación)		SE CUENTA CON PÁZ Y SALVO o AUTORIZACIÓN DEL ABOGADO REEMPLAZADO		OTRA CIRCUNSTANCIA, CUAL?	FISCALIA REALIZA SOLICITUD DEL SERVICIO
---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---

DATOS JURIDICOS

CONDUCTA PUNIBLE (Penal): APLICACIÓN FRAUDULENTA DE CRÉDITO OFICIALMENTE TIPO DE PROCESO: (Público y Privado):_____ Fecha y Hora de Captura:

Número de Proceso o Radicación: 76-111-6000-165-2023-16-645

AUTORIDAD (*) FISCAL JUEZ CENTRO DE SERV JUDICIALES MAGISTRADO MINISTERIO PUBLICO

CIUDAD: ROLDANILLO VALLE

ETAPA DEL PROCESO: Averiguación: X Preliminares: Juicio: Casación o Revisión: Incidente Reparación - Sentencia:

TIPO DE AUDIENCIA: FECHA: FORMA DE REALIZACIÓN (Virtual/Presencial):

ANEXOS:

DATOS DEL PROCESADO (Nombre): JHON EDILBERTO JARAMILLO CARDONA, ALIAS:

RELACIÓN DE PARENTESCO CON LA VÍCTIMA: SI NO: X CÚAL?:

ESTABLECIMIENTO DE RECLUSION: NO APLICA

Patio: NO APLICA TD: NO APLICA

RESUMEN DE LOS HECHOS (Circunstancias de tiempo, modo y lugar) (*)

PROCESO ASIGNADO POR ACTA DE REPARTO No. 0190 DEL 14 MARZO DE 2025.

TIPO DE ORIENTACIÓN BRINDADA: (*)

SOLICITO A LA FISCALÍA POR CORREO ELECTRÓNICO FORMATO ÚNICO DE NOTICIA CRIMINALY ELEMENTOS MATERIALES PROBATORIOS QUE LOS ACOMPAÑEN,PARA SUBIR EL USUARIO AVISIÓN WEB Y HASTA LA FECHA NO SE HA DADO RESPUESTA ALA PETICIÓN.SE A SUME EL PROCESO MEDIANTE ACTA DE REPARTO NO. 0190 DEL 14 DE MARZO DE 2025, SE LIBRA OFICIO ANTE AL RESPECTIVO JUZGADO Y /O FISCALIA EN ARAS DE CONSEGUIR INFORMACIÓN PERTINENTE PARA EL CASO EN CONCRETO.

CONSENTIMIENTO INFORMADO DEL USUARIO DEL SERVICIO

AFIRMO BAJO JURAMENTO QUE LOS DATOS SUMINISTRADOS SON CIERTOS Y AUTORIZO PARA QUE SE VERIFIQUE LA INFORMACION SUMINISTRADA EN LAS BASES DE DATOS O REGISTROS A QUE HUBIERE LUGAR.

IGUALMENTE AUTORIZO EL MANEJO DE MIS DATOS PERSONALES CONFORME A LA POLITICA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES ADOPTADA POR LA DEFENSORIA DEL PUEBLO.

SI	X	NO	

DATOS DEL ENTREVISTADOR (*)	**DATOS DEL ENTREVISTADO (*)**	
JESUS EDUARDO ARBOLEDA CRUZ **NOMBRE(S) Y APELLIDO(S)**	JHON EDILBERTO JARAMILLO CARDONA,	**ACTA 0142**
C.C. N.: 94.388.372		
Cargo, Funcionario y/o Contratista: DEFENSOR PUBLICO	**C.C. N°. 1.116.131.041 DE VERSALLES VALLE DEL CAUCA**	**HUELLA**

DECISIÓN ADOPTADA

ACEPTADA:	X	Imposibilidad Económica:		Imposibilidad Social:		Necesidades del Proceso:		Servicio excepcional remunerado: (Diligenciar formulario Título Ejecutivo)	
RECHAZO O RETIRO DEL SERVICIO:		Por tener posibilidad económica:		Por intentar acceder al servicio por medios fraudulentos:		Porque la solicitud no tiene la información mínima o necesaria:		El usuario no acepta o rechaza el servicio:	
		El potencial beneficiario del servicio cuenta con abogado particular:		Extemporaneidad de la solicitud del servicio o actuación concluida:				Irrespeto, malos tratos o actitud soez hacía el defensor público:	

OBSERVACIONES

Nombre del Responsable de la Verificación de la solicitud del servicio:

Este documento no requiere firma de conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo 806 del 4 de junio de 2020

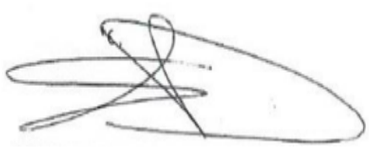
Defensoría del Pueblo COLOMBIA	**Nombre del proceso/Subproceso:** Atención y Trámite/Defensoría Pública	**Código: SD-P02-F18**
		Versión: 02
	Acta de Derechos y Obligaciones del Usuario	**Vigente desde: 22/02/2016**

Ciudad: ROLDANILLO, (dd) 14, (mm) FEBRERO (aaaa) 2025

Yo, JHON EDILBERTO JARAMILLO CARDONA, mayor de edad, con C.C. No. SIN DOCUMENTO, por medio del presente escrito hago constar que:

1. Se me ha informado sobre el derecho que tengo, de ser orientado e instruido en el ejercicio y defensa de mis derechos, de acuerdo con los hechos y/o circunstancias que he manifestado.
2. Se me explico que, en caso de asesoría, representación judicial o extrajudicial, seré asistido por un defensor público durante todas las etapas de la gestión o del proceso, en forma continua y permanente.
3. Tengo derecho a recibir comunicaciones periódicas, de parte del defensor público, en aras de saber el estado del caso o la actividad defensorial adelantada.
4. Puedo presentar una queja si el defensor público incurre en una irregularidad en el cumplimiento de sus obligaciones legales y contractuales.
5. Asumo la obligación de presentarme ante el Defensor Público con la regularidad que este indique.
6. Acepto que el Defensor Público no está obligado a tramitar instancias, presentar solicitudes o adelantar gestiones que se opongan a los fundamentos jurídicos y a la estrategia jurídica diseñada en el proceso o el respectivo trámite.
7. Así mismo declaro que he brindado información fidedigna sobre mi situación jurídica, económica o social, como la autenticación de la documentación que aporto.
8. **Se me ha informado que el servicio de defensoría pública será retirado en los siguientes casos:**
   a. Por contar con recursos suficientes para sufragar los honorarios de un defensor particular.
   b. Por no estar en imposibilidad social, cuando la persona puede acceder a los servicios de un abogado de confianza, por razones de sexo, raza, origen nacional, familiar, lengua, religión, opinión política, filosófica o por cualquier otra causa.
   c. Por presentar varias solicitudes de defensoría pública para el mismo proceso.
   d. Porque estoy siendo representado por un abogado particular, o porque se me han designado varios defensores públicos para el mismo proceso.
   e. Por malos tratos o actitudes soeces hacia el defensor público que me va a representar.
   f. Por no haber allegado los documentos o copias necesarias para adelantar la defensa de mis derechos.
   g. Por no suministrar información de los testigos o pruebas del caso.
   h. Por no actualizar permanentemente la información relacionada con mi domicilio y el teléfono y en caso de cambio informarlo inmediatamente,
9. Se me ha explicado las consecuencias de la falsa denuncia como lo contemplan los artículos 435 y 436 del Código Penal, el artículo 14 de la Ley 890 de 2004 y los artículos 198 y 199 de la Ley 1448 de 2011.

Firma del Usuario JHON EDILBERTO JARAMILLO CARDONA
CC No. SIN DOCUMENTO



Defensor Público: JESUS EDUARDO ARBOLEDA CRUZ

CC No. 94.388.371 de Tuluá (V) TP N°17.547 DEL C.S. DE LA JUDICATURA

ACTA 0190
FEBRERO
14 DE 2025

Huella

Nota: Una vez impreso descargado este documento se considera "COPIA NO CONTROLADA", por lo tanto, debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos del SGC de la Defensoría del Pueblo.

Abogado
Jesús E. Arboleda Cruz
Defensor Público
315-780-3612
Roldanillo, Valle del Cauca
jearboleda00@Defensoria.edu.co

SEÑORES:
FISCALÍA 23 SECCIONAL
LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA
E. S. D.

ASUNTO: ACREDITACIÓN PROCESO ASIGNADO POR ACTA DE REPARTO

CONDUCTA	:	**APLICACIÓN FRAUDULENTA DE CRÉDITO OFICIALMENTE REGULADO**
PROCESADO	:	**JHON EDILBERTO JARAMILLO CARDONA**
C.U.I.	:	**76-111-6000-165-2023-16-645**

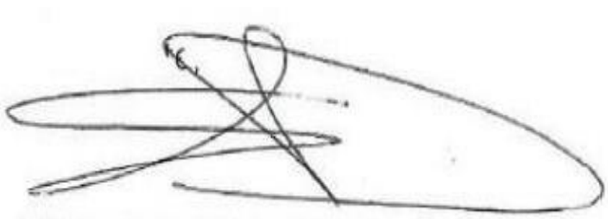
JESÚS EDUARDO ARBOLEDA CRUZ, mayor de edad, identificado personal y profesionalmente como aparece al pie de mi correspondiente firma, en mi condición de Defensor Público, asignado el asunto por el sistema Nacional de Defensoría Pública, me permito manifestar al señor (a) ***FISCALÍA 23 SECCIONAL DE LA UNIÓN VALLE*** **DEL CAUCA**, Acta de Reparto 0190 del 14 de marzo del año2025, me fue asignado el asunto en referencia para representar a las señoras:

JHON EDILBERTO JARAMILLO CARDONA Comedidamente solicito que, en adelante cualquier notificación en el asunto de lareferencia, se me haga llegar a los siguientes sistemas electrónicos de notificación:

1.- jearboleda@Defensoria.edu.co
2.- jesus.arboleda00@gmail.com
3.- Tel. 315 780 3612

Ruego a su Despacho Judicial, dejar a disposición del suscrito la respectiva carpeta para enterarme del estado actual de la actuación procesal.

Del Señor (a) Juez, respetuosamente.



Jesús Eduardo Arboleda Cruz
C.C. 94.388.372
T.P 17.547 del C.S. de la Judicatura

Outlook

ACREDITACIÓN DP USUARIO JHON EDILBERTO JARAMILLO CARDONA

Desde Jesus eduardo Arboleda Cruz <jearboleda@defensoria.edu.co>
Fecha Sáb 15/03/2025 17:47
Para Frankly Fabian Fuquene Rivera <frankly.fuquene@fiscalia.gov.co>

1 archivo adjunto (404 KB)
4- ACREDITACION.pdf;

Señores:
FISCALÍA 23 SECCIONAL
LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA
E. S. D.

Cordial saludo,

De manera atenta y comedida me permito adjuntar al presente escrito memorial de acreditación dentro del asunto de la referencia.

Así mismo, me permito solicitar respetuosamente se expida CONSTANCIA al suscrito, acerca de la existencia del proceso penal en el Despacho a su digno cargo y el estado actual de las diligencias dentro del mismo.

Igualmente con fundamento en Sentencia C-559 de 2019 de la Honorable Corte Constitucional y la importante decisión STP3038-2018 de la Sala Penal de la H. Corte Suprema de Justicia Radicación 96859 de fecha 1° de marzo del año 2018, en la cual ha señalado que las personas que son objeto de una denuncia de carácter penal y por supuesto sus abogados, tienen derecho a conocer el contenido del documento presentado, respetuosamente solicito al Despacho a su digno cargo, copia integral del Formato Único de Noticia Criminal.

Sin otro particular se suscribe de Usted con al acostumbrado respeto,

Atentamente,

JESUS EDUARDO ARBOLEDA CRUZ
C.C. N°94.388.372 expedida en Tuluá (V)
T.P. Nro.173.547
Defensor Público- Municipal Roldanillo

Defensoría del Pueblo COLOMBIA	**Proceso/Subproceso: Atención y Trámite/Defensoría Pública**	**Código: SD-P02-F28**
	Manual, Instructivo o Formato: Estrategia Jurídica	**Versión: 03**
		Vigente desde: 15/06/2016

REGIONAL	**VALLE**	**AREA:**	**PENAL**	**X**	**NO PENAL**		**VICTIMAS**		
PROGRAMA	**LEY 906 - SISTEMA PENAL ACUSATORIO**			**DEFENSOR PÚBLICO:**					
USUARIO	**JHON EDILBERTO JARAMILLO CARDONA**								
DELITO/TIPO DE PROCESO:	**APLICACION FRAUDULENTA DE CREDITO OFICIALMENTE REGULADO ART. 311 C.P..**								
N° RADICACIÓN	**76111600016520231664 5**	**DESPACHO:**	**FISCAL**	**X**	**JUZGADO**	**X**	**TRIBUNAL**		
ETAPA EN LA QUE ASUMIÓ EL PROCESO	**Averiguación**						**FECHA**	**14-03-2025**	

RESUMEN DE LOS HECHOS

PROCESO ASIGNADO POR ACTA DE REPARTO No. 0190 DEL 14 MARZO DE 2025.

ELEMENTOS MATERIALES PROBATORIOS/PRUEBAS/DOCUMENTOS APORTADOS

Entrevista:		**Inspección técnica a cádaver:**		**Exploración Lofoscópica:**		**Informe de Policia Judicial:**	
Denuncia del ofendido:		**Dictamen Médico Legal:**		**Interrogatorio al Indiciado:**		**Entrevista Psicológica:**	
Inspección al lugar de los hechos:		**Informe criminalistica de campo:**		**PIPH:**			
Otros:		**Cuales:**					

PRETENSIONES

ESTRATEGIA JURÍDICA

SOLICITAR AL USUARIO SUMINISTRAR INFORMACION DE TESTIGOS Y DEMAS EVIDENCIA DEL CASO PARA ADELANTAR LA DEFENSA Y PRESENTAR OPOSICION A LA TEORIA DEL CASO DE LA FISCALIA Y RESTAR VALOR A LA EVIDENCIA QUE EL ENTE INSTRUCTOR PRETENDE USAR EN SU CONTRA. EVENTUALMENTE DE ACUERDO A LA VERIFICACIÓN DE LOS ELEMENTOS MATERIALES PROBATORIOS Y EN EL MARCO DE LA JUSTICIA RESTAURATIVA ALCANZAR LA SOLUCIÓN DEL CONFLICTO PRESENTADO ENTRE LAS PARTES, PROPONER A LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN A TRAVÉS DE SU DELEGADO LA APLICACIÓN DEL PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD.

SOLICITUD DE APOYO PERICIAL Y/O INVESTIGACIÓN DEFENSORIAL

_____

FIRMA DEL DEFENSOR PÚBLICO

Nota: Una vez impreso o descargado este documento se considera "COPIA NO CONTROLADA", por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos del SGC de la Defensoría del Pueblo

SOPORTE 4.

PRIVADOS DE LA LIBERTAD

USUARIOS PRIVADOS DE LA LIBERTAD (INTRAMUROS Y DOMICILIARIA) **SOPORTES:** Los anexos en el informe mensual deben contener: 1) Este cuadro "PARTE 4", 2) Copia de la comunicación y 3) planilla de correo al usuario en domiciliaria. (Mientras dure el aislamiento social, se debe hacer por correo electrónico o por whatsapp y adjuntar evidencia)									**PARTE 4**
No.	**FECHA DE MEDIDA DE ASEGURAMIENTO**	**SUB PROGRAMA (906,1098, 600, 975 etc.**	**RUC (SOLO PARA 906)**	**USUARIO**	**TIPO PENAL**	**RADICADO**	**SITIO DE RECLUSIÓN O DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA**	**PATIO**	**FECHA DE LA ÚLTIMA VISITA**

SOPORTE 5.
AUDIENCIAS REALIZADAS

AUDIENCIAS REALIZADAS (TODAS INCLUIDAS LAS PRELIMINARES)en tipo de audiencia explicar qué diligencia se realizó
.

SOPORTES: Los anexos en el informe mensual deben contener: 1). Este cuadro "PARTE 5", 2) Copia de las actas de audiencia realizadas (A falta de acta de audiencia, excepcionalmente se adjunta una constacia de haberla solicitado y el formato conocido)

PARTE 5

No.	SUB PROGRAMA (906,1098, 600, 975 etc	RUC (SOLO PARA 906)	USUARIOS	TIPO PENAL	TIPO DE AUDIENCIAS DE TRÁMITE REALIZADAS	LINK O ENLACE DE LA AUDIENCIA (SI APLICA)	FECHA
1	906	23739-25	Jhon Jawer Gonzalez Blandon	tráfico, Fabricación porte de estupefacientes	TURNO URI Audiencia preliminar - Legalización de captura	LINK AUDIENCIA 26 Febrero 2025 LINK AUDIENCIA 27 Febrero 2025	26/06/2025 y 27/02/2025
2	906	23739-25	Jhon Jawer Gonzalez Blandon	tráfico, Fabricación porte de estupefacientes	TURNO URI Audiencia preliminar - Formulación de imputación	LINK AUDIENCIA 26 Febrero 2025 LINK AUDIENCIA 27 Febrero 2025	26/06/2025 y 27/02/2025
3	906	23739-25	Jhon Jawer Gonzalez Blandon	tráfico, Fabricación porte de estupefacientes	TURNO URI Audiencia preliminar - Solicitud de imposición y medida de aseguramiento	LINK AUDIENCIA 26 Febrero 2025 LINK AUDIENCIA 27 Febrero 2025	26/06/2025 y 27/02/2025
4	906	23740-25	Anderson Stiven Gonzalez Blandon	tráfico, Fabricación porte de estupefacientes	TURNO URI Audiencia preliminar - Legalización de captura	LINK AUDIENCIA 26 Febrero 2025 LINK AUDIENCIA 27 Febrero 2025	26/06/2025 y 27/02/2025
5	906	23740-25	Anderson Stiven Gonzalez Blandon	tráfico, Fabricación porte de estupefacientes	TURNO URI Audiencia preliminar - Formulación de imputación	LINK AUDIENCIA 26 Febrero 2025 LINK AUDIENCIA 27 Febrero 2025	26/06/2025 y 27/02/2025
6	906	23740-25	Anderson Stiven Gonzalez Blandon	tráfico, Fabricación porte de estupefacientes	TURNO URI Audiencia preliminar - Solicitud de imposición y medida de aseguramiento	LINK AUDIENCIA 26 Febrero 2025 LINK AUDIENCIA 27 Febrero 2025	26/06/2025 y 27/02/2025
7	1826	31902-22	Luis Miguel Palomeque Millan	Hurto	Verificación de preacuerdo	PROCESO 76895408900220240019700 AUDIENCIA DESPACHO 768954089002 Juzgado 002 Promiscuo Municipal de Zarzal Valle del Cauca 768954089002 ZARZAL - VALLE DEL -20250227_153614-Grabación de la reunión.mp4	27/02/2024

8	**906**	**23744-25**	Carlos Daniel Jimenez Marín	tráfico, Fabricación porte de estupefacientes	TURNO URI Audiencia preliminar - Legalización de captura	006RegistroAudienciaComboEstupefacientes2025-0003.mp4	28/02/2025
9	**906**	**23744-25**	Carlos Daniel Jimenez Marín	tráfico, Fabricación porte de estupefacientes	TURNO URI Audiencia preliminar - Formulación de imputación	006RegistroAudienciaComboEstupefacientes2025-0003.mp4	28/02/2025
10	**906**	**23744-25**	Carlos Daniel Jimenez Marín	tráfico, Fabricación porte de estupefacientes	TURNO URI Audiencia preliminar - Solicitud de imposición y medida de aseguramiento	006RegistroAudienciaComboEstupefacientes2025-0003.mp4	28/02/2025
11	**906**	**23747-25**	Ana Cristina Ordoñez Hoyos	tráfico, Fabricación porte de estupefacientes	TURNO URI Audiencia preliminar - Legalización de captura	PROCESO 76895408900220250011700 AUDIENCIA DESPACHO 768954089002 Juzgado 002 Promiscuo Municipal de Zarzal Valle del Cauca 768954089002 ZARZAL - VALLE DEL -20250228_105922-Grabación de la reunión.mp4	28/02/2025
		48015-23	JhonJames Arias Gomez	Lesiones	Inicio de juicio oral	https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_NGFkZjM2Y2YtZmVlYS00ODM4LWI3YTItY2Q1Nzg5NzVlNTUx%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22622cba98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22Oid%22%3a%22941e480a-8ac6-460c-bb08-5bc0b15c9446%22%7d	3/03/2025
11		**48017-23**	Blanca Aurora Loaiza Suarez	Lesiones	Inicio de juicio oral	https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_NGFkZjM2Y2YtZmVlYS00ODM4LWI3YTItY2Q1Nzg5NzVlNTUx%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22622cba98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22Oid%22%3a%22941e480a-8ac6-460c-bb08-5bc0b15c9446%22%7d	3/03/2025
12		**94340-23**	Jose Guillermo Acevedo Franco	Violencia intrafamiliar agravada	Inicio de juicio oral	PROCESO 76895040890022024002060 AUDIENCIA DESPACHO 768954089002 Juzgado 002 Promiscuo Municipal de Zarzal Valle del Cauca 768954089002 ZARZAL - VALLE DEL -20250303_141615-Grabación de la reunión.mp4	3/03/2025
13		**561-23**	Jairo Ortiz Millan	Lesiones personales Dolosas	Verificacion de preacuerdo o concentrada	PROCESO 76895408900220240022300 AUDIENCIA DESPACHO 768954089002 Juzgado 002 Promiscuo Municipal de Zarzal Valle del Cauca 768954089002 ZARZAL - VALLE DEL -20250303_153516-Grabación de la reunión.mp4	3/03/2025

14	**906**	**24383**	Jairo de Jesus Sanchez Tavorda	Homicidio culposo	Principio de oportunidad	PROCESO 76622600018520240011500 AUDIENCIA DESPACHO 766224088003 Juzgado 003 Penal Municipal con Función de Control de Garantías de Roldanillo 7662240880-20250305_101348-Grabación de la reunión.mp4	11/03/2025
15	**1826**	**11461-25**	Harold Valencia	Violencia intrafamiliar agravada	Preclusión	PROCESO 76895408900220250007500 AUDIENCIA DESPACHO Juzgado 002 Promiscuo Municipal de Zarzal Valle del Cauca 768954089002 ZARZAL - VALLE DEL CAUCA20250311_100932-Grabación de la reunión.mp4	11/03/2024
16	**1826**	**10238-24**	Jhon Alexander Herrera Arce	Violencia intrafamiliar	Principio de oportunidad	PROCESO 76895408900220250007800 AUDIENCIA DESPACHO Juzgado 002 Promiscuo Municipal de Zarzal Valle del Cauca 768954089002 ZARZAL - VALLE DEL CAUCA-20250311_140657-Grabación de la reunión.mp4	11/03/2025
17	**1826**	**68574-23**	Gentil Santiago Rodriguez	Violencia intrafamiliar	Juicio oral	1. 264GrabacionJuicioOralParte1.mp4 2. 265GrabacionJuicioOralParte2.mp4 3. 266GrabacionJuicioOralParte3.mp4	13/03/2025

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL ZARZAL, VALLE
Calle 10 N ° 8-56 1 piso No Cel: 3183412605
Correo Institucional: j01pmzarzal@cendoj.ramajudicial.gov.co

ACTA DE AUDIENCIA																				
FEBRERO 26 y 27 DE 2025																				
7	**6**	**8**	**9**	**5**	**6**	**0**	**0**	**0**	**1**	**9**	**2**	**2**	**0**	**2**	**5**	**0**	**0**	**0**	**4**	**0**
DPTO		MUNICIPIO			ENTIDAD		U. RECEPTORA					AÑO				CONSECUTIVO				

2. NUMERO INTERNO (N.I.)								
2	**0**	**2**	**5**	**0**	**0**	**1**	**1**	**0**
AÑO				CONSECUTIVO				

3. INDICIADO, IMPUTADO O ACUSADO – TIPO DE AUDIENCIAS				
CÉDULA No	NOMBRE Y APELLIDOS	SEXO	DETENIDO	ASISTIÓ
1.116.443.835 de Zarzal, Valle del Cauca.	**JHON JAWER GONZÁLEZ BLANDÓN**	**MASC.**	**SI** (Estación de Policía de Roldanillo-Valle).	**SI** (A través de medios virtuales).
1.116.445.551 de Zarzal, Valle del Cauca.	**ANDERSON STIVEN GONZÁLEZ BLANDÓN**	**MASC.**	**SI** (Estación de Policía de Roldanillo-Valle).	**SI** (A través de medios virtuales).

NOMBRE AUDIENCIA	**DECISIÓN**	**RECURSOS**	**INICIO**	**FIN**
LEGALIZACIÓN DE REGISTRO Y ALLANAMIENTO (ORDEN, PROCEDIMIENTO Y RESULTADOS)	Se declara **legal** la orden de registro y allanamiento expedida el 24 de febrero de 2025 por la Fiscalía 41 Local – URI de Zarzal, Valle del Cauca, como su materialización, el día de 25 de febrero de 2025, correspondiente a los inmuebles ubicados en la Carrera 7 No. 10-44 barrio Gonzalo Echeverry, Calle 7 No. 6A-72 Barrio El Quindío (resultados negativos) y, en la Carrera 5 No. 14A-20 barrio Bolívar del Municipio de Zarzal-Valle del Cauca. Este último inmueble con resultados positivos. Sobre la decisión adoptada no se interpuso ningún recurso, cobrando legal ejecutoria.	**NO**	**Febrero 26 de 2025** **15:30 horas**	
LEGALIZACIÓN DE INCAUTACIÓN	Se declara legal la incautación de: • 01 gramera color blanca, marca SF 500, con capacidad 10.000 gramos. • Sustancia Estupefaciente en un peso neto de 165 gramos, preliminarmente **POSITIVO** para marihuana y sus derivados; con fines de destrucción. • Sustancia Estupefaciente en un peso neto de 18.1 gramos, preliminarmente **POSITIVO** para cocaína y sus derivados; con fines de destrucción. • Ciento setenta y siete mil pesos ($177.000) en efectivo, en billetes de diferentes denominaciones. • 01 celular marca SAMSUNG, color negro, en regular estado; con fines de investigación. Sobre la decisión adoptada no se interpuso ningún recurso, cobrando legal ejecutoria.	**NO**		
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	La Judicatura declara **LEGAL** la captura de los ciudadanos **JHON JAWER GONZÁLEZ BLANDON** identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 1.116.443.835 y **ANDERSON STIVEN GONZÁLEZ BLANDON** identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 1.116.445.551**,** misma que se materializó en flagrancia, en los términos del artículo 301 numeral primero del Código de Procedimiento Penal, el día 25 de febrero de 2025, conforme a la situación fáctica descrita por la titular de la investigación en el respectivo acto procesal. Sobre la decisión adoptada no se interpuso ningún recurso, cobrando legal ejecutoria.	**NO**		**Febrero 26 de 2025. 17:36**
FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN	La delegada de la Fiscalía General de la Nación imputa cargos a **JHON JAWER GONZÁLEZ BLANDÓN** y **ANDERSON STIVEN GONZÁLEZ BLANDÓN,** por la conducta punible de **TRÁFICO, FABRICACIÓN O PORTE DE ESTUPEFACIENTES,** de conformidad con las previsiones decantadas por el artículo 376 del Código Penal, Inciso 2, en calidad de coautores, a título de dolo y bajo el verbo rector conservar para la venta. **LOS CARGOS NO SON ACEPTADOS POR LOS IMPUTADOS,** quedando legalmente vinculados a la actuación de carácter penal.	**N/P**	**Febrero 27 de 2025 10:40 A.M.**	

	Contra la presente decisión no procede recurso alguno por tratarse de un acto de comunicación. Se impuso la prohibición de enajenar conforme al artículo 97 del Código de Procedimiento Penal.			
SOLICITUD DE IMPOSICIÓN DE MEDIDA DE ASEGURAMIENTO	La Judicatura, luego de las consideraciones pertinentes, decide imponer medida de aseguramiento privativa de la libertad, consistente en detención preventiva, en establecimiento de reclusión, conforme al artículo 307 literal A numeral 1 del Código de Procedimiento Penal, a los ciudadanos **JHON JAWER GONZÁLEZ BLANDÓN** y **ANDERSON STIVEN GONZÁLEZ**. Se libran las órdenes de detención Nos. 001 y 002 del 27/02/2025 y Oficio No. 022 del 27/02/2025, dirigidos al Establecimiento Penitenciario y Carcelario de Cartago-Valle. Se comunica la medida de aseguramiento impuesta a la Dirección de Investigación Criminal e Interpol Área de Registro y Certificación Judicial de Bogotá D.C. y al SIOPER del Comando de Policía Valle, con sede en Palmira-Valle, mediante el consecutivo No. 023 del 27/02/2025. Sobre la decisión adoptada no se interpuso ningún recurso, cobrando legal ejecutoria en el acto procesal.	**NO**		**Febrero 27 de 2025** **13:37 horas**

TOTAL, Indiciados, imputados o acusados	**2**	TOTAL, FEMENINO	**0**	TOTAL, MASCULINO	**2**

4. DELITO(S)	
DELITO(S)	**FECHA Y LUGAR DE LOS HECHOS**
TRÁFICO, FABRICACIÓN O PORTE DE ESTUPEFACIENTES, de conformidad con las previsiones decantadas por el artículo 376 inciso segundo del Código Penal.	Se presentaron el 25 de febrero de 2025, en el municipio de Zarzal, Valle del Cauca.

5. ASISTENTES O PARTICIPANTES A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA TEAMS					
CALIDAD PARTICIPANTE			**NOMBRE Y APELLIDOS**	**DIRECCIÓN ELECTRÓNICA**	**TELÉFONO**
FISCAL No. 41 LOCAL – URI	LOCAL **X** SECCIONAL ESPECIALIZADA		**BEATRIZ EUGENIA POSSO MONTOYA** C.C. No. 1.116.434.512 T.P. No. 209.033 del C.S.J.	beatriz.posso@fiscalia.gov.co	3173102533
DEFENSA	PUBLICA **X**	PRIVADA	**JESÚS EDUARDO ARBOLEDA CRUZ** C.C. No. 94.388.372 T.P. 173.547 del C.S.J.	jearboleda@defensoria.edu.co	3157803612
DEFENSA	PUBLICA	PRIVADA			

Observaciones: Se libró Oficio No. 022 del 27 de febrero de 2024 con destino a la Estación de Policía de Roldanillo, Valle del Cauca, para la respectiva custodia de los señores **JHON JAWER GONZÁLEZ BLANDON Y ANDERSON STIVEN GONZÁLEZ BLANDON, hasta tanto sean recibidos en Establecimiento Carcelario.**

LINK AUDIENCIA 26 Febrero 2025

LINK AUDIENCIA 27 Febrero 2025

BEATRIZ ELENA FERNÁNDEZ PADILLA
Juez

Firmado Por:

Beatriz Elena Fernandez Padilla
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Zarzal - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: ***b474e170b8a692416b03a469a51b90fd2652b3c5b15b8e6968d7f1f74418136c***
Documento generado en 27/02/2025 07:22:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE ZARZAL, VALLE DEL CAUCA
J02prmpalzarzal@cendoj.ramajudicial.gov.co

ACTA DE AUDIENCIA
Zarzal, Valle del Cauca, 27 de febrero de dos mil veinticinco (2025).

VERIFICACION PREACUERDO – LEY 1826 DE 2017
DELITO: HURTO- HURTO CALIFICADO
SPOA: 76.622.60.00185.2022.00069
RADICADO INTERNO: 2024-00197
PROCESADO: LUIS MIGUEL PALOMEQUE MILLAN
HORA INICIO: 3:34 PM - **HORA FINAL:** 4:25 PM

DESARROLLO DE LA AUDIENCIA

1. INTERVINIENTES

Nombre	Identificación	Calidad en la que interviene	Correo Electrónico
Arturo Peláez	CC. 6.114.388 T.P. 90.943 del C.S.J.	Fiscal 24 Local Roldanillo	arturo.pelaez@fiscalia.gov.co
Jesús Eduardo Arboleda	CC 94388372 T.P 173.547. DEL C.S.J	Defensor de confianza	jearboleda@defensoria.edu.co
Luis Miguel Palomeque Millán	CC 1.114.120.990 De Bolívar Valle	Acusado	Inpec Tulua . audienciasvirtuales.epctulua@inpec.gov.co

2. OBSERVACIONES: la audiencia se grabó en audio mediante la plataforma teams, la cual hace parte integral de la diligencia y se incorpora al expediente. Link de audiencia:

PROCESO_ 76895408900220240019700 AUDIENCIA DESPACHO_ 768954089002 Juzgado 002 Promiscuo Municipal de Zarzal Valle del Cauca 768954089002 ZARZAL - VALLE DEL -20250227_153614-Grabación de la reunión.mp4

3. CONTENIDO DE LA DILIGENCIA: Verificada la asistencia de las partes y su presentación, **se deja constancia de la no comparecencia del agente del ministerio público y de la víctima la señora CLAUDIA CIFUENTES.** Seguidamente concede el uso de la palabra al delegado de la fiscalía el cual solicita variar la naturaleza de audiencia concentrada a una audiencia de verificación de preacuerdo. El despacho accede a la mutación de la presente diligencia en la verificación de un preacuerdo.

FISCALIA: Sustenta su petición de validación de un preacuerdo acordado con el señor LUIS MIGUEL PALOMEQUE MILLAN el cual en el momento se encuentra recluido en la cárcel de Tuluá por delito diferente al que nos ocupa en esta audiencia. El día 4 de febrero de 2025 se pudo realizar la presente solicitud con el señor PALOMEQUE, el defensor JESUS EDUARDO ARBOLEDA y la victima CLAUDIA PATRICIA CIFUENTES, el cual implica la aceptación de cargos, está renunciando a una garantía, como el derecho de tener un juicio público oral, contradictorio y concentrado. Por hechos ocurridos el día 10 de marzo de 2022 en el municipio de Bolívar Valle cuando el señor LUIS MIGUEL PALOMEQUE se apodero de cosa ajena en este caso una moto de marca Yamaha Criptón, color azul, de placas OZJ27 de propiedad de la señora CLAUDIA PATRICIA CIFUENTES. Hace énfasis en los artículos 348 y sub siguientes de la ley 906 del año 2004, igualmente en los ajustes interpretativos, atendiendo los parámetros legales y jurisprudenciales que se han trazado para la celebración del presente preacuerdo. Se le informó al acusado todas sus garantías que a él le conciernen y que están debidamente señaladas en el artículo 8 del Consejo del Código de procedimiento penal, como es el derecho a la defensa.

Indica los elementos materiales probatorios que soportan la solicitud de aprobación del preacuerdo y las diferentes modalidades, entre ellas la de eliminarle el delito de hurto calificado y formular por efecto de la negociación el de hurto con pena de prisión de 32 a 108 meses. La victima por medio de documentos autenticado manifiesta que no tuvo detrimento patrimonial alguno, que la motocicleta fue recuperada y que en el presente caso se siente debidamente reparada integralmente y que no se opone a la negociación.

DEFENSA: manifiesta una vez fue firmado por las partes, se le corrió traslado a la fiscalía y el cual fue sustentado en los mismos términos por el delegado de la fiscalía.

JUEZ. Se refiere al señor LUIS MIGUEL PALOMEQUE y le pregunta si el presente preacuerdo lo ha firmado libre, consciente y si es su decisión acogerse

a este preacuerdo, a lo cual el señor PALOMEQUE responde que si es conocedor y quiere aceptar los cargos, que fue debidamente asesorado por su defensor.

Se deja constancia que no es posible correrle traslado a representante de víctimas ó a la víctima ya que no hace presencia, haciendo énfasis que fiscalía allego documento declaración extra juicio en notaría de Bolívar del 3 de febrero el año 2025 firmado por la señora CLAUDIA PATRICIA CIFUENTES y demás elementos materiales probatorios que soportan la presente solicitud.

MEDIANTE AUTO INTERLOCUTORIO DEL DÍA 27 DE FEBRERO DE 2025 RESUELVE

4. DECISIÓN

5.

UNICO. IMPARTIR CONTROL DE LEGALIDAD APROBACIÓN DE ESTE PREACUERDO por ajustarse a los lineamientos legales y jurisprudenciales en el sentido de que el señor LUIS MIGUEL PALOMEQUE MILLAN acepte su responsabilidad en el delito de hurto simple por hechos acaecidos el 10 de marzo del año 2022 en el municipio de Bolívar, Valle del Cauca**.** Esto conlleva consecuentemente a declararlo penalmente responsable en los términos anotados en el preacuerdo.

Contra la presente decisión proceden los recursos de ley

Las partes no tienen ningún tipo de recurso.

Pasando a las intervenciones de que trata el artículo 447 del Código de procedimiento penal.

FISCALIA: Sustentó en debida forma según hechos ocurridos el día 10 de marzo de 2022 y por los cuales se realizó la calificación Jurídica y el delito por el que se está condenando al señor PALOMEQUE sería el delito de hurto, ante la pena a imponer por lo menos los 48 meses, lo que hace que el señor tenga el beneficio del subrogado de la suspensión de la pena ya que para la época de los hechos y a este momento no ostenta constancia alguna de antecedente penal. No se opone a que se le conceda la determinación de la pena se haga dentro del cuarto mínimo y el otorgamiento del subrogado.

DEFENSA: En desarrollo del artículo 447 de la Ley 906 del 2004 coadyuva a esa petición, teniendo como fundamento los elementos a los cuales se ha hecho referencia por parte de la Fiscalía general de la Nación; solicita la aplicación en este caso subrogado, suspensión de la ejecución de la pena, la

cual en este caso se cumplen con todos los requisitos necesarios para su aplicación**.**

JUEZ: Teniendo en cuenta que se verificó este preacuerdo y se ha agotado los alegatos del artículo 447, dentro del término de ley previa notificación por secretaría del despacho se convocará para proferir la sentencia.



MONICA GONZALEZ CARDONA
Escribiente

(ESTA ACTA ES DE MANERA INFORMATIVA, LAS PARTES E INTERVINIENTES DEBEN ESTARSE A LO RESUELTO EN LA ALUDIDA AUDIENCIA, LA CUAL PUEDE SER CONSULTADA ACCEDIENDO AL TRANSCRITO LINK)

	DISTRITO JUDICIAL DE GUADALAJARA DE BUGA JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL BOLIVAR VALLE DEL CAUCA *Teléfono 3001800741* *Calle 3 No. 4 - 81* j01prmpalbolivarvalle@cendoj.ramajudicial.gov.co	

Autoridad Judicial:	**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTIAS DE BOLIVAR VALE – VALLE DEL CAUCA**		
Ciudad:	BOLÍVAR – VALLE DEL CAUCA	**Fecha:**	VIERNES 28 DE FEBRERO DE 2025
Tipo:	PÚBLICA	**Sala de Audiencia**	https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_MjJjMDAwZDYtMDZmMS00NjcyLWJlMzQtMDg5ZWE5YTM0MDkz%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22622cba98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22Oid%22%3a%22caf12218-e96b-4ff4-8554-b7b976e49c64%22%7d
Clase de Audiencia:	**LEGALIZACION DE CAPTURA, INCAUTACON DE ELEMENTOS, IMPUTACION A CARGOS Y MEDIDA DE ASEGURAMIENTO**		
Acta No.	**013**		
Código Único de Investigación:	**766226000185202500063**		
Radicación del Centro de Servicios:	**761004089001202500039 00**		
Delito:	**PORTE, FABRICACION O TREAFICO DE ESTUPEFACIENTES ART 376 CP**		

Hora de Inicio	**Duración**	**Hora de Finalización**
8:36 am	**Minutos**	**10.21 am**
Juez:	**LUCERIS DEL CARMEN BONETT HERNANDEZ**	

FISCAL 41 LOCAL ZARZAL		**ASISTIÓ:**	**SI**
NOMBRE Y APELLIDOS	DIRECCIÓN	CELULAR	
BEATRIZ ELENA POSSO	Carrera 10 Calle 10 Segundo Piso, Esquina Zarzal	beatriz.posso@fiscalia.gov.co	
DEFENSORA PUBLICA		**ASISTIÓ:**	**SI**
NOMBRES Y APELLIDOS	DIRECCIÓN		
JESÚS EDUARDO ARBOLEDA CRUZ		jearboleda@defensoria.edu.co	
INDICIADO No. 1		**ASISTIÓ:**	**SI**
NOMBRES Y APELLIDOS	DIRECCIÓN		
CARLOS DANIEL JIMENEZ MARIN C.C. 1.111.204.981	Detenido Estación Policía de Bolivar Valle del cauca	deval.ebolivar@policia.gov.co	
PROCURADOR		**NO**	
NOMBRES Y APELLIDOS	DIRECCIÓN		
JORGE IVÁN MIRANDA CASTAÑO	PERSONERO MUNICIPAL	personeria@bolivar-valle.gov.co	

ACTUACIÓN	SI	NO	OBSERVACIONES

LEGALIZACIÓN DE CAPTURA

El Despacho declara la legalidad del procedimiento de captura del señor **CARLOS DANIEL JIMENEZ MARIN** identificado con cédula No. 1.111.204.981. Captura realizada el día 26 de febrero del año en curso, siendo las 22:30 horas en el kilómetro 54 vía media canoa la Virginia, sector la herradura jurisdicción del municipio de Bolívar - Valle del Cauca, realizado por agentes adscritos a la dirección de tránsito y transporte seccional valle de la policía, por el delito de **PORTE, FABRICACION O TREAFICO DE ESTUPEFACIENTES ART 376 CP,** Se le dieron a conocer sus derechos como capturado según el art. 301,303. Núm. 2,3 y 4 del C. P. Penal y se presenta ante el Juez de Control de Garantías dentro del término de las treinta y seis (36) horas, tal como lo dispone el art. 302 del C. P. Penal. Contra la presente no se interpuso recurso alguno.

SE LEGALIZA INCAUTACION Y COMISO
Se da aplicación al Art. 85 C.P.P.

1. 13 paquetes forrados en cinta de color negro y 21 paquetes forrados en cinta transparentes los cuales contienen 29.100 gramos de marihuana **para su destrucción**
2. Motocicleta de color blanco placa VVZ44C marca Yamaha, línea YBR 125, modelo 2013 No de motor E3F4E039678, No de chasis 9FKKE139202039678 matriculada en Pradera valle, **Con fines de comiso**
3. Teléfono celular de color blanco, marca Samsung Galaxy A03, color negro, numero de serieR9YT503LLBY. IMEI 1 354379556610434. IMEI 2 355849536610430. No de línea 3207194890, **con fines de investigación.**

Al no presentar recursos, esta toma su ejecutoria a las 09:18 horas del 28/02/2025

FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN

La representante de la Fiscalía una vez identificado e individualizado el indiciado de conformidad con los Art. 286, 287, 288, 290 y 297 del C. P. Penal, formula imputación de condiciones civiles y personales señaladas por la Fiscalía: **CARLOS DANIEL JIMENEZ MARIN** identificado con cédula No. 1.111.204.981. Se formula imputación en la modalidad a título de **AUTOR** por el delito de FABRICACION, **PORTE, FABRICACION O TREAFICO DE ESTUPEFACIENTES ART 376 CP,** (verbo rector **TRANSPORTAR**).

EL SEÑOR JUEZ: interroga con el ánimo de dar cumplimiento al Art. 289 y 290 C.P.P. al señor **CARLOS DANIEL JIMENEZ MARIN** identificado con cédula No. 1.111.204.981. a quien se le explica de forma clara, comprensible, precisa y entendible el motivo por el cual está detenido, igual que sus derechos, beneficios y todo lo que conlleva a los delitos. Posterior a ello de forma individual la señora Juez le pregunta si acepta los cargos que se les imputan y estos responde de manera individual "**NO ACEPTO CARGOS".**

Según lo dispone el Art. 97 C.P.P. se indica a los imputados que no podrán enajenar bienes sujetos a registro en los seis meses siguientes, motivo por el que la secretaria del despacho ordena remitir los oficios correspondientes a las autoridades respectivas.

Así entonces se declara legalmente comunicada la imputación al detenido, quedando legalmente vinculado al proceso.

Contra la presente no procede recurso por tratarse de un acto de mera comunicación.

Termina 9:30 horas

MEDIDA DE ASEGURAMIENTO PRIVATIVA DE LA LIBERTAD

FISCALIA: La delegada de la fiscalía con base en los elementos materiales probatorios y las circunstancias de modo tiempo y lugar como se desarrollaron los hechos jurídicamente relevantes

solicito al despacho imponer medida de aseguramiento privativa de la libertad en establecimiento de reclusión teniendo en cuenta además que no hay claridad sobre el arraigo del imputado.

DEFENSA: Manifiesta la defensa que, aunque por la premura de la diligencia no posee elementos materiales que demuestren el arraigo de su representado solicita a la titular del despacho contemplar la posibilidad, de una medida preventiva en el lugar de residencia del imputado

DECISIÓN:

Primero. imponer medida de aseguramiento preventivo, en establecimiento carcelario de Tuluá valle a **CARLOS DANIEL JIMENEZ MARIN** identificado con cédula No. 1.111.204.981 conforme el artículo 307-1, literal a del C.P.P. y a las circunstancias de modo tiempo y lugar, aquí señaladas.

Segundo. expídanse las comunicaciones de rigor, y la boleta de encarcelación.

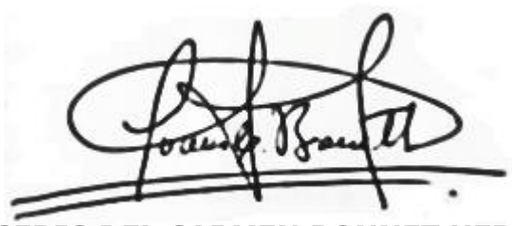
tercero. Por secretaría líbrense las comunicaciones de que trata el artículo 320 del C.P.P.

La presente decisión se notifica en estrado y contra ella proceden los recursos correspondientes, no habiendo recurso alguno la presente queda legalmente ejecutoriada.
Termina 10:21 horas

Enlace: 006RegistroAudienciaComboEstupefacientes2025-0003.mp4

El contenido de la audiencia preliminar quedo registrada en audio

La Juez



LUCERIS DEL CARMEN BONNET HERNÁNDEZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE ZARZAL, VALLE DEL CAUCA
J02prmpalzarzal@cendoj.ramajudicial.gov.co

ACTA DE AUDIENCIA
Zarzal, Valle del Cauca, 28 de febrero de dos mil veinticinco (2025).

LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN SITUACIÓN DE FLAGRANCIA- LEGALIZACIÒN DE INCAUTACIÒN- FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN- IMPOSICIÓN DE MEDIDA DE ASEGURAMIENTO
DELITO: TRÀFICO, FABRICACIÒN Ò PORTE DE ESTUPEFACIENTES
SPOA: 76-895-60-00192-2025-00041
RADICADO INTERNO: 2025-00117
PROCESADO: ANA CRISTINA ORDOÑEZ HOYOS
HORA INICIO: 10:59 AM - **HORA FINAL:** 11:44 PM

DESARROLLO DE LA AUDIENCIA

1. **INTERVINIENTES**

Nombre	Identificación	Calidad en la que interviene	Correo Electrónico
Beatriz Eugenia Posso	CC. T.P. del C.S.J.	Fiscalía 41 URI seccional	beatriz.posso@fiscalia.gov.co
Jesús Eduardo arboleda	CC. T.P del C.S.J.	Defensor público de turno	jearboleda@defensoria.edu.co
Ana Cristina Ordoñez Hoyos	CC.1.114.821.352	Procesado	ESTACION POLICIA ZARZAL

2. **OBSERVACIONES**: la audiencia se grabó en audio mediante la plataforma teams, la cual hace parte integral de la diligencia y se incorpora al expediente. Link de audiencia:

PROCESO 76895408900220250011700 AUDIENCIA DESPACHO 768954089002 Juzgado 002 Promiscuo Municipal de Zarzal Valle del Cauca 768954089002 ZARZAL - VALLE DEL - 20250228_105922-Grabación de la reunión.mp4

3. **CONTENIDO DE LA DILIGENCIA:** Verificada la asistencia de las partes. Seguidamente la delegada Fiscal, procede a sustentar en debida forma 2 de las 3

solicitudes de audiencia preliminares como son **LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN SITUACIÓN DE FLAGRANCIA- LEGALIZACIÒN DE INCAUTACIÒN**- de la ciudadana ANA CRISTINA ORDOÑEZ HOYOS, identificada con cedula de ciudadanía 1.114.821.352 plenamente identificada, la línea de tiempo, elementos materiales probatorios, derechos a la capturada, entre otros puntos.

3.1 LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN SITUACIÓN DE FLAGRANCIA- LEGALIZACIÒN DE INCAUTACIÒN

Se sustentó en debida forma por parte de la delegada de la fiscalía indicando artículo 301 del código procedimiento penal, por hechos ocurridos el día 27 de febrero 2025. Solicita se imparta legalidad al procedimiento de captura en la vía antigua variante jurisdicción de Zarzal de la señora ANA CRISTINA ORDOÑEZ HOYOS, identificada con cedula de ciudadanía 1.114.821.352, por el delito de TRÀFICO, FABRICACIÒN Ò PORTE DE ESTUPEFACIENTES, quien tenía en su poder un total de 605 gramos de marihuana.

DEFENSA: manifiesta no cuenta con ningún elemento material probatorio para presentar alguna controversia pertinente con respecto a las solicitudes de la Fiscalía general de la nación.

3.2 DECISIÓN.

PRIMERO. IMPARTIR LEGALIZACIÓN A LA CAPTURA EN SITUACION DE FRAGRANCIA, artículo 301, numeral primero del código procedimiento penal en contra la ciudadana ANA CRISTINA ORDOÑEZ HOYOS, identificada con cedula de ciudadanía 1.114.821.352 de Bogotá, Distrito capital, en merito a lo antes considerado.

SEGUNDO. IMPARTE CONTROL DE LEGALIDAD AL PROCEDIMIENTO DE INCAUTACIÓN correspondiente a 605 gramos positivos para cannabis y derivados con fines de comiso y destrucción, a voces de lo consignado en el artículo 82 y 84 del código de procedimiento penal**.**

TERCERO. Contra la presente decisión proceden recursos de ley

Decisión notificada en estrados. **Sin recursos**

FISCALIA. Solicita se deje en libertad a la ciudadana ANA CRISTINA ORDOÑEZ HOYOS, identificada con cedula de ciudadanía 1.114.821.352 de Bogotá. Retira la formulación de la imputación y la imposición de una medida de aseguramiento en contra de la misma. A pesar que se trata de un hallazgo de tipo penal no cuenta con los elementos materiales probatorios lo suficientemente robustos para estructurar en debida forma una formulación de la imputación para vincularla de manera efectiva a una investigación por el delito de tráfico, fabricación y porte de estupefacientes.

4.1 DECISIÓN.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE ZARZAL, VALLE DEL CAUCA
J02prmpalzarzal@cendoj.ramajudicial.gov.co

UNICO. SE ORDENÓ por la secretaria del despacho librar inmediatamente orden de libertad de la ciudadana ANA CRISTINA ORDOÑEZ HOYOS, identificada con cedula de ciudadanía 1.114.821.352 de Bogotá, la cual se encuentra en estación de policía de Zarzal, Valle del Cauca.



MONICA GONZALEZ CARDONA
Escribiente

(ESTA ACTA ES DE MANERA INFORMATIVA, LAS PARTES E INTERVINIENTES DEBEN ESTARSE A LO RESUELTO EN LA ALUDIDA AUDIENCIA, LA CUAL PUEDE SER CONSULTADA ACCEDIENDO AL TRANSCRITO LINK)

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE ZARZAL, VALLE DEL CAUCA
J02prmpalzarzal@cendoj.ramajudicial.gov.co

ACTA DE AUDIENCIA
Zarzal, Valle del Cauca, 3 de marzo de dos mil veinticinco (2025).

AUDIENCIA PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD – LEY 1826 DE 2017
DELITO: VIOLENCIA INTRAFAMILIAR AGRAVADA
SPOA: 76-622-60-00185-2021-50407
RADICADO INTERNO: 2024-00206
ACUSADO: JOSE GUILLERMO ACEVEDO FRANCO
HORA INICIO: 2:16 PM - **HORA FINAL:** 2:51 PM

DESARROLLO DE LA AUDIENCIA

1. INTERVINIENTES

Nombre	Identificación	Calidad en la que interviene	Correo Electrónico
Víctor Hugo Murillo Córdoba	CC. 82.360.032 360.032 T.P. 151.832 del C.S.J.	Fiscal 16 Local	Victor.murillo@fiscalia.gov.co
Jesús Eduardo Arboleda Cruz	CC 94388372 T.P 173547 del C.S.J	Defensa	jearboleda@defensoria.edu.co
José Guillermo Acevedo Franco	CC. 1.116.443.056 de Zarzal	acusado	vía WhatsApp 3153973246
Lili Vanessa Gil Ortiz	CC 1.116.443.110	Representante victima-madre	Vía WhatsApp 3137416585
Cielo Holguín	CC	Representante de victimas	cierodriguez@defensoria.edu.co

2. OBSERVACIONES: la audiencia se grabó en audio mediante la plataforma teams, la cual hace parte integral de la diligencia y se incorpora al expediente. Link de audiencia:

PROCESO_ 76895040890022024002060 AUDIENCIA DESPACHO_ 768954089002 Juzgado 002 Promiscuo Municipal de Zarzal Valle del Cauca 768954089002 ZARZAL - VALLE DEL - 20250303_141615-Grabación de la reunión.mp4

3. CONTENIDO DE LA DILIGENCIA: Verificada la asistencia de las partes y su presentación se instala el acto; seguidamente el delegado de la fiscalía solicita mutar audiencia concentrada a audiencia de principio de oportunidad. La representante de víctimas observa que según artículo 324 inciso 3 del código procedimiento penal no se puede aplicar principio de oportunidad cuando la victima es un menor de edad. Por su parte la defensa manifiesta que esa restricción no es absoluta teniendo en cuenta se adelanta este proceso en el marco de la justicia restaurativa y no se esta dejando impune los hechos, se estaría dando una solución alternativa y no se verían afectados los derechos de las víctimas, por lo que deja a consideración del despacho la aprobación a este principio de oportunidad.

Fiscalía corre traslado al despacho la solicitud de principio de oportunidad que elevó a la central de fiscalía y se evidencia que en el formato en la parte de manifestación de la víctima se relacionó a JUAN JOSE ACEVEDO GIL como mayor de edad y en la actualidad sigue siendo menor de edad; Por esta razón el juez luego de acotar el artículo 324 inciso 3 del código procedimiento penal propone suspender la audiencia para que el delegado de la fiscalía eleve la petición de este caso especial a la fiscalía central de principio de oportunidad, teniendo en cuenta que las victimas son 2 menores de edad mellizos que viven y están a cuidado del señor JOSE GUILLERMO ACEVEDO FRANCO.

4. DECISIÓN

UNICO. SE REALIZÓ LA SUSPENSIÓN DE ACTO Y SE REPROGRAMA PARA EL DÍA MIERCOLES, VEINTISEIS (26) DE MARZO DE 2025 A LAS 3: 30 PM

MÓNICA GONZALEZ CARDONA
Escribiente

(ESTA ACTA ES DE MANERA INFORMATIVA, LAS PARTES E INTERVINIENTES DEBEN ESTARSE A LO RESUELTO EN LA ALUDIDA AUDIENCIA, LA CUAL PUEDE SER CONSULTADA ACCEDIENDO AL TRANSCRITO LINK)

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE ZARZAL, VALLE DEL CAUCA
J02prmpalzarzal@cendoj.ramajudicial.gov.co

ACTA DE AUDIENCIA
Zarzal, Valle del Cauca, 3 de marzo de dos mil veinticinco (2025).

VERIFICACIÓN PREACUERDO Ó CONCENTRADA – LEY 1826 DE 2017
DELITO: LESIONES PERSONALES DOLOSAS- DEFORMIDAD- PERDIDA ANATÓMICA Ó FUNCIONAL DE UN ORGANO Ó MIEMBRO (artículos 111-113 inciso 2-116 inciso 1y 2)
SPOA: 76-895-60-00192-2021-00178
RADICADO INTERNO: 2024-00223
ACUSADO: JAIRO ORTIZ MILLAN
HORA INICIO: 3:35 PM - **HORA FINAL:** 3:55 PM

DESARROLLO DE LA AUDIENCIA

1. INTERVINIENTES

Nombre	Identificación	Calidad en la que interviene	Correo Electrónico
Víctor Hugo Murillo Córdoba	CC 82360032 T.P 151832 del C.S.J	Fiscal 16 local	Victor.murillo@fiscalia.gov.co
Jesús Eduardo Arboleda Cruz	CC 94388372 T.P 173547 del C.S.J	Defensa	jearboleda@defensoria.edu.co
Jairo Ortiz Millán	CC 1.114.208.312	Acusado	LINK VIA WhatsApp 3153375085
Carlos Andrés Marulanda Pedraza	1.116.284.225	victima	marulandacarlos1999@gmail.com
Diego Alejandro Carrasquilla Marín	CC 14567166 Cartago T.P 178925 del C.S.J	Representante victima	Diegocarrasquilla65@gmail.com

2. OBSERVACIONES: la audiencia se grabó en audio mediante la plataforma teams, la cual hace parte integral de la diligencia y se incorpora al expediente. Link de audiencia:

PROCESO_ 76895408900220240022300 AUDIENCIA DESPACHO_ 768954089002 Juzgado 002 Promiscuo Municipal de Zarzal Valle del Cauca 768954089002 ZARZAL - VALLE DEL - 20250303_153516-Grabación de la reunión.mp4

3. CONTENIDO DE LA DILIGENCIA: Verificada la asistencia de las partes y su presentación, se deja constancia que estamos convocados para audiencia concentrada ó audiencia de verificación preacuerdo. El doctor JESUS EDUARDO ARBOLEDA deja constancia que horas antes de la audiencia el señor que funge como acusado JAIRO ORTIZ MILLAN le manifiesta que esta interesado en acceder a los servicios de un abogado de confianza y que también está interesado en acordar una indemnización a la víctima, con ánimo conciliatorio; también tuvo contacto con el representante de victima el doctor DIEGO ALEJANDRO CARRASQUILLA hablando sobre el tema. Por este motivo solicita la suspensión de la audiencia en aras de que existe animo conciliatorio para que se materialice la indemnización.

Por su parte el señor Juez indica que desde la audiencia realizada el día 19 de diciembre de 2024 también se accedió al aplazamiento ya que tanto fiscalía como defensa solicitaron aplazamiento de la misma a fin de materializarse dicha indemnización y en estos meses no se ha concretado; por su parte representante de victimas manifiesta que tuvo contacto con un abogado que tenia el señor MILLAN y no se pudo llegar a un acuerdo por tema de honorarios, ya con el doctor JESUS EDUARDO avanzaron con el tema y esperan poder llevar a cabo esa verificación de preacuerdo razón por la que coadyuva a la solicitud de la defensa de la suspensión de la audiencia. Fiscalía no se opone a la suspensión de la audiencia con la finalidad que en la próxima audiencia se realice el preacuerdo ó audiencia concentrada.

La judicatura le advierte al señor JAIRO ORTIZ MILLAN que la defensa va a estar a cargo del doctor JESUS EDUARDO ARBOLEDA, si por alguna razón desea cambiar de abogado debe de informarlo con tiempo y no será motivo de nuevo aplazamiento.

4. DECISIÓN

UNICO. SE FIJA NUEVA FECHA DE AUDIENCIA VERIFICACION PREACUERDO Ó AUDIENCIA CONCENTRADA, EL DIA LUNES, DIECISIETE (17) DE MARZO DE 2025 A LAS 3:30 PM.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE ZARZAL, VALLE DEL CAUCA
J02prmpalzarzal@cendoj.ramajudicial.gov.co



MÓNICA GONZALEZ CARDONA
Escribiente

(ESTA ACTA ES DE MANERA INFORMATIVA, LAS PARTES E INTERVINIENTES DEBEN ESTARSE A LO RESUELTO EN LA ALUDIDA AUDIENCIA, LA CUAL PUEDE SER CONSULTADA ACCEDIENDO AL TRANSCRITO LINK)

DISTRITO JUDICIAL DE GUADALAJARA DE BUGA - VALLE DEL CAUCA
JUZGADO PRIMERO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONOCIMIENTO
ROLDANILLO - VALLE DEL CAUCA

ACTA No.014

Audiencia juicio
Procedimiento Especial Abreviado
Jueves, trece (13) de marzo de dos mil veinticinco (2025)
Roldanillo, Valle del Cauca

Código Único de Investigación (CUI)																				
7	6	1	2	2	6	0	0	0	1	6	7	2	0	2	0	0	0	1	9	1
DPTO		MUNICIPIO			ENTIDAD		U. RECEPTORA					AÑO				CONSECUTIVO				

Hora de inicio: 09:39 a.m.	Hora de finalización: 11:08 a.m.
Delito:	Violencia Intrafamiliar
Juez:	Beatriz Elena Madrid Ramírez

Participantes y/o Posibles Intervinientes

1. Acusado:

Nombre y apellido:	Santiago Gil Piedrahíta
Cédula de ciudadanía:	1.113.790.127
Sexo:	Masculino
Detenido:	No
Asistido:	Si
Lugar de notificación:	Estación de Policía de Riofrío Email. deval.eriofrio@policia.gov.co, gil66914@gmail.com y gilsanti36@gmail.com
Teléfono:	N/A

2. Defensor:

Tipo:	Confianza
Nombre y apellido:	Jesús Eduardo Arboleda Cruz
Cédula de ciudadanía:	No. 94.388.372 de Tuluá, Valle del Cauca
Tarjeta profesional:	173.547 del C.S. de la J.
Lugar de notificación:	Jearboleda00@defensoria.edu.co
Teléfono:	315-7803612

3. Fiscalía:

Nombre y apellido:	Arturo Peláez Cardona Fiscal 24 Local de Roldanillo, Valle del Cauca.
Lugar de notificación:	Calle 7 entre carrera 8 y 9, Centro Comercial Grajales. Email. fis24locroldanill@fiscalia.gov.co
Teléfono:	229 5756

4. Ministerio Público:

Nombre y apellido:	Diego Fernando Franco
Identificación:	Personería Municipal de Roldanillo Valle del Cauca.
Dirección:	2° piso – Alcaldía Municipal
Teléfono:	2490003

5. Víctima:

Nombre y apellido:	Daniela García García
Sexo:	Femenino

	DISTRITO JUDICIAL DE GUADALAJARA DE BUGA - VALLE DEL CAUCA **JUZGADO PRIMERO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONOCIMIENTO** **ROLDANILLO - VALLE DEL CAUCA**	

Dirección:	Email. dggps1993@gmail.com
Teléfono:	Celular: 3174077158

6. Apoderada de la Víctima

Nombre y apellido:	Cielo Rodríguez Holguín
Cédula de ciudadanía:	No. 29.770.915
Tarjeta Profesional:	No. 74.867 del C.S.J.
Lugar de notificación:	Carrera 09 No. 7-59, Roldanillo, Valle del Cauca Email. cierodriguez@defensoria.edu.co
Celular:	3174240761

DATOS DE LA AUDIENCIA

ASISTENCIA:

Fiscalía:	Si
Procesado:	Si
Defensa:	Si
Ministerio Público:	No
Apoderada de víctimas:	Si
Víctima:	No

Asistencia a la audiencia: Verificada la presencia de las partes se continua con esta audiencia de juicio oral; de conformidad a lo dispuesto por la normatividad procedimental penal;

Práctica probatoria: Se dio inicio a la práctica de las pruebas en primer lugar del ente acusador, solicitando aquel la variación del orden de sus testigos por la NO conexión de la víctima, llamando en primer lugar a:

- Johar Domingo Rojas, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.089.043, persona que asistió al lugar de los hechos como policial y quien manifestó estar en uso del buen retiro de la Policía Nacional, absolviendo en primer lugar el interrogatorio de la Fiscalía para culminar con el contrainterrogatorio de la defensa.
- Diana Carolina Valencia Henao, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.144.052.193, médico adscrita al Hospital San Antonio, dando inicio el fiscal a su interrogatorio, para después no continuar con el mismo; por su parte el defensor no realizó uso del contrainterrogatorio.

Argumentando estar en jornada de conciliación nacional, la Fiscalía solicitó la suspensión de la diligencia, dándose traslado de esta solicitud a las demás partes sin presentar oposición a ello.

Ordenes finales: Por lo anterior, se fijó como fecha para continuar con la celebración de la audiencia de Juicio Oral el día jueves veinticuatro (24) de abril del año en curso a las nueve de la mañana (09:00 A.M.).

Hipervínculo para acceder al registro de la audiencia:

1. 264GrabacionJuicioOralParte1.mp4
2. 265GrabacionJuicioOralParte2.mp4
3. 266GrabacionJuicioOralParte3.mp4

Yuly A. Pardo E.

Beatrix Elena Madrid Ramírez
Juez

Yuly Andrea Pardo Escobar
Oficial mayor

	DISTRITO JUDICIAL DE GUADALAJARA DE BUGA - VALLE DEL CAUCA JUZGADO PRIMERO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONOCIMIENTO ROLDANILLO - VALLE DEL CAUCA	

Firmado Por:

Beatriz Elena Madrid Ramirez

Juez

Juzgado Municipal

Penal 001 De Conocimiento

Roldanillo - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4efe69fb18f0bbfc6ab809fd79f0c423206eb8b147c342841942bc9fe1369052**

Documento generado en 14/03/2025 09:05:38 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE ZARZAL, VALLE DEL CAUCA
J02prmpalzarzal@cendoj.ramajudicial.gov.co

ACTA DE AUDIENCIA
Zarzal, Valle del Cauca, 11 de marzo de dos mil veinticinco (2025).

AUDIENCIA DE PRECLUSIÓN
DELITO: VIOLENCIA INTRAFAMILIAR
SPOA: 76-111-60-00192-2022-00096
RADICADO INTERNO: 2025-00075
PROCESADO: HAROLD VALENCIA (FALLECIDO)
HORA INICIO 10:09 AM- HORA FINAL: 10:32 AM

DESARROLLO DE LA AUDIENCIA

1. INTERVINIENTES

Nombre	Identificación	Calidad en la que interviene	Correo Electrónico
Erlin Charria García	CC 94.072.458 T.P. 339369 del C.S.J.	Fiscal 37 cavif	erlin.charria@fiscalia.gov.co
Jesús Eduardo Arboleda Cruz	CC T.P 173547 C.S.J	Defensa	jearboleda@defensoria.edu.co
Juan José Libreros	CC 1.116.448.125 T.P 428433 C.S.J	Representante de Victimas	Jjlibreros97@gmail.com
Fanny Elena Loaiza Monsalve	CC 66.679.440 de Zarzal	victima	Hace presencia en las instalaciones del despacho

2. OBSERVACIONES: la audiencia se grabó en audio mediante la plataforma teams, la cual hace parte integral de la diligencia y se incorpora al expediente. Link de audiencia:

PROCESO 76895408900220250007500 AUDIENCIA DESPACHO Juzgado 002 Promiscuo Municipal de Zarzal Valle del Cauca 768954089002 ZARZAL - VALLE DEL CAUCA-20250311_100932-Grabación de la reunión.mp4

3. CONTENIDO DE LA DILIGENCIA: Verificada la asistencia de las partes y su presentación, se deja constancia que la señora FANNY ELENA LOAIZA MONSALVE hace presencia en las instalaciones del Juzgado.

FISCALIA. Solicita la preclusión por investigación en contra del señor HAROLD VALENCIA, por hechos del día 2 de mayo de 2022, el señor HAROLD VALENCIA amenazó con un cuchillo a la señora FANNY ELENA LOAIZA MONSALVE. También el día 15 de mayo 2022, ejerció maltrato psicológico en contra de la señora FANNY ELENA. Hace énfasis en los elementos materiales probatorio, indica además que se obtuvo información que el señor HAROL VALENCIA falleció en la ciudad de Zarzal el día 13 de junio de 2024 por lo cual aporta además el registro civil de defunción con el indicativo serial 08249421. Según lo establecido en el artículo 77 de la Ley 906 consagra que la acción penal se extingue por muerte del imputado o acusado, prescripción, aplicación de principio de oportunidad, amnistía, oblación, caducidad de la querella, desistimiento y los demás casos contemplados de la ley; igualmente artículo 78 de la misma obra procesal dice la ocurrencia del hecho generador de la extinción penal deberá ser manifestada por la fiscalía general de la nación. Solicita se decrete la preclusión de la investigación por muerte del indiciado a favor del señor HAROLD VALENCIA, identificado con la célula de la ciudadanía número 16.540.072, conforme a lo estipulado en el artículo 331 y 332, número primero del Código de procedimiento penal.

Defensa manifiesta que una vez revisado los elementos materiales probatorios procede la solicitud de cara a una causal objetiva como es el fallecimiento del indiciado, coadyuva a la solicitud del delegado de la fiscalía. Por su parte represente de víctimas y coadyuva a la solicitud de la fiscalía.

El juez una vez analizado los documentos materiales probatorios **MEDIANTE AUTO INTERLOCUTORIO NO 004 DEL DÍA 11 DE MARZO DE 2025**

4. DECISIÓN

PRIMERO. RESUELVE PRECLUIR la investigación que por delito de Violencia Intrafamiliar se venía adelantando en contra del ciudadano HAROL VALENCIA, quien en vida se identificaba con cedula de ciudadanía 16540072 y de la cual se ha acreditado su fallecimiento el día 13 de junio del año 2024, según certificado de defunción incorporado por el delegado de la Fiscalía.

SEGUNDO. DECLARAR LA EXTINCIÓN DE LA ACCIÓN PENAL como lo contempla el artículo 80 del código de procedimiento penal.

TERCERO. SE ORDENA el levantamiento de cualquier tipo de medida cautelar que en su momento se haya decretado en contra de quien en vida respondía al nombre de

HAROLD VALENCIA como consecuencia de la decisión que aquí se adopta. Igualmente, se declara que por efectos de esta decisión cobra efectos de cosa Juzgada los hechos materia de investigación de fecha 15 de mayo del año 2022.

CUARTO. Contra la presente decisión proceden los recursos de ley.

Como la presente decisión no fue objeto de ningún recurso se declara legal y formalmente ejecutoriada



MÓNICA GONZÁLEZ CARDONA
Escribiente

(ESTA ACTA ES DE MANERA INFORMATIVA, LAS PARTES E INTERVINIENTES DEBEN ESTARSE A LO RESUELTO EN LA ALUDIDA AUDIENCIA, LA CUAL PUEDE SER CONSULTADA ACCEDIENDO AL TRANSCRITO LINK)

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE ZARZAL, VALLE DEL CAUCA
J02prmpalzarzal@cendoj.ramajudicial.gov.co

ACTA DE AUDIENCIA
Zarzal, Valle del Cauca, 11 de marzo de dos mil veinticinco (2025).

PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD– LEY 1826 DE 2017
DELITO: VIOLENCIA INTRAFAMILIAR
SPOA: 76-622-60-00185-2023-00281
RADICADO INTERNO: 2025-00078
ACUSADO: JHON ALEXANDER HERRERA ARCE
HORA INICIO: 2:07 PM - **HORA FINAL:** 3:54 PM

DESARROLLO DE LA AUDIENCIA

1. INTERVINIENTES

Nombre	Identificación	Calidad en la que interviene	Correo Electrónico
Arturo Peláez Cardona	CC. T.P. del C.S.J.	Fiscal 24	Arturo.pelaez@fiscalia.gov.co
Jhon Alexander Herrera Arce	CC 1.114.120.311 de Bolívar, Valle	Acusado	Link vía WhatsApp 3185108877
Jesús Eduardo Arboleda	CC. T.P. del C.S.J.	Defensa	jearboleda@defensoria.edu.co
Leidy Valentina Galindo Morales	CC 1.114.122.085 de Bolívar	Victima	Link vía WhatsApp 3185108877 Vereda san Fernando en Bolivar, Valle
Cielo Rodríguez	CC	Representante victima	cierodriguez@defensoria.edu.co

2. **OBSERVACIONES:** la audiencia se grabó en audio mediante la plataforma teams, la cual hace parte integral de la diligencia y se incorpora al expediente. Link de audiencia:

PROCESO_76895408900220250007800 AUDIENCIA DESPACHO_ Juzgado 002 Promiscuo Municipal de Zarzal Valle del Cauca 768954089002 ZARZAL - VALLE DEL CAUCA-20250311_140657-Grabación de la reunión.mp4

3. **CONTENIDO DE LA DILIGENCIA:** Verificada la asistencia de las partes, se procede a la presentación de cada uno y se instala el acto; Se deja constancia la no comparecencia del delegado ministerio Público. Seguidamente se le concede el uso de la palabra al delegado de la fiscalía para sustentar su petición.

FISCALIA. Procede a sustentar conforme a los artículos 321 y subsiguientes del código de procedimiento penal sobre principio de oportunidad; De acuerdo a unos hechos ocurridos el día 26 septiembre de 2023, en la finca el día 26 de septiembre del año 2023, en hora de la tarde, en la finca Basilar ubicada en el corrimiento San Fernando en el municipio de Bolívar, Valle, donde el señor JHON ALEXANDER HERRERA ARCE, maltrato físicamente a la señora LEIDY VALENTINA GALINDO MORALES, donde le propinó golpes y la amenazó con arma de fuego y con ahogarla en un lago. Por ese comportamiento se le comunicó el cargo en calidad de autor a título de Violencia Intrafamiliar.
De conformidad con la resolución la resolución 4155 del año 2016 expedida por la fiscalía general de la nación para la aplicación de principios de oportunidad, que el día 9 de julio de 2024 en entrevista de la señora LEIDY VALENTINA GALINDO hizo saber que había sido objeto de reparación, por los hechos ocurridos el día 26 septiembre 2023. Manifestó que la convivencia entre ellos ha mejorado, que ella lo perdonó; el acusado se comprometió a recibir terapia y con la fiscalía en procura de esta aplicación, el día 25 de enero 2025 se presentó valoración psicológica acompañada de historia clínica elaborada por la doctora SANDRA TRUJILLO CLAVIJO, quien adelantó las terapias, el dictamen de la profesional concluyó que el señor JHON ALEXANDER tienen heridas de infancia. Solicita la aplicación de principio de oportunidad en la modalidad de renuncia de la acción penal.
El acusado pide perdón por los hechos ocurridos y asegura la no repetición de hacerlo de nuevo. El delegado de la fiscalía hace alusión a los elementos materiales probatorios que soportan esta petición.

REPRESENTANTE DE VICTIMAS. Indica que con antelación tuvo contacto con la señora LEIDY VALENTINA y que este preacuerdo cumple con todos los requisitos exigidos por la ley para darle control de legalidad a este principio de oportunidad, coadyuva a la solicitud elevada por el delegado de la fiscalía.

DEFENSA. Coadyuva a la solicitud de la Fiscalía de solicitar aplicación al principio de oportunidad, en darle solución a un conflicto que ya ha sido superado y donde el ciudadano JOHN ALEXANDER HERRERA ARCE ha tomado unas terapias psicológicas precisamente para el manejo de sus emociones.

4. DECISIÓN

PRIMERO. IMPARTIR CONTROL DE LEGALIDAD A LA APLICACIÓN DEL PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD EN MODALIDAD RENUNCIA A LA ACCIÓN PENAL en la investigación que se viene adelantando en contra del ciudadano JOHN ALEXANDER HERRERA ARCE con Cédula 1114120311 de Bolívar valle, Investigación con Código único 766226000185202300281 por el punible de Violencia Intrafamiliar y donde es víctima la señora LEIDY VALENTINA GALINDO MORALES, conforme a lo antes expuesto.

SEGUNDO. DECLARAR LA EXTINCIÓN DE LA ACCIÓN PENAL conforme a lo establecido en el artículo 77 del Código procedimiento penal.

TERCERO. SE ORDENA EL LEVANTAMIENTO de cualquier tipo de medida que pese en contra de JHON ALEXANDER HERRERA ARCE y que hayan sido decretado en su contra o decretadas en su contra, única y exclusivamente por lo considerado y por lo resuelto en esta investigación.

CUARTO. SE ORDENA por la secretaria de este despacho Comunicar la presente decisión a la secretaria técnica de fiscalía general de la nación y al grupo de principios de oportunidad para que obre en el registro, en el historial, en el récord de datos del señor JHON ALEXANDER HERRERA ARCE y en las estadísticas que haya lugar para los fines pertinentes.

QUINTO. ORDENA la secretaria del juzgado se oficie a personería municipal de Bolívar, Valle del Cauca y Comisaría de Familia, a fin de que se le haga seguimiento a que este núcleo familiar en adelante, esté ajeno a cualquier tipo de agresiones que merezca la intervención de las autoridades para los fines pertinentes.

SEXTO. Contra la presente decisión proceden recursos de ley.

Como la presente decisión no fue objeto de recurso se declara el acto legal y formalmente ejecutoriado.



MÓNICA GONZALEZ CARDONA
Escribiente

(ESTA ACTA ES DE MANERA INFORMATIVA, LAS PARTES E INTERVINIENTES DEBEN ESTARSE A LO RESUELTO EN LA ALUDIDA AUDIENCIA, LA CUAL PUEDE SER CONSULTADA ACCEDIENDO AL TRANSCRITO LINK)

SOPORTE 6.
CASO FINALIZADOS

FINALIZADOS EN EL MES SOPORTES: Los anexos en el informe mensual deben contener: 1). Este cuadro "PARTE 6", 2) Adjuntar el formato arrojado por vision web (Diligenciarlo completamente)							**PARTE 6**
No.	**SUB PROGRAMA (906,1098, 600, 975 etc**	**RUC (SOLO PARA 906)**	**USUARIOS**	**TIPO PENAL**	**CAUSAL DE TERMINACIÓN USUARIO Y/O PROCESO**	**LINK O ENLACE DE LA AUDIENCIA (SI APLICA)**	**FECHA FINALIZACIÓN**
1	1826	10238-24	Jhon Alexander Herrera Arce	Violencia intrafamiliar	Principio de oportunidad	PROCESO_ 76895408900220250007800 AUDIENCIA DESPACHO_ Juzgado 002 Promiscuo Municipal de Zarzal Valle del Cauca 768954089002 ZARZAL - VALLE DEL CAUCA-20250311_140657-Grabación de la reunión.mp4	11/03/2025
2	1826	11461-25	Harold Valencia	Violencia intrafamiliar	Preclusión por muerte	PROCESO_ 76895408900220250007500 AUDIENCIA DESPACHO_ Juzgado 002 Promiscuo Municipal de Zarzal Valle del Cauca 768954089002 ZARZAL - VALLE DEL CAUCA-20250311_100932-Grabación de la reunión.mp4	11/03/2025
3	1826	24373-25	Alvaro Botero Mejia	Omisión de agente retenedor y recaucdador	Repetido en la plataforma de Visión Web	No aplica	12/03/2025
4	1826	104842-24	Cristian Alexander Ruiz Montoya	Falcedad para obtener prueba de hecho verdadero	INACTIVO - motivo: archivo por conducta atipica art.79 c.p.p	No aplica	12/03/2025
5	1826	15566-21	Juan Esteban Jurado Castro	VIOLENCIA INTRAFAMILIAR	Depuración Hasta la fecha ya han transcurrido dos años sin que la Fiscalía radique solicitud de audiencia por lo tanto es procedente la depuración por instrucción de la Dirección Nacional de la Defensoría pública	No aplica	18/03/2025
6	1826	31902-22	Luis Miguel Palomeque Millan	Hurto calificado	Preacuerdo	No aplica	18/03/2025

7	**1826**	**119737-22**	Ramiro Ordoñez Ortega	Violencia intrafamiliar	Depuración Hasta la fecha ya han transcurrido dos años sin que la Fiscalía radique solicitud de audiencia por lo tanto es procedente la depuración por instrucción de la Dirección Nacional de la Defensoría pública	No aplica	18/03/2025
8	**RPA-1098 del 2006**	**RPA-1098 del 2006**	Brayan Stiven Bastidas Gonzalez	Fabricación, tráfico porte oi tenencia de armas de fuego	INACTIVO - Motivo: Sentencia sancionatoria por aceptación total de cargos (ley 1098 de 2006)	No aplica	18/03/2025
9	**RPA-1098 del 2006**	**RPA-1098 del 2006**	Brillyht Vanessa Monsalve Londoño	Violencia intrafamiliar	INACTIVO - Motivo: Preclusión (ejecutoriada) - extinción por prescripción de la acción penal	No aplica	18/03/2025
10	**RPA-1098 del 2006**	**RPA-1098 del 2006**	Leizon Alexander Rodriguez Arboleda	Fabricación, tráfico porte oi tenencia de armas de fuego	INACTIVO - Motivo: Sentencia sancionatoria por acusación directa (ley 1098 de 2006)	No aplica	18/03/2025

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE ZARZAL, VALLE DEL CAUCA
J02prmpalzarzal@cendoj.ramajudicial.gov.co

ACTA DE AUDIENCIA
Zarzal, Valle del Cauca, 11 de marzo de dos mil veinticinco (2025).

PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD– LEY 1826 DE 2017
DELITO: VIOLENCIA INTRAFAMILIAR
SPOA: 76-622-60-00185-2023-00281
RADICADO INTERNO: 2025-00078
ACUSADO: JHON ALEXANDER HERRERA ARCE
HORA INICIO: 2:07 PM - **HORA FINAL:** 3:54 PM

DESARROLLO DE LA AUDIENCIA

1. INTERVINIENTES

Nombre	Identificación	Calidad en la que interviene	Correo Electrónico
Arturo Peláez Cardona	CC. T.P. del C.S.J.	Fiscal 24	Arturo.pelaez@fiscalia.gov.co
Jhon Alexander Herrera Arce	CC 1.114.120.311 de Bolívar, Valle	Acusado	Link vía WhatsApp 3185108877
Jesús Eduardo Arboleda	CC. T.P. del C.S.J.	Defensa	jearboleda@defensoria.edu.co
Leidy Valentina Galindo Morales	CC 1.114.122.085 de Bolívar	Victima	Link vía WhatsApp 3185108877 Vereda san Fernando en Bolivar, Valle
Cielo Rodríguez	CC	Representante victima	cierodriguez@defensoria.edu.co

2. **OBSERVACIONES:** la audiencia se grabó en audio mediante la plataforma teams, la cual hace parte integral de la diligencia y se incorpora al expediente. Link de audiencia:

PROCESO_76895408900220250007800 AUDIENCIA DESPACHO_ Juzgado 002 Promiscuo Municipal de Zarzal Valle del Cauca 768954089002 ZARZAL - VALLE DEL CAUCA-20250311_140657-Grabación de la reunión.mp4

3. **CONTENIDO DE LA DILIGENCIA:** Verificada la asistencia de las partes, se procede a la presentación de cada uno y se instala el acto; Se deja constancia la no comparecencia del delegado ministerio Público. Seguidamente se le concede el uso de la palabra al delegado de la fiscalía para sustentar su petición.

FISCALIA. Procede a sustentar conforme a los artículos 321 y subsiguientes del código de procedimiento penal sobre principio de oportunidad; De acuerdo a unos hechos ocurridos el día 26 septiembre de 2023, en la finca el día 26 de septiembre del año 2023, en hora de la tarde, en la finca Basilar ubicada en el corrimiento San Fernando en el municipio de Bolívar, Valle, donde el señor JHON ALEXANDER HERRERA ARCE, maltrato físicamente a la señora LEIDY VALENTINA GALINDO MORALES, donde le propinó golpes y la amenazó con arma de fuego y con ahogarla en un lago. Por ese comportamiento se le comunicó el cargo en calidad de autor a título de Violencia Intrafamiliar.
De conformidad con la resolución la resolución 4155 del año 2016 expedida por la fiscalía general de la nación para la aplicación de principios de oportunidad, que el día 9 de julio de 2024 en entrevista de la señora LEIDY VALENTINA GALINDO hizo saber que había sido objeto de reparación, por los hechos ocurridos el día 26 septiembre 2023. Manifestó que la convivencia entre ellos ha mejorado, que ella lo perdonó; el acusado se comprometió a recibir terapia y con la fiscalía en procura de esta aplicación, el día 25 de enero 2025 se presentó valoración psicológica acompañada de historia clínica elaborada por la doctora SANDRA TRUJILLO CLAVIJO, quien adelantó las terapias, el dictamen de la profesional concluyó que el señor JHON ALEXANDER tienen heridas de infancia. Solicita la aplicación de principio de oportunidad en la modalidad de renuncia de la acción penal.
El acusado pide perdón por los hechos ocurridos y asegura la no repetición de hacerlo de nuevo. El delegado de la fiscalía hace alusión a los elementos materiales probatorios que soportan esta petición.

REPRESENTANTE DE VICTIMAS. Indica que con antelación tuvo contacto con la señora LEIDY VALENTINA y que este preacuerdo cumple con todos los requisitos exigidos por la ley para darle control de legalidad a este principio de oportunidad, coadyuva a la solicitud elevada por el delegado de la fiscalía.

DEFENSA. Coadyuva a la solicitud de la Fiscalía de solicitar aplicación al principio de oportunidad, en darle solución a un conflicto que ya ha sido superado y donde el ciudadano JOHN ALEXANDER HERRERA ARCE ha tomado unas terapias psicológicas precisamente para el manejo de sus emociones.

4. DECISIÓN

PRIMERO. IMPARTIR CONTROL DE LEGALIDAD A LA APLICACIÓN DEL PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD EN MODALIDAD RENUNCIA A LA ACCIÓN PENAL en la investigación que se viene adelantando en contra del ciudadano JOHN ALEXANDER HERRERA ARCE con Cédula 1114120311 de Bolívar valle, Investigación con Código único 766226000185202300281 por el punible de Violencia Intrafamiliar y donde es víctima la señora LEIDY VALENTINA GALINDO MORALES, conforme a lo antes expuesto.

SEGUNDO. DECLARAR LA EXTINCIÓN DE LA ACCIÓN PENAL conforme a lo establecido en el artículo 77 del Código procedimiento penal.

TERCERO. SE ORDENA EL LEVANTAMIENTO de cualquier tipo de medida que pese en contra de JHON ALEXANDER HERRERA ARCE y que hayan sido decretado en su contra o decretadas en su contra, única y exclusivamente por lo considerado y por lo resuelto en esta investigación.

CUARTO. SE ORDENA por la secretaria de este despacho Comunicar la presente decisión a la secretaria técnica de fiscalía general de la nación y al grupo de principios de oportunidad para que obre en el registro, en el historial, en el récord de datos del señor JHON ALEXANDER HERRERA ARCE y en las estadísticas que haya lugar para los fines pertinentes.

QUINTO. ORDENA la secretaria del juzgado se oficie a personería municipal de Bolívar, Valle del Cauca y Comisaría de Familia, a fin de que se le haga seguimiento a que este núcleo familiar en adelante, esté ajeno a cualquier tipo de agresiones que merezca la intervención de las autoridades para los fines pertinentes.

SEXTO. Contra la presente decisión proceden recursos de ley.

Como la presente decisión no fue objeto de recurso se declara el acto legal y formalmente ejecutoriado.



MÓNICA GONZALEZ CARDONA
Escribiente

(ESTA ACTA ES DE MANERA INFORMATIVA, LAS PARTES E INTERVINIENTES DEBEN ESTARSE A LO RESUELTO EN LA ALUDIDA AUDIENCIA, LA CUAL PUEDE SER CONSULTADA ACCEDIENDO AL TRANSCRITO LINK)

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE ZARZAL, VALLE DEL CAUCA
J02prmpalzarzal@cendoj.ramajudicial.gov.co

ACTA DE AUDIENCIA
Zarzal, Valle del Cauca, 11 de marzo de dos mil veinticinco (2025).

AUDIENCIA DE PRECLUSIÓN
DELITO: VIOLENCIA INTRAFAMILIAR
SPOA: 76-111-60-00192-2022-00096
RADICADO INTERNO: 2025-00075
PROCESADO: HAROLD VALENCIA (FALLECIDO)
HORA INICIO 10:09 AM- HORA FINAL: 10:32 AM

DESARROLLO DE LA AUDIENCIA

1. INTERVINIENTES

Nombre	Identificación	Calidad en la que interviene	Correo Electrónico
Erlin Charria García	CC 94.072.458 T.P. 339369 del C.S.J.	Fiscal 37 cavif	erlin.charria@fiscalia.gov.co
Jesús Eduardo Arboleda Cruz	CC T.P 173547 C.S.J	Defensa	jearboleda@defensoria.edu.co
Juan José Libreros	CC 1.116.448.125 T.P 428433 C.S.J	Representante de Victimas	Jjlibreros97@gmail.com
Fanny Elena Loaiza Monsalve	CC 66.679.440 de Zarzal	victima	Hace presencia en las instalaciones del despacho

2. OBSERVACIONES: la audiencia se grabó en audio mediante la plataforma teams, la cual hace parte integral de la diligencia y se incorpora al expediente. Link de audiencia:

PROCESO 76895408900220250007500 AUDIENCIA DESPACHO Juzgado 002 Promiscuo Municipal de Zarzal Valle del Cauca 768954089002 ZARZAL - VALLE DEL CAUCA-20250311_100932-Grabación de la reunión.mp4

3. CONTENIDO DE LA DILIGENCIA: Verificada la asistencia de las partes y su presentación, se deja constancia que la señora FANNY ELENA LOAIZA MONSALVE hace presencia en las instalaciones del Juzgado.

FISCALIA. Solicita la preclusión por investigación en contra del señor HAROLD VALENCIA, por hechos del día 2 de mayo de 2022, el señor HAROLD VALENCIA amenazó con un cuchillo a la señora FANNY ELENA LOAIZA MONSALVE. También el día 15 de mayo 2022, ejerció maltrato psicológico en contra de la señora FANNY ELENA. Hace énfasis en los elementos materiales probatorio, indica además que se obtuvo información que el señor HAROL VALENCIA falleció en la ciudad de Zarzal el día 13 de junio de 2024 por lo cual aporta además el registro civil de defunción con el indicativo serial 08249421. Según lo establecido en el artículo 77 de la Ley 906 consagra que la acción penal se extingue por muerte del imputado o acusado, prescripción, aplicación de principio de oportunidad, amnistía, oblación, caducidad de la querella, desistimiento y los demás casos contemplados de la ley; igualmente artículo 78 de la misma obra procesal dice la ocurrencia del hecho generador de la extinción penal deberá ser manifestada por la fiscalía general de la nación. Solicita se decrete la preclusión de la investigación por muerte del indiciado a favor del señor HAROLD VALENCIA, identificado con la célula de la ciudadanía número 16.540.072, conforme a lo estipulado en el artículo 331 y 332, número primero del Código de procedimiento penal.

Defensa manifiesta que una vez revisado los elementos materiales probatorios procede la solicitud de cara a una causal objetiva como es el fallecimiento del indiciado, coadyuva a la solicitud del delegado de la fiscalía. Por su parte represente de víctimas y coadyuva a la solicitud de la fiscalía.

El juez una vez analizado los documentos materiales probatorios **MEDIANTE AUTO INTERLOCUTORIO NO 004 DEL DÍA 11 DE MARZO DE 2025**

4. DECISIÓN

PRIMERO. RESUELVE PRECLUIR la investigación que por delito de Violencia Intrafamiliar se venía adelantando en contra del ciudadano HAROL VALENCIA, quien en vida se identificaba con cedula de ciudadanía 16540072 y de la cual se ha acreditado su fallecimiento el día 13 de junio del año 2024, según certificado de defunción incorporado por el delegado de la Fiscalía.

SEGUNDO. DECLARAR LA EXTINCIÓN DE LA ACCIÓN PENAL como lo contempla el artículo 80 del código de procedimiento penal.

TERCERO. SE ORDENA el levantamiento de cualquier tipo de medida cautelar que en su momento se haya decretado en contra de quien en vida respondía al nombre de

HAROLD VALENCIA como consecuencia de la decisión que aquí se adopta. Igualmente, se declara que por efectos de esta decisión cobra efectos de cosa Juzgada los hechos materia de investigación de fecha 15 de mayo del año 2022.

CUARTO. Contra la presente decisión proceden los recursos de ley.

Como la presente decisión no fue objeto de ningún recurso se declara legal y formalmente ejecutoriada



MÓNICA GONZÁLEZ CARDONA
Escribiente

(ESTA ACTA ES DE MANERA INFORMATIVA, LAS PARTES E INTERVINIENTES DEBEN ESTARSE A LO RESUELTO EN LA ALUDIDA AUDIENCIA, LA CUAL PUEDE SER CONSULTADA ACCEDIENDO AL TRANSCRITO LINK)

Consulta de casos registrados en la base de datos del Sistema Penal Oral Acusatorio - SPOA

Número de la Noticia Criminal
768956000192201900830

Estado
ACTIVO

Etapa noticia criminal	**INVESTIGACIÓN**
Departamentos hechos	**Valle del Cauca**
Municipios hechos	**ZARZAL**
Fecha hechos	**25/jan/2017 00:00:00**
Ley de aplicabilidad	**Ley 906**

Despacho asignado

Seccional
DIRECCIÓN SECCIONAL DE VALLE DEL CAUCA

Unidad
UNIDAD ADMINISTRACION PUBLICA - VALLE

Despacho
FISCALIA 24 SECCIONAL

Fecha asignación
25-OCT-24

Ubicación del despacho

Departamento
VALLE DEL CAUCA

Municipio
GUADALAJARA DE BUGA

Dirección
.

Correo electrónico
maycol.guataquir@fiscalia.gov.co

Teléfonos
.

Delito
OMISION DEL AGENTE RETENEDOR O RECAUDADOR ART. 402 C.P.

Grado del delito **NINGUNO**
Estado **ACTIVO**
Referente? **SI**

Actuaciones del caso - No reservadas

Fecha actuación	Nombre actuación
13-FEB-25	FORMULACIÓN DE LA IMPUTACIÓN
13-FEB-25	ACTIVIDAD INVESTIGATIVA ADELANTADA POR EL EQUIPO DE TRABAJO DE LA FISCALÍA U OTRA ACTUACIÓN PROCESAL
25-OCT-24	SALE A FISCAL DE CONOCIMIENTO
29-AUG-24	SOLICITUD DE AUDIENCIA DE FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN
06-AUG-24	ACTIVIDAD INVESTIGATIVA ADELANTADA POR EL EQUIPO DE TRABAJO DE LA FISCALÍA U OTRA ACTUACIÓN PROCESAL
06-AUG-24	ACTIVIDAD INVESTIGATIVA ADELANTADA POR EL EQUIPO DE TRABAJO DE LA FISCALÍA U OTRA ACTUACIÓN PROCESAL
06-AUG-24	ACTIVIDAD INVESTIGATIVA ADELANTADA POR EL EQUIPO DE TRABAJO DE LA FISCALÍA U OTRA ACTUACIÓN PROCESAL
26-SEP-19	INTERROGATORIO AL INDICIADO
26-SEP-19	ACTIVIDAD INVESTIGATIVA ADELANTADA POR EL EQUIPO DE TRABAJO DE LA FISCALÍA U OTRA ACTUACIÓN PROCESAL
26-SEP-19	ACTIVIDAD INVESTIGATIVA ADELANTADA POR EL EQUIPO DE TRABAJO DE LA FISCALÍA U OTRA ACTUACIÓN PROCESAL
26-SEP-19	ACTIVIDAD INVESTIGATIVA ADELANTADA POR EL EQUIPO DE TRABAJO DE LA FISCALÍA U OTRA ACTUACIÓN PROCESAL
26-SEP-19	PROGRAMA METODOLÓGICO
26-SEP-19	SALE A FISCALÍA LOCAL

Fecha de consulta 18/03/2025 21:56:30

Volver Imprimir

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONOCIMIENTO, ZARZAL – VALLE.

J02prmpalzarzal@cendoj.ramajudicial.gov.co

ASUNTO: SENTENCIA No. 002
DELITO: HURTO
C.U.I. : 76-622-60-00185-2022-00069 **N.I.** 2024 00197 00

Zarzal, Valle del Cauca, trece (13) de marzo, dos mil veinticinco (2025).

I. OBJETO DE LA DECISIÓN

No es otro que, proceder a dictar sentencia en contra del señor **LUIS MIGUEL PALOMEQUE MILLAN**, quien fuere inicialmente acusado por el delito de **HURTO CALIFICADO**; pero, por vía de preacuerdo[1] celebrado con la Fiscalía 24 local Roldanillo, Valle, aceptare su responsabilidad penal por el delito de **HURTO SIMPLE**.

II. IDENTIFICACIÓN DEL ACUSADO

Se trata del señor **LUIS MIGUEL PALOMEQUE MILLAN** identificado con la **C.C. No. 1.114.120.990** de Bolívar, Valle, actualmente con 31 años, estatura 1.72, nacido en Bolívar, Valle, el día 2 de abril de 1993, sexo masculino, estado civil soltero, posee 10 tatuajes en diferentes partes de su cuerpo, nombre de su madre Barbara Rita Millán, nombre de su padre Guido Alberto Palomeque; lugar de ubicación manzana 1 casa 4 barrio Ciudad Bolívar, municipio de Bolívar, Valle del Cauca, actualmente privado de su libertad, en calidad de “sindicado”, a órdenes del CPMS Tuluá- Valle.

1. Consistente en la modalidad de readecuación típica.

Identificación	Número Único (INPEC)	Nombre	Sexo	Estado de Ingreso	Situación Jurídica	*ERON al que pertenece
1114120990	1183672	LUIS MIGUEL PALOMEQUE MILLAN	MASCULINO	INTRAMURAL	SINDICADO	CPMS TULUA

fecha y hora actual:

16/03/2025 / 14:24

*PPL:Persona Privada de la Libertad *ERON: Establecimiento de Reclusion del Orden Nacional

III. HECHOS JURIDICAMENTE RELEVANTES

Según la exposición del delegado de la de la FGN, estos se concretan de la siguiente manera:

El día **10 de marzo de 2022**, en la manzana 1 casa 17 barrio ciudad Bolívar del municipio de Bolívar, Valle del Cauca, el señor **LUIS MIGUEL PALOMEQUE MILLAN** se apoderó de cosa ajena, en este caso, de una motocicleta marca YAMAHA-CRIPTON, color azul, de placas OZJ-27, cuya poseedora es la señora CLAUDIA PATRICIA CIFUENTES VELEZ, vehículo que se encontraba estacionada en la parte externa de la mencionada dirección de la cual el señor **LUIS MIGUEL PALOMEQUE MILLAN** aprovechó que no tenía seguro y se la llevó arrastrada hasta su residencia ubicada en la manzana 1 casa 4 barrio Ciudad Bolívar, en la municipalidad de Bolívar, Valle.

IV. ACTUACIÓN PROCESAL y TERMINOS DEL PREACUERDO

Al procesado se le imputó el delito de **HURTO CALIFICADO** y se **ordenó su libertad el día 3 de marzo de 2022**; posteriormente, fue presentado el escrito de acusación ante el Juzgado Homólogo de Bolívar, Valle del Cauca, el día 20 de mayo de 2022; Judicatura que profiriera auto declarándose impedida al haber actuado como Juez de control de garantías dentro de esta causa. Seguidamente, fueron remitidas las diligencias al otrora Juzgado Promiscuo Municipal de Zarzal, Valle del Cauca, quien a su vez remitió las diligencias a esta Dirección judicial el día 5 abril del año 2024 en sede de redistribución de procesos ordenada por el Consejo Superior de la Judicatura.

Indicó la fiscalía que actualmente el acusado se encuentra recluido en el Centro Penitenciario de Tuluá, Valle del Cauca por **delito diferente al que nos ocupa en este momento en calidad de indiciado y sin conocerse detalles al respecto**. Manifiesta que el día 4 de febrero de 2025 se suscitó entre las partes e interviniente especial, es decir, la víctima señora CLAUDIA PATRICIA CIFUENTES VELEZ un preacuerdo; atendiendo todo lo normado en los artículos 348 y subsiguientes de la ley 906 del año 2004. Igualmente se tuvo en cuenta los ajustes interpretativos efectuadas por la corte constitucional, **sentencia SU 479 del 2019 y por la Sala de Casación Penal de la Corte**

Suprema de Justicia en la sentencia SP 20732020 del Radicado 52227 del año 2020, que son traídos como precedentes en reciente decisión de esta última corporación. También el auto del 1745 de 2021 en los radicados 59232 del año 2021. Que la negociación se celebró atendiendo los parámetros legales y jurisprudenciales, se cuenta con un mínimo de prueba de acuerdo a las exigencias del artículo 327 del Código procedimiento Penal, que permitieron inferir por lo menos la autoría o participación de la conducta, además de la tipicidad del delito.

Expresó, que se le pusieron de presente todas las garantías al acusado según artículo 8 del código procedimiento penal, que esta celebración implica la aceptación de los cargos, ya que está renunciando a la garantía de la no incriminación, el derecho de tener un juicio público oral contradictorio y concentrado, imparcial con inmediación de las pruebas y sin dilaciones injustificadas y a las consecuencias.

Señaló, que entre las modalidades de preacuerdo está la posibilidad conforme al artículo 351 de la ley 906 del año 2004, eliminar el calificante del injusto penal HURTO y formularle por efecto de la negociación el delito de HURTO SIMPLE que contempla pena de prisión de **32 meses a 108 meses**, es decir, que la gracia que se le confiere a quien renuncia a la presunción de inocencia y declararse culpable, es por lo menos hacerle una eliminación de un cargo para que acepte el de menos categoría punitiva, como en este caso el de HURTO SIMPLE; de acuerdo a las exigencias establecidas por la jurisprudencia en este preacuerdo.

Sostuvo que en la presente negociación participó activamente la víctima, la señora CLAUDIA PATRICIA CIFUENTES VELEZ, **allegando declaración extra juicio con fecha del 3 de febrero de 2025,** por medio de la cual da a conocer que por estos hechos ella no tuvo detrimento patrimonial, que la motocicleta fue recuperada, **que fue indemnizada integralmente y que no se opone a la negociación del preacuerdo**.

Como **ELEMENTOS MATERIALES PROBATORIOS** aportados por la fiscalía para este preacuerdo, lo fueron noticia criminal dada a conocer por CLAUDIA PATRICIA CIFUENTES VELEZ, el informe ejecutivo de la noticia criminal que elaboró el investigador de ALBERTO LADINO CÁRDENAS de la entrevista de CLAUDIA PATRICIA CIFUENTES VELEZ de fecha 10 de marzo del año 2022, entrevista del señor CESAR CIFUENTES BEDOYA de la misma fecha, tarjeta decadactilar de **LUIS MIGUEL PALOMEQUE** suscrita por el investigador JOSÉ ALBERTO LADINO CÁRDENAS, el formato de arraigo del señor **LUIS MIGUEL PALOMEQUE MILLAN** suscrito por el investigador JOSE ALBERTO LADINO CARDENAS, consulta *web* de la Registraduría Nacional del Estado civil del señor **LUIS MIGUEL PALOMEQUE MILLAN.**

De cara a las intervenciones de que trata el **artículo 447 del Código procedimiento penal,** en lo que corresponde a las condiciones individuales, familiares y sociales del señor **LUIS MIGUEL PALOMEQUE MILLAN** quedaron insertas en el escrito de

acusación y en el acta de preacuerdo. En lo que refiere a la **pena a imponer el delegado de la Fiscalía general de la Nación** consideró que el delito por el cual procedió con la negociación del presente preacuerdo es el delito de Hurto Simple, asumiendo la responsabilidad el acusado por este delito que consagra una pena de 32 a 108 meses de prisión, que para la **imposición de la pena no encontró una razón objetiva para apartarse del 1/4 mínimo**; De otra parte, respecto de los hechos ocurridos el día **10 de marzo de 2022**, también consideró que la pena a imponer no supera los 48 meses, lo que haría que posiblemente el señor **LUIS MIGUEL PALOMEQUE MILLAN** se beneficie del subrogado a la suspensión de la ejecución de la pena, ya que la fiscalía no posee desde la época de los hechos hasta este momento, **constancia alguna de antecedentes penales debidamente acreditados en contra del acusado**.

Por tanto, no hay razones para imponer una sanción penal que no sea dentro del cuarto mínimo, y de contera, se le conceda si a bien se tiene al señor **LUIS MIGUEL PALOMEQUE MILLAN** el subrogado para la ejecución de la sanción, no existiendo oposición para su concesión de ser el caso. Petición que fue coadyubada por la **defensa técnica** del procesado.

V. CONSIDERACIONES

Delanteramente se ha de indicar, la competencia de esta judicatura está reglada según lo establecido en el artículo 37 de la ley 906 del 2004, y lo determinado en el artículo 6 del Acuerdo PSAA05-3028 del 2005 expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la judicatura del Valle del Cauca, sobre la unidad judicial que conforman los municipios de Bolívar y Zarzal Valle del Cauca; así mismo, ante el anunciado impedimento para juzgar el asunto *in casu* declarado por el Juzgado homólogo de Bolívar Valle..

Aprobado en su oportunidad el preacuerdo efectuado entre la Fiscalía y el acusado debidamente asesorado por su defensor, y al establecerse que la aceptación de culpabilidad procordada se había concretado en forma libre, consciente y voluntaria por parte del señor **LUIS MIGUEL PALOMEQUE MILLAN**, y que se habían cumplido las previsiones de que trata el Art. 349 del Código de Procedimiento Penal, sentencias SU 479 del año 2019 Corte Constitucional y SP 20732020 del Radicado 52227 del año 2020 proferida por la Sala de Casación penal de la H. Corte Suprema de Justicia, corresponde siguiendo los lineamientos del Art. 351 *ibidem* proferir la respectiva sentencia condenatoria, no sin antes determinar la concurrencia de los mínimos requeridos desde el punto de vista probatorio para un pronunciamiento de tal naturaleza.

Sobre la tipicidad del injusto penal aceptado por **LUIS MIGUEL PALOMEQUE MILLAN**, éste se encuentra consagrado, en el Art. 239 del Código Penal modificado por el **Art. 11 de la Ley 2197 del 2022**, el cual a su tenor literal prescribe **HURTO**:

"*El que se apodere de una cosa mueble ajena, con el propósito de obtener provecho para sí o para otro, incurrirá en* ***prisión de treinta y dos (32) a ciento ocho (108) meses.*** *La pena será de prisión de treinta y dos (32) meses a cuarenta y ocho (48) meses cuando la cuantía sea inferior a cuatro (4) salarios mínimos legales mensuales vigentes. La pena será de prisión de cuarenta y ocho (48) meses a ciento ocho (108) meses cuando la cuantía sea igual o superior a cuatro (4) salarios mínimos legales mensuales vigentes."* -las negrillas son del Juzgado-

De cara a la materialidad de la conducta endilgada, se cuenta con la noticia criminal dada a conocer por la directa víctima del *reato* CLAUDIA PATRICIA CIFUENTES VELEZ, el informe ejecutivo contentivo noticia criminal que elaboró el investigador ALBERTO LADINO CÁRDENAS con la entrevista de CLAUDIA PATRICIA CIFUENTES VELEZ de fecha 10 de marzo del año 2022, entrevista del señor CESAR CIFUENTES BEDOYA de la misma fecha, tarjeta decadactilar del señor **LUIS MIGUEL PALOMEQUE** suscrita por el investigador JOSÉ ALBERTO LADINO CÁRDENAS del día 10 marzo 2022, informe de captura en flagrancia FPJ-5 de la misma data, formato de arraigo de **LUIS MIGUEL PALOMEQUE MILLAN** suscrito por el referido investigador, consulta *web* de la Registraduría Nacional del Estado civil del procesado, declaración extra proceso realizada por la víctima CLAUDIA PATRICIA CIFUENTES VELEZ el día 3 de febrero del este año 2025 ante notaria Única de Bolívar, Valle, donde expresa se da por reparada integralmente y acta contentivo del preacuerdo *sub examine* con la intervención de la víctima a través de la referida declaración extra proceso donde indica no oponerse a la negociación.

SNR

NOTARIA BOLIVAR VALLE

DECLARACION EXTRAPROCESO
DECRETOS 2148 DE 1.983, 1557 Y 2282 DE 1.989
ARTICULO 299 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL.

ACTA No. 030

En **BOLÍVAR,** cabecera del Municipio, círculo Notarial del mismo nombre, Departamento del **VALLE DEL CAUCA**, República de **COLOMBIA**, a los tres **(03)** días del mes de **FEBRERO** de año dos mil veinticinco **(2.025),** ante el despacho de **JAVIER FERNANDEZ BOTERO** Notario Único del Círculo, Compareció: **CLAUDIA PATRICIA CIFUENTES VELEZ,** identificada con la cédula de ciudadanía número 1.114.121.419, con el fin de rendir declaración en los términos

reparada integralmente. No me opongo a negociación alguna entre la Fiscalía y el

acusado LUIS MIGUEL PALOMEQUE MILLAN. Acepto el preacuerdo que entre ellos se celebre. Es todo lo que tengo que decir ==========

No siendo otro el motivo de esta declaración se dá por terminada y en constancia se firma una vez leída y aprobada en todas sus partes.

Resolución 00585 Enero 24 de 2025. A solicitud de la parte interesada se realiza Biometría. ==========

FIRMADO

claudia patricia cifuentes velez
CLAUDIA PATRICIA CIFUENTES VELEZ

Huella índice Derecho

JAVIER FERNANDEZ BOTERO
NOTARIO

En ese orden ideas tenemos que el comportamiento desplegado por **LUIS MIGUEL PALOMEQUE MILLAN** fue realizado de manera antijurídica, como quiera que sin justa causa se vulneró el interés jurídico protegido en la legislación, del patrimonio económico de una persona fémina, vecina del victimario lo que conduce que por obvias razones *per se,* se enmarque el dolo de afrentar el bien jurídicamente tutelado.

En punto a la responsabilidad, la misma se sustenta para el procesado, atendiendo la aceptación que en forma libre, consciente y voluntaria efectuó sobre la conducta al suscribir el correspondiente preacuerdo con la Fiscalía, aceptación la cual encuentra asidero en los diversos elementos materiales probatorios, ya relacionados a través de los cuales se acredita la tipicidad, antijuridicidad y culpabilidad de la conducta endilgada.

Así las cosas, y surtidas las alegaciones de que trata el artículo 447 del CPP y de conformidad con lo normado en el artículo 381 de la Ley 906 del año 2004, Código de procedimiento penal, para condenar se requiere el conocimiento más allá de toda duda acerca de la materialidad de la conducta punible y de la responsabilidad del acusado.

Asimismo, se hace necesario indicar que la figura jurídica de los preacuerdos instituida en los asuntos gobernados bajo el esquema del sistema penal acusatorio, ley 906 del año 2004, implica una terminación anticipada o anormal del proceso como lo ha decantado la jurisprudencia ante la negociación bilateral y voluntaria entre del procesado y el órgano persecutor en donde se concreta la aceptación de responsabilidad por parte del primero respecto del punible endilgado, en sede de esa variación a la calificación jurídica inicial, renunciando a que se le adelante un juicio público oral, contradictorio, concentrado e imparcial con inmediación de las pruebas sin dilaciones injustificadas y rodeado de todas las garantías constitucionales y legales que le ofrece el ordenamiento jurídico a cambio, recibir cuando ellos sea viable una rebaja punitiva o un beneficio que, dicho sea de paso, también ha sido Claro el precedente de la Corte Suprema de Justicia en su muchedumbre de decisiones, de que no se puede tolerar o no se puede advertir más de un beneficio en sede de estas negociaciones.

Por lo anterior, son razones más que suficientes para que este despacho advierta que efectivamente existe ese mínimo probatorio exigido por la normatividad instrumental Penal a efectos de proferir una sentencia de condena en contra de **LUIS MIGUEL PALOMEQUE MILLAN** como autor penalmente responsable de la conducta punible ya referida.

Al caso en análisis, es de resaltar los nuevos postulados que la jurisprudencia tiene establecido para efectos de la legalidad de un preacuerdo, como lo son:

> **i)** Los preacuerdos deben estar ajustados al principio de estricta tipicidad, **ii)** salvaguarda del principio de legalidad como directriz de valoración normativa, cuyo acatamiento es ineludible. Igualmente, se tiene decantado: **iii)** que la variación en la calificación jurídica realizada por la fiscalía, sin base fáctica como producto de una negociación, solo tiene efectos punitivos; pero también dice el precedente que: **iv)** los beneficios penales por colaboración del procesado para dictar sentencia mediante diferentes institutos procesales deben ser compatibles con la importancia de ese aporte, sopesando si contribuyen al logro de los fines de la justicia, del trámite y de los derechos de las víctimas. Igualmente, se ha enfatizado que: **v)** la procedencia de algún beneficio vía preacuerdo, que es lo que aquí se está buscando en la modalidad de cambio de calificación jurídica o degradación con base fáctica, es procedente siempre y cuando se demuestre mínimamente esa base fáctica que llevan a la procedencia de ese beneficio, ante el cambio de calificación jurídica.

Recientemente, la Sala de Casación Penal de nuestra H. Corte S. de Justicia[2], hizo énfasis nuevamente en el cambio del precedente jurisprudencial en materia de preacuerdos, es decir, reiteró que a partir del 24 de junio del año 2020, a los acuerdos no se le es dable asignarle a los hechos una calificación jurídica que no corresponda sin base factual, no solo conculca el principio de legalidad, puede afectar derechos de las víctimas, sino igualmente, conlleva al desprestigio de la administración de justicia.

De la aludida decisión que marco el cambio del precedente jurisprudencial[3], se destaca lo siguiente:

> **"Primero.** En virtud de un acuerdo no es posible asignarle a los hechos una calificación jurídica que no corresponda, como, por ejemplo, cuando se pretende darle el carácter de cómplice a quien claramente es autor, o reconocer una circunstancia de menor punibilidad sin ninguna base fáctica. En este tipo de eventos **(i)** la pretensión de las partes consiste en que en la condena se opte por una calificación jurídica que no corresponde a los hechos, como sucede en los ejemplos que se acaban de referir; **(ii)** en tales casos se incurre en una trasgresión inaceptable del principio de legalidad; **(iii)** esos cambios de calificación jurídica sin base factual pueden afectar los derechos de las víctimas, como cuando se asume que el procesado actuó bajo un estado de ira que no tiene soporte fáctico y probatorio; y **(iv)** además, este tipo de acuerdos pueden desprestigiar la administración de justicia, principalmente cuando se utilizan para solapar beneficios

[2] **Decisión SP517-2024, Radicación 58886 aprobada en acta No. 045 del 06 de marzo del año 2024, M.P. Gerardo Barbosa Castillo.**
[3] **Decisión SP2073-2020, Radicación 52227 aprobada en acta No. 130 del 24 de junio del año 2020, M.P. Patricia Salazar Cuellar.**

desproporcionados. **Segundo**. Existe otra modalidad de acuerdo utilizada con frecuencia en la práctica judicial, consistente en tomar como referencia una calificación jurídica con el único fin de establecer el monto de la pena. En esos casos: **(i)** las partes no pretenden que el juez le imprima a los hechos una calificación jurídica que no corresponde, tal y como sucede en la modalidad de acuerdo referida en el párrafo precedente; **(ii)** así, a la luz de los ejemplos anteriores, el autor es condenado como tal, y no como cómplice, y no se declara probado que el procesado actuó bajo la circunstancia de menor punibilidad –sin base fáctica-; **(iii)** la alusión a una calificación jurídica que no corresponde solo se orienta a establecer el monto de la pena, esto es, se le condena en calidad de autor, pero se le asigna la pena del cómplice –para continuar con el mismo ejemplo-; **(iv)** el principal límite de esta modalidad de acuerdo está representado en la proporcionalidad de la rebaja, según las reglas analizadas a lo largo de este proveído y que serán resumidas en el siguiente párrafo; y **(v)** las partes deben expresar con total claridad los alcances del beneficio concedido en virtud del acuerdo, especialmente lo que atañe a los subrogados penales.

(…)

Y, **Sexto**. El rol del juez frente a los acuerdos : **(i)** es diferente al que desempeña frente a la imputación y la acusación en el trámite ordinario, donde está proscrito el control material; **(ii)** lo anterior, sin perjuicio de que en dicho trámite –ordinario-, al emitir la sentencia el juez puede referirse ampliamente a los cargos de la acusación, bien en lo que atañe a su demostración y a la respectiva calificación jurídica; **(iii)** en el ámbito de los acuerdos, las partes le solicitan al juez una condena anticipada, sometida a reglas distintas, tal y como se ha explicado a lo largo de este proveído; (iv) pero, en todo caso, se trata de una sentencia, que constituye la principal expresión del ejercicio jurisdiccional; y (v) así, el juez debe verificar los presupuestos legales para la emisión de la condena, que abarcan desde el estándar previsto en el inciso último del artículo 327, hasta los límites consagrados en el ordenamiento jurídico para esta forma de solución del conflicto derivado del delito. (…)”

En la novísima reiteración del precedente en alusión, el máximo Órgano de la justicia ordinaria determinó de cara a las negociaciones, lo siguiente:

“Para los sentenciadores era imperativo en este evento dictar fallo por la calificación jurídica endilgada tanto en la imputación como en el escrito de acusación (una vez adecuadas las diligencias al procedimiento abreviado), acorde con el precedente fijado por la Corte en la sentencia **SP 2073 de 2020 (Rad. 52227)**, al avizorar que las premisas fácticas que dieron paso al preacuerdo se ajustan al artículo 229, inciso 2. ° del Código Penal, que sanciona la violencia intrafamiliar y la agrava cuando recae en un menor.

(…)

El criterio actual de la Corte con relación al tema objeto de controversia, consiste en que los fiscales no están habilitados para conceder beneficios sin límite a los

procesados por vía de los preacuerdos a través de la modalidad de cambio de calificación jurídica sin base fáctica, postura sentada a partir del precedente mencionado en los fallos atacados.

Se expuso en la sentencia CSJ SP 2073-2020, que las partes no cuentan con facultades omnímodas para fijar la tipicidad objeto de acción penal con fines de terminación anticipada, pues la subsunción jurídica del comportamiento susceptible de sanción ha de estar sometida, al igual que en el proceso ordinario, al principio de legalidad. Este constituye una directriz de valoración normativa cuyo acatamiento es ineludible, para que los jueces en ejercicio de su labor constitucional y jurisdiccional puedan impartir aprobación a estos convenios.

Lo anterior, a tono con la sentencia **C-1260 de 2005** de la Corte Constitucional que declaró exequible el numeral 2.° del artículo 350 del Código de Procedimiento Penal, relativo a los preacuerdos que recaen sobre los términos de la imputación y en los cuales el procesado se declara culpable a cambio de tipificar la conducta endilgada de una manera específica, con miras a disminuir la pena, en el entendido de que *«el fiscal no puede en ejercicio de esta facultad crear tipos penales; y que en todo caso, a los hechos invocados en su alegación conclusiva no les puede dar sino la calificación jurídica que corresponda conforme a la ley penal preexistente».*

Desde esa perspectiva, la Sala señaló que los preacuerdos no podían quebrantar la debida subsunción del comportamiento investigado ni reconocer diminuentes punitivas inexistentes, según el estudio de la Corte Constitucional en sentencia **SU-479 de 2019**. Tampoco pueden **eludir las prohibiciones legales de beneficios tratándose de ciertos delitos, como lo sería, por ejemplo, permitiendo la concesión de subrogados penales a raíz de cambios en el *nomen iuris***.

Se recalcó que en general, los beneficios penales por la colaboración del procesado para dictar sentencia mediante diferentes institutos procesales, deben ser compatibles con la importancia de ese aporte, teniéndose que sopesar si contribuyen al logro de los fines de la justicia, del trámite y de los derechos de las víctimas. Se evocaron como referentes, citándose a la Corte Constitucional:

> *«la naturaleza de los cargos, el grado de culpabilidad y el daño causado o la amenaza de los derechos constitucionales fundamentales, los intereses jurídicos protegidos, la ocurrencia de circunstancias agravantes o atenuantes, las personales del imputado o acusado y su historial delictual, los derechos e intereses de las víctimas, el grado de afectación y la relación que tuviera con el imputado y acusado. (…) la actitud demostrada por el imputado o acusado de asumir responsabilidad por su conducta, el arrepentimiento el esfuerzo en compensar a la víctima, o cooperar en la investigación o en la persecución de otros delitos».*

En ese contexto, la Sala señaló varios parámetros para evaluar las prerrogativas concedidas de acudirse a este mecanismo anticipado de terminación, entre ellos:

> *«**(i)** el momento de la actuación en el que se realiza el acuerdo; **(ii)** el daño infligido a las víctimas y la reparación del mismo, **(iii)** el arrepentimiento del*

procesado, lo que incluye su actitud frente a los beneficios económicos y de todo orden derivados del delito; ***(iv)*** *su colaboración para el esclarecimiento de los hechos, y* ***(iv)*** *el suministro de información para lograr el procesamiento de otros autores o partícipes»* (CSJ SP 2073-2020, Rad. 52227).

Así las cosas, comoquiera que los **preacuerdos están sujetos a la tipicidad estricta**, se estableció que **la variación en la calificación jurídica realizada por la fiscalía sin base fáctica como producto de una negociación, solo tiene efectos punitivos**, con el fin de evitar concesiones desproporcionadas. **Para los subrogados, el precedente enfatizó que el convenio tiene que ser claro frente a su viabilidad**, con miras a prevenir debates ulteriores sobre el punto.

Esta postura ha sido reiterada, entre otras decisiones, en CSJ AP 3211-2020, Rad. 54087, CSJ SP 359-2022, Rad. 54535 y CSJ AP 2834-2023, Rad. 63503." -las negrillas y subrayas son del Juzgado-.

Frente a este horizonte, *de un lado,* nótese como el referido precedente jurisprudencial **(sentencia CSJ SP 2073 – 2020, radicación 52227, del 24 de junio del año 2020),** refulge ser el mismo traído al canto por el delegado del ente acusador al caso de marras para sustentar el preacuerdo; *de otro lado,* que la aprobada negociación bajo ese gobierno jurisprudencial tiene asidero toda vez los hechos investigados se materializaron el día **10 de marzo de 2022**¸ademas, la variación en la calificación jurídica *sin base fáctica,* (de hurto calificado, a hurto simple**)**, solo lo fue a efectos se el reconozca al procesado un efecto punitivo dentro de los mínimos de la sanción, quien decidió colaborar con la justicia aceptando su responsabilidad penal; sin ahondar o comprometerse con subrogados que no hicieron parte del preacuerdo, dejando a discreción de la judicatura sobre su concesión o no; insinuando además, que objetivamente muy posiblemente cumpliría con el aspecto objetivo para un reconocimiento, y que llegado el caso no habría oposición alguna.

Finalmente, considera este despacho inane efectuar análisis sobre tipicidad estricta sobre el delito negociado sin base fáctica, *itérese,* su fundamento lo es solo para efectos de punición; panorama diferente ostenta el injusto penal imputado *ad portas* de haberse acusado, el cual si posee base fáctica y evidencia demostrativa de la materialización del calificante al haberse realizado la conducta sobre un medio motorizado.

VI. DOSIFICACIÓN PUNITIVA

Atendiendo la fecha en la que se suscitaron los hechos, el comportamiento del procesado debe ser sancionado conforme el Art. 239 del Código represo patrio, que dispone como pena para el hurto simple, la siguiente:

"El que se apodere de una cosa mueble ajena, con el propósito de obtener provecho para sí o para otro, incurrirá en ***prisión de treinta y dos (32) a ciento ocho (108) meses. "***

Lo anterior, en virtud del preacuerdo; además, y para efectos de la punibilidad será el aludido *quantum* mínimo la sanción a imponer, pues nótese que la motocicleta objeto del hurto calificado fue recuperada lo que conllevó a que la víctima manifestara no haber sufrido menoscabo patrimonial, de allí, inane realizar elucubraciones sobre lo establecido en el artículo 269 del C.P.

De otra parte, no se observa que el procesado (pese a la privación actual de su libertad en calidad de "sindicado" por otra causa, sin mayores detalles), y como lo expusiera la FGN a través de su delegado, posea a la fecha antecedentes penales; además se le abona la colaboración para con lo administración de justicia al facilitar la terminación anormal o anticipada del proceso, de allí que la judicatura le impondrá la pena mínima, el cual quedaría en TREINTA Y DOS MESES (32) de prisión, sin lugar a efectuar el sistema de cuartos de movilidad, según lo determinado por el legislador en el inciso 5° del artículo 61 de la obra *ibidem.*

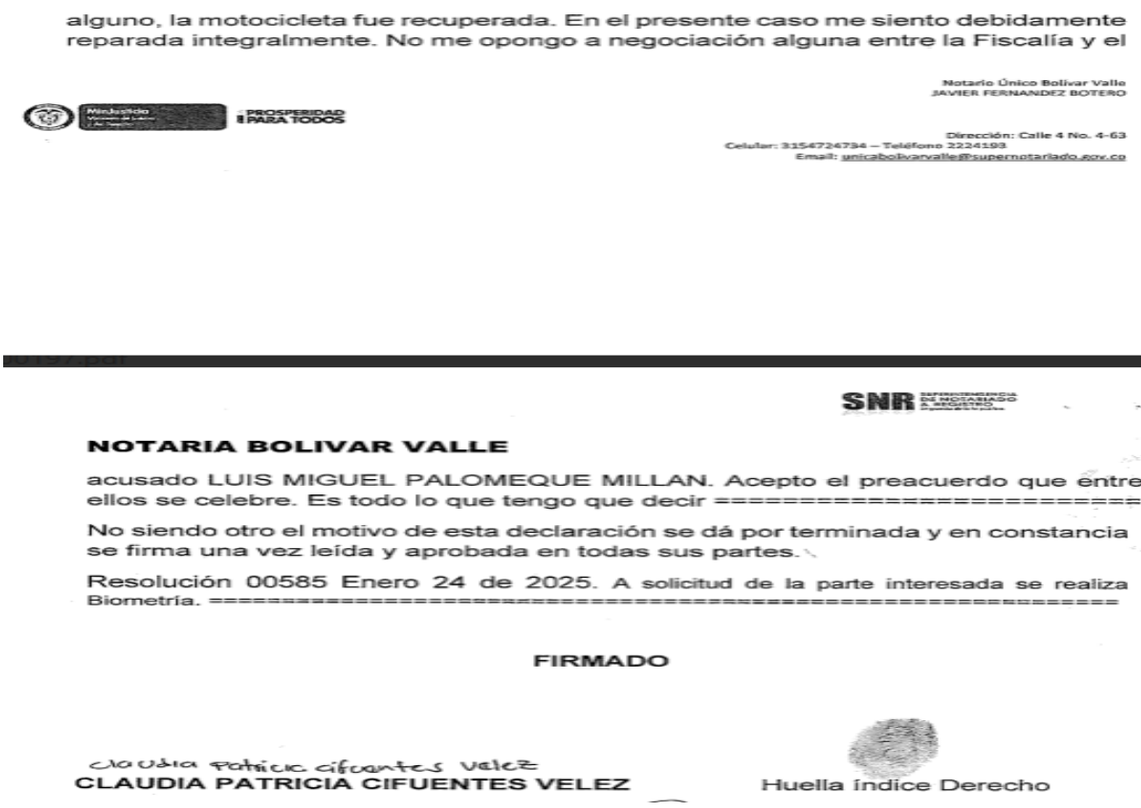
Así mismo, se impondrá como penas accesorias la inhabilitación para el ejercicio de derechos y funciones públicas por un lapso igual al de la pena privativa de la libertad, acorde con lo previsto en los Art. 52 del Código Penal.

VII. MECANISMOS SUSTITUTIVOS DE LA PENA

Con irrestricto apego a la trasliterada línea jurisprudencial en materia de preacuerdos, tenemos que la presente negociación sobre la variación de la calificación jurídica sin base fáctica y para efectos punitivos, no permite, además, "eludir las prohibiciones legales de beneficios tratándose de ciertos delitos, como lo sería, por ejemplo, permitiendo la concesión de subrogados penales a raíz de cambios en el *nomen iuris*. De allí que, los "preacuerdos están sujetos a la tipicidad estricta, (…) la variación en la calificación jurídica realizada por la fiscalía sin base fáctica como producto de una negociación, solo tiene efectos punitivos, con el fin de evitar concesiones desproporcionadas"; por lo que refulge diáfano, que el delito imputado y enrostrado al acusado **LUIS MIGUEL PALOMEQUE MILLAN** con base fáctica (hurto calificado), se encuentra incluido en el inciso 2° del Art. 68 A de la Ley 599 de 2000; no se permite por este mandato legal el otorgamiento de ningún subrogado penal de suspensión de la ejecución de la pena, ni la prisión domiciliaria como sustitutiva de la intramural.

VIII. REPARACION A LA VICTIMA

Frente a este tópico, tal como viene de señalarse, la motocicleta objeto del hurto calificado fue recuperada lo que conllevó a que la víctima manifestara no haber sufrido menoscabo patrimonial; pese a ello, a través de declaración extra proceso del 3 de febrero del corriente año 2025, ante Notaria Única de Bolívar, Valle, indicó haber sido reparada integralmente.



alguno, la motocicleta fue recuperada. En el presente caso me siento debidamente reparada integralmente. No me opongo a negociación alguna entre la Fiscalía y el

Notario Único Bolivar Valle
JAVIER FERNANDEZ BOTERO

Dirección: Calle 4 No. 4-63
Celular: 3154724734 – Teléfono 3224193
Email: unicabolivarvalle@supernotariado.gov.co

SNR

NOTARIA BOLIVAR VALLE

acusado LUIS MIGUEL PALOMEQUE MILLAN. Acepto el preacuerdo que entre ellos se celebre. Es todo lo que tengo que decir ==========

No siendo otro el motivo de esta declaración se dá por terminada y en constancia se firma una vez leída y aprobada en todas sus partes.

Resolución 00585 Enero 24 de 2025. A solicitud de la parte interesada se realiza Biometría. ==========

FIRMADO

Claudia Patricia Cifuentes Velez
CLAUDIA PATRICIA CIFUENTES VELEZ

Huella índice Derecho

En mérito de lo anteriormente expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Zarzal Valle del Cauca, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

IX. RESUELVE

PRIMERO. CONDENAR a **LUIS MIGUEL PALOMEQUE MILLAN** por vía de preacuerdo, Identificado con la cedula de ciudadanía número 1.114.120.990 expedida en Bolívar, Valle, y demás condiciones civiles y personales conocidas, a la pena principal de **TREINTA Y DOS (32) MESES DE PRISION**, como autor penalmente responsable del delito de Hurto Calificado y con efectos punitivos correspondientes al delito de Hurto Simple, cometido en esta jurisdicción.

SEGUNDO. IMPONER a **LUIS MIGUEL PALOMEQUE MILLAN** la pena accesoria de inhabilitación para el ejercicio de derechos y funciones públicas por el mismo término de la pena principal impuesta.

TERCERO. - DECLARAR que el señor **LUIS MIGUEL PALOMEQUE MILLAN**, Identificado con la cedula de ciudadanía número 1.114.120.990 expedida en Bolívar, Valle, no tiene derecho a la suspensión de la ejecución de la pena del Art. 63 por expresa prohibición del legislador a voces del artículo 68 A inc. 2° del C.P., ni a la prisión domiciliaria como sustitutiva de la intramural a que alude el Art. 38 de la obra *ibidem*, conforme a lo considerado en precedencia. **líbrese** la respectiva **orden de captura**.

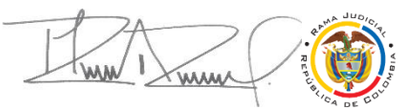
CUARTO. ABSTENERSE de aperturar incidente de reparación integral, en razón a que la víctima se dio por reparada conforme lo antes expuesto.

QUINTO: REMITIR las diligencias al Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de seguridad de la localidad, para lo de su competencia.

SEXTO: En firme esta decisión, comunicarlo a las autoridades indicadas en el artículo 166 del C.P.P

SEPTIMO: La presente decisión se notifica y contra ella procede el recurso de apelación, siguiendo los lineamientos establecidos en el artículo 545 inc. 2°, 3° y ss. del CPP.

El juez,



RAMIRO ANDRÉS ESCOBAR QUINTERO

Nota: Firma digital o escaneada por dificultades con la Plataforma de firma electrónica.

Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Zarzal, Valle del Cauca.
J02prmpalzarzal@cendoj.ramajudicial.gov.co
Calle 10 No. 8-56, piso 2 – línea telefónica 3157916945

Consulta de casos registrados en la base de datos del Sistema Penal Oral Acusatorio - SPOA

Número de la Noticia Criminal
766226001244202300013

Estado
INACTIVO - Motivo: Sentencia sancionatoria por aceptación total de cargos (ley 1098 de 2006)

Etapa noticia criminal	EJECUCIÓN DE PENAS
Departamentos hechos	Valle del Cauca
Municipios hechos	LA UNIÓN
Fecha hechos	13/may/2023 11:17:00
Ley de aplicabilidad	Ley 1098

Despacho asignado

Seccional
DIRECCIÓN SECCIONAL DE VALLE DEL CAUCA

Unidad
UNIDAD CAIVAS - ROLDANILLO

Despacho
FISCALIA 46 SECCIONAL

Fecha asignación
15-MAY-23

Ubicación del despacho

Departamento
VALLE DEL CAUCA

Municipio
ROLDANILLO

Dirección
.

Correo electrónico
alejandro.cruz@fiscalia.gov.co

Teléfonos
.

Delito
FABRICACION, TRAFICO Y PORTE DE ARMAS DE FUEGO O MUNICIONES ART. 365 C.P.

Grado del delito **NINGUNO**
Estado **ACTIVO**
Referente? **SI**

Actuaciones del caso - No reservadas

Fecha actuación	Nombre actuación
13-DEC-23	ACEPTACION TOTAL DE CARGOS - COBIJA A TODOS LOS IMPUTADOS
04-AUG-23	ESCRITO DE ACUSACIÓN DIRECTO - COBIJA A TODOS LOS IMPUTADOS
19-JUL-23	FORMULACIÓN DE LA IMPUTACIÓN
18-MAY-23	SOLICITUD DE AUDIENCIA DE FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN
16-MAY-23	PROGRAMA METODOLÓGICO
15-MAY-23	SALE A FISCAL DE CONOCIMIENTO
15-MAY-23	SALE A FISCAL DE CONOCIMIENTO
14-MAY-23	DECLARA LEGALIDAD INCAUTACIÓN U OCUPACIÓN DE BIENES CON FINES DE COMISO
14-MAY-23	DECLARA LEGALIDAD REGISTRO Y ALLANAMIENTO
14-MAY-23	CONTROL DE LEGALIDAD REGISTRO Y ALLANAMIENTO
14-MAY-23	ACTIVIDAD INVESTIGATIVA ADELANTADA POR EL EQUIPO DE TRABAJO DE LA FISCALÍA U OTRA ACTUACIÓN PROCESAL
14-MAY-23	ORDEN DE LIBERTAD (FISCAL)
13-MAY-23	ACTIVIDAD INVESTIGATIVA ADELANTADA POR EL EQUIPO DE TRABAJO DE LA FISCALÍA U OTRA ACTUACIÓN PROCESAL
13-MAY-23	ACTIVIDAD INVESTIGATIVA ADELANTADA POR EL EQUIPO DE TRABAJO DE LA FISCALÍA U OTRA ACTUACIÓN PROCESAL

Fecha de consulta 18/03/2025 21:43:20

Volver Imprimir

Consulta de casos registrados en la base de datos del Sistema Penal Oral Acusatorio - SPOA

Número de la Noticia Criminal
766226001244201700092

Estado
INACTIVO - Motivo: Preclusión (ejecutoriada) - extinción por prescripción de la acción penal

Etapa noticia criminal	**INDAGACIÓN**
Departamentos hechos	**Valle del Cauca**
Municipios hechos	**ZARZAL**
Fecha hechos	**03/sep/2017 21:00:00**
Ley de aplicabilidad	**Ley 1098**

Despacho asignado

Seccional
DIRECCIÓN SECCIONAL DE VALLE DEL CAUCA

Unidad
UNIDAD CAIVAS - ROLDANILLO

Despacho
FISCALIA 46 SECCIONAL

Fecha asignación
26-MAR-21

Ubicación del despacho

Departamento
VALLE DEL CAUCA

Municipio
ROLDANILLO

Dirección
.

Correo electrónico
alejandro.cruz@fiscalia.gov.co

Teléfonos
.

Delito
VIOLENCIA INTRAFAMILIAR ART. 229 C.P.AGRAVADO POR TRATARSE DE MENOR, MUJER, ANCIANO O DISCAPACITADO

Grado del delito **AGRAVADO**
Estado **ACTIVO**

Referente? **SI**

Actuaciones del caso - No reservadas

Fecha actuación	Nombre actuación
19-DEC-23	PRECLUSIÓN (EJECUTORIADA) - EXTINCIÓN POR PRESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN PENAL
22-NOV-23	SOLICITUD PRECLUSIÓN - IMPOSIBILIDAD DE CONTINUAR CON EL EJERCICIO DE LA ACCIÓN PENAL
06-NOV-19	ACTIVIDAD INVESTIGATIVA ADELANTADA POR EL EQUIPO DE TRABAJO DE LA FISCALÍA U OTRA ACTUACIÓN PROCESAL
06-SEP-17	ACTIVIDAD INVESTIGATIVA ADELANTADA POR EL EQUIPO DE TRABAJO DE LA FISCALÍA U OTRA ACTUACIÓN PROCESAL
06-SEP-17	PROGRAMA METODOLÓGICO

Fecha de consulta 18/03/2025 21:44:27

Volver Imprimir

Consulta de casos registrados en la base de datos del Sistema Penal Oral Acusatorio - SPOA

Número de la Noticia Criminal
766226001244201700006

Estado
INACTIVO - Motivo: Sentencia sancionatoria por acusación directa (ley 1098 de 2006)

Etapa noticia criminal	EJECUCIÓN DE PENAS
Departamentos hechos	Valle del Cauca
Municipios hechos	CAICEDONIA
Fecha hechos	19/jan/2017 10:45:00
Ley de aplicabilidad	Ley 1098

Despacho asignado

Seccional
DIRECCIÓN SECCIONAL DE VALLE DEL CAUCA

Unidad
URPA Y HOMICIDIOS DOLOSOS CAICEDONIA

Despacho
FISCALIA 48 LOCAL

Fecha asignación
09-JUL-18

Ubicación del despacho

Departamento
VALLE DEL CAUCA

Municipio
CAICEDONIA

Dirección
CALLE 8 16, CAICEDONIA, VALLE DEL CAUCA

Correo electrónico
.

Teléfonos
2164726

Delito
FABRICACION, TRAFICO Y PORTE DE ARMAS DE FUEGO O MUNICIONES ART. 365 C.P.

Grado del delito **NINGUNO**
Estado **ACTIVO**
Referente? **SI**

Actuaciones del caso - No reservadas

Fecha actuación	Nombre actuación
06-JUL-18	SALE POR COMPETENCIA TERRITORIAL
31-MAY-18	ACEPTACIÓN TOTAL DE CARGOS EN INVESTIGACIÓN
09-FEB-17	PRESENTACIÓN DEL ESCRITO DE ACUSACIÓN
20-JAN-17	DISPONE OBLIGACIÓN DE PRESENTARSE PERIÓDICAMENTE O CUANDO SEA REQUERIDO ANTE EL JUEZ O ANTE LA AUTORIDAD QUE ÉL DESIGNE.
20-JAN-17	NO AUTORIZA IMPONER MEDIDAS DE ASEGURAMIENTO
20-JAN-17	FORMULACIÓN DE LA IMPUTACIÓN
20-JAN-17	CONTROL DE LEGALIDAD SOBRE INCAUTACIÓN U OCUPACIÓN DE BIENES CON FINES DE COMISO
20-JAN-17	DECRETA LEGALIDAD DE LA CAPTURA
20-JAN-17	ACTIVIDAD INVESTIGATIVA ADELANTADA POR EL EQUIPO DE TRABAJO DE LA FISCALÍA U OTRA ACTUACIÓN PROCESAL
20-JAN-17	PROGRAMA METODOLÓGICO
19-JAN-17	ACTIVIDAD INVESTIGATIVA ADELANTADA POR EL EQUIPO DE TRABAJO DE LA FISCALÍA U OTRA ACTUACIÓN PROCESAL
19-JAN-17	ACTIVIDAD INVESTIGATIVA ADELANTADA POR EL EQUIPO DE TRABAJO DE LA FISCALÍA U OTRA ACTUACIÓN PROCESAL
19-JAN-17	ACTIVIDAD INVESTIGATIVA ADELANTADA POR EL EQUIPO DE TRABAJO DE LA FISCALÍA U OTRA ACTUACIÓN PROCESAL

Fecha de consulta 18/03/2025 22:16:11

Volver Imprimir

MODULO GESTION - CASOS FINALIZADOS

Defensor : ARBOLEDA CRUZ JESUS EDUARDO

Fecha: 19-03-2025
Actuaciones Desde: 01-03-2025 - Hasta: 19-03-2025
Ordenado por: fecha

Ruc	Beneficiario	**Conducta Punible**	**Actuación que Finalizó el Caso**	**Fecha Finalización**	**Fecha Aval PAG**
10238-24	JHON ALEXANDER HERRERA ARCE	VIOLENCIA INTRAFAMILIAR ART. 229 C.P.	Aprueba aplicación del principio de oportunidad	11-03-2025	16-03-2025
11461-25	HAROLD VALENCIA	VIOLENCIA INTRAFAMILIAR ART. 229 C.P.	Decreta preclusion	11-03-2025	13-03-2025
24373-25	ALVARO BOTERO MEJIA	OMISION DEL AGENTE RETENEDOR O RECAUDADOR ART. 402 C.P.	Archivo por no haber mérito para adelantar la acción penal	12-03-2025	13-03-2025
104842-24	CRISTHIAN ALEXANDER RUIZ MONTOYA	FALSEDAD PARA OBTENER PRUEBA DE HECHO VERDADERO. ART. 295 C.P.	Archivo por no haber mérito para adelantar la acción penal	12-03-2025	13-03-2025
15566-21	JUAN ESTEBAN JURADO CASTRO	VIOLENCIA INTRAFAMILIAR ART. 229 C.P.	Archivo por no haber mérito para adelantar la acción penal	18-03-2025	18-03-2025
31902-22	LUIS MIGUEL PALOMEQUE MILLÁN	HURTO CALIFICADO. ART. 240 C.P.	Fallo o Sentencia Condenatorio Ejecutoriado de primera instancia	18-03-2025	18-03-2025
119737-22	RAMIRO ORDOÑEZ ORTEGA	VIOLENCIA INTRAFAMILIAR ART. 229 C.P.	Archivo por no haber mérito para adelantar la acción penal	18-03-2025	19-03-2025

Número total de casos: 7

SOPORTE 7.
SUSTITUCIONES
SI

SUSTITUCIONES A LA MISMA UNIDAD, A OTRA UNIDAD U OTRA REGIONAL SOPORTES: Los anexos en el informe mensual deben contener: 1). Este cuadro "PARTE 7", 2) Poder de sustitución,3)Pantallazo del envío de los documentos soporte para la sustitución						PARTE 7
No.	**SUB PROGRAMA (906,1098, 600, 975 etc**	**RUC (SOLO PARA 906)**	**USUARIOS**	**TIPO PENAL**	**INDICAR SI LA SUSTITUCIÓN ES A LA MISMA UNIDAD, A OTRA UNIDAD U OTRA REGIONAL**	**FECHA DE SUSTITUCIÓN**
1	906	23739-25	Jhon Jawer Gonzalez Blandon	Tráfico Fabricación porte de estupefacientes	Se sustituye a la misma unidad de Roldanillo Valle del Cauca, porque no es de mi competencia, toda vez que este proceso le corresponde al Juzgado Penal del Circuito de Roldanillo Valle.	11/03/2025
2	906	23740-25	Anderson Stiven Gonzalez Blandon	Tráfico Fabricación porte de estupefacientes	Se sustituye a la misma unidad de Roldanillo Valle del Cauca, porque no es de mi competencia, toda vez que este proceso le corresponde al Juzgado Penal del Circuito de Roldanillo Valle.	11/03/2025
3	906	23744-25	Carlos Daniel Jimenez Marin	Tráfico Fabricación porte de estupefacientes	Se sustituye a la misma unidad de Roldanillo Valle del Cauca, porque no es de mi competencia, toda vez que este proceso le corresponde al Juzgado Penal del Circuito de Roldanillo Valle.	11/03/2025
4	906	23747-25	Ana Cristina Ordoñez Marin	Tráfico Fabricación porte de estupefacientes	Se sustituye a la misma unidad de Roldanillo Valle del Cauca, porque no es de mi competencia, toda vez que este proceso le corresponde al Juzgado Penal del Circuito de Roldanillo Valle.	11/03/2025

Abogado
Jesús E. Arboleda Cruz
Defensor Público
315-780-3612
Roldanillo, Valle del Cauca
jearboleda00@Defensoria.edu.co

SEÑORA
JUEZ PENAL DEL CIRCUITO
ROLDANILLO VALLE DEL CAUCA
E.S.D.

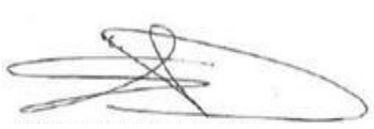
ASUNTO: SUSTITUCIÓN DE PODER - RUC: 23739-25		
CONDUCTA	**:**	**TRÁFICO, FABRICACIÓN PORTE DE ESTUPEFACIENTES**
PROCESADO	**:**	**JHON JAWER GONZALEZ BLANDON**
C.U.I.	**:**	**76-895-6000-192-2025-00-040**

JESÚS EDUARDO ARBOLEDA CRUZ, mayor de edad, identificado personal y profesionalmente como aparece al pie de mi correspondiente firma, vecino del municipio de Roldanillo (V), obrando como apoderado judicial asignado por el sistema Nacional de Defensoría Pública al Señor, **JHON JAWER GONZALEZ BLANDON,** dentro del asunto de la referencia, con **RUC 23739-25,** por medio del presente escrito me permitomanifestar al Señor **JUEZ PENAL DEL CIRCUITO DE ROLDANILLO VALLE DEL CAUCA, SUSTITUYO el poder** a mi conferido con todas las facultades otorgadas al doctor _____, igualmente mayor de edad, titular de la Tarjeta Profesional de Abogado Nro._____del C.S. de la Judicatura, y vecino del municipio de_____, Defensor Público adscrito a la Defensoría del Pueblo Regional Valle del Cauca, para que, a partir de la fecha, funja como apoderado judicial del procesado, y continúe y lleve hasta su terminación, el proceso judicial en referencia.

Esta SUSTITUCIÓN la realizo bajo la facultad a mi conferida por la designación realizada desde la **DEFENSORÍA DEL PUEBLO REGIONAL VALLE DEL CAUCA**, en cumplimiento del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y queobra en el expediente del referenciado proceso judicial.

Solicito, Señor(a) Juez, reconocerle personería al Defensor Público, con las mismas facultades a mi conferidas.

Del Señor (a) Juez, respetuosamente.



JESÚS EDUARDO ARBOLEDA CRUZ
C.C. N° 94.388.372 de Tuluá (V)
T.P. 173.547 del C.S. de la Judicatura.

Acepto el poder,

_____
Nombre:
C.C. N°
T.P. del C.S. de la Judicatura.

Outlook

SUSTITUCIÓN MARZO 11 DE 2025 USUARIO JHON JAWER GONZALEZ BLANDON

Desde Jesus eduardo Arboleda Cruz <jearboleda@defensoria.edu.co>
Fecha Mar 11/03/2025 20:46
Para Luz Dary Gomez Jaramillo <Luzgomez@defensoria.gov.co>

2 archivos adjuntos (10 MB)
SUSTITUCIÓN JHON JAWER GONZALEZ BLANDON.pdf; EMP.pdf;

Doctora:
Luz Dary Gómez Jaramillo
Profesional Administrativo y de Gestión
Defensoría del Pueblo - Regional Valle del Cauca

Cordial saludo,

De manera atenta y comedida me permito adjuntar al presente escrito, los siguientes memoriales poder de sustitución en los siguientes asuntos:

SUSTITUCIÓN CIRCUTO ROLDANILLO VALLE:

NOMBRE: **JHON JAWER GONZALEZ BLANDON**
CONDUCTA PUNIBLE: TRÁFICO, FABRICACIÓN PORTE DE ESTUPEFACIENTES
RADICACIÓN: 76-895-6000-192-2025-00-040
JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO DE ROLDANILLO VALLE DEL CAUCA
RUC- 23739-25

Lo anterior para los fines pertinentes, sin otro particular se suscribe de Usted con el acostumbrado respeto

Atentamente,

JESUS EDUARDO ARBOLEDA CRUZ
C.C. N°94.388.372 expedida en Tuluá (V)
T.P. Nro.173.547
Defensor Público- Municipal Roldanillo

Abogado
Jesús E. Arboleda Cruz
Defensor Público
315-780-3612
Roldanillo, Valle del Cauca
jearboleda00@Defensoria.edu.co

SEÑORA
JUEZ PENAL DEL CIRCUITO
ROLDANILLO VALLE DEL CAUCA
E.S.D.

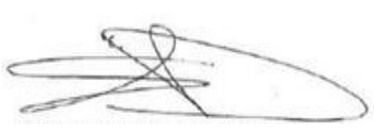
ASUNTO: SUSTITUCIÓN DE PODER - RUC: 23740-25		
CONDUCTA	**:**	**TRÁFICO, FABRICACIÓN PORTE DE ESTUPEFACIENTES**
PROCESADO	**:**	**ANDERSON STIVEN GONZALEZ BLANDON**
C.U.I.	**:**	**76-895-6000-192-2025-00-040**

JESÚS EDUARDO ARBOLEDA CRUZ, mayor de edad, identificado personal y profesionalmente como aparece al pie de mi correspondiente firma, vecino del municipio de Roldanillo (V), obrando como apoderado judicial asignado por el sistema Nacional de Defensoría Pública al Señor, **ANDERSON STIVEN GONZALEZ BLANDON,** dentro del asunto de la referencia, con **RUC 23740-25,** por medio del presente escrito me permitomanifestar al Señor **JUEZ PENAL DEL CIRCUITO DE ROLDANILLO VALLE DEL CAUCA, SUSTITUYO el poder** a mi conferido con todas las facultades otorgadas al doctor _____, igualmente mayor de edad, titular de la Tarjeta Profesional de Abogado Nro._____del C.S. de la Judicatura, y vecino del municipio de_____, Defensor Público adscrito a la Defensoría del Pueblo Regional Valle del Cauca, para que, a partir de la fecha, funja como apoderado judicial del procesado, y continúe y lleve hasta su terminación, el proceso judicial en referencia.

Esta SUSTITUCIÓN la realizo bajo la facultad a mi conferida por la designación realizada desde la **DEFENSORÍA DEL PUEBLO REGIONAL VALLE DEL CAUCA**, en cumplimiento del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y queobra en el expediente del referenciado proceso judicial.

Solicito, Señor(a) Juez, reconocerle personería al Defensor Público, con las mismas facultades a mi conferidas.

Del Señor (a) Juez, respetuosamente.



JESÚS EDUARDO ARBOLEDA CRUZ
C.C. N° 94.388.372 de Tuluá (V)
T.P. 173.547 del C.S. de la Judicatura.

Acepto el poder,

_____
Nombre:
C.C. N°
T.P. del C.S. de la Judicatura.

Outlook

SUSTITUCIÓN MARZO 11 DE 2025 USUARIO ANDERSON STIVEN GONZALEZ BLANDON

Desde Jesus eduardo Arboleda Cruz <jearboleda@defensoria.edu.co>
Fecha Mar 11/03/2025 20:52
Para Luz Dary Gomez Jaramillo <Luzgomez@defensoria.gov.co>

2 archivos adjuntos (10 MB)
SUSTITUCIÓN ANDERSON STIVEN GONZALEZ BLANDON.pdf; EMP.pdf;

Doctora:
Luz Dary Gómez Jaramillo
Profesional Administrativo y de Gestión
Defensoría del Pueblo - Regional Valle del Cauca

Cordial saludo,

De manera atenta y comedida me permito adjuntar al presente escrito, los siguientes memoriales poder de sustitución en los siguientes asuntos:

SUSTITUCIÓN CIRCUTO ROLDANILLO VALLE:

NOMBRE: **ANDERSON STIVEN GONZALEZ BLANDON**
CONDUCTA PUNIBLE: TRÁFICO, FABRICACIÓN PORTE DE ESTUPEFACIENTES
RADICACIÓN: 76-895-6000-192-2025-00-040
JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO DE ROLDANILLO VALLE DEL CAUCA
RUC- 23740-25

Lo anterior para los fines pertinentes, sin otro particular se suscribe de Usted con el acostumbrado respeto

Atentamente,

JESUS EDUARDO ARBOLEDA CRUZ
C.C. N°94.388.372 expedida en Tuluá (V)
T.P. Nro.173.547
Defensor Público- Municipal Roldanillo

Abogado
Jesús E. Arboleda Cruz
Defensor Público
315-780-3612
Roldanillo, Valle del Cauca
jearboleda00@Defensoria.edu.co

SEÑORA
JUEZ PENAL DEL CIRCUITO
ROLDANILLO VALLE DEL CAUCA
E.S.D.

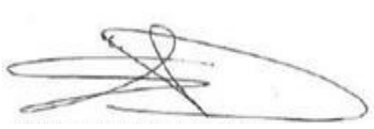
ASUNTO: SUSTITUCIÓN DE PODER - RUC: 23744-25		
CONDUCTA	**:**	**TRÁFICO, FABRICACIÓN PORTE DE ESTUPEFACIENTES**
PROCESADO	**:**	**CARLOS DANIEL JIMENEZ MARIN**
C.U.I.	**:**	**76-622-6000-185-2025-00-063**

JESÚS EDUARDO ARBOLEDA CRUZ, mayor de edad, identificado personal y profesionalmente como aparece al pie de mi correspondiente firma, vecino del municipio de Roldanillo (V), obrando como apoderado judicial asignado por el sistema Nacional de Defensoría Pública al Señor, **CARLOS DANIEL JIMENEZ MARIN,** dentro del asunto de la referencia, con **RUC 23744-25,** por medio del presente escrito me permito manifestar al Señor **JUEZ PENAL DEL CIRCUITO DE ROLDANILLO VALLE DEL CAUCA, SUSTITUYO el poder** a mi conferido con todas las facultades otorgadas al doctor _____, igualmente mayor de edad, titular de la Tarjeta Profesional de Abogado Nro._____del C.S. de la Judicatura, y vecino del municipio de_____, Defensor Público adscrito a la Defensoría del Pueblo Regional Valle del Cauca, para que, a partir de la fecha, funja como apoderado judicial del procesado, y continúe y lleve hasta su terminación, el proceso judicial en referencia.

Esta SUSTITUCIÓN la realizo bajo la facultad a mi conferida por la designación realizada desde la **DEFENSORÍA DEL PUEBLO REGIONAL VALLE DEL CAUCA**, en cumplimiento del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y queobra en el expediente del referenciado proceso judicial.

Solicito, Señor(a) Juez, reconocerle personería al Defensor Público, con las mismas facultades a mi conferidas.

Del Señor (a) Juez, respetuosamente.



JESÚS EDUARDO ARBOLEDA CRUZ
C.C. N° 94.388.372 de Tuluá (V)
T.P. 173.547 del C.S. de la Judicatura.

Acepto el poder,

_____
Nombre:
C.C. N°
T.P. del C.S. de la Judicatura.

Outlook

SUSTITUCIÓN MARZO 11 DE 2025 USUARIO CARLOS DANIEL JIMENEZ MARIN

Desde Jesus eduardo Arboleda Cruz <jearboleda@defensoria.edu.co>
Fecha Mar 11/03/2025 21:07
Para Luz Dary Gomez Jaramillo <Luzgomez@defensoria.gov.co>

2 archivos adjuntos (5 MB)
SUSTITUCIÓN CARLOS DANIEL JIMENEZ MARIN.pdf; EMP.pdf;

Doctora:
Luz Dary Gómez Jaramillo
Profesional Administrativo y de Gestión
Defensoría del Pueblo - Regional Valle del Cauca

Cordial saludo,

De manera atenta y comedida me permito adjuntar al presente escrito, los siguientes memoriales poder de sustitución en los siguientes asuntos:

SUSTITUCIÓN CIRCUTO ROLDANILLO VALLE:

NOMBRE: **CARLOS DANIEL JIMENEZ MARIN**
CONDUCTA PUNIBLE: TRÁFICO, FABRICACIÓN PORTE DE ESTUPEFACIENTES
RADICACIÓN: **76-622-6000-185-2025-00-063**
JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO DE ROLDANILLO VALLE DEL CAUCA
RUC- 23744-25

Lo anterior para los fines pertinentes, sin otro particular se suscribe de Usted con el acostumbrado respeto

Atentamente,

JESUS EDUARDO ARBOLEDA CRUZ
C.C. N°94.388.372 expedida en Tuluá (V)
T.P. Nro.173.547
Defensor Público- Municipal Roldanillo

Abogado
Jesús E. Arboleda Cruz
Defensor Público
315-780-3612
Roldanillo, Valle del Cauca
jearboleda00@Defensoria.edu.co

SEÑORA
JUEZ PENAL DEL CIRCUITO
ROLDANILLO VALLE DEL CAUCA
E.S.D.

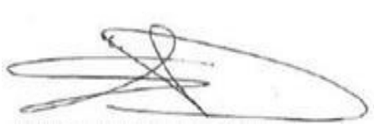
ASUNTO: SUSTITUCIÓN DE PODER - RUC: 23747-25		
CONDUCTA	**:**	**TRÁFICO, FABRICACIÓN PORTE DE ESTUPEFACIENTES**
PROCESADO	**:**	**ANA CRISTINA ORDOÑEZ HOYOS**
C.U.I.	**:**	**76-895-6000-192-2025-00-041**

JESÚS EDUARDO ARBOLEDA CRUZ, mayor de edad, identificado personal y profesionalmente como aparece al pie de mi correspondiente firma, vecino del municipio de Roldanillo (V), obrando como apoderado judicial asignado por el sistema Nacional de Defensoría Pública al Señor, **ANA CRISTINA ORDOÑEZ HOYOS,** dentro del asunto de la referencia, con **RUC 23747-25,** por medio del presente escrito me permito manifestar al Señor **JUEZ PENAL DEL CIRCUITO DE ROLDANILLO VALLE DEL CAUCA, SUSTITUYO el poder** a mi conferido con todas las facultades otorgadas al doctor _____, igualmente mayor de edad, titular de la Tarjeta Profesional de Abogado Nro._____del C.S. de la Judicatura, y vecino del municipio de_____, Defensor Público adscrito a la Defensoría del Pueblo Regional Valle del Cauca, para que, a partir de la fecha, funja como apoderado judicial del procesado, y continúe y lleve hasta su terminación, el proceso judicial en referencia.

Esta SUSTITUCIÓN la realizo bajo la facultad a mi conferida por la designación realizada desde la **DEFENSORÍA DEL PUEBLO REGIONAL VALLE DEL CAUCA**, en cumplimiento del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y queobra en el expediente del referenciado proceso judicial.

Solicito, Señor(a) Juez, reconocerle personería al Defensor Público, con las mismas facultades a mi conferidas.

Del Señor (a) Juez, respetuosamente.



JESÚS EDUARDO ARBOLEDA CRUZ
C.C. N° 94.388.372 de Tuluá (V)
T.P. 173.547 del C.S. de la Judicatura.

Acepto el poder,

_____
Nombre:
C.C. N°
T.P. del C.S. de la Judicatura.

Outlook

SUSTITUCIÓN MARZO 11 DE 2025 USUARIA ANA CRISTINA ORDOÑEZ HOYOS

Desde Jesus eduardo Arboleda Cruz <jearboleda@defensoria.edu.co>
Fecha Mar 11/03/2025 21:14
Para Luz Dary Gomez Jaramillo <Luzgomez@defensoria.gov.co>

2 archivos adjuntos (4 MB)
SUSTITUCIÓN ANA CRISTINA ORDOÑEZ HOYOS.pdf; EMP.pdf;

Doctora:
Luz Dary Gómez Jaramillo
Profesional Administrativo y de Gestión
Defensoría del Pueblo - Regional Valle del Cauca

Cordial saludo,

De manera atenta y comedida me permito adjuntar al presente escrito, los siguientes memoriales poder de sustitución en los siguientes asuntos:

SUSTITUCIÓN CIRCUTO ROLDANILLO VALLE:

NOMBRE: ANA CRISTINA ORDOÑEZ HOYOS
CONDUCTA PUNIBLE: TRÁFICO, FABRICACIÓN PORTE DE ESTUPEFACIENTES
RADICACIÓN: **76-895-6000-192-2025-00-041**
JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO DE ROLDANILLO VALLE DEL CAUCA
RUC- 23747-25

Lo anterior para los fines pertinentes, sin otro particular se suscribe de Usted con el acostumbrado respeto

Atentamente,

JESUS EDUARDO ARBOLEDA CRUZ
C.C. N°94.388.372 expedida en Tuluá (V)
T.P. Nro.173.547
Defensor Público- Municipal Roldanillo

SOPORTE 1.8.
LOGROS

LOGROS: Relacionar solo los casos con absolución, preclusión y principio de oportunidad SOPORTES: Los anexos en el informe mensual deben contener: 1). Este cuadro "**PARTE 8**", 2) La explicación clara del logro obtenido.									**PARTE 8**
No.	**SUB PROGRAMA (906,1098, 600, 975 etc**	**RUC (SOLO PARA 906)**	**USUARIOS**	**TIPO PENAL**	**AUTORIDAD**	**RADICACIÓN-SPOA**	**BREVE RELACIÓN DE LOS HECHOS**	**LINK O ENLACE DE LA AUDIENCIA (SI APLICA)**	**LOGRO OBTENIDO**

SOPORTE 1.9.
MISIÓN DE TRABAJO

NO